

# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**Universidad Panamericana.  
Escuela de Gobierno y Economía. Posgrado.**

---

***Hallazgos en la función de la policía municipal de Hermosillo,  
Sonora y propuestas para su mejora.***

---

**Tesis para obtener el grado de Maestro en Gobierno y Políticas  
Públicas.**

**Sustentante: Bruno Alejandro Cházaro León**

**Director de Tesis: Dr. Rodrigo Soto Morales**

**Subdirector de Tesis: Dr. Álvaro Vizcaíno Zamora**

Ciudad de México, México, marzo de 2021

*A Dios, primero que nada.*

*A mis señores padres, por enseñarme que la educación es el mejor medio para salir adelante*

*A mi hermano Edgar, por su capacidad lógica y argumentativa en todos los aspectos de su vida.*

*A los doctores Álvaro Vizcaíno Zamora y Rodrigo Soto Morales, por su gran acompañamiento y guía durante todo este proceso.*

*Y sin duda a mi hermana Graciela, por su gran ayuda en el presente proyecto de la ciudad que nos vio crecer a ambos.*

# ÍNDICE

I.- LISTADO DE ABREVIATURAS .....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
3. HIPÓTESIS .....	8
4. METODOLOGÍA.....	9
5. JUSTIFICACIÓN. ....	11
6. POLICÍA Y MODELOS POLICIALES.....	14
6.1. POLICÍA: CONCEPTO, FUNCIONES, RELACIÓN CON EL ESTADO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	14
12.1. Modelo Policial.....	16
7. LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA POLICÍA MUNICIPAL DE HERMOSILLO (PH). 18	
13.1. El marco jurídico de la seguridad pública municipal.....	18
13.2. La Policía Preventiva y de Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora: Policía de Hermosillo.....	22
13.3. Los jueces calificadores.....	33
13.4. Síntesis de la base legal de la PH.....	34
13.5. La capacitación de los elementos de la PH.....	37
13.6. Organización de la policía municipal de Hermosillo, Sonora.....	40
13.7. Estructura jerárquica de la PH.....	42
13.8. El Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3).....	44
8. HERMOSILLO: DIAGNÓSTICO DE SU INCIDENCIA DELICTIVA Y SITUACIÓN DE SU POLICÍA MUNICIPAL (DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA). ....	46
14.1. Hermosillo: proyección de población según la CONAPO 2015-2030.....	47
14.2. Diagnóstico del Municipio de Hermosillo, Sonora.....	48
14.3. Objetivos generales, población objetivo y aspectos generales de los diseños muestrales y metodología de las fuentes de información de los indicadores.....	51
14.4. Evolución de su incidencia delictiva 2015-2020 según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....	53
14.5. Resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2016-2020.....	61
9. LA PH COMPARADA CON DIVERSOS MUNICIPIOS.....	65
15.1. La PH en comparación de las PM de diversos municipios de Sonora.....	66
15.2. Comparativo de su situación poblacional: proyecciones CONAPO 2015-2030.....	66
15.3. Indicadores de la función policial y de la situación de seguridad pública que se utilizará para el comparativo de PM.....	67
15.4. Objetivos generales, población objetivo y aspectos generales de los diseños muestrales y metodología de las fuentes de información de los indicadores.....	72
15.5. Comparativo de incidencia delictiva: delitos de alto impacto 2015-2020.....	78
15.6. Comparativo de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.....	81
15.7. Principales resultados de la ENECAP 2017.....	87
15.8. Resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019.....	92
15.9. La PH en comparación con las PM de diez municipios de México.....	100
15.10. Comparativo de su incidencia delictiva: delitos de alto impacto 2015-2020 según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....	103
15.11. Comparativo de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.....	108
15.12. Comparativo de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.....	115

15.13.	<i>Principales resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019.</i>	124
15.14.	<i>Hallazgos y discusión general sobre los indicadores.</i>	130
15.15.	<i>Prioridades que debe atender la PH.</i>	130
9.15.1.	<i>Ocupar las plazas disponibles.</i>	131
15.16.	<i>Alcanzar los Estados de Fuerza Mínimo y Óptimo del Modelo Óptimo de la Función Policial del SESNSP.</i>	132
15.17.	<i>Aumentar el estado de fuerza actual conforme a la proyección del mismo para el 2030.</i>	136
15.18.	<i>Atender el alto índice de elementos de la PH que no presentaron exámenes de control y confianza para entrar la institución, de reprobados (Estado de fuerza real operativo) y de actualización del CUP.</i>	138
15.19.	<i>Aumentar las capacidades del ISSPE en relación a la PH.</i>	142
15.20.	<i>Aumentar el número de elementos jóvenes en la PH.</i>	142
15.21.	<i>Aumentar la percepción de seguridad en el municipio.</i>	143
15.22.	<i>Atender la percepción de inseguridad en la colonia o localidad.</i>	145
15.23.	<i>Fomentar la confianza en la ciudadanía respecto a la PH.</i>	145
15.24.	<i>Mejorar la percepción de desempeño.</i>	146
15.25.	<i>Disminuir la percepción de corrupción.</i>	146
15.26.	<i>Coadyuvar en la disminución de los índices de prevalencia delictiva.</i>	147
15.27.	<i>Prevenir el incremento de hechos delictivos y la nueva dinámica delictiva.</i>	148
15.28.	<i>Incluir a más mujeres como elementos de la PH y promover su ascenso a cargos de mayor jerarquía.</i>	153
15.29.	<i>Aumentar los porcentajes de capacitación de la PH en lo relativo a la Actualización del Nuevo Sistema de Justicia Penal y en los Protocolos Mínimos de Actuación Policial del SESNSP.</i>	154
15.30.	<i>Áreas de oportunidad de la PH.</i>	155
15.31.	<i>Analizar las problemáticas específicas de la ciudadanía: atención general del delito y problemas y enfrentamientos.</i>	165
15.32.	<i>Otros hallazgos.</i>	166
15.33.	<i>Disposición para ayudar.</i>	166
15.34.	<i>Reconocimientos por su trabajo.</i>	167
15.35.	<i>Capacitación sobresaliente en otros cursos.</i>	167
15.36.	<i>Diferentes cifras del Estado de Fuerza de la PH según cinco de las fuentes consultadas.</i>	168
15.37.	<i>Síntesis de hallazgos.</i>	168
10.	<b>EL MODELO DE GESTIÓN POLICIAL DE LA PH.</b>	175
16.1.	<i>La PH en relación a los indicadores del MOFP.</i>	177
16.2.	<i>La PH en relación a los indicadores del MNPJC.</i>	180
16.3.	<i>Fuentes gubernamentales.</i>	182
16.4.	<i>El MHJC y el MNPJC en relación a la PH: hallazgos referenciales.</i>	192
11.	<b>CONCLUSIONES GENERALES Y PROPUESTAS.</b>	194
17.1.	<i>Deficiencias en las funciones de la PH.</i>	194
17.2.	<i>El Modelo de Gestión Policial de la PH.</i>	196
17.3.	<i>Propuestas generales de índole administrativa y legislativa según cuatro dimensiones.</i>	199
12.	<b>CONCLUSIONES</b>	208
13.	<b>REFERENCIAS</b>	218
19.1.	<i>Bibliografía.</i>	218
19.2.	<i>Páginas Web.</i>	219
19.3.	<i>Normatividad.</i>	228

## I.- LISTADO DE ABREVIATURAS

- **BDPYG:** Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Hermosillo.
- **C3:** Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- **CNGMD 2019:** Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019.
- **ENSU 2016-2020:** refiriendo a datos obtenido de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana en el periodo 2019-2020.
- **ENECAP 2017:** Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017.
- **ENVIPE 2019:** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **ISSPE:** Instituto de Superior de Seguridad Pública del Estado.
- **JPPTM:** Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora.
- **LSPS:** Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- **MOFP:** Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del SESNSP.
- **MNPJC:** Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica del SESNSP.
- **MHJC:** Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y cultura de la legalidad para los municipios de México del SESNSP.
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- **PH:** Policía de Hermosillo, refiriendo tanto a los elementos comisionados a la Policía Preventiva como a la Policía de Tránsito.
- **PP:** Policía preventiva, refiriendo a la policía preventiva de cualquier municipio.

- **PT:** Policía de tránsito, refiriendo a la policía de tránsito de cualquier municipio.
- **SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los años 2019 y 2020 han sido de los más violentos de la historia del país. Según datos oficiales, se registraron respectivamente, 34,582<sup>1</sup> y 28,808<sup>2</sup> presuntos homicidios dolosos en México. El incremento de la victimización en general y la comisión de homicidios dolosos ha sido la constante en varios municipios y Hermosillo, Sonora, el universo de la presente investigación, no es la excepción: tal como lo corroborarán los datos estadísticos de apartados subsecuentes.

Se ha seleccionado Hermosillo, Sonora, porque es una ciudad en la que el autor de la presente tesis ha vivido la mayor parte de su vida, por lo que ha apreciado no sólo los cambios en su densidad poblacional, urbanización y modernización, sino también en el rubro de seguridad pública. Se percibió que el transitar en el Hermosillo de los noventa ya distaba bastante del Hermosillo que coronaba los albores del 2019: nuevas bandas delincuenciales, más vandalismo, una mayor percepción de inseguridad, pero, sobre todo, mayor desconfianza hacia su policía para resolver los conflictos.

Así, en una preocupación genuina por el país, por esta ciudad y por representar el homicidio el delito que tutela el bien jurídico más grande que es la vida y que *de facto* va en aumento, surgieron dudas respecto a los factores que impelen el aumento de la delincuencia y respecto a las medidas que se pueden impulsar para prevenirla. Es por eso que se evocó en el mejoramiento de la policía municipal, como primer interviniente en los hechos delictivos, la necesidad de abonar al sistema de seguridad pública local que parece débil ante los problemas.

La naturaleza reactiva, y preventiva de la policía municipal, constituye una fuerza que no debe descuidarse en la lucha contra la delincuencia. Se necesita fortalecerla porque se conforma por personas que día a día se enfrentan a la dinámica criminógena, en muchos casos, sin recursos ni la suficiente preparación.

Es la policía municipal la que se expone de sobremanera a la delincuencia por su trabajo cotidiano en las calles y sus amplias jornadas laborales; todo en aras de enfrentar los problemas que aquejan a la ciudadanía.

Ya no está a debate la urgencia de que se adecúen y busquen mejores estrategias para enfrentar las realidades y posibilidades de cada entorno social, llámese municipio, estado o nación: se da por hecho que las estrategias en materia

---

<sup>1</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común. Nacional 2019*.

[https://drive.google.com/file/d/1g2HCuXR8vODs\\_UsnUSwWyE\\_Kc8lm5yme/view](https://drive.google.com/file/d/1g2HCuXR8vODs_UsnUSwWyE_Kc8lm5yme/view)

<sup>2</sup> Ídem. (2020). *Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común. Nacional 2020*.

[https://drive.google.com/file/d/1px6H3IUiwSDgjzwpMxulJ9Z36ZbMv\\_yv/view](https://drive.google.com/file/d/1px6H3IUiwSDgjzwpMxulJ9Z36ZbMv_yv/view)

de seguridad pública deben principiar en el ámbito local, pero para concretar una estrategia integral, se debe comenzar a identificar si existe un modelo de gestión policial al cual estén adheridos sus elementos, así como identificar las debilidades que pudiera haber en sus funciones, en este caso las de la policía de Hermosillo, Sonora (PH).

Por lo anterior, es que se plantean como preguntas fundamentales de la investigación las siguientes: **¿es necesario que se fortalezca a la PH por la actual situación de seguridad pública de la ciudad?, ¿pudiera contribuir el hecho de que la policía tuviera un modelo de gestión policial claramente definido?** Dichas preguntas serán analizadas de forma integral a lo largo de la presente investigación y respondidas en el apartado de conclusiones.

En sí, la presente tesis estriba en identificar cuáles son los problemas, áreas de oportunidad de la policía y establecer si tiene o no un modelo policial. Lógicamente, se fundamenta en el estudio específico de la PH como parte medular del sistema de seguridad pública municipal, para lo cual se realizará un estudio de su marco jurídico y operacional, seguido del diagnóstico del problema que atañe a la ciudad.

Posteriormente, se trazarán indicadores subjetivos y objetivos relativos a la función policial, basados por supuesto no sólo en otros estudios afines, sino en instrumentos institucionales de *diagnosis* y se contrastarán con los de otras ciudades del estado de Sonora y de México de forma referencial. Lo anterior a fin de esquematizar de forma concisa los hallazgos que en su caso se obtengan.

Asimismo, se realizará un análisis de dos modelos propuestos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a fin de inquirir que tanto se ha avanzado en su implementación por parte de las autoridades municipales a fin de determinar si hay o no un modelo policial.

Por último, se realizarán una serie de propuestas administrativas y legislativas en cuatro dimensiones: *Axiológica, Sociológica, Organizacional y Humana*, **basadas por supuesto en los hallazgos obtenidos durante la investigación.**

La impunidad no puede seguir siendo la norma: se deben buscar soluciones de impacto. Al comenzar el análisis en el ámbito municipal, se espera tener poco a poco injerencia en el mejoramiento de la situación de seguridad pública para el bien de la ciudadanía.

## **2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El objetivo general es el siguiente: *a partir de referencias empíricas, documentales y estadísticas, analizar el marco jurídico y operacional de la policía municipal de Hermosillo, Sonora (PH), con el fin de identificar si hay debilidades en sus funciones y cuál es el modelo policial bajo el que laboran y realizar propuestas para mejorar sus funciones, y, por ende, la situación de seguridad pública municipal.*

Por lo anterior, los objetivos específicos que se han trazado a fin de cumplir el objetivo general son los siguientes:

- Realizar una investigación documental, empírica y estadística acerca de la incidencia delictiva y situación de seguridad pública de Hermosillo, Sonora a fin de diagnosticar el problema.
- Trazar indicadores objetivos y subjetivos acerca de la función policial de las policías municipales (PM).
- Comparar la información de los indicadores de la PH con las PM de otros municipios de Sonora y de México.
- Identificar y clasificar los hallazgos según su prioridad o urgencia de implementación.
- Analizar los indicadores de implementación de dos modelos policiales creados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y cotejarlos con el estado que a la fecha de la presente investigación guarda la PH.
- Realizar propuestas para la mejora en las funciones de la PH, buscando siempre su trascendencia y beneficio para la sociedad hermosillense.

## **3. HIPÓTESIS**

Por lo anterior es que la hipótesis planteada para esta investigación se basa en que *“la Policía municipal de Hermosillo, Sonora (PH), presenta debilidades en sus funciones que pudieran convertirse en áreas de oportunidad y no cuenta con un modelo de gestión policial claramente definido”.*

La importancia de la hipótesis estriba principalmente en su relevancia social. Es fundamental el reconocer con más y mayores investigaciones los factores de la función policial, ya que estos inciden en la situación de seguridad pública del orden municipal. Asimismo, se reconoce en las policías municipales (PM) el primer paso para mejorar las estrategias de seguridad pública que no sólo competen al aparato gubernamental, sino también a la sociedad misma.

Así la hipótesis planteada tiene inmersas dos afirmaciones que se validarán o invalidarán, respectivamente: el hecho de que la PH presente debilidades en sus funciones que pudieran convertirse en áreas de oportunidad y el que no cuente con un modelo de gestión policial claramente definido.

La primera de las afirmaciones, se contrastará con indicadores de índole subjetivo y objetivo y con análisis estadístico, mientras que la segunda de ellas, con dos Modelos policiales propuestos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a saber: el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC), así como de ciertos aspectos del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y cultura de la legalidad para los municipios de México (MHJC).

La cuestión de buscar si hay adherencia o no a un modelo policial, supone el investigar si la estrategia en materia de seguridad pública está siguiendo un método previamente diseñado con rigor científico y con criterios de índole internacional, tales como el estado de fuerza, en el caso del MOFP, o el enfoque de proximidad social, trazado en el MNPJC.

De igual forma, la hipótesis encuentra su sustento en el hecho de que la policía, tanto desde el punto de vista jurídico, como criminológico y sociológico, representa la forma en la que el Estado ejerce su poder coercitivo a fin de que las y los gobernados se sientan seguros en su diario acontecer, lo que se traduce en acciones que oscilan entre las más simples, como el caminar por las calles con seguridad y confianza, hasta las más trascendentales, como el ya referirse a una mejora en la calidad de vida entre la ciudadanía.

#### **4. METODOLOGÍA**

El método a seguir será el empírico-analítico, ya que se combinará tanto la argumentación teórica como el análisis estadístico y legal de datos concretos para poder validar o invalidar la hipótesis, desde una óptima primordialmente política y social.

En el capítulo 7 se realizará una revisión documental y jurídica del marco legal de la seguridad pública municipal y la policía municipal de Hermosillo (PH). Cabe señalar que toda la información expuesta en dicho apartado fue estrictamente obtenida de la normatividad de los tres órdenes de gobierno consultada, procurando atender en todo momento un criterio deductivo, es decir, de lo general a lo particular, salvo en los casos que es menester regresar a un cuerpo normativo mencionado con anterioridad.

Se enfatiza también que principalmente para el capítulo 7, se ha incluido como anexo 1 de la presente investigación el *Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal* a fin de que sirva como apoyo y complemento de las estructuras jurídicas y organizacionales descritas, ya que las mismas se representan en su mayoría como síntesis del gran entramado jurídico y organizacional de la PH.

Posteriormente, en el capítulo 8, se realizará un diagnóstico del problema sobre la situación de seguridad pública municipal y su injerencia en aspectos de la función policial, trazándose indicadores objetivos y subjetivos en la obtención de datos.

En el capítulo 9 se realizará un comparativo referencial de la situación de seguridad pública y de la función de diversos municipios y policías municipales del estado de Sonora y de México.

Asimismo, en el capítulo 10 se analizarán los indicadores del Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) y del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC), ambos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a fin de determinar si en la policía de Hermosillo (PH) las autoridades de los órdenes estatal y municipal han implementado alguno de ellos o si bien, cumplen con alguno de sus indicadores.

Lo anterior en aras de verificar la hipótesis y obtener hallazgos de utilidad para la formulación de propuestas que coadyuven a mejorar las funciones de la PH y la situación de seguridad pública de Hermosillo, Sonora, para lo cual, se designa el capítulo 11.

La mayor parte de esta información se obtuvo a través de leyes; reglamentos, tabulados de datos; micro datos estadísticos y solicitudes de información directas a

diversas instituciones<sup>3</sup>, entre las que destacan el Ayuntamiento de Hermosillo, el Instituto de Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE), el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3); el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal (JPPTM).

## 5. JUSTIFICACIÓN.

El presente estudio por su naturaleza y objetivo, no busca propiamente profundizar en los factores que inciden en la hipótesis, ni en la eficacia de la Policía Municipal *per se*, si no que busca visibilizar a través de la descripción los actuales problemas y contribuir positivamente en la calidad de vida de los hermosillenses. Empero, no por lo ello dejarán de señalarse dichos factores, basándose en todo momento en los elementos que la clasificación que la literatura provee al respecto, sobre todo aquellos *exógenos*, tales como los *factores del contexto social* y los *factores estructurales* (Rubio, 2018)<sup>4</sup>.

En pocas palabras, se busca con la presente investigación de la PH, se refleje la situación que comparten también las PM de otros municipios, o que en su defecto, sirva lo aquí trazado para quienes quieran inquirir un poco más en materia de seguridad pública del orden municipal en lo relativo principalmente a sus policías.

Por otro lado, se recurrirá primordialmente a los indicadores básicos en materia de seguridad pública, pero también se señalarán otros que están impidiendo que se concreten líneas de acción para prevenir y combatir la delincuencia, y que tienen en gran medida relación con el seguimiento en materia de presupuestación y evaluación de resultados en la implementación de nuevas estrategias, p. ej. lo que aduce Yquera (2019) respecto a *El pacto con México*, del sexenio 2012-2018, donde si ánimos de entrar a debate respecto a su eficacia en el ámbito policial, fue evidente la insuficiencia presupuestal para unificar un esquema de Policías Estatales Coordinadas con policías municipales convertidos en policías de proximidad, aledaños a la creación de la Gendarmería Nacional<sup>5</sup>, trazada para la seguridad interior (p. 87).

Coincidente con lo anterior, estrategias benéficas que se han propuesto tanto en el sexenio anterior como en los albores del 2018-2024, como la implementación del MNPJC<sup>6</sup>, pudieran verse afectadas también con los recortes presupuestarios

---

<sup>3</sup> Las solicitudes de información se citarán en las tablas relativas con base en la autoridad que proporcionó la información y no en las respectivas Unidad de Transparencia en el caso de los Ayuntamientos o el Centro de Atención a Usuarios en el caso del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). V. gr. las realizadas la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, pero que fue respondida por la JPPTM.

<sup>4</sup> Rubio, L. (2018). *Prevención del delito y de la violencia. Un enfoque latinoamericano*. Editorial Flores, pp. 72-73.

<sup>5</sup> Yquera, J. (2019). *La Seguridad Pública en México: un cambio de estrategia*. Editorial Flores, p. 87.

<sup>6</sup> *Infra*.

que previó la Cámara de Diputados en 2020 al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2021, donde la propia Secretaría de Seguridad Pública del estado de realizó un llamado<sup>7</sup> a las y los diputados federales a reconsiderar y dar marcha atrás dada la situación de inseguridad que aqueja a varios municipios del estado de Sonora.

Asimismo, motiva la creación de la presente tesis el hecho de que se considera la seguridad individual y familiar cómo el pilar fundamental del progreso social. En medida que se ha decidido participar en política y conocer las realidades del municipio de Hermosillo, Sonora y de todo México, se ha detectado en la inseguridad un cáncer a combatir, por lo que la presente tesis busca contribuir a partir de un diagnóstico concreto de la situación actual, seguido de propuestas.

Para mejorar la situación de seguridad e incidir en las políticas públicas, se tiene la férrea convicción de que se necesita tener un modelo de gestión operativo y jurídico, mejor sustentado y con indicadores que permitan evaluar y mejorar.

Hermosillo es una gran ciudad, por lo que aportarle un poco constituye un honor, tanto en un ánimo técnico como profesional. Así, se espera contribuir a la ciudad que se quiere para las familias hermosillenses, esperando que algo de la presente investigación sirva también para otros municipios de México.

Además, se considera importante hacer una investigación sobre la PH, porque es la que más cercanía tienen con la ciudadanía, y representa en muchos casos la atención a las víctimas de hechos delictivos, es decir, son la primera investidura del Estado (en sentido abstracto) ante la sociedad. Tal y como lo adujo Chapa (2021), es indispensable que el fortalecimiento a las PM esté en el centro de la agenda nacional por los motivos siguientes:

[..] Gran número de los delitos con víctimas que se cometen en México caen en el ámbito de acción de la policía municipal (...) Ninguna otra policía —ni la del nivel estatal y mucho menos la del federal, por mayor nivel de preparación que logre acumular— compite con este actor en el conocimiento de los problemas.

En este contexto, aprovechar la proximidad y conocimiento de los problemas de seguridad por parte de las policías locales pasa por transformar estas condiciones y permitir el acceso de las y los agentes a derechos laborales de los que hoy carecen. Esto, por si lo último —

---

<sup>7</sup> SSP Sonora llamó a Cámara de Diputados a no desaparecer el Fortaseg. (2020, 12 de noviembre). El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/ssp-sonora-llamo-camara-de-diputados-no-desaparecer-el-fortaseg>

dotar de derechos a personas que trabajan para el Estado y la ciudadanía— no fuera una razón de peso en sí misma [..]<sup>8</sup>.

Asimismo, refuerza el argumento anterior respecto a la urgencia y necesidad de concentrarnos en las policías municipales el análisis de Orellana (2010):

El eslabón más débil de los cuerpos policiales lo encontramos en las corporaciones municipales, de aquellos que guardan mayor proximidad con los pobladores de pequeñas comunidades de los estados de la República, y que por lo general son los peor pagados y los más impreparados.

(...)

En la actualidad los elementos de la policía municipal presentan índices de renuncia y deserción de una tercera parte de sus elementos cada año, lo que significa que cada tres o cuatro años se renueva la mayoría del personal policial, lo que dificulta la profesionalización de los mismos.

(...)

Ante tal cúmulo de deficiencias, la opción de ser y permanecer en la policía resulta ser una cuestión transitoria para varios de ellos, antes que una opción profesional.

La debilidad del cuerpo de policía municipal sustentada en los parámetros mencionados la hace susceptible de ser penetrada por el crimen organizado<sup>9</sup>.

Así, ante tales deficiencias y problemas en las policías municipales es que se debe procurar desde su espectro más próximo la mejora de sus condiciones laborales y profesionales, evitando que sus elementos incurran en actos de corrupción, que, aunque su análisis no es el principal objeto de la presente investigación, debe en todo momento tenerse presente porque es uno de los fines mediatos de sus mejoras.

---

<sup>8</sup> Chapa, L. (2020, 1 de febrero). *La solución es municipal*. Nexos. [https://www.nexos.com.mx/?p=46668&fbclid=IwAR0t7eAT7SRkbwpzd0nPjsGd6LEwb3\\_I\\_jjsEQmpRskG\\_6tHf9oeDpe2nLA](https://www.nexos.com.mx/?p=46668&fbclid=IwAR0t7eAT7SRkbwpzd0nPjsGd6LEwb3_I_jjsEQmpRskG_6tHf9oeDpe2nLA)

<sup>9</sup> Wiarco, O. *Seguridad Pública*. (2010). *Profesionalización de los policías*. (2010). Porrúa, p. 108.

En resumidas cuentas: se considera que mejorar la calidad del entorno social y la situación de seguridad pública sin incluir a la Policía de Hermosillo es prácticamente imposible.

## **6. POLICÍA Y MODELOS POLICIALES.**

En el presente capítulo se expone de manera general cuales son los conceptos principales a utilizarse en la presente investigación y la relación que tienen entre sí en beneficio de la sociedad.

### **6.1. POLICÍA: CONCEPTO, FUNCIONES, RELACIÓN CON EL ESTADO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

Según el Real Academia Española (2006, citado en Orellana 2010), el Diccionario nos provee diferentes definiciones de policía:

Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas; buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidos para su mejor gobierno; cada uno de los miembros del cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público<sup>10</sup>.

Y a su vez, dicha definición tiene diversas acepciones, mismas que dependen del enfoque o punto de cual se analiza<sup>11</sup>, pero para los términos que interesan a la presente investigación, se considera fundamental el precisar el de la policía como institución de seguridad pública, misma que ha sido definida por el mismo Orellana (2010) de la siguiente manera: “(..) un órgano, una institución de control social, cuya función es constituirse en uno de los mecanismos de lograr la seguridad pública, a través de ser un instrumento para obtener el orden público”<sup>12</sup>.

Respecto a sus funciones, ya se ha mencionado que se centrará el análisis del ámbito municipal, que según un enfoque formal, a las policías de los municipios de todo México, les competen labores preventivas hacer respetar las leyes de tránsito<sup>13</sup>; atender y prevenir los delitos del fuero común; prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro; a las víctimas de algún delito y ayudar a resolver conflictos entre particulares en salvaguarda de sus bienes y derechos, según sus correspondientes reglamentos y Bandos de Policía y Gobierno.

---

<sup>10</sup> Orellana, *op. cit.*, p. 72

<sup>11</sup> Se recomienda consultar los diversos enfoques doctrinales que señala Orellana (2010) en su obra en mención *Seguridad Pública, Profesionalización de las policías*, pp. 72-75.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>13</sup> Es menester indicar que las funciones de tránsito sólo serán mencionadas de forma general y no se trazarán indicadores al respecto, ya que no tienen una relación tan directa respecto al resto de las funciones policiales y la situación de seguridad pública en el municipio.

Asimismo, se añaden sus funciones en un aspecto general según Fattah (1999, citado en Orellana, 2010)

- 1º Mantenimiento de la paz, interviniendo en disputas familiares, pandillerismo, etc.
- 2º Servicios de vialidad, de emergencias de salud, de seguridad a los ciudadanos, además de la protección de sus bienes, etc.
- 3º Combatir el delito<sup>14</sup>.

Ahora bien, el marco de actuación de la policía en amplio sentido siempre es como parte de un determinado Estado, ya que el mismo es el que tiene a su cargo la seguridad pública de los ciudadanos y para lograr las condiciones de armonía necesarias para su cabal desarrollo, la labor de la policía como institución deviene indispensable.

El Estado, a pesar de los múltiples debates respecto a su conceptualización, es el que en el caso que nos ocupa se ve precisado a través de la articulación de sus propios órganos y poderes a regir la vida en sociedad.

Al respecto, Orellana (2010) señala lo siguiente respecto a su relación con la policía como institución:

El Estado es, ante todo, el poder institucionalizado; en palabras del tratadista francés G. Burdeau, y a la policía le corresponde parte del ejercicio de ese poder que lo realiza a través del control social.

La policía, en el análisis del concepto de poder, tiene que referirse, por una parte, a la forma de la ley; es decir, al derecho que regula esta institución, y, por otra, a la dominación social que en ella se ejerce, y que viene a ser una de las formas terminales en que se expresa el poder del Estado.<sup>15</sup>

Por último, no menos importante resulta el mencionar que dentro de dicho marco de acción de la institución policial como brazo coercitivo y ejecutor del Estado, el fin es cumplir el cometido es servir y cuidar los ciudadanos dentro del mismo pacto social que han celebrado con el propio Estado. Así, la seguridad pública en relación a la policía consiste en lo siguiente según Orellana (2010) “(..) *brindar al ciudadano la protección al ejercicio y disfrute de sus garantías constitucionales y derechos, tarea que el Estado lleva a cabo por medio de los cuerpos de seguridad pública, en especial de la policía preventiva, sea ésta federal, estatal o municipal*<sup>16</sup>”.

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 73

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 1.

<sup>16</sup> *Ibidem.*, p. 67

## 12.1. Modelo Policial.

Las policías como instrumentos del poder del Estado, ciñen su organización y operatividad a ciertas pautas trazadas por la normatividad del mismo Estado y en teoría, a modelos policiales creados por los conocimientos de las ciencias sociales para tal efecto. La importancia de que haya un modelo policial estriba en que permite identificar aquellos componentes y finalidades que la policía en estudio persigue. Al respecto, Orellana (2010) señala que:

Al abordar el tema de los modelos de policía como instrumentos del poder del Estado, fundamentales en la seguridad pública, en la tarea de la prevención de las conductas antisociales, sobre todo de las delictivas, no puede olvidarse que esta materia forma parte de política y programas del sistema social, donde las condiciones de desarrollo económico son los pilares en los que se encuentra la posibilidad de disminuir la pobreza, al brindar oportunidades de empleo, y expectativas sociales de educación, que sean resultado de una mejor distribución del ingreso nacional<sup>17</sup>.

La palabra modelo es un sustantivo masculino con distintas acepciones según la Real Academia Española (RAE), entre las que destaca *arquetipo o punto de referencia para imitarlo o reproducirlo* (2019). Es decir, un modelo es aquel elemento que puede servir como pauta para ser copiado o reproducido por un campo del conocimiento determinado.

Ahora bien, según Moloeznik (2010, citado en Moloeznik, 2019)<sup>18</sup>, el modelo policial:

Constituye un componente cualitativo no material del estado de fuerza policial de primer orden, porque a partir del establecimiento del mismo, la institución policial puede generar doctrina policial propia, fijar los perfiles de los aspirantes o candidatos a incursionar en la carrera policial, los contenidos de los procesos de formación, los perfiles de egreso de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre otros aspectos fundamentales del desarrollo policial.

Asimismo, Jar Couselo<sup>19</sup> (2000), menciona que por modelo policial se entiende “*conjunto ordenado de normas, órganos, recursos y procedimientos de*

---

<sup>17</sup> Orellana. *op. cit.*, p. 76

<sup>18</sup> Moloeznik, M. (2016) *¿Qué es realmente el modelo de mando policial único?* Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

<http://derechoenaccion.cide.edu/tag/modelo-policial/>

<sup>19</sup> *Ibidem*.

*relación entre todos ellos, que se articulan y actúan de forma coordinada, con la finalidad de contribuir a garantizar la seguridad de los ciudadanos”.*

La mayoría de los modelos policiales que existen han surgido de la práctica y, en este sentido sus éxitos se retroalimentan de los factores locales y temporales particulares<sup>20</sup>. Esto implica que su aplicación en otra ciudad y otro momento varía dependiendo de las circunstancias, es decir: cada modelo surge de un medio ambiente y de un desarrollo territorial y organizacional específico, pero de su revisión será posible destacar aquellos componentes o propuestas que resulten viables de adoptar y adaptar en el contexto municipal de Hermosillo.

Respecto a sus elementos definitorios, resultan aplicables los propuestos por Guillén (2016), a saber: *legitimidad, misión de la policía, finalidad, la relación con la ley, el orden público, la relación con los ciudadanos, la organización policial y los mecanismos de control.*

Estos, inmersos en los apartados posteriores relativos a la PH, serán los elementos que permitirán fijar los límites de estudio, tal y como se ha ordenado en la siguiente tabla 1 con una breve descripción:

#### **6.1.1. Tabla número 1: Elementos definitorios de modelo policial y fuente de análisis.**

<b>Elemento definitorio</b>	<b>Descripción</b>
<b>Legitimidad</b>	Cuál es el elemento que se considera que legitima su existencia, lo que lo fundamenta.
<b>Finalidad</b>	Lo que cada modelo considera la misión, el objetivo central de la policía.
<b>Relación con la ley.</b>	Cómo está definida la policía en la Ley.
<b>Orden público</b>	La manera de afrontar el orden público.

<sup>20</sup> Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (2000). *Revisión de modelos policiales en el contexto internacional.*

[https://idegeo.centrogeo.org.mx/uploaded/documents/Revision\\_de\\_modelos\\_policiales1.pdf](https://idegeo.centrogeo.org.mx/uploaded/documents/Revision_de_modelos_policiales1.pdf)

<b>Relación con los ciudadanos</b>	La manera en que se articula la relación de la policía con los ciudadanos, qué papel tienen éstos en la definición de las políticas policiales
<b>Organización policial</b>	La configuración de la organización policial, sus principios articuladores, los procesos de selección, la formación y el funcionamiento de las diversas unidades y los procesos de toma de decisiones internos
<b>Mecanismos de control</b>	Los tipos de controles a que está sometida la policía están íntimamente relacionados con la concepción de ella que preside la configuración del modelo.

**Fuente:** elaboración propia con base los elementos expuestos en la tesis doctoral *Modelos de policía y seguridad*<sup>21</sup>.

Cada uno de los elementos definitorios se verán en los apartados subsecuentes y se robustecerán con los diagnósticos comparativos de la función policial entre diversos municipios de Sonora y de México.

## **7. LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA POLICÍA MUNICIPAL DE HERMOSILLO (PH).**

### **13.1. El marco jurídico de la seguridad pública municipal.**

El órgano de gobierno y administración del municipio, en el caso que nos ocupa, es el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. Éste es el encargado de regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, y de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales, estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. Este, encuentra su máximo fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), que a la letra reza lo siguiente:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la

<sup>21</sup> Guillén, F. (2016). *Modelos de policía y seguridad* [tesis doctoral, Universitat Nacional Autònoma de Barcelona]. Repositorio documental UAB, pp. 82-101.

sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución (Tít. Primero, cap. I, art. 21, par. 9).

Por otro lado, el fundamento constitucional sobre el cual reposa la autonomía de los municipios de México se encuentra en el artículo 115, fracción I, primer párrafo, y fracciones II y III, que en esencia prescriben que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, y que la base de su división territorial y organización política y administrativa serán los municipios: gobernados por un Ayuntamiento con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno con el concurso de los Estados, y que cuando así fuere necesario y así lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los servicios públicos de Seguridad pública y tránsito en los términos del artículo 21 de la misma Carta Magna.

Así, según los anteriores artículos, una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo y la armonía de la sociedad en el marco del Estado de Derecho. Es obligación de la autoridad municipal el organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

Dichas atribuciones, están relacionadas también al tít. Primero, cap. II, art. 137, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Sonora (1917), ya que estipula que los municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo la función de Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, con la policía preventiva municipal y tránsito. Asimismo, para cumplimentar dicho precepto, estipula en el tít. Cuarto, cap. II, secc. V, art. 64, fracción X, que el Congreso del estado, será quien tendrá la facultad de emitir ley para regular los respectivos bandos de policía, y leyes en materia de seguridad pública.

Para Andrade (2006), el sistema mexicano ha tenido una evolución en la cual se ha rodeado al municipio de garantías frente al propio poder de las entidades federativas, por lo que el Constituyente federal<sup>22</sup>: *“fue generando disposiciones que*

---

<sup>22</sup> Andrade, J. *Derecho municipal*. (2006). Editorial Oxford., p. 96

*aseguraran la autonomía municipal, la realización de las funciones propias de los ayuntamientos y su independencia económica por medio de reglas que impusieran límites a los poderes estatales frente a las potestades municipales” (p. 96), lo cual se considera adecuado frente a un régimen centralista, siempre y cuando exista adecuada organización y homologación jurídica en asuntos que competan a los tres órdenes de gobierno<sup>23</sup>.*

Prácticamente, los Ayuntamientos deben garantizar el orden público y el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del municipio, siendo propio también de su competencia, la prevención de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al mismo y que constituyan delitos o infracciones administrativas. Asimismo, la relación entre el estado y el municipio, *“se da a través de la legislación en materia municipal que deben expedir los congresos locales. Esta legislación a su vez, está regida por lo que señala la fracc. II del art. 115 constitucional”<sup>24</sup>.*

Por su parte, en el libro Segundo, tít. Primero, cap. I BIS, art. 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora (1995), se señala al Presidente Municipal como el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, ya que es quien se deberá encargar de que los objetivos de la seguridad pública municipal y las atribuciones del Ayuntamiento en dicha materia sean cumplidos. Es el Presidente Municipal quien nombra a los titulares de los órganos encargados de la seguridad pública municipal y quien dispone de éstos para asegurar el pleno disfrute de las garantías individuales, la conservación del orden y la tranquilidad pública.

Respecto a las atribuciones que tiene encomendadas el Ayuntamiento respecto a la Seguridad Pública Municipal, resulta esclarecedor mencionar las siguientes según el Bando de Policía y Gobierno (1999) para el municipio de Hermosillo, según una síntesis de diversas disposiciones del mismo, a saber: Título Primero, cap. IV, arts. 55 y 59; Título Quinto, cap. I, arts. 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128 y 129.

- Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales relativas.
- Organizar a la PM, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.

---

<sup>23</sup> *Infra.*

<sup>24</sup> Andrade, J. Op. Cit., p. 98

- Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.
- Administrar y mantener en operación las áreas de barandilla de la jefatura de policía preventiva y tránsito municipal.
- Organizar el juzgado calificador municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad que, según el Bando de Policía y Gobierno (BDPYG), es la autoridad encargada de sancionar a los ciudadanos por las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Asimismo, las PM, estarán bajo el mando de los presidentes municipales de cada Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora, específicamente en lo siguiente como respecto a las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

Ejercer el mando supremo de las fuerzas del Estado y movilizarlas según las necesidades públicas; así como transmitir a la policía preventiva municipal las ordenes necesarias en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El mando de la Policía Preventiva Municipal estará a cargo del Presidente Municipal (Tít. Cuarto, cap. III, art. 79, fracción XX).

Ahora bien, las policías preventivas son las corporaciones destinadas a ejercer la función de seguridad pública en los municipios del Estado, sin perjuicio de la coordinación con otras instituciones de seguridad pública. Así, tenemos que al Ayuntamiento en el ejercicio de la función de seguridad pública, además de lo que estipulen los ordenamientos jurídicos aplicables, corresponde en síntesis lo siguiente:

- Elaborar y mantener permanentemente actualizados el catálogo y el inventario de los bienes muebles e inmuebles destinados a la función de seguridad pública en el Municipio;
- Relacionar y describir, en forma pormenorizada y en capítulo especial del Presupuesto de Egresos del Municipio, el gasto destinado a la función de seguridad pública;

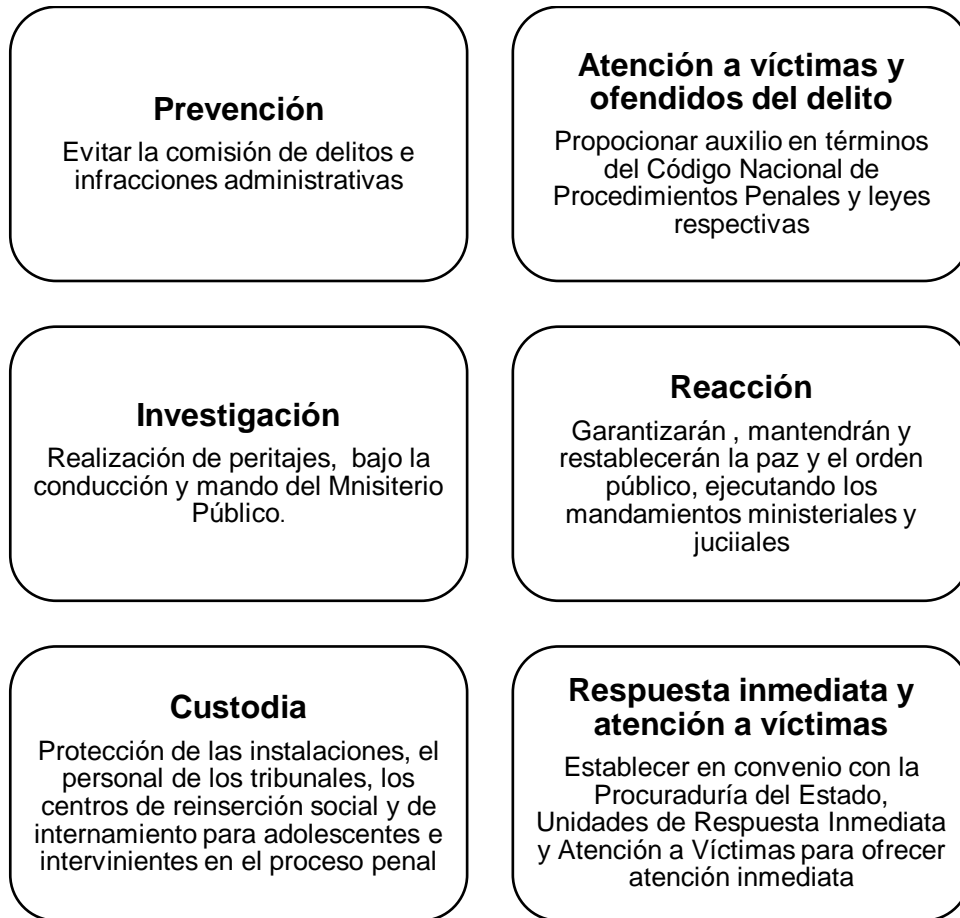
- Celebrar convenios con autoridades estatales y federales, para alcanzar los objetivos de los programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Instalar el Consejo Municipal de Seguridad Pública y, por su conducto, vincularse a los Sistemas Estatal y Nacional de seguridad pública;
- Determinar reglamentariamente los lineamientos para la integración de sus comités ciudadanos de seguridad pública municipales correspondientes;
- Incentivar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia con los procesos de evaluación de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de las instituciones de seguridad pública, a través de mecanismos eficaces, así como otras que estipulen los ordenamientos jurídicos aplicables.

### **13.2. La Policía Preventiva y de Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora: Policía de Hermosillo.**

En cada municipio del Estado, para el ejercicio de sus principales funciones preventivas y coactivas, debe existir una corporación de seguridad pública municipal que se denominará policía preventiva. En el caso de Hermosillo, dado que sus elementos pertenecen a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se les denomina **Policía Municipal de Hermosillo** y se rige por la Ley Estatal de Seguridad Pública y por su reglamento interno.

Esta, al ser parte de la administración pública municipal es centralizada y por ende conduce sus actividades en forma programada, con base en las estrategias y prioridades previstas en el *Plan Municipal de Desarrollo*, en los programas que se deriven de éste y en los acuerdos, lineamientos y políticas que al respecto emita el Consejo Estatal, y tanto ella, como la del Gobierno del Estado, tiene como funciones básicas el prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos. Asimismo, la LSPS, en su artículo 86 estipula que “*Las policías preventivas serán las corporaciones destinadas a ejercer la función de seguridad pública en los municipios del Estado (..)*”, mientras que sus facultades, se sintetizan en la siguiente *Figura número 1*:

### 7.2.1. Figura número 1: facultades generales de la policía municipal.



**Fuente:** elaboración propia con base en el artículo 77BIS A de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

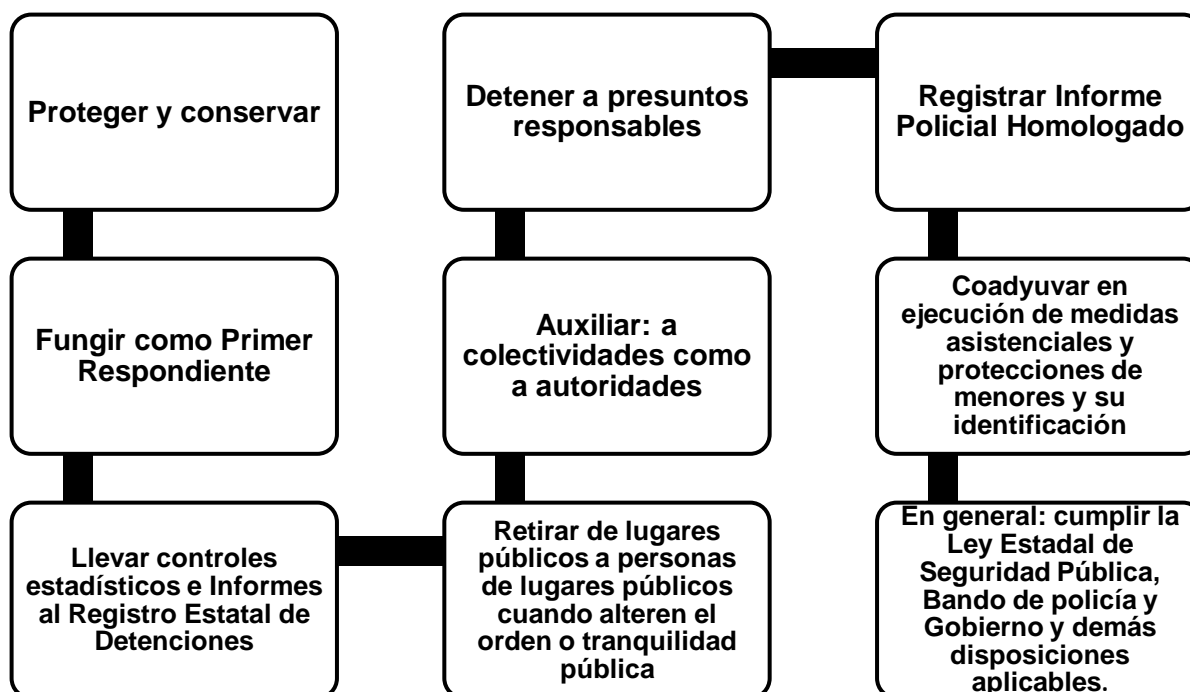
Sin embargo, para ejercer específicamente la función de seguridad pública, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios que menciona la LSPS relativos al *Mando Único de la Función Policial*, la policía preventiva municipal, tendrá las facultades y obligaciones específicas que se estipulan en el artículo 95 de la LSPS:

- Ejecutar, las acciones necesarias para asegurar, mantener o restablecer, protegiendo los intereses de la sociedad, el orden y la tranquilidad pública.
- Proteger, mediante acciones de vigilancia o prevención, los valores de la sociedad y de los particulares, tutelados por las leyes y reglamentos respectivos.

- Conservar el orden y la tranquilidad en los lugares públicos tales como los de uso común, acceso público o libre tránsito.
- Detener a los presuntos responsables, en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposición del Ministerio Público, debiendo dar aviso inmediato de la detención.
- Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realicen.
- Realizar labores de primer respondiente.
- Auxiliar a los cuerpos de bomberos y a la colectividad, a controlar los peligros y riesgos derivados de incendios, inundaciones, explosiones y, en general, de todos aquellos hechos naturales o del hombre que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de los miembros de la comunidad.
- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en los casos en que fundada y motivadamente se lo requieran.
- Coadyuvar en la ejecución de las medidas asistenciales y protectoras de menores, que señala la misma LSPS y la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora.
- Llevar el control estadístico e informar oportunamente al Registro Estatal Administrativo de Detenciones, de las faltas al BDPYG.
- Procurar la identificación de menores que deambulen por las calles en la noche, conduciéndoles a sus respectivos domicilios o a los establecimientos de protección, cuando carezcan de quienes ejerzan la patria potestad o tutela.
- Reportar cualquier deficiencia existente en la prestación de los servicios públicos municipales.
- Respetar y proteger los derechos humanos.

- Hacer cumplir la Ley de Seguridad Pública, el BPYG las circulares y demás disposiciones relativas a la seguridad pública que sean de observancia general en su jurisdicción.

**7.2.2.Figura número 2: facultades específicas de la policía municipal.**



**Fuente:** elaboración propia con base en el artículo 95 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

Sin embargo, la organización, actuación, capacitación, evaluación y disciplina de la policía preventiva, se determina conforme a los lineamientos y bases que se establecen en el Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, que, en su artículo 11 prescribe que la policía tiene competencia en las materias de delitos flagrantes, faltas administrativas, programas de prevención del orden y tranquilidad, tránsito vehicular, armonía social, rescate, protección civil y auxilio a la población.

Por su parte, el BDPYG estipula en su artículo 126 que la PH, desempeña funciones de **carácter preventivo y vigilante** únicamente en vía pública y en los establecimientos de cualquier género a los cuales tenga acceso el público y que sólo a petición expresa del Ministerio Público o de la Policía Judicial, intervendrá en la investigación de algún delito.

Vale la pena mencionar respecto a su ubicación geográfica, que tiene su domicilio en Hermosillo y previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes, se han establecido comisarías y órganos desconcentrados de la misma, en dicha cabecera municipal. Las que están actualmente en operaciones son las siguientes:

**7.2.3.Tabla 2.- Registro del número de Comandancias y Comisarías de Policía Municipal Preventiva que existen en la ciudad de Hermosillo.**

<b>Comandancias</b>	<b>Centrales foráneas</b>
<b>Zona 1 Centro</b>	Central 22 San Pedro
<b>Zona 2 Norte</b>	Central 9 Kino Viejo
<b>Zona 3 Sur</b>	Central 10 Kino Nuevo
<b>Zona 4 Cortijo</b>	Central 20 Choyudo
<b>Zona 5 Nuevo Hermosillo</b>	Central 04 Poblado Miguel Alemán
<b>Zona 6 San Bosco</b>	

**Fuente:** elaboración propia, con base en la información proporcionada por la JPPTM<sup>25</sup>.

**7.2.4.Visión, Misión y Valores de la Policía de Hermosillo.**

**7.2.5.Objetivos, funciones y atribuciones de la Jefatura de Policía Preventiva de la Jefatura de Policía de Tránsito.**

<sup>25</sup> Vid. respuesta a la solicitud de información número 00882520, anexo 2.

Según el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal<sup>26</sup>, los objetivos y funciones de las Jefaturas de Policía Preventiva y de la Policía de Tránsito, son los siguientes:

### **Objetivo de la Jefatura de Policía Preventiva.**

Coordinar y supervisar las acciones de prevención de delitos, verificando el trabajo de elementos a cargo y las acciones de vigilancia y prevención, para conservar el orden y la tranquilidad en el Municipio de Hermosillo.

1. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y actividades encomendados al área.
2. Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Pública.
3. Asignar y distribuir adecuadamente al personal y equipo adscrito a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, con el fin de apoyar en la planeación y programación de medidas y estrategias.
4. Poner a disposición del Ministerio Público Estatal o Federal los hechos y/o presuntos responsables de algún hecho consultivo de delito.
5. Verificar y supervisar diariamente que se preste la función policiaca en forma efectiva, oportuna y eficaz.
6. Ejecutar operativos y coordinar la prestación de la función pública de la policía preventiva en el Municipio, en coordinación las áreas de Zona.
7. Proteger mediante acciones de vigilancia o prevención los valores de la sociedad y de los particulares, tutelados por las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio de Hermosillo.
8. Verificar la eficacia de los operativos de vigilancia normal y extraordinaria de policía preventiva.

---

<sup>26</sup>Ayuntamiento de Hermosillo. (2019, 21 de diciembre). *Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación municipal relativo a la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal*. Acta número 32. P. 45

9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia. (P.45)

### **Objetivo de la Jefatura de Policía de Tránsito.**

Asegurar que el uso de la vía pública por peatones y vehículos se realice en forma segura y ordenada, permitiendo que el tránsito de vehículos sea fluido y las personas puedan desplazarse con seguridad y comodidad, con apego a la normatividad vigente en el Municipio de Hermosillo. (P. 63)

### **Funciones:**

1. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y actividades encomendados a la Jefatura de Tránsito Municipal.
2. Planear, organizar y coordinar la prestación de la función pública de tránsito en el Municipio de Hermosillo, en conjunto con los responsables de zona.
3. Observar y hacer cumplir las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio.
4. Brindar atención a los Comités de Vecinos sobre programas especiales de vigilancia y/o servicio, así como darle seguimiento.
5. Rendir informes de servicios o comisión específicos, así como presentar resultados.
6. Contar con la información estadística de hechos de tránsito para su seguimiento y análisis, e implementar estrategias técnicas y operativas orientadas a disminuir estos.
7. Atender con diligencia demandas de servicio vial, así como dar atención inmediata a los accidentes o hechos que se presenten.
8. Programar y asegurar el cumplimiento del programa de sectorización de tránsito en la ciudad.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia. (p. 63).

Así, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Pública, la JPPTM, está a cargo de las funciones tendientes a la preservación del orden público para garantizar a la población su integridad física y patrimonial, teniendo las siguientes atribuciones:

- Vigilar, asegurar, conservar y restablecer el orden y seguridad pública, protegiendo la integridad física y patrimonial de la comunidad, conforme a lo dispuesto por el BDPYG, leyes, reglamentos y disposiciones generales aplicables para tal fin;
- Prevenir la comisión de delitos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
- Prestar y supervisar la función pública de tránsito en el ámbito municipal.
- Imponer las sanciones respectivas por las infracciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.
- Integrar el Registro Municipal de personal de Seguridad Pública, debiendo consignar en el manual de organización y procedimientos de esta Dependencia, la forma, términos, contenido y alcances de dicho Registro.
- Diseñar e implementar campañas educativas dirigidas a la comunidad que promuevan una mejor cultura vial.
- Diseñar, coordinar e implementar los programas relativos a seguridad pública y tránsito municipal que deberán incluirse en el Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo acciones, metas e indicadores de resultados.
- Implementar estrictos sistemas de registro y de control relativos a todos los bienes afectos al servicio y funciones de seguridad pública, a efecto de mantener y preservar éstos en óptimo estado para aprovechamiento, debiendo coordinarse en esta responsabilidad con Contraloría Municipal y Oficialía Mayor.
- Diseñar, coordinar e implementar los programas de profesionalización de los elementos de la corporación policiaca municipal, con directo auxilio de la 28 Academia de Policía Municipal, la cual será responsabilidad del Jefe de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

- Vigilar que existan señalamientos viales y peatonales en el territorio municipal, debiendo dar aviso oportuno a las unidades administrativas.
- Evitar actos ilícitos de los integrantes de los cuerpos policíacos en contra de los gobernados y promover la cercanía de los elementos con su comunidad.
- Establecer los sistemas conducentes para generar información confiable y oportuna sobre el desarrollo de los programas implementados, las actividades realizadas y los logros obtenidos, además de las estadísticas sobre faltas al BDPYG e infracciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y a los ordenamientos que norman la función de Seguridad Pública y Tránsito

Según el artículo 4 del Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, la función de seguridad pública tiene entre sus objetivos los siguientes:

1) Asegurar, mantener o restablecer el orden y tranquilidad pública, protegiendo los intereses de la comunidad.

2) Prevenir la comisión de delitos y las faltas al BDPYG, así como combatir estas últimas, mediante la aplicación de sanciones administrativas que correspondan.

3) El ejercicio de la función pública de tránsito, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y el Reglamento de Tránsito Municipal.

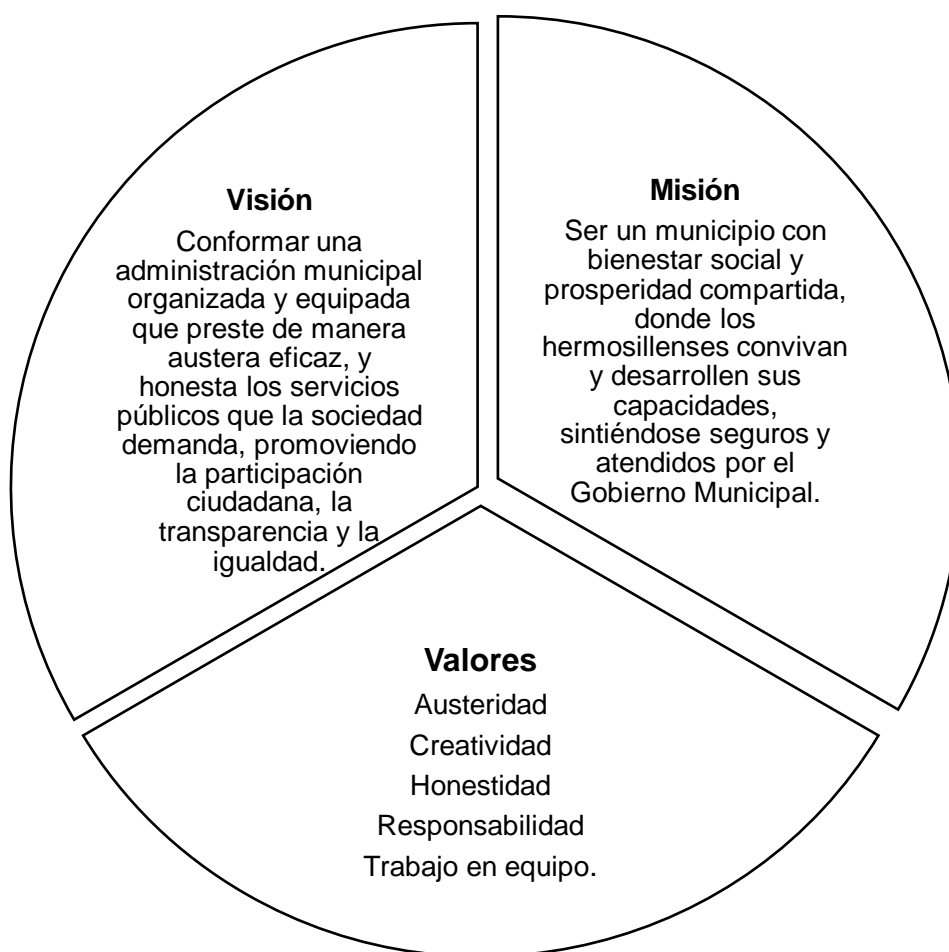
La PH, tal y como lo estipula el artículo 125 del BDPYG y como se mencionó anteriormente, posee una naturaleza **preventiva**, y se encarga también de la vigilancia del tránsito Municipal, por lo que tiene a su cargo la preservación del orden público, para garantizar a la población su integridad física y patrimonial, es decir: sus funciones son de carácter preventivo y vigilante, y sólo en auxilio, y a petición expresa del Ministerio

#### **7.2.6. La Jefatura de Policía y Tránsito Municipal: dentro de la Dirección de Seguridad Pública de Hermosillo.**

La Dirección de Seguridad Pública comprende los departamentos de *Seguridad Vial, Prevención del delito, Dirección de Tránsito, Academia de policía, Centro Alerta, la Unidad municipal de prevención y Aplicación de medidas para menores y la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito municipal.*

Asimismo, según el artículo 3 del Reglamento interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, la Jefatura de Policía es la Dependencia de la Administración Pública Municipal Directa, encargada de ejercer la función de Seguridad Pública y Tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio de Hermosillo, Sonora, por lo que también resulta indispensable conocer su Visión, Misión y Valores, según el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal<sup>27</sup>.

### 7.2.7. Figura número 3: Visión, Misión y Valores de la Policía de Hermosillo.



**Fuente:** elaboración propia con base en datos del Manual de Organización de la JPPTM<sup>28</sup>.

<sup>27</sup>Ibidem. pág. 17.

<sup>28</sup> Ibidem.

Cabe resaltar que esta visión, misión y valores son genéricos para toda la organización policial, y cada una de las Jefaturas tienen a su vez su objetivo y atribuciones y funciones particulares, tal y como se detalló<sup>29</sup>.

#### **7.2.8.La función Pública de Tránsito y la policía.**

Según el artículo 5 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, compete a los Ayuntamientos de los respectivos municipios organizar y ejercer, en los términos de la misma, la función pública de tránsito, aprobar los reglamentos, las circulares y las demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de tránsito y emitir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las Policías de Tránsito Municipales.

Todo lo relativo a uniformes, insignias, divisas, manifestación, posesión y portación de armas, deberes y prohibiciones para los integrantes de las Policías Preventivas que señala la LSPS, son también aplicables para los integrantes de las Policías de Tránsito Municipales, quienes se encargan de hacer cumplir las determinaciones de los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales.

También, la policía de tránsito municipal actuará en auxilio y a solicitud expresa del Ministerio Público<sup>30</sup>, en la investigación, averiguación y persecución de hechos delictivos derivados de las actividades reguladas por la precitada Ley.

Por su parte, el Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo, señala que es el Ayuntamiento la autoridad con atribuciones para ordenar la aplicación de las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, ejerciéndose a través de la JPPTM: Dirección General de Seguridad Pública y la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de los Jueces Calificadores y Médicos Legistas en el ámbito del Municipio, de conformidad a lo señalado por los artículos 115 fracciones II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción V inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

#### **7.2.9.Principios que rigen la actuación policial.**

---

<sup>29</sup> *Supra.*

<sup>30</sup> *Vid.* figura número 1, la labor de investigación, averiguación y persecución de hechos delictivos sólo es a petición expresa del Ministerio Público, en términos del artículo 77 BIS de la LSPS.

La LSPS, en sus artículos 7 y 89 dispone que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, y que de su actuación se regirá, además, por los principios de *legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, subsidiariedad, transparencia y respeto a los derechos humanos* reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fomentando la participación ciudadana, y que los datos e informes que se utilicen para la elaboración de los Programas Municipales de Seguridad Pública, así como los que se deriven del ejercicio de la función de seguridad pública municipal, serán manejados bajo la observancia de los principios de *confidencialidad y reserva*.

Cabe destacar, que tanto el Reglamento Interno de la JPPTM, como el BDPYG de Hermosillo, remiten al acatamiento de los principios que rigen la actuación policial al artículo 7 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. Además, el *Plan municipal de desarrollo 2018-2021*, en su línea de acción 2.8.2.1<sup>31</sup>, hace alusión a ellos sólo para vigilar que los policías se apeguen a los mismos en aras de prevenir actos de corrupción.

### **13.3. Los jueces calificadoros.**

La figura de los Jueces Calificadores o Jueces Cívicos (como les denominan en otros estados), por tratarse del órgano jurisdiccional que imparte justicia en el municipio, conforme al conocimiento de las faltas al BDPYG y para la aplicación de las sanciones administrativas, tienen competencia territorial en todo el municipio.

Su relación con la policía preventiva es fundamental, ya que el BDPYG establece que si la PH conoce la comisión de alguna falta flagrante, deberá presentar al infractor ante el Juez calificador para hacer cesar dicha falta, justificando la medida ante la autoridad calificadora. Dicha falta se justifica si el miembro de la policía preventiva y tránsito municipal ha sido testigo directo de la infracción cometida por el presunto infractor, con fundamento en el artículo 218 de la LSPS y por su parte, se considera falta flagrante cuando ocurren los supuestos señalados en el artículo 186 del Código de Procedimientos penales para el Estado de Sonora.

Además, por cada Juzgado Calificador que se encuentra en las Comandancias y Comisarias de la Policía Municipal, debe estar en turno por lo menos un encargado de las secciones de espera y arresto, ya que sobre él recae la obligación de salvaguardar la integridad física y demás derechos de cada uno de los detenidos.

---

<sup>31</sup> Ayuntamiento de Hermosillo. *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 15 de enero de 2019, p. 69.  
<https://www.hermosillo.gob.mx/pages/plan-municipal-de-desarrollo.aspx>

Respecto a su ubicación en la organización administrativa del Ayuntamiento, cabe mencionar que fungen como parte de la Dirección de Servicios de Gobierno y actúan bajo una Coordinación de Jueces calificadoros.

Del estudio del marco jurídico aplicable a los jueces calificadoros, a la plantilla disponible en el sitio web del Ayuntamiento, organigramas y presupuesto de egresos del municipio, hay 25 plazas de confianza<sup>32</sup> de jueces calificadoros ocupadas y que sus respectivos juzgados calificadoros están instalados en las Comandancias y Comisarias del municipio. Hay también una plaza disponible para el Juez Coordinador o Coordinador de Jueces Calificadoros y todos dependen de la Secretaría del Ayuntamiento, cuya área de Adscripción es la Oficialía mayor.

Los jueces calificadoros son los encargados de impartir la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el BDPYG y demás ordenamientos aplicables y en todo momento, el elemento de la PH que practique la presentación, deberá justificar la necesidad de la medida ante el Juez Calificador, quien deberá resolver de inmediato si la conducta que se le imputa constituye una falta administrativa o eventualmente, un delito, debiendo dar cuenta inmediata al Agente del Ministerio Público competente, poniendo a su disposición al detenido y las pruebas recabadas, dejando constancia por escrito de esta determinación.

#### **13.4. Síntesis de la base legal de la PH.**

Por lo enunciado en el capítulo anterior, se desprende que la PH, debe sujetar primigeniamente su actuación a la Carta Magna y a la Constitución del Estado de Sonora, ya que ambas representan el acuerdo de reglas de convivencia de la nación y del Estado, es decir: son los pactos políticos y sociales máximos que contienen en términos generales las premisas de la seguridad pública de los municipios. En ambas podemos apreciar cómo se integran, establecen, organizan y derivan las normas que rigen tanto a la sociedad mexicana como a la sonorenses. A la construcción de ellas se debe el funcionamiento y evolución del Sistema Jurídico en el cual los servidores públicos ejercen sus derechos y cumplen sus obligaciones.

Sin embargo, no menos importantes resultan aquellos ordenamientos legales secundarios y de aplicación más específica o directa y que tienen una injerencia fundamental en la organización y atribuciones de la PH, por lo que a continuación,

---

<sup>32</sup> Ayuntamiento de Hermosillo. *Plantilla de plazas de Confianza para el ejercicio 2019. (02 de enero de 2020)*. Consultada el 30 de abril de 2020.  
<http://www.transparencia.hermosillo.gob.mx/FracDependencia.aspx?IDfraccion=10&Periodo=3&IDdep=27>

se expresa en forma de mapas mentales, los principales instrumentos jurídicos que constituyen su base legal<sup>33</sup>:

#### 7.4.1.Figura número 4: Base legal I.

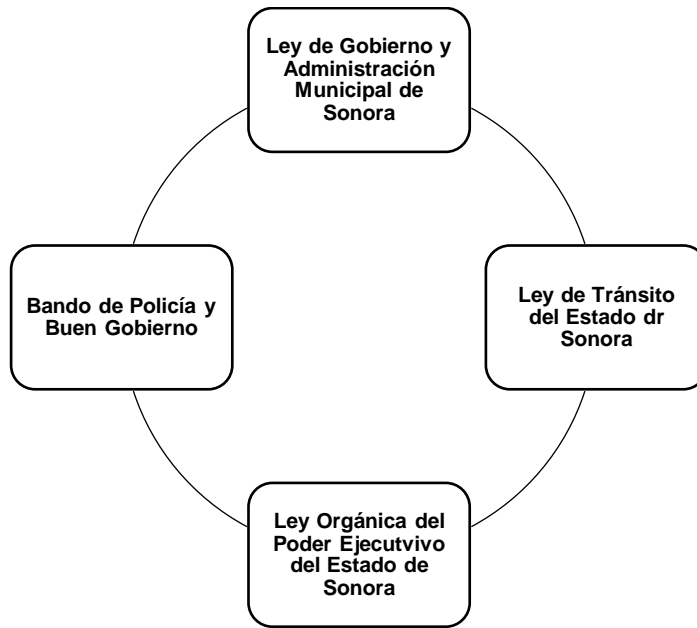


Fuente: elaboración propia.

#### 7.4.2.Figura número 5: Base legal II.

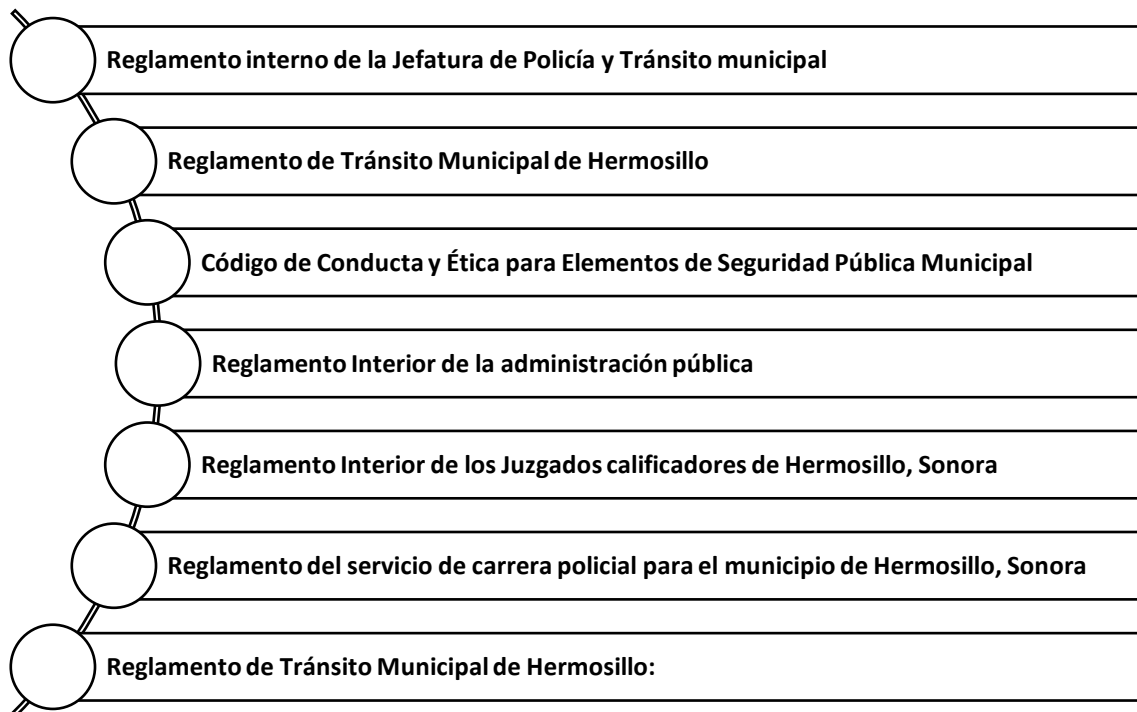
---

<sup>33</sup> Vid. Base legal de la JPPTM, anexo 1.



**Fuente:** elaboración propia.

### 7.4.3. Figura número 6: Base legal III.



**Fuente:** elaboración propia.

### **13.5. La capacitación de los elementos de la PH.**

Primeramente, el Reglamento Interno de la Jefatura de policía y Tránsito municipal, prescribe respecto a la profesionalización de los elementos policiales en sus artículos 18, 19 y 20, que para lograr una óptima y eficaz ejercicio de la función de seguridad pública a la sociedad y con el objeto de alcanzar el desarrollo integral de sus elementos, se establece el Programa de Formación Policiaca para el Municipio de Hermosillo, cuya finalidad es la de alcanzar un desarrollo profesional, técnico, científico, humano y cultural de los elementos que conforman los cuerpos de seguridad pública en el municipio de Hermosillo, en un marco de respeto a los derechos humanos y al estado de derecho.

Asimismo, se institucionaliza el *Sistema de Carrera Policial*, de carácter obligatorio y permanente para garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso, así como en los ascensos en el Servicio, con base en el mérito y en la experiencia y para elevar y fomentar la profesionalización en los Elementos y asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Seguridad Pública para el estado de Sonora.

#### **7.5.1.La carrera y el desarrollo policial.**

La carrera policial, es definida por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como:

Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de Reclutamiento, Selección, Ingreso, Profesionalización, Certificación, Permanencia, Evaluación y Reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, en las áreas de operación y de servicios (libro Segundo, tít. Primero, cap. I, art. 78).

Por otro lado, la LSPS, estipula en su artículo 134 qué es lo que comprende la carrera policial, destacando lo siguiente:

- El grado policial
- La antigüedad
- Las insignias
- Condecoraciones
- Estímulos y reconocimientos obtenidos

- El resultado de los procesos de promoción
- El registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante del Servicio de carrera.

La carrera policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante de la carrera llegue a desempeñar en las Instituciones policiales, es decir, no puede haber inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección a ejercerse y los titulares de las Instituciones policiales podrán designar a los integrantes del Servicio de carrera en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las Instituciones a su cargo, asimismo podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y los derechos inherentes a la Carrera policial.

El reclutamiento a la carrera policial tiene como objetivo atraer al mayor número de aspirantes idóneos que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación de la Policía del municipio, y su selección se realiza mediante convocatoria pública.

El desarrollo que cada integrante policial tendrá, dependerá de la división en la que quiera especializarse, que, según el artículo 125 de la LSPS, son las siguientes: *proximidad; atención a víctimas; investigación; inteligencia; reacción; y protección y custodia*. Empero, al remitirnos al Reglamento Interno de la Policía Municipal, **no se encuentran dichas divisiones como destino del desarrollo policial electo** por cada integrante, si no que como se mencionó en apartados anteriores, **las atribuciones, funciones y competencias principales están trazadas de forma genérica a la prevención y mantenimiento del orden público**. Es decir, dichas divisiones no son propiamente una clasificación de las funciones de la policía municipal.

Llama también la atención que, para ocupar cargos en las diferentes divisiones de las corporaciones policiales, la LSPS estipula diversas categorías y requisitos diversos de ingreso, empero, las mismas no están inmersas tampoco en el Reglamento Interno de la Policía Municipal.

#### **7.5.2.El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE).**

Según el Libro Segundo, tít. Primero, cap. III, secc. Segunda, cap. Quinto, art. 108, de la LSPS, el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE), es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sede en la capital del Estado de Sonora (Hermosillo) y con las unidades

regionales determinadas por su Consejo directivo. Una de sus principales unidades regionales está en el municipio de Hermosillo.

El objetivo del ISSPE es promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad pública para la formación, actualización especializada y capacitación científica y profesional de los aspirantes y elementos integrantes de las instituciones tanto como del Estado como del municipio y debe capacitar a los integrantes para que puedan ejercer las funciones de seguridad pública y tránsito, así como recientemente, la actualización y capacitación de maestros e investigadores en estas materias, conforme a los términos de la Ley General de Seguridad Pública, la LSPS, y demás normatividad aplicable.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 47, refiere que una Academia o Instituto es el espacio responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones de seguridad pública, conforme al *Programa Rector de Profesionalización* y que la Federación y los estados establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización.

Así, el rol fundamental que desempeña el ISSPE es el de formación inicial de las y los policías, ya que constituye el primer paso para lograr la preparación necesaria. Gracias a él es que puede llevarse a cabo el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto depuesto por el marco jurídico expuesto, permiten garantizar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. El ingreso al ISSPE, es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tiene como objetivo el que los integrantes terminen la etapa de formación inicial, el periodo de prácticas correspondiente y la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.

La formación académica comprende la **actualización, especialización técnica y profesional**, así como la preparación para la promoción y la correspondiente a la formación de mandos. Para el tema que nos ocupa, destaca el hecho de que se capacita a quienes habrán de incorporarse a las áreas de seguridad pública y tránsito municipal.

Por su parte, los programas de estudios para la formación inicial y continua de policías preventivos, investigadores y estatales, son planes validados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo cual garantiza que poseen un balance entre las diversas áreas curriculares que lo conforman.

La última reforma a la LSPS, de diciembre de 2003, faculta al ISSPE para ofrecer Planes de Estudio de Nivel Superior, tales como especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en el área de la seguridad pública.

Asimismo, el ISSPE busca la certificación del *Sistema Nacional de Seguridad Pública* para sus maestros, proceso en el cual los profesores son evaluados en las diversas técnicas de la función policial y solo quienes pudieron aprobar dichas evaluaciones pueden impartir clase.

Cabe destacar que, por medio de una solicitud de transparencia<sup>34</sup>, se han obtenido los siguientes datos duros respecto al ISSPE:

- Al ISSPE ingresan en promedio 130 cadetes al año, los cuales llevan una Formación de Policía Preventivo, misma que les sirve para trabajar como Policía Municipal y/o Policía Estatal.
- Egresan en promedio cada año 120 cadetes.
- Al ISSPE le cuesta la preparación para un Policía municipal, la cantidad aproximada de \$50,000 pesos (incluyendo alimentación, uniforme, hospedaje, capacitación y beca).
- Con la Formación Inicial ya se puede formar parte de la Policía Municipal.
- Todos los egresados reciben preparación para ser policías municipales.

### **7.5.3.El perfil de ingreso, egreso y docente y los tiempos en formación policial: inicial y actualización.**

El pormenorizado de esta información, así como la estructura curricular de los respectivos programas de aprendizaje se encuentra en el anexo 2 de la presente investigación.

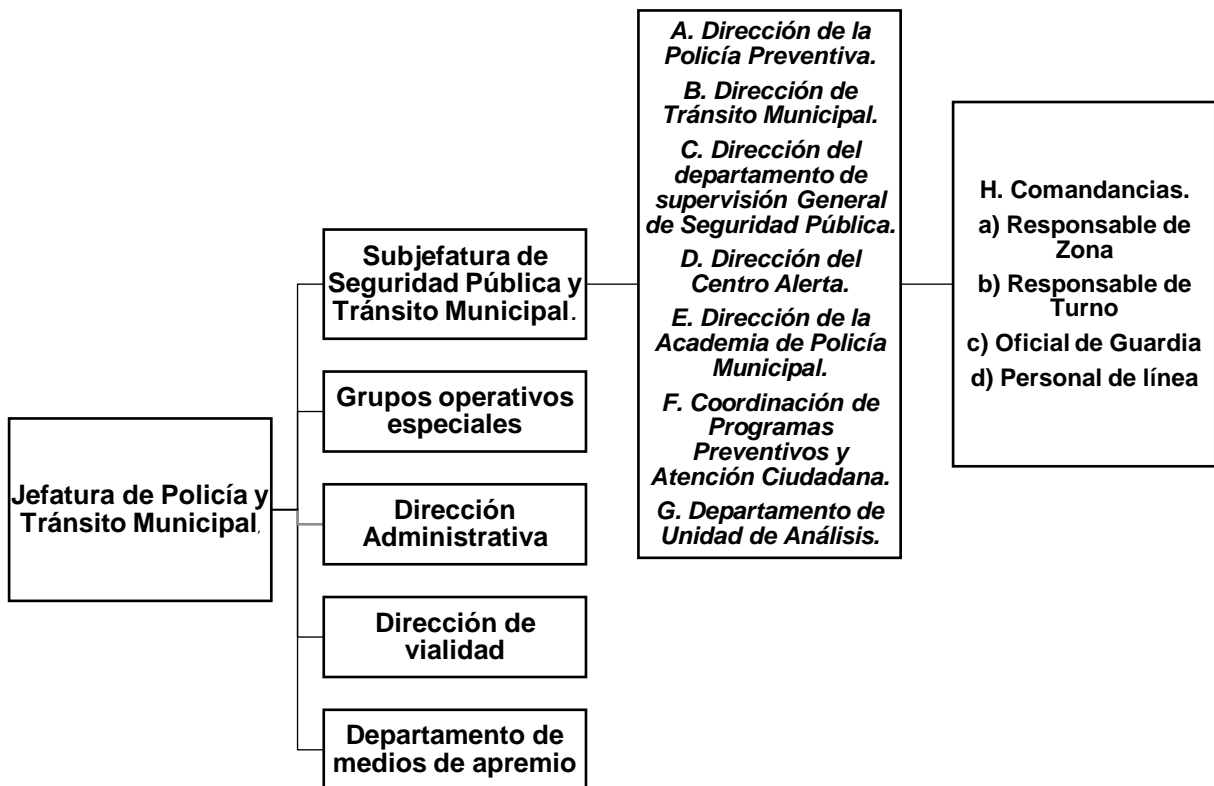
## **13.6. Organización de la policía municipal de Hermosillo, Sonora.**

La dirección, disciplina e instrucción de órdenes y movilización de los elementos, de la policía municipal, está investida de la capacidad que le otorga el Reglamento interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, que en su artículo 7 comprende las áreas que se describirán en la siguiente figura:

---

<sup>34</sup> Vid. solicitud de transparencia al ISSPE, anexo 2.

**7.6.1.Figura número 7: organización y estructura de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal.**



**Fuente:** elaboración propia con base en el artículo 95 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

### **13.7. Estructura jerárquica de la PH.**

La PH, tal y como lo estipula el artículo 125 del BDPYG y como se mencionó anteriormente, posee una naturaleza **preventiva**, y se encarga también de la vigilancia del tránsito Municipal, por lo que tiene a su cargo la preservación del orden público, para garantizar a la población su integridad física y patrimonial, es decir: sus funciones son de carácter preventivo y vigilante, por ello comprende tanto a los elementos comisionados a tránsito como a los preventivos. Empero, su estructura jerárquica es diferente entre sí<sup>35</sup>.

Según el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo, los integrantes de la PH se distinguen como personal de confianza, y no se cuenta con policías estatales en la plantilla presupuestal del Ayuntamiento, mientras que la clasificación de los policías, tiene su fundamento jurídico en el artículo 128 de la LSPS, que estipula que las instituciones policiales establecerán la organización jerárquica, considerando las categorías siguientes:

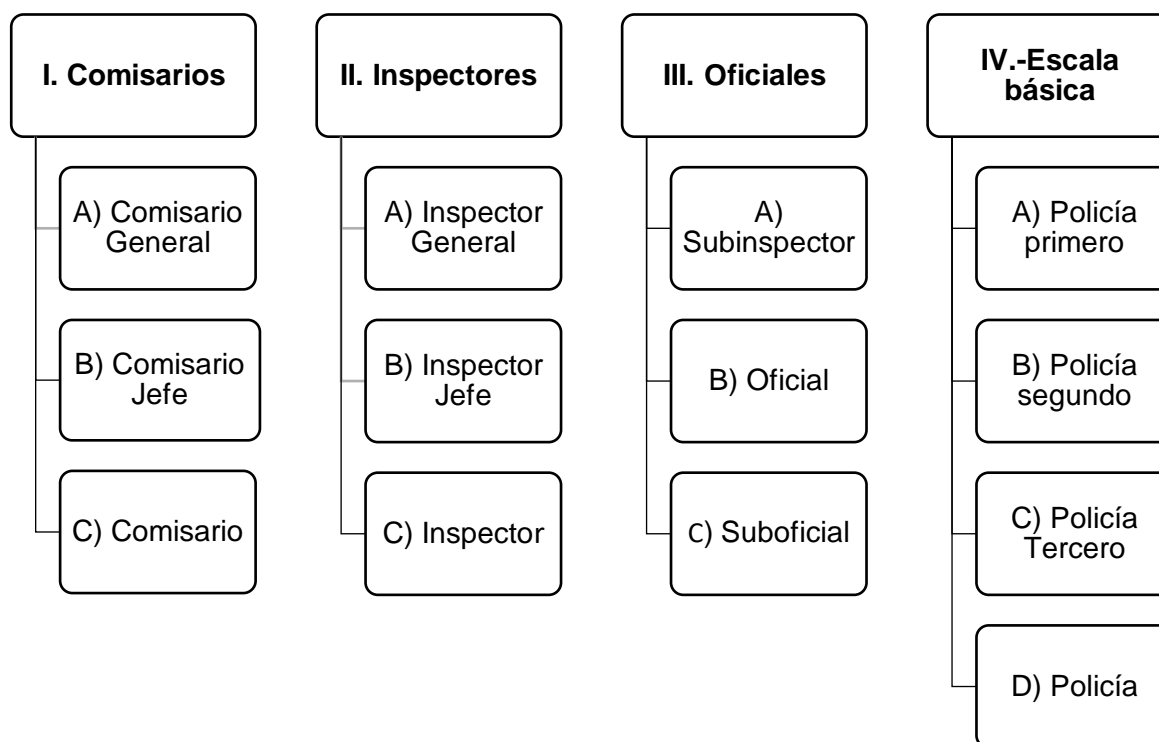
- Comisario
- Inspectores
- Oficiales
- Escala Básica

A su vez, dichas categorías consideran las siguientes jerarquías según el artículo 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

#### **7.6.2.Figura número 8: clasificación y jerarquías de la policía preventiva municipal.**

---

<sup>35</sup> Vid. anexo 1, Divisiones de la Policía Preventiva Municipal y de la Policía de Tránsito Municipal, anexo 1.



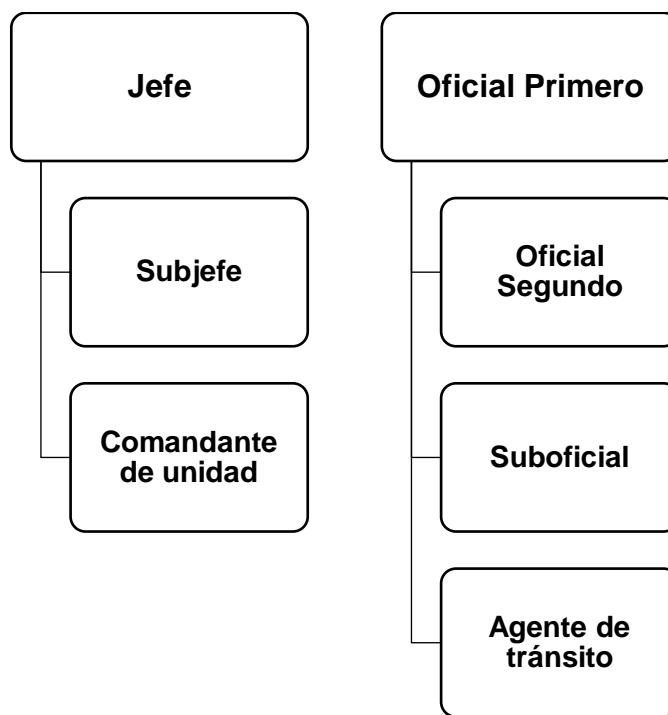
**Fuente:** elaboración propia con base en el artículo 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual forma, el artículo 129 estipula<sup>36</sup> que para ocupar cargos en las diferentes divisiones en las corporaciones policiales se observará lo siguiente: para las divisiones de proximidad, de reacción y de custodia las categorías son: Escala básica y Oficiales; y para las divisiones de atención a víctimas, investigación e inteligencia, deberá cubrir las categorías de Inspectores y Comisarios

Asimismo, en términos del artículo 7 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, son los Ayuntamientos de los municipios del Estado los que nombran, a propuesta de los Presidentes Municipales, al Jefe de la Policía de Tránsito Municipal y los subjefes son los oficiales superiores de las policías de tránsito municipales. Por su parte los cargos de jefe y subjefe de la PT podrán recaer en las mismas personas que tengan respectivamente, los cargos de jefe y subjefe de policía preventiva, ostentando los integrantes de las policías de tránsito municipales los grados jerárquicos que se muestran en la siguiente figura número 9:

<sup>36</sup> *Ídem.*

### 7.6.3. Figura número 9: clasificación y jerarquías de la policía de tránsito municipal.



**Fuente:** elaboración propia, basado en el artículo 8 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

### 13.8. El Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3).

El Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3), tiene también su fundamento en la Carta Magna (Tít. Primero, cap. I, art. 21, inciso a)), ya que establece como una de las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación de la selección, el ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y como encargados de su desarrollo a la Federación, los estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

*Op. cit.*, emana como ley reglamentaria la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta es la que sienta las bases para la coordinación de los tres órdenes de gobierno para cumplir con los objetivos del mismo, siendo uno de ellos, la regulación de los procedimientos de permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública (tít. Primero, art. 7, fracc. VI).

Respectivamente, los artículos 21 y 22<sup>37</sup>, establecen que será el Centro Nacional de Certificación y Acreditación el responsable de la certificación, la acreditación y el control de confianza, así como la verificación de que los centros de evaluación y control de confianza de los tres órdenes de gobierno realicen sus funciones de acuerdo al marco legal y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, teniendo también como algunas de sus facultades el establecer los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos y evaluar y certificar la correcta aplicación de los procesos que operen los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública.

En consecuencia, la distribución de competencias en términos de la precitada Ley, corresponde al municipio el propio establecimiento de los centros de evaluación y control de confianza, conforme a las determinaciones que emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como el garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable (tít. Segundo, cap. IX, art. 39, inciso B, fracción X).

Es así, que los integrantes de las policías, y para el caso que nos ocupa, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tienen que cumplir con las obligaciones y sanciones que mandata el artículo 40 entre las que destaca la prescrita en la fracción XV.- “*Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva*”, de no ser así, podrán incluso ser separados de su cargo en términos del artículo 74<sup>38</sup>.

Por su parte, la LSPS, define el Centro de Evaluación y Control de Confianza como:

Organismo descentralizado responsable de aplicar los procedimientos de evaluación y de control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como las demás evaluaciones de desempeño que se consideren necesarias para la calificación y certificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública. (Libro Primero, tít. Primero, cap. Único, art. 4, fracc. II).

---

<sup>37</sup> *Ibidem*

<sup>38</sup> *Ibidem*.

Su funcionamiento y atribuciones están regidas también por el Reglamento interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (2011) que lo define de la siguiente manera:

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatales y municipales, previa la celebración de los convenios respectivos, a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables. (Cap. I, art. 1).

El fin del C3, es estatuirse como mecanismo clave para la profesionalización, misma que no solo corresponde a la selección del personal, sino que incluye también al desarrollo de la institución en su conjunto. Tampoco se limita al ingreso del personal policial, sino que se refiere a la realización constante de un examen de control de confianza compuesto por cinco evaluaciones, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, así como para el desarrollo y la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública:

- Evaluación toxicológica
- Evaluación psicológica
- Evaluación socioeconómica
- Evaluación poligráfica
- Evaluación de salud

En apartados subsecuentes se retomarán temas inherentes las funciones del C3 y los exámenes de control y evaluación de confianza realizados tanto a aspirantes como a integrantes de la PH.

## **8. HERMOSILLO: DIAGNÓSTICO DE SU INCIDENCIA DELICTIVA Y SITUACIÓN DE SU POLICÍA MUNICIPAL (Diagnóstico del problema).**

El problema que se busca diagnosticar en este apartado implica una relación indisoluble entre las funciones de la PH y la situación de seguridad pública, traducida fundamentalmente en su incidencia delictiva y diversos indicadores trazados por la literatura especializada al respecto, cuestiones que en estricto sentido tienen que ver con la formulación de la hipótesis planteada.

Sin embargo, no menos importante resulta también el señalar que lo aquí enunciado se contrastará también con un planteamiento heurístico relativo al avance de la sociedad y como los medios punitivos de control social<sup>39</sup> resultan o no de utilidad, entre los que se encuentra la PH como parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **14.1. Hermosillo: proyección de población según la CONAPO 2015-2030.**

Para realizar un diagnóstico sólido y poder analizar con indicadores la situación del municipio y de su policía municipal, se consideró precisar no sólo cuanta gente vive actualmente en Hermosillo, sino también el realizar un comparativo desde el 2015 a la fecha, así como la proyección poblacional estimada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para los próximos 10 años.

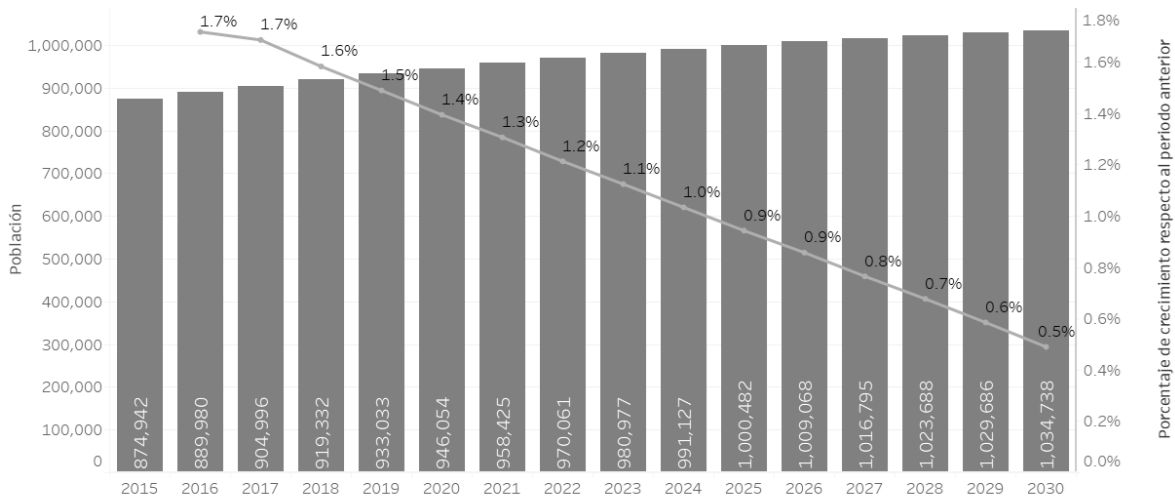
A través de una solicitud de información vía correo electrónico, se pudo obtener dicha información, misma que se expone en la siguiente gráfica:

##### **8.1.1. Gráfica número 1: Crecimiento de población de Hermosillo, Sonora, desde el año 2015 hasta 2030.**

---

<sup>39</sup> Wael, H. *Criminología sociológica. Teorías sociológicas de la criminalidad*. (2019). Editorial Flores, p. 227.

Crecimiento de población de Hermosillo, Sonora, desde el año 2015 hasta 2030.



Fuente: CONAPO, Proyecciones de población de 2015 a 2030 para los municipios

El porcentaje de crecimiento respecto al periodo anterior, entre los años de referencia, va en descenso, variando desde una estimación del 1.7% hasta el 0.5%.

En lo que respecta a la cantidad de habitantes, se estima que en el 2020 hay un total de 946,054 personas.

## 14.2. Diagnóstico del Municipio de Hermosillo, Sonora.

A partir de una identificación de los conflictos de seguridad pública municipal en el contexto sociopolítico y de los índices de percepción ciudadana sobre las funciones policiales actuales, se **buscar enmarcar el problema como aquellos delitos que están aquejando a los hermosillenses, las características de la función policial de la PH incluyendo el desempeño, la forma en la que los hermosillenses perciben la seguridad pública de su entorno, así como la confianza y percepción respecto a la PH.**

### 8.2.1 Indicadores de la función policial y de la situación de seguridad pública que se utilizarán para el diagnóstico de Hermosillo.

Como medida para precisar cuánto se ha avanzado respecto a los objetivos determinados en los últimos cuatro y cinco años en Hermosillo, se han trazado diversos indicadores de tipo subjetivo y objetivo, siguiendo el concepto y trascendencia que Guillén (2015) le ha dado a los mismos respecto a su importancia en el análisis de una situación de seguridad pública, policías y modelos policiales, ya que los primeros exponen la satisfacción, sentir y pensar que tiene realmente la ciudadanía y que con independencia de que esté fundado o no en datos objetivos,

influye en la colectividad, mientras que los segundos son las unidades de medida sobre los objetivos estratégicos trazados<sup>40</sup>. En esa lógica, los indicadores subjetivos representan porcentajes de percepción por parte de los Hermosillenses, mientras que los objetivos, constituyen datos duros respecto al número, tipo y modalidad de delitos que se han cometido en Hermosillo en los últimos años.

La fuente de los indicadores subjetivos son las ediciones de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>41</sup> desde marzo de 2016 hasta septiembre de 2020, resaltando que la información se trata de estimaciones trimestrales sobre la percepción de la seguridad pública en la población de 18 años y más en zonas urbanas, y que enfoca su medición de percepciones y experiencias sobre la seguridad pública en las zonas urbanas como el caso de Hermosillo.

Cabe destacar que complementará el diagnóstico obtenido de datos de la ENSU, la información anual que proporciona la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tal y como se verá en el comparativo<sup>42</sup> de las policías preventivas, seguridad pública e incidencia delictiva de Hermosillo con cinco municipios de Sonora y con diez ciudades de México<sup>43</sup>.

Por otro lado, la fuente los indicadores objetivos de este apartado, son los datos de incidencia delictiva del fuero común del orden municipal de los años 2015-2020, con fecha de corte al 20 de septiembre de 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP).

Los indicadores fueron seleccionados<sup>44</sup> de acuerdo al objetivo general de la presente investigación y procuran abarcar la mayor cantidad posible de aspectos de los elementos definitorios de un modelo policial vistos previamente y resultar claros, concretos y cuantificables.

A continuación, se expone la tabla número 3 de indicadores a utilizarse con su respectiva clasificación (subjetivos u objetivos), área y fuentes de información:

---

<sup>40</sup> Guillén, *op. cit.* 105-11.

<sup>41</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016-2019). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/#Tabulados>

<sup>42</sup> *Infra*.

<sup>43</sup> *Vid.* información sobre las ciudades que son sujetas a comparación de esta investigación, anexo 2.

<sup>44</sup> Mohor, A. (2007). *Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial*, pp. 1-7. [https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op\\_07\\_documentodos.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_07_documentodos.pdf)

**8.2.3. Tabla número 3: Tabla de indicadores de la función policial y de la situación de seguridad pública que se utilizarán para el diagnóstico de Hermosillo.**

Tipo de indicador	Indicador	Fuentes de información
<p><b>Subjetivo</b></p>	<p><b>Área: Percepción de seguridad pública y confianza y desempeño de las autoridades.</b></p> <p>1.- Percepción de seguridad pública.</p> <p>2.- Percepción de confianza en las autoridades de seguridad pública por parte de la ciudadanía adulta en Hermosillo, Sonora. – Policía Preventiva Municipal.</p> <p>3.- Percepción de desempeño muy o algo efectivo de las autoridades de seguridad pública por parte de la ciudadanía adulta. – Policía Preventiva Municipal.</p>	<p>ENSU 2016-2020</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p><b>Área:</b> Incidencia delictiva.</p> <p>4.- Incidencia delictiva total por trimestre para el municipio de Hermosillo.</p> <p>5.- Incidencia delictiva por tipo de delito para el municipio de Hermosillo, Sonora, desde enero 2015 hasta septiembre 2020.</p>	<p>Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología.</p>

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del INEGI y SESNSP.

Los indicadores seleccionados son relativos de la función policial y se basan en los estudios que sirven de sustento. Primero se definieron las áreas relevantes y la temporalidad a la que se circunscribiría el diagnóstico que es de los últimos cinco años para la incidencia delictiva y seguridad pública y cuatro años para la función policial y percepción de seguridad pública, confianza y desempeño de las policías municipales (PM).

Las fuentes de información del INEGI corresponden los periodos de referencia descritos y fueron obtenidas también a través de solicitudes de información y consultas de micro datos y tabulados interactivos para dichos años.

Todas las gráficas que se mostrarán en los siguientes apartados puntualizan los datos obtenidos con sus respectivas aclaraciones, notas y análisis.

### **14.3. Objetivos generales, población objetivo y aspectos generales de los diseños muestrales y metodología de las fuentes de información de los indicadores.**

Cada una de las fuentes de información consultadas tiene sus características particulares. Ya sea que provean un indicador de índole objetivo o subjetivo, es fundamental mencionar como se legitimaron, delimitaron y describieron los estratos que utilizaron para crear información. Si bien el profundizar en cada una de ellas excede los límites trazados, resulta importante mencionar aspectos generales de las mismas, entre los que destacan sus objetivos generales, población objetivo, diseños muestrales y metodología.

#### **8.3.1. Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología.**

Una de las fuentes más utilizadas para medir la incidencia delictiva en México, es la información contenida en los reportes mensuales que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) según la información que le proporcionan las entidades federativas respecto al número de investigaciones iniciadas por los presuntos delitos cometidos durante el mes.

Para obtener los datos que se ilustrarán en posteriores gráficas, se realizó una descarga de los *datos de incidencia delictiva del fuero común*, con fecha de actualización al 20 de octubre de 2020.

Los datos utilizados, fueron obtenidos con la nueva metodología del período 2015-2020, y se refieren a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de los estados<sup>45</sup>.

La forma en la que el SESNSP presenta los reportes, es acomodada por *Año, Clave, Entidad Federativa, Clave de municipio, municipio, Municipio, bien jurídico afectado, Tipo de delito, Subtipo de delito y Modalidad*, mismos que son todos

---

<sup>45</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología.  
<https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia>

incluidos para la incidencia delictiva que se expone de Hermosillo, mientras que para el resto de los municipios, únicamente se analizarán los delitos descritos en el apartado correspondiente, respetando lógicamente, la temporalidad 2015-2020 a fin de que haya uniformidad en los comparativos.

### **8.3.2. ENSU 2016-2020**

El objetivo de esta encuesta, no ha variado sustancialmente con los años, ya que, en el 2016, su objetivo general<sup>46</sup> era:

Obtener información que permita realizar estimaciones con representatividad a nivel nacional sobre la percepción de la población sobre la seguridad pública en su ciudad. Se busca proporcionar información al público en general y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad (p.3).

Mismo objetivo que cambió en el 2017 para quedar de la siguiente manera en su Diseño Muestral: *“Generar información estadística sobre la percepción de la población acerca de la seguridad pública en su ciudad”* (p. 1).

La población objetivo, del 2016 al 2019, han sido las personas de 18 años de edad o más que residen permanentemente en viviendas particulares dentro de la ciudad de interés, mientras que la cobertura geográfica, ha permitido generar estimaciones para cada una de las 85 ciudades y algunas son zonas de interés, referenciando al menos una ciudad por cada entidad federativa, donde se incluye a la ciudad de Hermosillo, Sonora, misma que es considerada de nivel de desagregación Urbano Alto por tener más de 100,000 habitantes.

El diseño de la muestra para la ENSU 2016-2020, se caracteriza al igual que la ENVIPE 2019 y la ENECAP 2017 por ser probabilístico; en consecuencia, los resultados obtenidos de la encuesta se generalizan a toda la población de la que se tomó la muestra<sup>47</sup>.

Asimismo, la ENSU 2016-2020, toma como muestra para generar representatividad tanto a elementos preventivos como de tránsito y los considera en general como policías preventivos municipales

En los 4 trimestres de los años 2016-2019<sup>48</sup> fueron seleccionadas 300 viviendas para la muestra. A la fecha, está pendiente la emisión de las nuevas

---

<sup>46</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2016 (ENSU). Marco conceptual*, p. 5.  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825101152.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825101152.pdf)

<sup>47</sup> *Vid.* Diseño muestral de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (2019).

<sup>48</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2019 (ENSU). Informe Operativo*. (P. 9).

ediciones de *Diseño Muestral, Informe Operativo y Marco conceptual del 2020*, resaltando también el hecho de que, en el segundo trimestre del 2020, no se realizó el levantamiento de la encuesta<sup>49</sup>. contexto de las relaciones en los hogares durante el confinamiento ocasionado por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)<sup>50</sup>.

#### **14.4. Evolución de su incidencia delictiva 2015-2020 según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

En la siguiente tabla, pueden apreciarse cuales han sido los delitos por subtipo de delito y modalidad que se han cometido con mayor frecuencia desde el año 2015 hasta el 2020, misma que se ha complementado con las gráficas subsecuentes que al calce se analizan:

##### **8.4.1.Tabla número 4: Incidencia delictiva en Hermosillo, Sonora, por tipo y modalidad de delito, desde enero 2015 hasta septiembre 2020.**

---

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825101152.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825101152.pdf)

<sup>49</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 19 de octubre). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (septiembre 2020)* [comunicado de prensa núm. 465/20].

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_10.pdf)

<sup>50</sup> El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Incidencia delictiva en Hermosillo, Sonora por tipo y Modalidad de delito, desde enero 2015 hasta septiembre 2020

Tipo de ..	Subtipo de delito	Modalidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Robo</b>	Otros robos	Con violencia	892	3,128	1,814	611	533	951
		Sin violencia	424	1,294	609	239	128	100
	Robo a casa habitación	Con violencia	265	1,116	204	73	138	231
		Sin violencia	281	504	117	26	69	90
	Robo a institución bancaria	Con violencia	0	3	5	0	0	1
		Sin violencia	0	0	4	3	0	0
	Robo a negocio	Con violencia	85	148	349	352	57	168
		Sin violencia	415	184	84	62	73	52
	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	Con violencia	0	0	0	5	30	41
		Sin violencia	0	0	0	7	18	12
	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	0	173	166	37	33	81
		Sin violencia	0	66	7	6	11	8
	Robo a transportista	Con violencia	0	10	10	8	4	2
		Sin violencia	0	7	0	0	1	0
	Robo de autopartes	Con violencia	0	2	1	1	7	22
		Sin violencia	15	6	1	2	8	26
	Robo de ganado	Con violencia	4	19	18	2	2	0
		Sin violencia	14	31	29	20	17	7
	Robo en transporte individual	Con violencia	0	0	0	3	8	1
		Sin violencia	0	0	0	0	1	1
	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	3	4	3	12	0	0
		Sin violencia	3	2	0	0	1	0
Robo en transporte público individual	Con violencia	0	0	0	3	2	0	
	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

Incidencia delictiva en Hermosillo, Sonora por tipo y Modalidad de delito, desde enero 2015 hasta septiembre 2020

Tipo de delito	Subtipo de delito	Modalidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Robo	Robo de maquinaria	Robo de cables, tubos y otros objetos destinad..	0	1	0	0	0	0
		Robo de cables, tubos y otros objetos destinad..	1	0	0	0	1	0
		Robo de herramienta industrial o agrícola Con v..	0	3	2	0	0	0
		Robo de herramienta industrial o agrícola Sin vi..	19	14	6	2	9	22
		Robo de tractores Con violencia	0	0	0	1	0	0
		Robo de tractores Sin violencia	0	0	0	0	2	3
	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	31	99	122	87	113	54
		Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	1,953	1,567	1,904	1,458	756	443
		Robo de embarcaciones pequeñas y grandes Co..	0	0	0	0	0	0
		Robo de embarcaciones pequeñas y grandes Si..	0	0	0	0	0	0
		Robo de motocicleta Con violencia	0	11	14	19	25	8
		Robo de motocicleta Sin violencia	0	84	112	165	131	91

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

Aquí se muestra que la mayor incidencia de robos del período de referencia 2015-2020 ocurrió en los años **2016 y 2017**, ya que concentran los siguientes porcentajes de la incidencia delictiva total en los siguientes subtipos:

- 63% de *Otros robos*, modalidad *con violencia*.
- 65% de Robo a casa habitación con violencia.
- 64% de Robo a Transeúnte en vía pública con violencia
- 42% de Robo a negocios con violencia.
- 43% de Robo de coche de 4 ruedas con violencia.
- 42% de Robo de coche de 4 ruedas sin violencia.

En síntesis, cinco de los catorce subtipos de robos fueron cometidos en un rango del 41 al 64% más en los años 2016 y 2017 en el municipio de Hermosillo.

Asimismo, se registró un incremento del 145% del robo a transeúnte en vía pública en la modalidad *con violencia* en el periodo 2019-2020, mientras que el robo a casa habitación presentó un incremento del 67% en el 2020 respecto al 2019 en su modalidad *con violencia* y un incremento del 30% en su modalidad *sin violencia*.

Incidencia delictiva en Hermosillo, Sonora por tipo y Modalidad de delito, desde enero 2015 hasta septiembre 2020

Tipo de delito	Subtipo de delito	Modalidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Violencia familiar	Violencia familiar	Violencia familiar	1,132	1,549	1,002	799	1,584	2,000
Incumplimiento de obligaciones de asistencia famil..	Incumplimiento de obligaciones de asis..	Incumplimiento de obligaciones de asistencia f..	1,144	1,387	1,238	776	990	272
Lesiones	Lesiones culposas	Con arma blanca	1	0	0	0	0	0
		Con arma de fuego	0	0	0	1	0	0
		Con otro elemento	0	138	7	13	16	27
		En accidente de tránsito	0	101	38	51	56	42
		No especificado	272	28	13	8	1	0
	Lesiones dolosas	Con arma blanca	0	91	84	32	72	39
		Con arma de fuego	0	36	47	24	63	46
Con otro elemento		0	825	665	151	234	208	
	No especificado	392	147	94	21	4	0	
Narcomenudeo	Narcomenudeo	Narcomenudeo	955	650	158	145	575	1,084
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	720	1,041	446	372	280	318
Amenazas	Amenazas	Amenazas	136	1,213	765	145	98	107
Abuso de confianza	Abuso de confianza	Abuso de confianza	86	221	266	156	176	73
Despojo	Despojo	Despojo	130	231	190	93	187	84
Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	57	126	154	147	166	143
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	69	185	103	16	52	76
Violación simple	Violación simple	Violación simple	55	56	109	49	51	60
Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públic..	Delitos cometidos por servidores públicos	23	69	59	16	25	17
Tráfico de menores	Tráfico de menores	Tráfico de menores	29	97	75	0	0	0
Falsedad	Falsedad	Falsedad	10	65	30	13	45	8
Extorsión	Extorsión	Extorsión	11	70	25	5	6	8
Corrupción de menores	Corrupción de menores	Corrupción de menores	41	24	22	8	13	15
Violación equiparada	Violación equiparada	Violación equiparada	5	6	14	8	24	20
Acoso sexual	Acoso sexual	Acoso sexual	0	0	5	11	23	24
Violencia de género en todas sus modalidades disti..	Violencia de género en todas sus modal..	Violencia de género en todas sus modalidades ..	0	0	0	3	5	5
Aborto	Aborto	Aborto	2	2	2	0	2	1
Electorales	Electorales	Electorales	0	1	1	1	0	0
Evasión de presos	Evasión de presos	Evasión de presos	0	3	0	0	0	0
Trata de personas	Trata de personas	Trata de personas	0	0	0	1	0	0
Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	0	0	0	0	0	0

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

Incidencia delictiva en Hermosillo, Sonora por tipo y Modalidad de delito, desde enero 2015 hasta septiembre 2020

Tipo de delito	Subtipo de delito	Modalidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	765	1,415	434	185	538	428
Fraude	Fraude	Fraude	248	427	589	409	548	236
Homicidio	Homicidio culposo	Con arma blanca	3	1	0	0	0	0
		Con arma de fuego	0	10	0	0	1	0
		Con otro elemento	0	28	3	1	1	2
		En accidente de tránsito	57	50	61	78	52	43
		No especificado	29	10	0	1	0	0
	Homicidio doloso	Con arma blanca	34	37	35	27	30	16
		Con arma de fuego	53	71	107	114	141	110
Con otro elemento		22	33	27	34	55	52	
	No especificado	0	0	0	0	0	0	
Otros delitos que atentan contra la libertad person..	Otros delitos que atentan contra la libe..	Otros delitos que atentan contra la libertad per..	29	72	92	82	122	119
Falsificación	Falsificación	Falsificación	13	53	26	13	23	6
Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	0	0	0	3	47	56
Otros delitos que atentan contra la libertad y la se..	Otros delitos que atentan contra la libe..	Otros delitos que atentan contra la libertad y la..	9	42	8	14	9	20
Otros delitos contra la familia	Otros delitos contra la familia	Otros delitos contra la familia	5	1	0	5	9	57
Otros delitos que atentan contra la vida y la integri..	Otros delitos que atentan contra la vid..	Otros delitos que atentan contra la vida y la int..	1	1	0	12	29	30
Feminicidio	Feminicidio	Con arma blanca	1	0	0	1	1	1
		Con arma de fuego	0	1	2	1	1	1
		Con otro elemento	1	0	1	4	5	1
		No especificado	5	0	0	0	0	0
Otros delitos contra la sociedad	Otros delitos contra la sociedad	Otros delitos contra la sociedad	0	0	0	0	4	17
Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	3	1	1	2	2	5
Secuestro	Secuestro	Otro tipo de secuestros	1	0	0	0	0	0
		Secuestro con calidad de rehén	0	0	0	0	1	0
		Secuestro exprés	0	0	0	0	0	1
		Secuestro extorsivo	0	0	0	0	2	0
		Secuestro para causar daño	0	0	0	0	0	0
Rapto	Rapto	Rapto	1	1	0	0	2	0
Incesto	Incesto	Incesto	0	0	0	0	1	0

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

Asimismo, estas tablas presentan que en el período de referencia 2015-2020, se concentran también los siguientes porcentajes de la incidencia delictiva total de los siguientes delitos en los años 2016-2017 :

- El 41% de fraudes.
- El 44% de las falsificaciones.
- El 76% de extorsiones.

- El 50% de otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad.

Los años 2016 y 2017 concentran los mayores porcentajes en los subtipos de robo; fraudes; Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad y extorsiones se cometieron del periodo de referencia 2015-2020.

Los años 2016 y 2017 presentan el 48% de la incidencia delictiva total de 5 años (2015-2020).

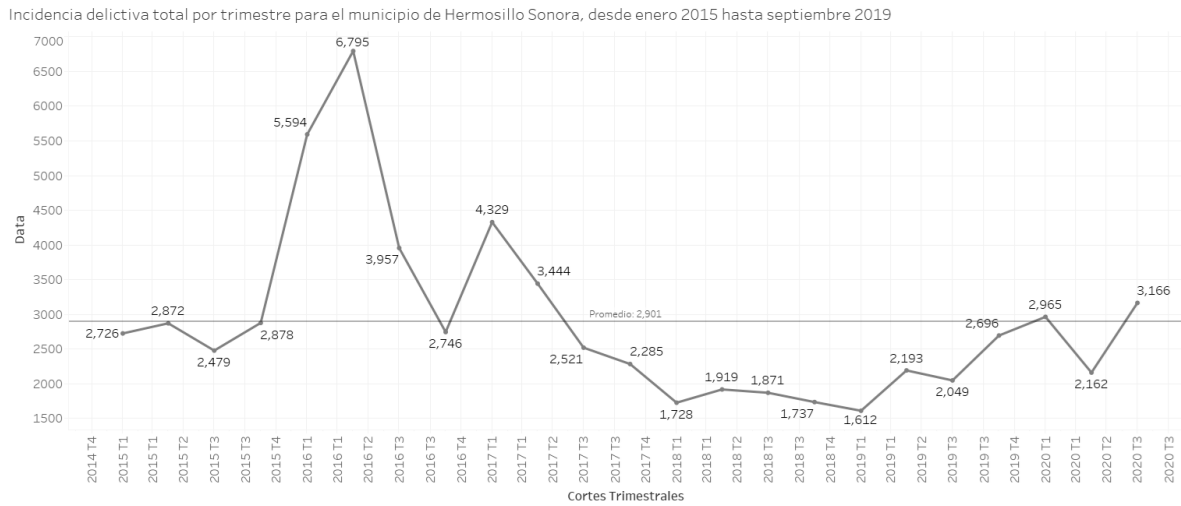
De igual forma, el robo a transeúnte en espacio abierto al público presenta una tendencia al alza respecto al año 2015, ya que se registró un aumento del 410% en la modalidad con violencia y un 120% en la modalidad sin violencia en el año 2020.

Asimismo, sobresale lo siguiente:

- El Narcomenudeo concentra el 30% de su incidencia total en el 2020 respecto al periodo de referencia 2015-2020.
- La violencia de género presenta una tendencia al alza en el periodo 2018-2020 del 300%.
- Hay una tendencia al alza en el 2020 respecto al 2015 en homicidios dolosos cometidos con arma de fuego: ha crecido en un 100%.
- Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal han crecido en un 200% en los años 2019-2020 respecto al 2020,

Como puede apreciarse, algunos de los delitos que más despuntan en Hermosillo, son el robo (en todos sus subtipos y modalidades), el incumplimiento de obligaciones familiares y la violencia familiar, empero, resulta viable también representar dicha incidencia delictiva total por trimestre para el municipio de Hermosillo, Sonora, desde enero 2015 hasta septiembre 2020.

### 8.4.2. Gráfica 2: Indicencia delictiva total por trimestre para el municipio de Hermosillo, Sonora, desde enero 2015 hasta septiembre 2020.



La tendencia delictiva no ha sido estable en el periodo de referencia, ya que como se mostró en la tabla anterior, los años 2016 y 2017 concentran el 48% de la incidencia delictiva total.

El último trimestre<sup>51</sup> del 2020, cuyo último mes es septiembre sí muestra un ligero repunte respecto al 2019 con una tasa de 3,166 de incidencia, a pesar de que creció la percepción de seguridad en el municipio dicho mes<sup>52</sup>.

Posteriormente se señalarán acontecimientos que pudieron alterar el comportamiento de la tendencia aquí expuesta de los años 2016 y 2017 ya que reflejan la mayor fluctuación o inestabilidad en esta línea del tiempo.

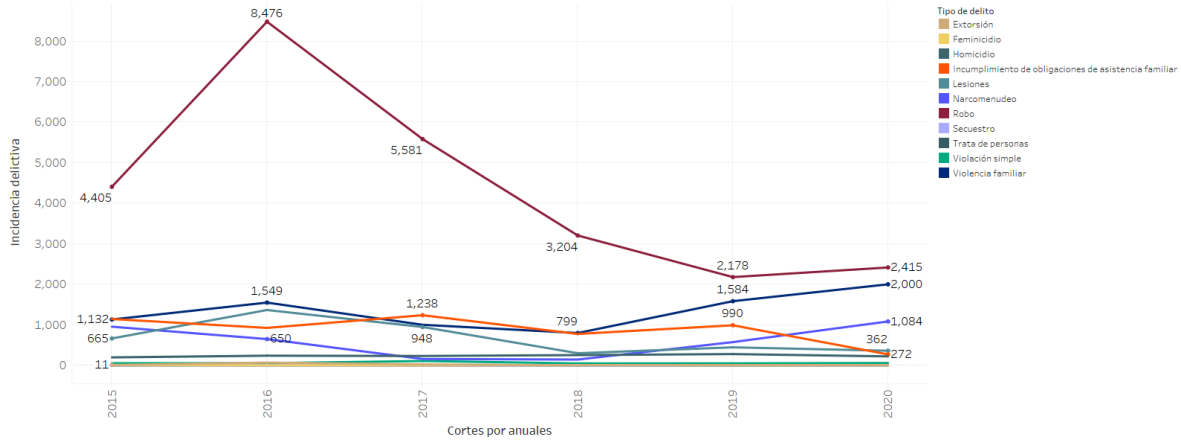
Respecto a la Incidencia delictiva por tipo de delito para el municipio de Hermosillo, Sonora, desde enero 2015 hasta septiembre 2020, cabe también los resultados que a continuación se representan en la siguiente gráfica:

### 8.4.3. Gráfica 3: Indicencia delictiva por tipo de delito por cortes mensuales y trimestrales para el municipio de Hermosillo, Sonora, de enero de 2015 a septiembre de 2020 (cortes anuales y trimestrales).

<sup>51</sup> Los datos compilados por el SESNSP se presentan por mes, pero a efectos de presentar una gráfica más clara, se ha presentado la incidencia delictiva por trimestre para apreciar su tendencia y variación.

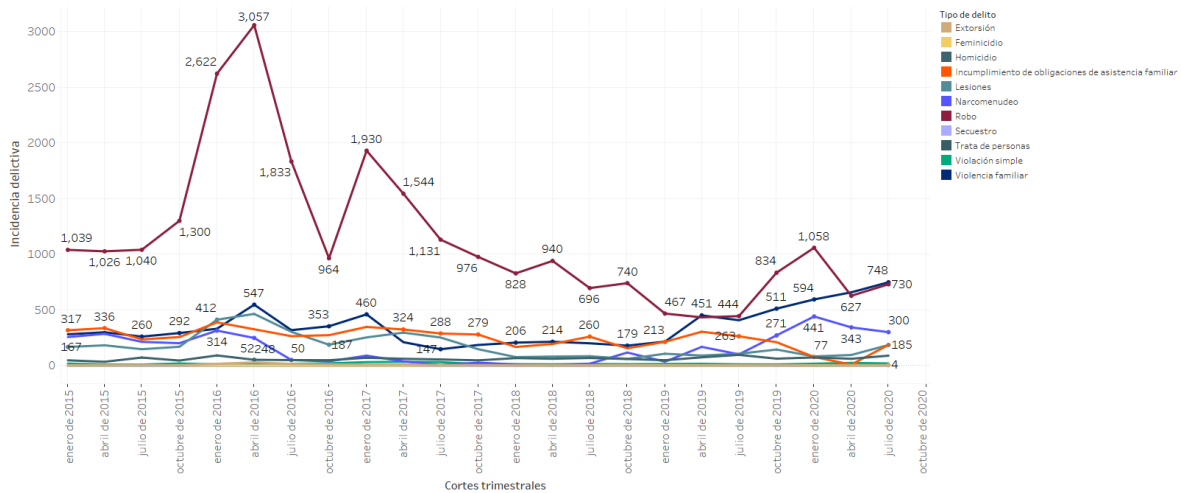
<sup>52</sup> *Infra*.

Incidencia delictiva por tipo de delitos para el municipio de Hermosillo Sonora, desde enero 2015 hasta septiembre 2020



Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

Incidencia delictiva por tipo de delitos para el municipio de Hermosillo Sonora, desde enero 2015 hasta septiembre 2020



La tendencia de suma de Data para Fecha\_pd trimestre. El color muestra detalles acerca de Tipo de delito. Las marcas se etiquetan por suma de Data. Se muestran detalles para Tipo de delito. La vista se filtra en Tipo de delito y Exclusiones (Tipo de delito, TRIMESTRE(Fecha\_pd)). El filtro Tipo de delito conserva 11 de 40 miembros. El filtro Exclusiones (Tipo de delito, TRIMESTRE(Fecha\_pd)) conserva 918 miembros.

De ambas gráficas se aprecia que el rango de comisión de los delitos se encuentra entre 1 y 400 por trimestre a excepción del robo ya que su tendencia refleja un pico de 1,145 en el trimestre de julio de 2016.

El robo en todas sus modalidades es el delito de comisión más frecuente de los principales delitos que se cometen en Hermosillo, es decir, es el que más despunta en lo particular.

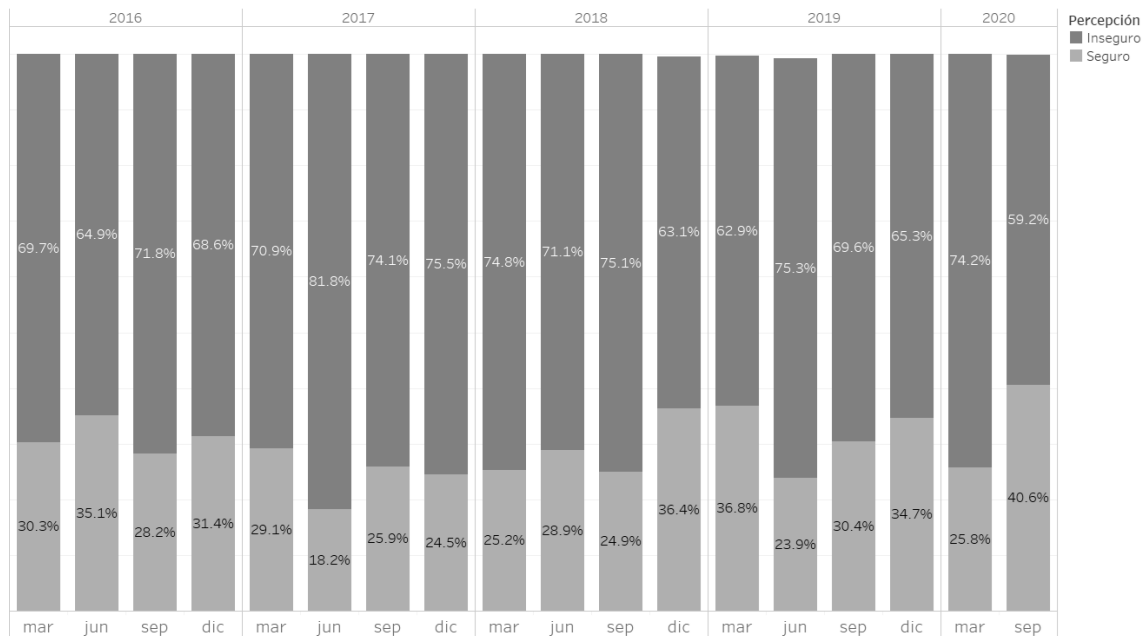
Después, se puede apreciar que los delitos más frecuentes son: incumplimiento de obligaciones familiares y violencia familiar.

Respecto al homicidio, cuyo análisis continuará también en los siguientes dos comparativos, cabe destacar que representa un promedio de 65 homicidios por trimestre por toda la población de Hermosillo, es decir, 22 homicidios por mes y 89 homicidios en el último trimestre de 2020.

## 14.5. Resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2016-2020.

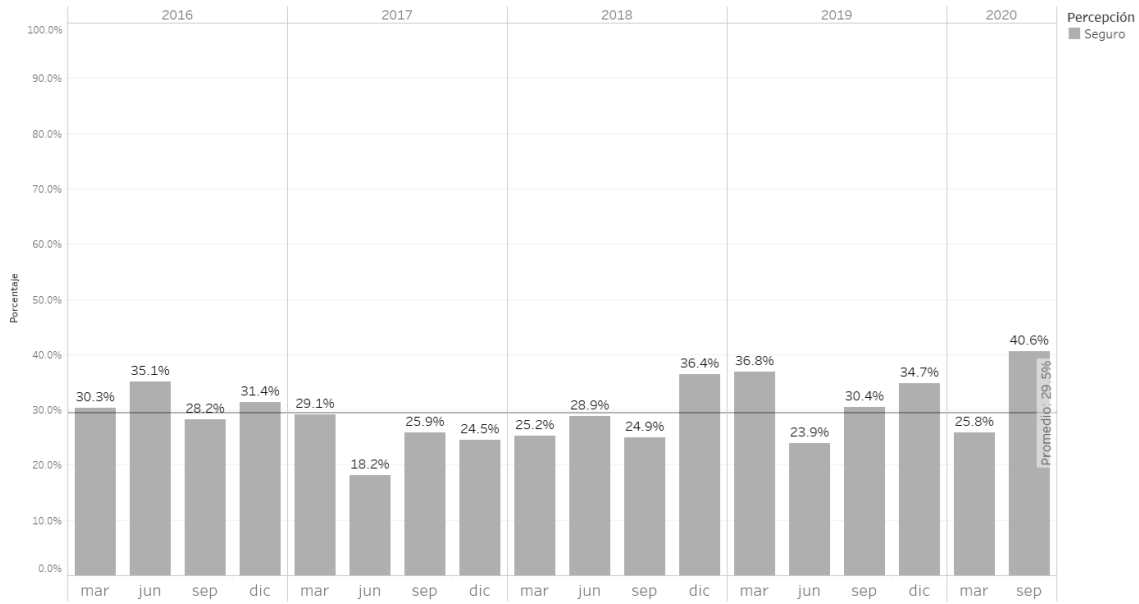
### 8.5.1. Gráfica 4 y complementos.- Percepción de seguridad en Hermosillo, de marzo 2016 hasta septiembre 2020.

Porcentaje de población adulta de acuerdo a su percepción de seguridad en Hermosillo, Sonora, de marzo 2016 hasta septiembre 2020



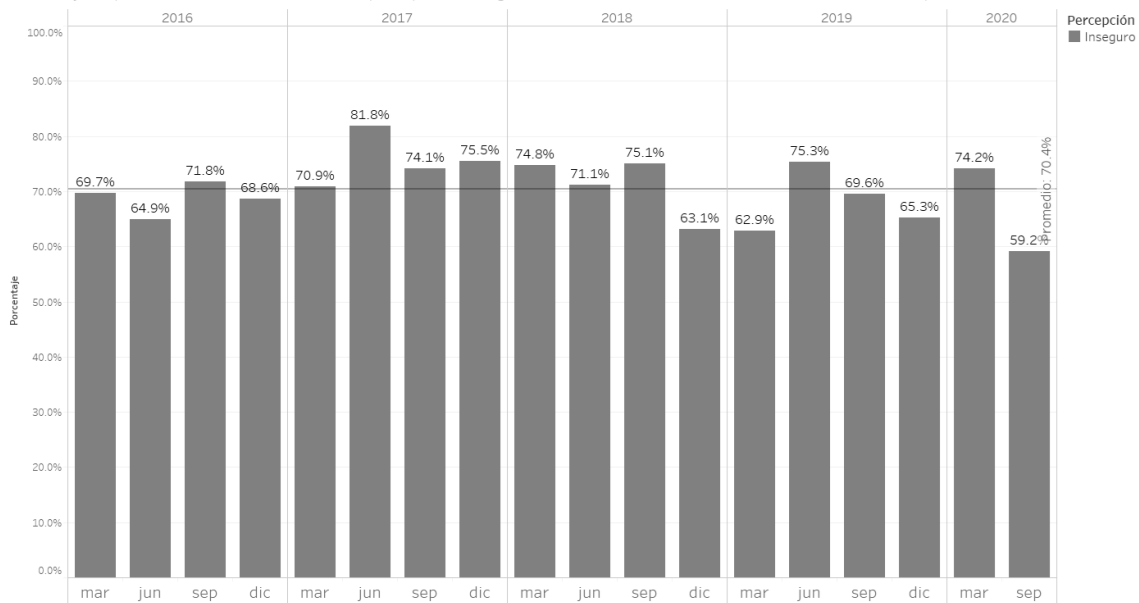
Porcentaje de población de 18 o más de acuerdo a su percepción de seguridad en Hermosillo, Sonora.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos, desde marzo 2016 hasta septiembre 2020

Porcentaje de población adulta de acuerdo a su percepción de seguridad en Hermosillo, Sonora, de marzo 2016 hasta septiembre 2020



Porcentaje de población de 18 o más de acuerdo a su percepción de seguridad en Hermosillo, Sonora.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos, desde marzo 2016 hasta septiembre 2020

Porcentaje de población adulta de acuerdo a su percepción de seguridad en Hermosillo, Sonora, de marzo 2016 hasta septiembre 2020



Porcentaje de población de 18 o más de acuerdo a su percepción de seguridad en Hermosillo, Sonora.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos, desde marzo 2016 hasta septiembre 2020

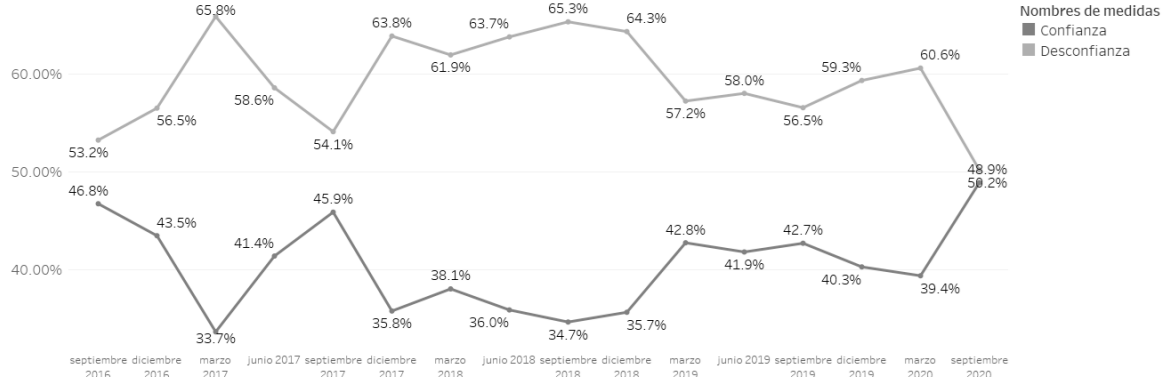
Durante cuatro años (periodo de referencia 2016-2020), entre un 59.2 y un 81.8% de la población mayor de 18 años ha percibido inseguro Hermosillo, dando ello un promedio del 70.4% en percepción de inseguridad, por lo que 7 de cada 10 hermosillenses percibe inseguro el municipio.

A pesar de que el porcentaje de inseguridad varió de trimestre a trimestre entre el 1.5% y el 11%, ha sido durante todos los cuatrimestres la percepción de inseguridad la que ha imperado en más de la mitad de la población.

## 8.5.2. Gráfica 5 y complementos- Percepción de confianza en las autoridades

Percepción de confianza en las autoridades de seguridad pública por parte de la ciudadanía adulta en Hermosillo, Sonora de septiembre de 2016 hasta septiembre de 2020.

Policía Preventiva Municipal



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Tabulados básico de 2016 hasta 2020

La percepción de confianza en la PH varía de un trimestre a otro y no ha sido estable, promediándose en 40% en los 16 trimestres del periodo de referencia (2016-2020): es decir, en promedio 4 de cada 10 hermosillenses confía en la PH.

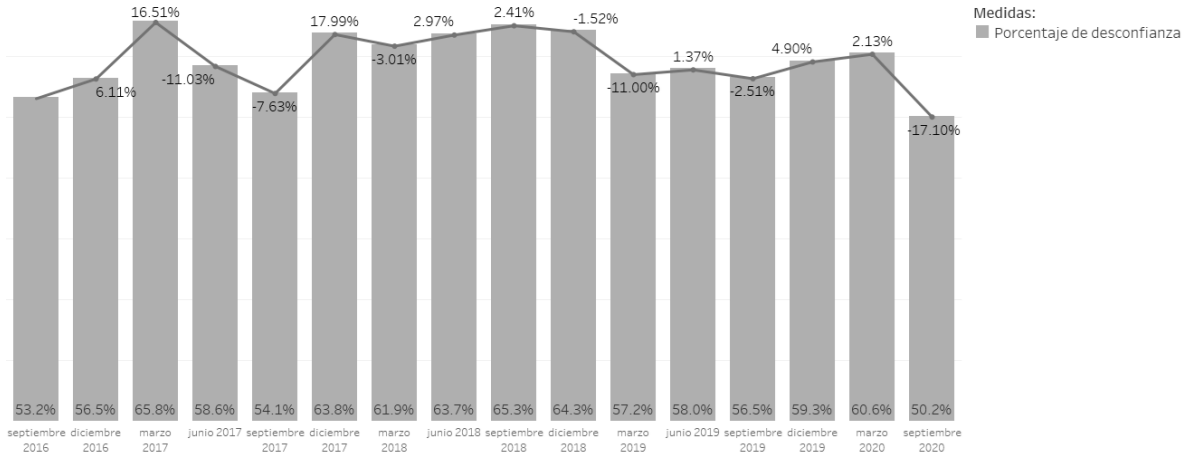
Se observa también en la gráfica que el porcentaje de confianza estuvo más bajo (33.7%) en el trimestre de marzo 2017: situación que coincide con la alta incidencia de robos, extorsiones y fraudes de los años 2016-2017.

Por otro lado, el hecho de que se registre un incremento en la confianza de la PH en el último trimestre de 2020 es atribuible a la situación de contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)<sup>53</sup>.

<sup>53</sup> *Infra*.

Percepción de **desconfianza** en las autoridades de seguridad pública por parte de la ciudadanía adulta en Hermosillo, Sonora de septiembre de 2016 hasta septiembre de 2020.

**Policía Preventiva Municipal**



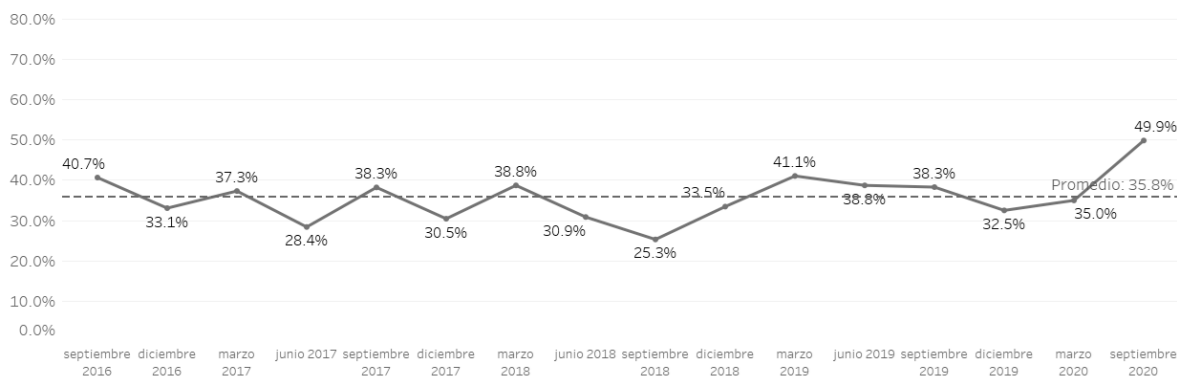
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Tabulados básico de 2016 hasta 2020

Esta gráfica, únicamente presenta el porcentaje de desconfianza hacia la PH que se expuso en la gráfica anterior de manera aislada. El porcentaje de desconfianza creció más en el primer trimestre de marzo de 2017 (16.51%) y decreció de manera significativa en el segundo trimestre de 2020 (-17.10%), atribuible a la situación de contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y el confinamiento social que causó.

**8.5.3. Gráfica 6. Percepción de desempeño (muy o algo efectivo) de las autoridades de seguridad pública por parte de la ciudadanía adulta en Hermosillo, Sonora, de septiembre 2016 hasta septiembre 2020.**

Percepción de desempeño muy o algo efectivo de las autoridades de seguridad pública por parte de la ciudadanía adulta en Hermosillo, Sonora, de septiembre de 2016 hasta septiembre de 2020.

#### Policía Preventiva Municipal



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Tabulados básico de 2016 hasta 2020

El porcentaje de desempeño al igual que el de confianza que se expuso en la gráfica anterior, presenta sus niveles más bajos en los trimestres de los años 2016-2017 y en este caso se extiende hasta septiembre de 2018 con el registro más bajo (25.3%).

Se aprecia como porcentaje más alto en el nivel de desempeño el del trimestre de septiembre de 2020 de un 49.9% y como promedio de del nivel de desempeño del periodo de referencia el 36%, es decir, 4 de cada 10 hermosillenses han percibido como muy o algo efectivo el nivel de desempeño de la PH.

## 9. LA PH COMPARADA CON DIVERSOS MUNICIPIOS.

En el presente apartado se realizará una comparación con los indicadores de la Tabla general, ya que se contrastarán uno a uno con diversos municipios del estado de Sonora y de todo México, con la finalidad de establecer sus similitudes y diferencias para poder obtener conclusiones que definan en su caso, el problema o bien, que se establezcan caminos futuros para continuar mejorando la función policial.

Se especificarán las razones por las cuales se optó por escoger dichos municipios y se realizarán las observaciones que en su caso existan respecto a sus particularidades, ya que las ciudades entre sí no son enteramente comparables porque existen importantes variaciones en sus aspectos sociodemográficos, empero, sí tienen algunas de ellas, similitudes poblacionales y de incidencia delictiva, tal y como se verá en las gráficas subsecuentes, por lo que es importante

considerar estas comparaciones sólo como importantes referencias y centrar el análisis en la PH.

### **15.1. La PH en comparación de las PM de diversos municipios de Sonora.**

Las PM seleccionadas para esta comparación fueron las de: Cajeme, Guaymas, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, ya que todos esos municipios forman parte del estado de Sonora, por lo que comparten características sociodemográficas y culturales, además de encontrarse en el noroeste del país y tener cercanía con Estados Unidos de América. Además, sus PM están regidas en la LSPS.

Además, los precitados municipios son considerados importantes dentro del estado, y representan en su conjunto, a más del 25% de la población total de Sonora a octubre de 2020 (sin contar a Hermosillo), según las metodologías del Consejo Estatal de Población (COESPO) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) que estiman respectivamente, que Sonora tiene una población total de 3,125,864, y 3,074,745 habitantes.

Por otro lado, todas son ciudades que, siendo menores a las dimensiones de Hermosillo, son centros de referencia para todo Sonora, y lógicamente comparten lazos culturales e ideológicos que los distinguen del resto de los estados de México, tal y como lo demuestran el tipo de problemáticas asociadas a sus núcleos sociales, y criminalidad, por mencionar algunos.

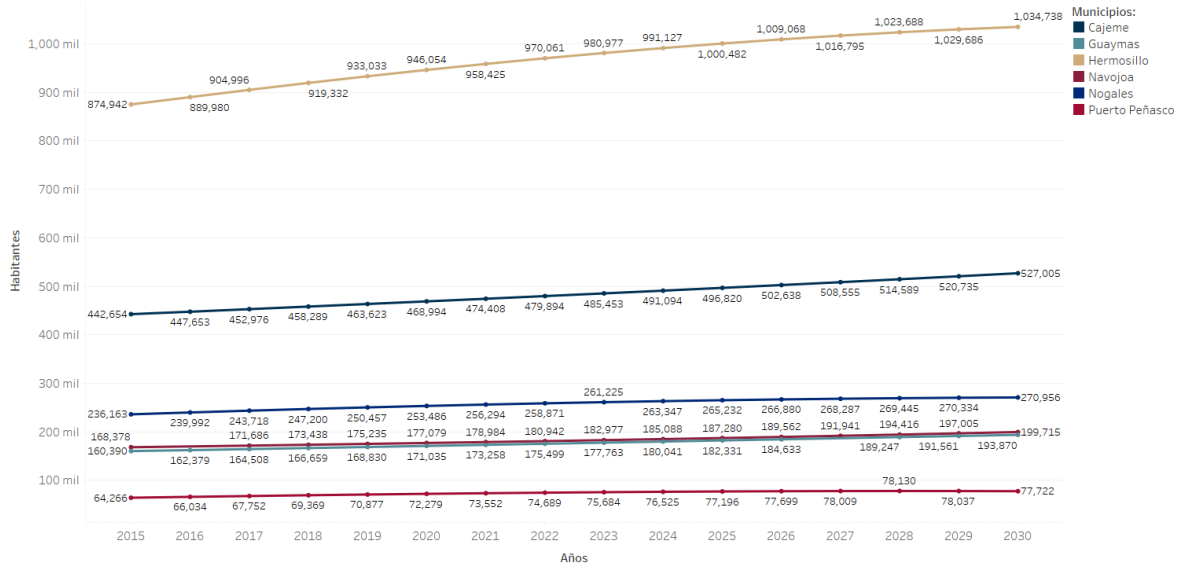
### **15.2. Comparativo de su situación poblacional: proyecciones CONAPO 2015-2030.**

Los municipios comparados, cuentan con índices habitacionales diversos entre sí, pero todos están dentro de los diez municipios con mayor tasa de crecimiento e índice poblacional de todo Sonora según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En la siguiente gráfica, puede apreciarse su cantidad de habitantes en la actualidad, y su proyección hasta el año 2030.

### 9.2.1. Gráfica 7.- Crecimiento de población de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Puerto Peñasco, Sonora, desde el año 2015 hasta 2030.

Crecimiento de población de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, desde el año 2015 hasta 2030.



Fuente: CONAPO, Proyecciones de población de 2015 a 2030 para los municipios

En esta gráfica se muestra que al 2020, Hermosillo tiene casi el doble de habitantes que el municipio que la sigue que es Cajeme con 527,005, seguido de Nogales con 270,956, Navojoa con 199,715, Guaymas con 193,870 y Puerto Peñasco con 77,722.

### 15.3. Indicadores de la función policial y de la situación de seguridad pública que se utilizará para el comparativo de PM.

En este apartado se definirán los indicadores del comparativo de la PH con las PM de diversos municipios de Sonora y de todo México que han sido seleccionadas.

Esta tabla número 5 conserva el mismo criterio de clasificación de indicadores objetivos y subjetivos de la tabla anterior de indicadores de la función policial y de la situación de seguridad pública utilizados para el diagnóstico de Hermosillo y de la PH, con la diferencia de que a esta se añaden indicadores más específicos sobre la función policial fundamentadas en las siguientes fuentes de información: la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, la Encuesta Nacional de Capacitación Policial (ENECAP) 2017 y el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) en su edición 2019 con cobertura temporal 2018.

Cabe aclarar que para los comparativos de las tasas de incidencia delictiva por parte del SESNSP, fueron seleccionados los delitos de homicidio doloso, feminicidio y secuestro, ya que son algunos de los delitos de alto impacto contemplados por la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para fines Estadísticos<sup>54</sup>, ya que atentan contra dos de los bienes jurídicos tutelados más importantes de las personas: la vida y la libertad personal, además, son delitos que atentan contra los Derechos Humanos y que ameritan la prisión preventiva oficiosa en términos respectivamente, de los artículos 3 y 19 de la Carta Magna y demás relativos y aplicables de la legislación penal, como los diversos artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 55, 65 y 85, del Código Penal Federal.

Es importante mencionar también, que las encuestas ENSU 2016-2020, ENVIPE 2019 y ENECAP 2017, no fueron diseñadas para ofrecer resultados a nivel municipio o demarcación territorial, y al proceder de una encuesta probabilística, cada estimación tiene un intervalo de confianza, esto es, que no necesariamente constituyen un dato exacto o real sobre la temática específica de cada variable. Sin embargo, las estimaciones, sujetas a su respectiva calidad estadística definida a partir de sus coeficientes de variación, sí ofrecen un panorama esclarecedor acerca los objetivos planteados, y ayudan a realizar comparativos entre las ciudades seleccionadas.

Por otro lado, a través del CNGMD 2019 con cobertura temporal 2018, sí fue posible obtener información estadística sobre Recursos para la función de seguridad pública del ámbito municipal, específicamente sobre *Recursos humanos* de las instituciones de seguridad pública municipales, así como información estadística sobre el ejercicio de la función de seguridad pública municipal, a excepción de los policías de tránsito de los municipios de Navojoa y Puerto Peñasco, Sonora, ya que, como bien lo indica la nota al calce<sup>55</sup> del Conjunto de datos de *Recursos Humanos* al realizar la consulta, algunos municipios o variables pueden no verse reflejados en ella por diferentes razones: porque no se respondió el cuestionario, porque no se respondieron las secciones del cuestionario correspondientes al tema; porque no le aplica el tema consultado o porque no contó con datos o elementos para responder sobre el tema.

Igual, se desea hacer la aclaración de que, para los casos de Puerto Peñasco, Sonora y Ciudad Victoria, Tamaulipas, a pesar de que sí se encontró

---

<sup>54</sup> Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). (2018, 22 de octubre). *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para fines Estadísticos*. Diario Oficial de la Federación.

[https://sniieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma\\_Tecnica\\_Delitos\\_con\\_Fines\\_Estadisticos.pdf](https://sniieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma_Tecnica_Delitos_con_Fines_Estadisticos.pdf)

<sup>55</sup> Vid. anexo 2, respuesta a la solicitud información número CAS-279002-Y8V7G0 CRM:0874504 emitida por el Centro de Atención a Usuarios del INEGI.

respectivamente información de ambos en los tabulados<sup>56</sup> interactivos del CNGMD<sup>57</sup> (menos para el tipo de organización PT), ambos municipios pudieran en la práctica no contar con elementos en sus PM y colaborar actualmente con elementos de la Policía Estatal comisionados al municipio.

Cabe reiterar que en el Estado de Sonora, la LSPS establece en su artículo 64 que las PM estarán bajo el mando de los presidentes municipales de cada Ayuntamiento por lo que el caso de Puerto Peñasco no es excepción<sup>58</sup> al respecto (es decir, no es que legal y orgánicamente esté desprovisto de PM) y a su vez, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Sonora, prescribe que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio los servicios públicos municipales, incluyendo por ende la seguridad pública.

En un escenario análogo, el Reglamento interno del Ayuntamiento y de la administración pública de Puerto Peñasco<sup>59</sup>, Sonora, establece que la administración pública del municipio tiene a su cargo el ejercicio de las funciones que expresamente le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, entre las que se encuentra la seguridad pública municipal a la que se hace referencia en el artículo 132.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 136 señala que *“La policía preventiva estará al mando del presidente municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado (..)“* mientras que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas en su artículo 21, numeral 1, señala como institución preventiva de seguridad pública municipal a la Policía Preventiva Municipal y a la Policía de Tránsito y Vialidad, por lo que al igual que Puerto Peñasco, Sonora, se prevé la legal existencia de ambas policías, empero, algunos municipios no cuentan con los elementos, por lo que tienen a policías estatales colaborando en la encomienda de mantener la seguridad pública del municipio.

---

<sup>56</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Conjunto de datos: Seguridad pública.* [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/gobierno2019/cngmd2019/SegPub\\_SP.asp](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/gobierno2019/cngmd2019/SegPub_SP.asp)

<sup>57</sup> Vid. respuesta a solicitud de de información CAS-252978-Z7X7F6 (ENECAP) CAS-279002-Y8V7G0 CRM:0874504 (CNGMD), anexo 2.

<sup>58</sup> Al igual que el resto de los municipios de Sonora, el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora (2017), sí encomienda a su PM la inspección, vigilancia y seguridad pública municipal en sus artículos 3.-, 22.- y 54.-.

<sup>59</sup> Vid. respuesta a la solicitud de información con número de folio DTM-001-2021, anexo 2.

Robustece lo anterior, el hecho de que según el *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica* del SESNSP<sup>60</sup>, 650 municipios del país tienen un estado de fuerza insuficiente o inexistente, sin especificar por cuestiones de seguridad cuales son específicamente los mismos (p.74) por un periodo de cinco años<sup>61</sup>.

La variedad de fuentes de información que se seleccionó, aparte de atender una clasificación subjetiva u objetiva, busca también ofrecer diferentes prismas<sup>62</sup> respecto a la policía municipal, refiriendo el caso concreto de la ENECAP 2017 y el CNGMD 2019, ya que, en la primera, la encuesta es realizada directamente a las y los elementos de la PM, mientras que el segundo, se trata de una lista oficial proporcionada por los respectivos gobiernos, a fin de indicar sus principales condiciones laborales, sociales y económicas.

A continuación, se expone la tabla de indicadores a utilizarse con su respectiva clasificación, área y fuentes de información:

**9.3.1. Tabla número 5: Tabla general de indicadores de la función policial y de la situación de seguridad pública que se utilizará para el comparativo de PM de Sonora y de México.**

Tipo de indicador	Indicador	Fuentes de información
Subjetivo	<p><b>Área: Percepción sobre la seguridad pública.</b></p> <p>1.- <b>Percepción adulta por municipio, de acuerdo a su percepción sobre la seguridad en municipio o demarcación territorial.</b></p> <p>2.- Población de 18 años y más por municipio, según percepción sobre la seguridad en colonia o localidad, marzo y abril de 2019.</p>	ENVIPE 2019
Subjetivo	<p><b>Área: Desempeño institucional.</b></p> <p>3.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según nivel de confianza en la misma, marzo y abril de 2019.</p>	ENVIPE 2019

<sup>60</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica del SESNSP*, p. 74.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf>

<sup>61</sup> Sandoval, F. (2020, 28 de diciembre). *Autoridades reservan por cinco años el nombre de municipios que no tienen policías*. Animal Político.

<https://www.animalpolitico.com/2020/12/autoridades-reservan-cinco-anos-nombre-municipios-no-tienen-policias/>

<sup>62</sup> *Vid.* notas metodológicas y apéndices de las fuentes de información seleccionadas, a fin de profundizar más en los muestreos probabilísticos en el caso de las encuestas y los elementos que convergieron para la elaboración del censo.

	<p>4.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción de corrupción, marzo y abril de 2019.</p> <p>5.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción de desempeño, marzo y abril de 2019.</p> <p>6.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción sobre la disposición para ayudar de la misma, marzo y abril de 2019.</p>	
<b>Objetivo</b>	<p><b>Área: Nivel de victimización.</b></p> <p>7.- Tasa de incidencia delictiva por municipio por cada cien mil habitantes, según sexo de la víctima, 2018.</p> <p>8.- Tasa de prevalencia delictiva por municipio por cada cien mil habitantes, según sexo de la víctima, 2018.</p>	ENVIPE 2019
<b>Objetivo</b>	<p><b>Área: Perfil de los elementos de la policía preventiva.</b></p> <p>9.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según sexo del informante.</p> <p>10.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según edad promedio.</p> <p>11.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según nivel de escolaridad.</p> <p>12.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según índice de masa corporal.</p> <p>13.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que presentaron exámenes de control y confianza para ingresar a la institución donde laboran.</p> <p>14.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que recibió algún reconocimiento o premio por su trabajo durante su labor en la institución.</p> <p>15.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio y delito según atención general del delito.</p>	ENECAP 2017.
<b>Objetivo</b>	<p><b>Área: Perfil de los elementos de la policía preventiva y de tránsito municipal.</b></p> <p>16.- Elementos totales de las policías preventivas y de tránsito (respectivamente, PP y PT) municipal según el rango de edades y su género (absolutos y relativos)</p> <p>17.- Ingresos según su género (relativos)</p> <p>18.- Temas de Capacitación (relativos)</p>	CNGMD 2019
<b>Objetivo</b>	<p><b>Área: Incidencia delictiva 2015- septiembre de 2020.</b></p> <p>19.- Incidencia delictiva respecto a 3 delitos de alto impacto: homicidio doloso, feminicidio y secuestro</p>	SENSP

**Fuente:** elaboración propia, con base en datos del INEGI y del SESNSP.

#### **15.4. Objetivos generales, población objetivo y aspectos generales de los diseños muestrales y metodología de las fuentes de información de los indicadores.**

Tal y como se mencionó, es fundamental analizar las fuentes de información que sustentan los indicadores, ya que las mismas han sido diseñadas con el propósito de crear información que sirva para conocer los diversos fenómenos sociales y actividades inherentes a la función policial.

Así, se mencionarán sus correspondientes objetivos generales, la población objetivo de la que se tomó la muestra o sobre la que se realizó el censo, aspectos generales de sus diseños muestrales y metodología a fin de contextualizar mejor los indicadores seleccionados y evitar ambigüedades o errores de interpretación por parte de los usuarios de la información y permitir un mayor acercamiento a la seguridad pública y justicia municipal.

##### **9.4.1. ENECAP 2017.**

Según el Diseño Muestral (INEGI, 201) el objetivo de esta encuesta, es:

Generar información estadística relevante para el desarrollo e implementación de estándares profesionales policiales en la Policía Federal, Preventiva Estatal y Municipal, Policía Ministerial o de Investigación Federal y Estatal relativa a las características sociodemográficas, antecedentes y adscripción, ingreso y proceso de admisión, técnicas básicas de la función policial, dimensión personal del policía (hábitos), actividades cotidianas durante el desempeño del trabajo policial, relación con la institución, mandos y compañeros de trabajo, victimización, equipamiento y la experiencia con posibles actos de corrupción. (P. 1).

Por otro lado, su población objetivo, está conformada por:

Elementos de policía de las Instituciones de Seguridad Pública del país, esto es, Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República (PGR), Policía Federal del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal (PF), Policía Preventiva Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (PE), Policía Preventiva Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (PM) y Policía Ministerial o de

Investigación de las Procuradurías Generales de Justicia o de las Fiscalías Generales del Estado (PGJ/FGE). (P. 1).

El diseño de la muestra para la ENECAP 2017<sup>63</sup> “es un muestreo aleatorio simple estratificado, donde los estratos corresponden a cada una de las Instituciones de Seguridad Pública del país, descritas en la población objetivo” (INEGI, 2018), que para el caso que nos ocupa, se trata de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (p.37).

Respecto al marco de muestreo que interesa a la presente investigación<sup>64</sup>, se señala que se empleó el Registro Nacional de Seguridad Pública proporcionado por la Comisión Nacional de Seguridad de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que el tamaño de la muestra para la policía municipal, extraído con su correspondiente expresión o fórmula a nivel nacional fue de 17 814 elementos:

(..) esto como resultado del agregado del tamaño de muestra de cada entidad federativa, en el que se consideró un nivel de confianza del 90%, un error relativo del 15%, una tasa de no respuesta del 15%, una tasa de participación del 50%, para alcanzar proporciones mínimas promedio por entidad federativa del 31% en profesionalización y capacitación en la población referida. (P. 3).

Conforme a lo anterior, se presenta una lista del tamaño de las muestras de las PM tomadas de las entidades federativas cuyas circunscripciones comprenden los municipios analizados:

En Sonora se tomó una muestra de 621 elementos.

En Baja California Sur se tomó una muestra de 547 elementos.

En Chihuahua se tomó una muestra de 651 elementos.

En Coahuila se tomó una muestra de 578 elementos.

En Hidalgo se tomó una muestra de 586 elementos.

En Michoacán se tomó una muestra de 618 elementos.

En Nuevo León se tomó una muestra de 649 elementos.

---

<sup>63</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP)*. Informe operativo, p. 3.  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825103552.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825103552.pdf)

<sup>64</sup> *idem*, pp. 3-5.

En Puebla se tomó una muestra de 665 elementos.

En Querétaro se tomó una muestra de 576 elementos.

En Sinaloa se tomó una muestra de 618 elementos.

En Tamaulipas se tomó una muestra de 358 elementos.

En Yucatán se tomó una muestra de 556 elementos.

Es importante mencionar que se buscó en el Diseño muestral; Informe operativo y Marco conceptual de esta encuesta, determinándose que en ninguno de ellos se incluye el tamaño de la muestra específico para cada municipio, empero, de la respuesta de solicitud de información proporcionada por el INEGI, se desprenden las correspondientes estimaciones sujetas a su correspondiente calidad estadística y coeficientes de variación, tal y como se puntualiza en el anexo 2 y este sí se incluye la descripción detallada de los indicadores en las categorías conceptuales estructuradas para mayor comprensión.

Se añade nada más, que esta encuesta, al igual que la ENSU, toma como muestra para generar representatividad tanto a elementos preventivos como de tránsito y los considera en general como policías preventivos municipales.

#### **9.4.2. ENVIPE 2019**

En cuanto a la ENVIPE 2019<sup>65</sup>, el diseño de la muestra se caracteriza por ser probabilístico, es decir, los resultados obtenidos de la encuesta se generalizan a toda la población. A la vez, el diseño es trietápico, estratificado y por conglomerados, donde la unidad última de selección es la vivienda y las unidades de observación son el hogar y las personas de 18 años cumplidos o más". Su **objetivo** es:

Obtener información estadística que permita estimar las características del delito, así como, conocer los entornos propicios a la victimización y la frecuencia de estos fenómenos", mientras que su población objetivo es la población de 18 años cumplidos o más, que residen permanentemente en viviendas particulares dentro de México. (P. 1).

---

<sup>65</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE). Diseño muestral*, pp. 1-6.  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825191177.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825191177.pdf)

En el caso de la edición, según la precitada fuente, se utilizó el Marco Maestro de Muestreo 2012 del INEGI y se considera que tiene una confianza del 90%, un efecto de diseño de 2.078 observado en encuestas anteriores, así como una tasa de no respuesta máxima esperada del 15%, un error relativo máximo esperado del 7.635%, para una proporción de 1.10%, obteniéndose un tamaño de muestra a nivel nacional ajustado por cuestiones operativas, a 102 043 viviendas.

El tamaño de la muestra está calculado para la proporción de personas o viviendas que sufrió algún delito, considerada de las variables principales de la encuesta, garantizándose con ello que las estimaciones del resto de las variables de interés queden cubiertas con ese tamaño.

Todos los municipios comparados están catalogados dentro del nivel de desagregación urbano alto, ya que todos cuentan con mas de 100,000 habitantes, con excepción de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, que entraría en la clasificación de complemento urbano, ya que está en el rango comprendido entre los 50 000 a 99 999 habitantes

A continuación, según el precitado diseño muestral, se presenta una de las viviendas de las entidades federativas cuyas circunscripciones comprenden los municipios analizados en la presente investigación:

En Sonora se tomó una muestra de 500 y 1240 viviendas respectivamente, para los niveles de desagregación de complemento urbano y del urbano alto.

En Baja California Sur se tomó una muestra de 1040 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Chihuahua se tomó una muestra de 2980 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Coahuila se tomó una muestra de 2,340 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Hidalgo se tomó una muestra de 600 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Michoacán se tomó una muestra de 1,020 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Nuevo León se tomó una muestra de 2400 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Puebla se tomó una muestra de 1600 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Querétaro se tomó una muestra de 1620 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Sinaloa se tomó una muestra de 1980 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Tamaulipas se tomó una muestra de 3,400 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

En Yucatán se tomó una muestra de 1820 viviendas del nivel de desagregación urbano alto.

Por otro lado, tampoco fue incluido el tamaño de la muestra específica para cada municipio, empero, de la respuesta de solicitud de información proporcionada por el INEGI, se desprenden las estimaciones sujetas a su correspondiente calidad estadística y coeficientes de variación, pero sí se incluye la descripción detallada de los indicadores en las categorías conceptuales estructuradas para mayor comprensión<sup>66</sup>.

Asimismo, se menciona para efectos de evitar ambigüedades o errores en la interpretación, que la ENVIPE 2019 realiza elabora sus herramientas y cuestionarios diferenciando a los elementos de la PM y a la PT, es decir, los concibe de forma separada (a diferencia de la ENSU 2016-2020 y la ENECAP 2017), empero, sólo fue posible obtener resultados atinentes a las PM.

Cabe destacar que la ENVIPE 2019<sup>67</sup>:

Mide delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: Robo total de vehículo, Robo parcial de vehículo, Robo en casa habitación, Robo o asalto en calle o transporte público, Robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos, abigeato y otros tipos de robo), Fraude, Extorsión, Amenazas verbales, Lesiones y Otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos. (P. 1).

---

<sup>66</sup> Vid. categorías conceptuales del Marco conceptual de la ENVIPE 2019.

<sup>67</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 24 de septiembre). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (septiembre 2020)* [comunicado de prensa núm. 463/19]. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019\\_09.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019_09.pdf)

Esta característica se sugiere tener en consideración en ambos comparativos.

Por último, se considera que la ENVIPE 2019 reviste un carácter particular y especial dentro de las fuentes de información utilizadas, ya que está enfocada tal y como se aprecia, en la victimización, la cual constituye detrimentos que directa e indirectamente ha tenido la población y que influye en su percepción de seguridad respecto a su entorno y autoridades, además de que la percepción contagia e influye en el ambiente municipal, lo que reitera también la importancia de considerar para esta investigación los indicadores subjetivos.

#### **9.4.3.CNGMD 2019**

A diferencia de la ENECAP 2017 y de la ENVIPE 2019, el CNGMD 2019, dado que es un censo y no una encuesta probabilística, recopila toda la información que los departamentos de Recursos Humanos de las PM recopilan en un tiempo determinado para luego publicarlo y facilitar ulteriores evaluaciones. **Su objetivo general es:**

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, justicia municipal, agua potable y saneamiento, residuos sólidos urbanos y medio ambiente, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas de interés nacional (INEGI, 2019).

Su población objetivo es el gobierno y se realiza directamente para el caso que nos ocupa, en el ámbito de gobierno municipal, es decir, el Ayuntamiento y Administración Pública Municipal y los Titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Alcaldías).

En total, se censó a los 2,447 municipios del país y a las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una referencia temporal: 2017, 2018 y 2019, pero los datos que interesan a la presente, se obtuvieron del año 2018, con una fecha de levantamiento del 03 de junio al 19 de julio de 2019.

Ahora bien, específicamente, dentro de la función de gobierno y el tema de Gestión, la información extraída es ***Recursos para la función de seguridad pública del***

**ámbito municipal**, específicamente sobre **Recursos humanos de las instituciones de seguridad pública municipales**.

Asimismo, el esquema de información básica para la Función de Procuración de Justicia y Justicia Municipal, por tipo de organización, para efectos del CNGMD, sí prevé una distinción entre la Policía preventiva y Policía de tránsito, no como en la ENVIPE 2019 y ENECAP 2017, donde se toman ambas organizaciones para la misma muestra.

Así define el CNGMD 2019 a las policías que interesan<sup>68</sup>:

Policía preventiva: se refiere a instituciones o áreas que tienen el encargo de mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y de sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de gobierno y de policía, así como, auxiliar a la población en caso de siniestros o desastres. (P. 197).

Policía de tránsito: se refiere a instituciones o áreas que tienen el encargo de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de tránsito en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, proporcionando vigilancia, seguridad y protección en las vías públicas, carreteras, avenidas, calzadas, calles, plazas y parques destinados al tránsito de la sociedad en general.

#### **15.5. Comparativo de incidencia delictiva: delitos de alto impacto 2015-2020.**

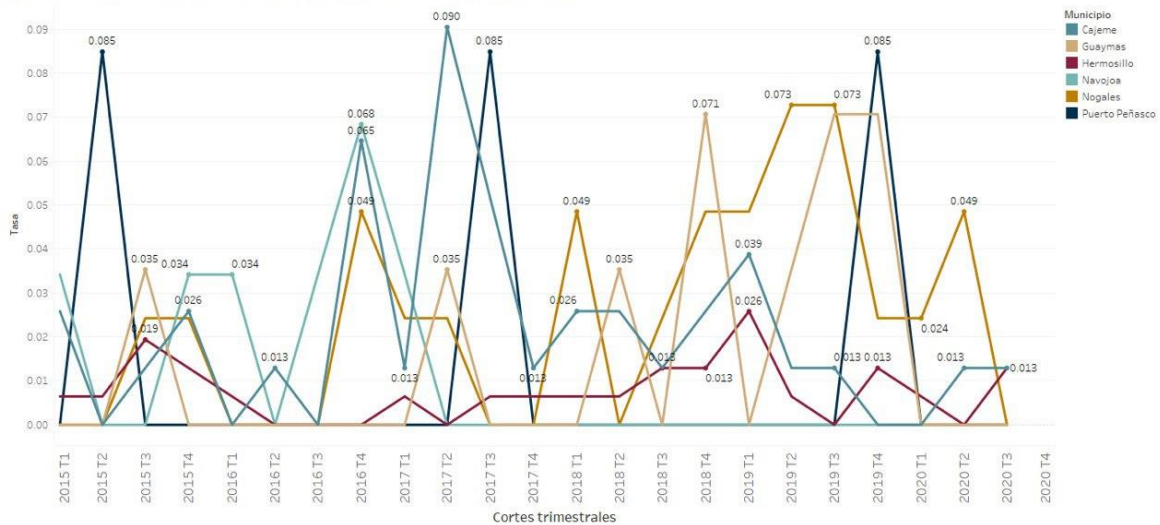
A continuación, se expondrá la incidencia delictiva respecto a 3 delitos de alto impacto: homicidio doloso, feminicidio y secuestro

##### **9.5.1. Gráfica 8.- Incidencia de feminicidios en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en cortes trimestrales desde 2015 hasta 2020.**

---

<sup>68</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 (CNGMD). Marco conceptual*, p. 197.  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825193980.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825193980.pdf)

Tasa por cada 100 mil habitantes de incidencia de feminicidios en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en cortes trimestrales desde 2015 hasta 2020



Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

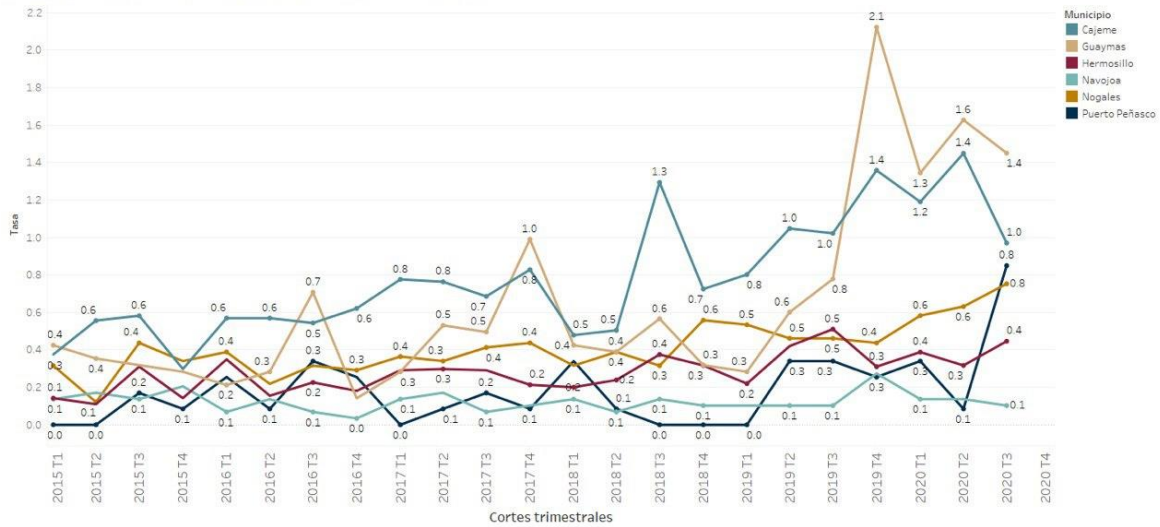
La incidencia de feminicidios se ha mantenido constante en la mayoría de los municipios a excepción de Cajeme, que presenta un repunte de 7 casos (tasa de 0.90) en el segundo trimestre del 2017, siendo por ende el municipio que presenta la mayor incidencia en feminicidios.

Cabe mencionar que en el estudio *Incidencia de delitos de alto impacto en México 2016*<sup>69</sup>, se registró como hecho significativo de la Región Noroeste, que en noviembre de 2016, se cometió la violación y feminicidio de una maestra de Ciudad Obregón, Sonora, demarcación que es parte del municipio de Cajeme, y que el inculpado de dicho ilícito confesó haber violado al menos otras tres víctimas (p.53); información coincidente con la tasa de incidencia de feminicidios registrados en ese año.

### 9.5.2. Gráfica 9.- Incidencia de homicidio doloso en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en cortes trimestrales desde 2015 hasta 2020.

<sup>69</sup> Observatorio Nacional Ciudadano. (2016). *Incidencia de delitos de alto impacto en México*, pp. 40-54. [https://onc.org.mx/uploads/170629VERSIO%CC%81N\\_digital\\_FINAL\\_VF.pdf](https://onc.org.mx/uploads/170629VERSIO%CC%81N_digital_FINAL_VF.pdf)

Tasa por cada 100 mil habitantes de homicidios dolosos cometidos en Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en cortes trimestrales desde 2015 hasta 2020



Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

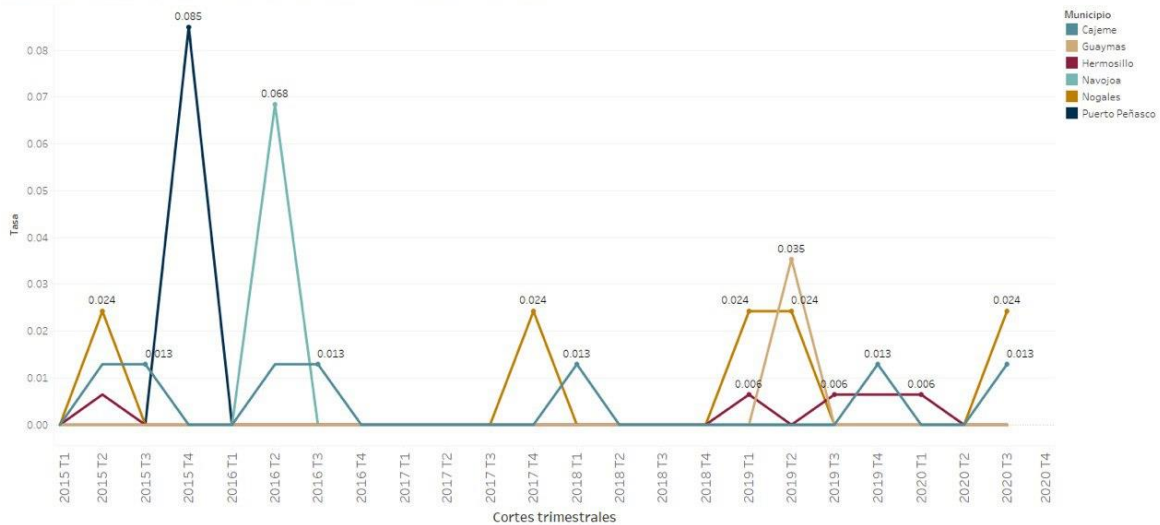
Aquí se aprecia que es mayor la incidencia de homicidios dolosos cometidos en Cajeme que Hermosillo en un 25%, sin embargo, la tendencia de este delito va al alza en relación al 2015, ya que, en los años 2019 y 2020, la tasa se ha mantenido en un rango de 0.3 y 0.5.

Por otro lado, llama la atención que al igual que Hermosillo, Cajeme presenta una tendencia también al alza en el segundo trimestre del 2020, siendo la tasa más alta del periodo de referencia 2015-2020.

Las tasas más bajas del comparativo son las de Puerto Peñasco, superadas en más de un 100% por las de Cajeme y Hermosillo.

### 9.5.3. Gráfica 10. Incidencia de secuestros en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en cortes trimestrales desde 2015 hasta 2020.

Tasa por cada 100 mil habitantes de incidencia de secuestros en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en cortes trimestrales desde 2015 hasta 2020



Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común corte enero 2015 a septiembre 2020 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

De esta gráfica, se proyecta que la mayor tasa en la incidencia de secuestros se ha registrado en los trimestres del 2019 y 2020 de Hermosillo, siendo su pico más alto de 0.006.

El caso de Cajeme, que tiene la mayor incidencia de este delito, sobre todo en trimestre 4 del 2015, llama particularmente la atención, ya que según el estudio *Incidencia de delitos de alto impacto en México 2016*<sup>70</sup>, las tasas de secuestro, homicidio doloso y culposo de Cajeme fueron las mayores registradas en Sonora y se menciona también un incremento del 2015 al 2016 en las tasas de los delitos de extorsión en un 1,085%, robo con violencia en un 74.87%, homicidio culposo en un 67.89% y homicidio doloso en 42.65% (p.51).

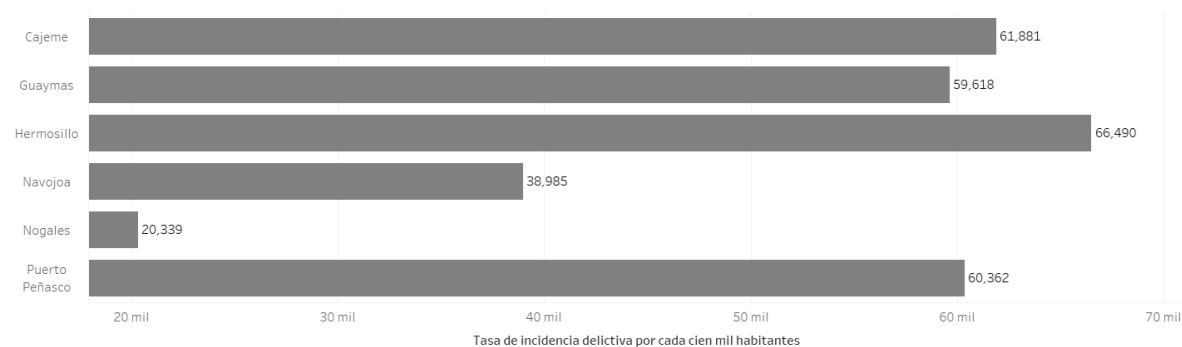
### 15.6. Comparativo de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.

A continuación, se exponen los resultados de la ENVIPE 2019 de los municipios del comparativo:

#### 9.6.1. Gráfica 11.- Tasa de incidencia delictiva por municipio por cada cien mil habitantes, según sexo de la víctima, 2018.

<sup>70</sup> Ídem.

Tasa de incidencia delictiva en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, en 2018

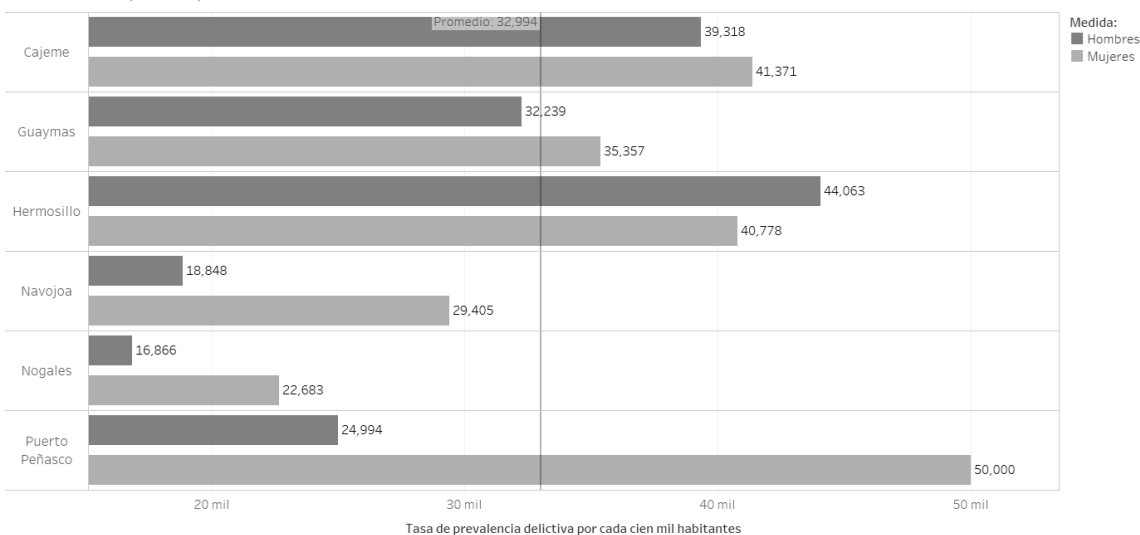


Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

Como puede apreciarse, la incidencia delictiva proyectada por la ENVIPE 2019 respecto a datos del 2018, coinciden con los datos que concentró el SESNSP, resultando Hermosillo como el municipio con la tasa de incidencia (66,490) delictiva más alta de dicho año, seguido de Cajeme (61,880) y Puerto Peñasco (60,362).

### 9.6.2. Gráfica 12.- Tasa de prevalencia delictiva por municipio por cada cien mil habitantes, según sexo de la víctima, 2018.

Tasa de prevalencia delictiva según el género de la víctima, en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

Esta gráfica presenta que Hermosillo tiene las tasas más altas de prevalencia delictiva (considerando ambos sexos) de los municipios comparados, resaltando que, en 2018, 4 de cada 10 hermosillenses fueron víctimas de algún delito.

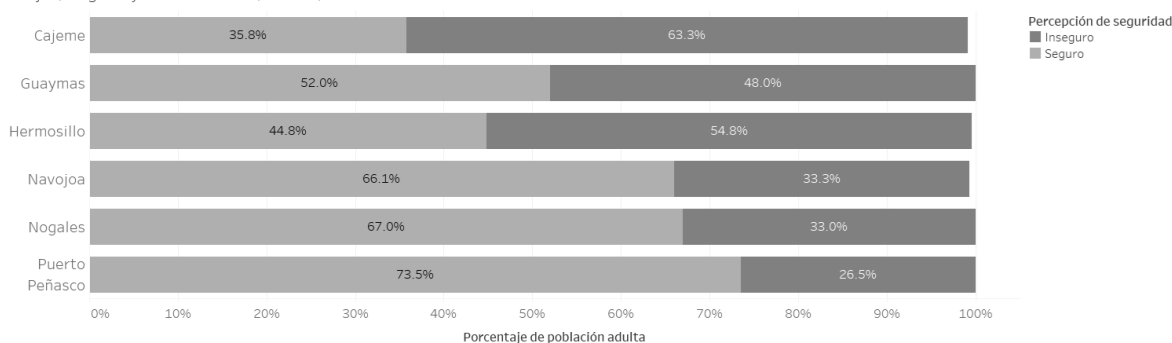
Asimismo, Hermosillo presenta un porcentaje de prevalencia delictiva entre el 10 (mujeres) y el 14% (hombres) superior al promedio de los municipios comparados.

Hay una similitud entre los porcentajes de prevalencia delictiva entre hombres y mujeres en Hermosillo, resultando más afectados los hombres en un 3.3%, mientras que en los municipios de Navojoa y Nogales este porcentaje varió entre un 5 y 10% con mayor prevalencia en las mujeres.

Puerto Peñasco, ciudad turística, refleja que la prevalencia delictiva en mujeres es mayor en un 100%.

### 9.6.3. Gráfica 13.- Población de 18 años y más por municipio, según percepción sobre la seguridad en colonia o localidad, marzo y abril de 2019.

Percepción de seguridad pública de la población adulta en colonias o localidades de los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

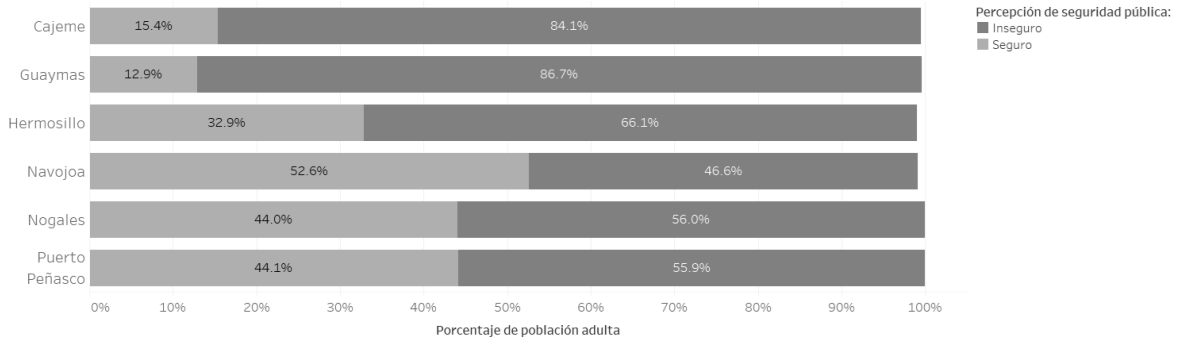
Hermosillo es la segunda ciudad cuyos habitantes perciben mayor inseguridad en su colonia o localidad en el comparativo, siendo solamente superada por Cajeme<sup>71</sup>, que ha sido inclusive catalogada como una de las ciudades más peligrosas del mundo.

5 de 10 hermosillenses que han sido víctimas de algún delito, percibe inseguridad en su colonia o localidad.

<sup>71</sup> ¡Nos están matando! La quinta ciudad más peligrosa del mundo se encuentra en Sonora (2020, 06 de agosto).. Cultura Colectiva.  
<https://news.culturacolectiva.com/mexico/la-quinta-ciudad-mas-peligrosa-del-mundo-se-encuentra-en-sonora/>

### 9.6.4. Gráfica 14.- Población de 18 años y más por municipio, según percepción sobre la seguridad en municipio o demarcación territorial, marzo y abril de 2019.

Percepción de la seguridad pública de la población adulta en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



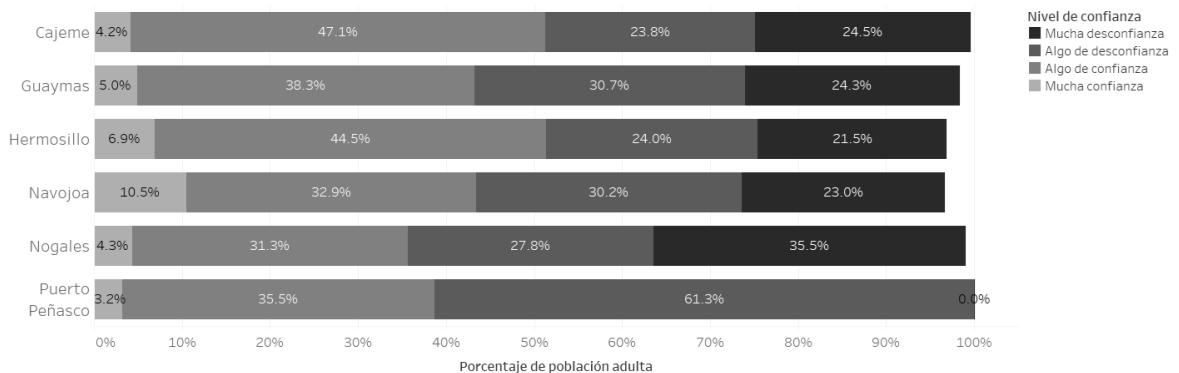
Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

Tal y como se vio anteriormente, según la ENVIPE 2019 la tasa de prevalencia delictiva es menor en Cajeme, pero esta gráfica demuestra que es mayor el porcentaje de población adulta que percibe como inseguro su municipio: 8 de cada 10 perciben inseguridad en su municipio.

En Hermosillo 7 de cada 10 personas que fueron víctimas de un delito percibieron inseguridad en el 2018, coincidiendo con los resultados de la ENSU, donde claramente se apreció a pesar de su variabilidad (por ser mayor el periodo de referencia 2016-2020), que en los últimos 4 años 7 de cada 10 percibieron inseguridad en su municipio.

### 9.6.5. Gráfica 15.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según nivel de confianza en la misma, marzo y abril de 2019.

Nivel de confianza de la población adulta en la policía preventiva municipal en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



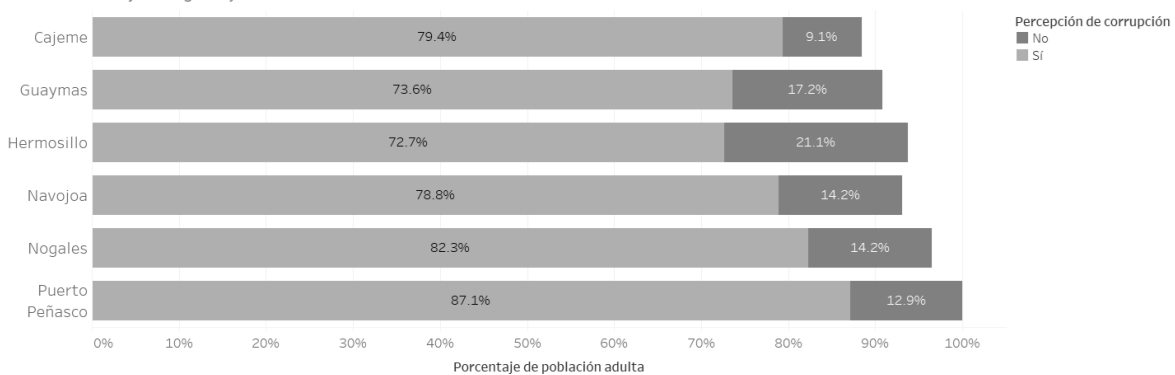
Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

5 de cada 10 de las personas que han sido víctimas de un delito manifestaron tener algo o mucha desconfianza en la PH.

La PH es la segunda del comparativo con mejores niveles de confianza, toda vez que 4 de cada 10 hermosillenses manifestaron tener algo de confianza, colocándose la PH 3% debajo de la PM de Cajeme.

### 9.6.6. Gráfica 16.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción de corrupción, marzo y abril de 2019.

Percepción de corrupción de la población adulta para la policía preventiva municipal en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



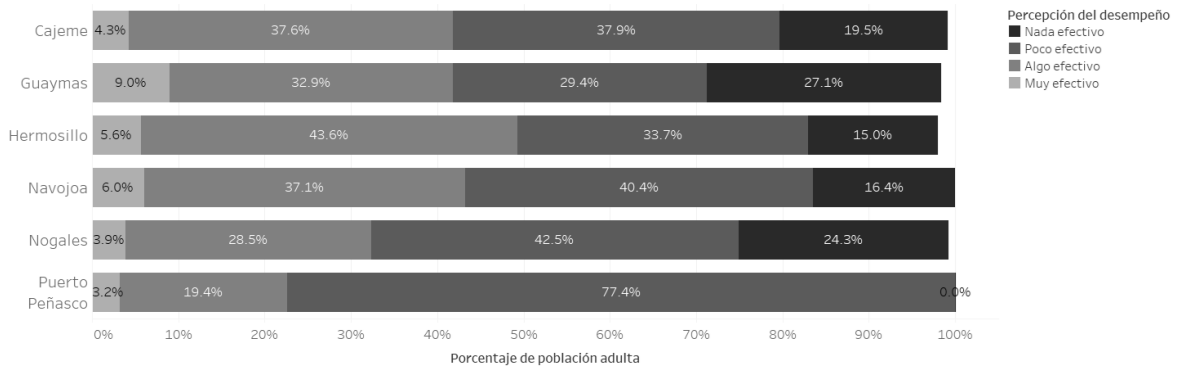
Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

La PH es percibida como la menos corrupta entre las otras ciudades que se han comparado, empero, todos los índices de las demás están bastante altos también, es decir, en general la policía de los seis municipios de Sonora es percibida como corrupta por los encuestados.

En el caso de la PH, 7 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito consideraron que es corrupta.

### 9.6.7. Gráfica 17.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción de desempeño, marzo y abril de 2019.

Percepción del desempeño de la población adulta en la policía preventiva municipal en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



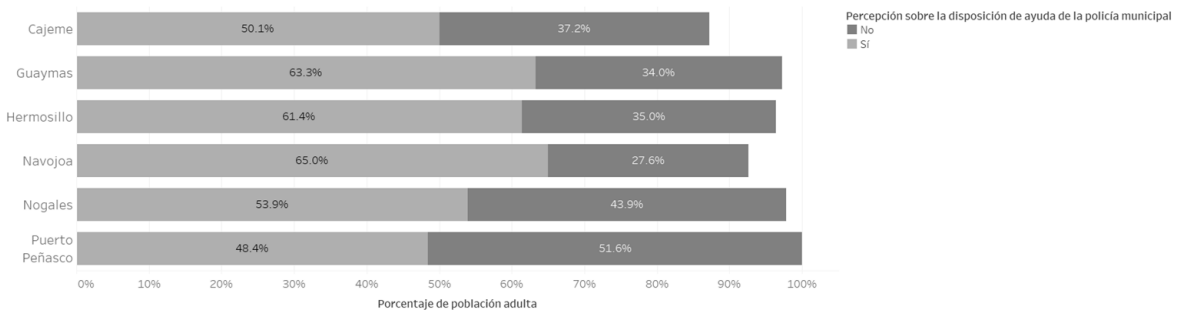
Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

Hermosillo está arriba del promedio en la percepción de desempeño *Muy efectivo*, considerando que el promedio es del 5.33%, empero, al igual que el resto de los municipios, el precitado nivel no es el más alto, sino que los niveles más altos son de *Algo efectivo* y *poco efectivo*.

Es decir: 4 de cada 10 hermosillenses considera que la PH es algo efectiva, mientras que 5 de cada diez considera que es poco efectiva o nada efectiva<sup>72</sup>.

### 9.6.8. Gráfica 18.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción sobre la disposición para ayudar de la misma, marzo y abril de 2019.

Población adulta de acuerdo a su percepción sobre la disposición para ayudar de la policía preventiva municipal en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2018



Fuente: INEGI, Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019

6 de cada 10 hermosillenses consideraron que la PH sí tiene disposición de ayudar, colocándose la PH en el lugar número tres del comparativo (debajo de Guaymas y Navojoa).

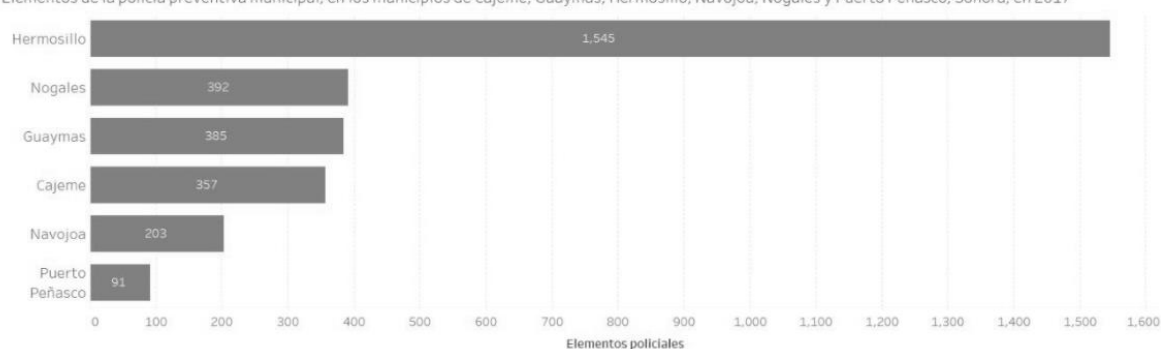
<sup>72</sup> Tal y como se ha mencionado con anterioridad, el desempeño de las PM y los niveles de satisfacción tienen gran trascendencia justo en los resultados arrojados por la ENVIPE 2019, ya que sus encuestados han sido víctimas de delitos, por lo que proporcionan información más concreta respecto a la interacción que tuvieron con la PM.

Se considera que en los municipios comparados hay buena percepción al respecto, con excepción de Puerto Peñasco, cuya percepción es menor del 50%.

## 15.7. Principales resultados de la ENECAP 2017.

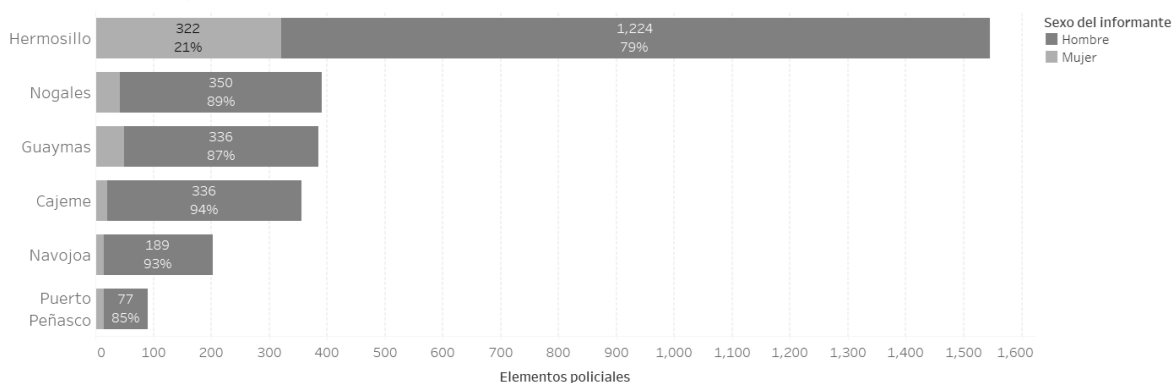
### 9.7.1. Gráfica 19 y complementos.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según sexo del informante, 2017.

Elementos de la policía preventiva municipal, en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Elementos de la policía preventiva municipal por género, en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

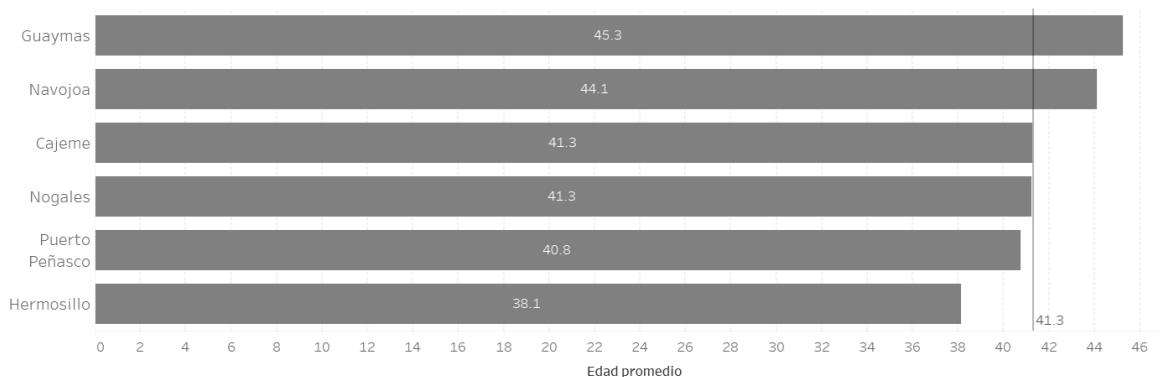
Según la presente estimación de la ENECAP 2017, la PH cuenta con el mayor número de elementos (1,546) que el resto de las PM comparadas, seguida de Nogales con 392 y Guaymas con 385.

A pesar de que el número de elementos<sup>73</sup> que integran las PM cobra especial relevancia cuando se analiza conforme al número de habitantes del municipio, llama particularmente la atención el hecho de que Cajeme, siendo el segundo municipio más poblado de Sonora, tenga un número bajo de elementos en su PM, cuantimás después de analizar su incidencia de homicidios dolosos.

A su vez, la PH tiene en proporción un mayor porcentaje de policías mujeres que el resto de los municipios comparados, ya que 2 de cada 10 elementos son mujeres.

### 9.7.2. Gráfica 20- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según edad promedio, 2017.

Promedio de edad de los elementos de la policía preventiva municipal, en los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

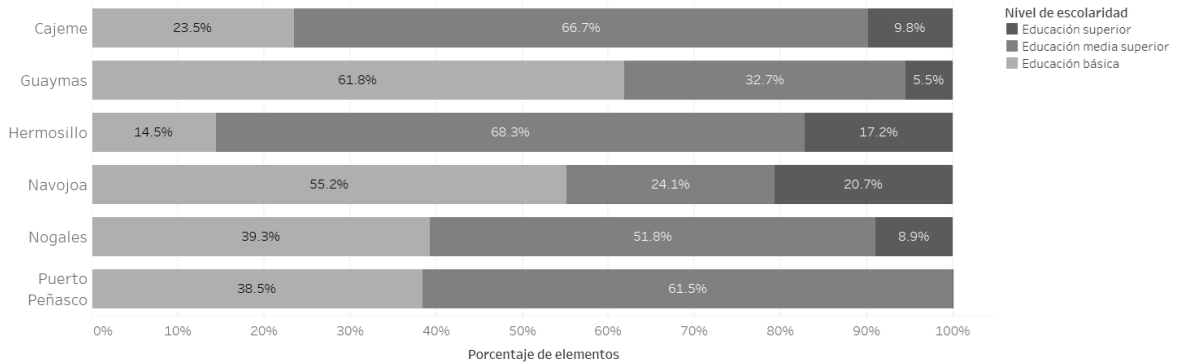
La PH tiene un promedio<sup>74</sup> de edad de 38.1 años en sus elementos: promedio menor que el resto de las PM comparadas, seguida de Puerto Peñasco (40.8) y Nogales (41.3), cuya PM tiene la edad promedio del comparativo.

### 9.7.3. Gráfica 21.- Escolaridad Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según nivel de escolaridad, 2017.

<sup>73</sup> *Infra.*

<sup>74</sup> *Infra.* La importancia de la edad en los elementos de la PH, ya que no sólo denota la falta de nuevo reclutamiento, sino también, el hecho de que se está enfrentando a una criminodinámica joven con adultos cercanos a la madurez.

Nivel de escolaridad de los elementos de la policía preventiva municipal, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



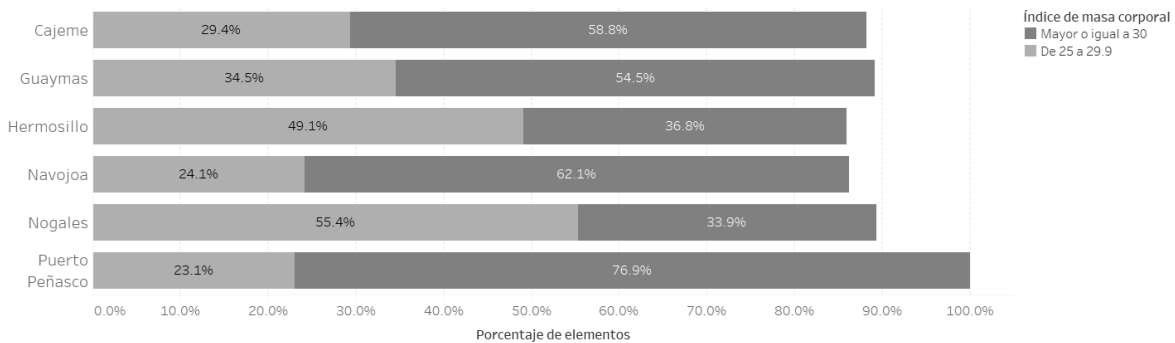
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Esta gráfica demuestra que 7 de cada 10 elementos de la PH han cursado la educación media superior como máximo nivel de estudios y que la PH tiene los nivel de *Educación Media Superior* más altos del comparativo y que su correspondiente promedio de 58.8%, seguida de Cajeme (con un porcentaje del 66.7%).

Sin embargo, el porcentaje de elementos de la PH que han cursado educación Superior es del 17.2%, situándose debajo de Navojoa que tiene un porcentaje de 20.7%.

#### 9.7.4. Gráfica 22.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según índice de masa corporal, 2017.

Elementos de la policía preventiva municipal según su porcentaje de masa corporal, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

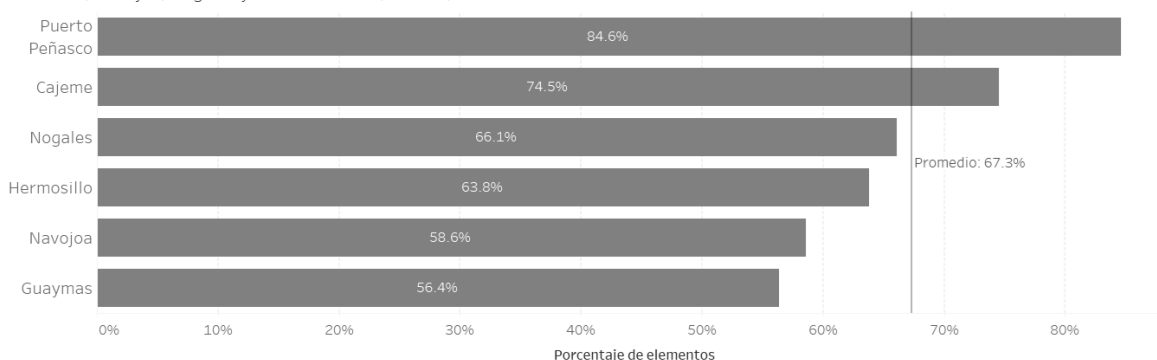
Las PM de Hermosillo y Nogales tienen los mayores porcentajes de policías con sobrepeso<sup>75</sup>, respectivamente con 49.1% y 55.4%.

<sup>75</sup> La misma ENECAP 2017, en su presentación ejecutiva para la entidad federativa de Sonora, explica en una nota que el índice de masa corporal es la relación entre el peso y la talla y que se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos entre el cuadrado de su talla en metros, es decir, kg/m<sup>2</sup>, y que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS),

En síntesis, 5 de cada 10 elementos de la PH tienen sobrepeso; 3.6 tienen obesidad y apenas el resto tiene un rango de peso considerado normal.

### 9.7.5. Gráfica 23.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que presentaron exámenes de control y confianza para ingresar a la institución donde laboran, 2017.

Elementos de la policía preventiva municipal que presentaron exámenes de control de confianza, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

En el caso de la PH, sólo 6 de cada 10 elementos presentaron examen de control y confianza para entrar a la institución, situándose en el lugar cuarto del comparativo de 6 municipios y por debajo del promedio del comparativo que es del 67.3%.

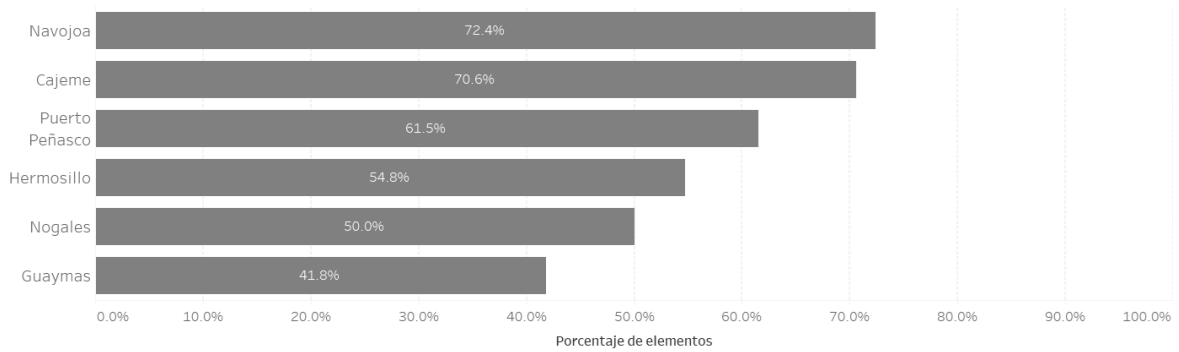
Más del 50% de los elementos han presentado exámenes de control y confianza en general en todos los municipios comparados, liderando Puerto Peñasco con un 84.6%.

### 9.7.6. Gráfica 24.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que recibió algún reconocimiento o premio por su trabajo durante su labor en la institución, 2017.

un índice de masa corporal igual o mayor a 25 determina sobrepeso, mientras que uno igual o superior a 30 indica obesidad.

Por lo que, en este caso concreto, las ponderaciones se obtuvieron a partir de los datos de peso y estatura que proporcionaron los informantes al personal que levantó la encuesta.

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron algún reconocimiento por su trabajo, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

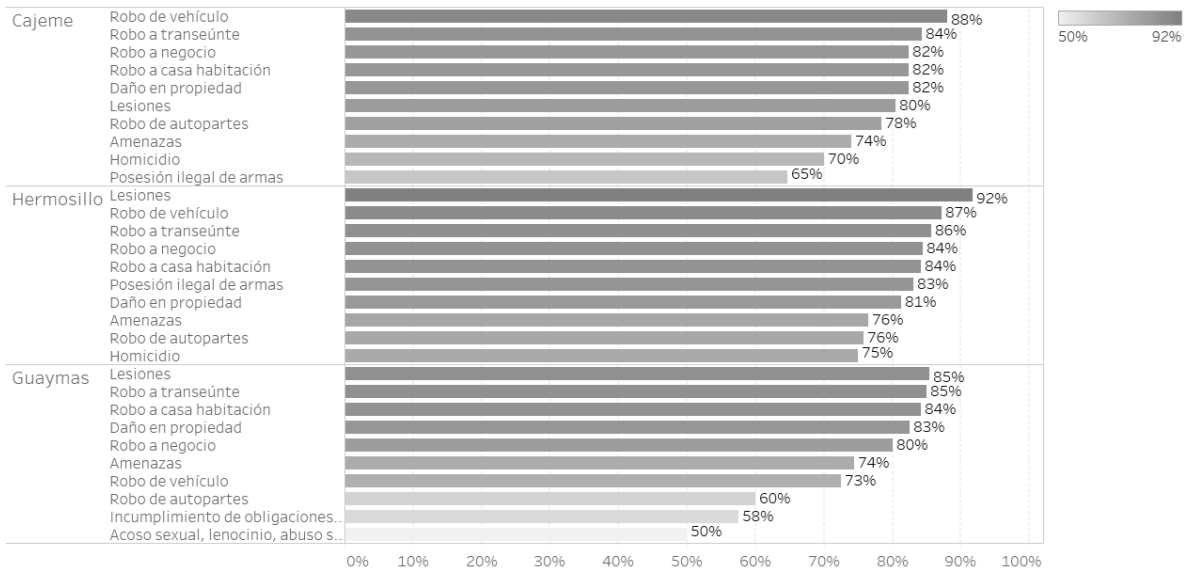
En la PH, la mitad de sus elementos han tenido un reconocimiento por su trabajo, situándose también en el lugar cuarto del comparativo de 6 municipios.

A pesar de que de los datos proporcionados no se pudo establecer si el reconocimiento consistió en diplomas; medallas; ascenso; promoción o algo de índole económico o verbal, sí se considera que es alto el número de elementos que han recibido un reconocimiento<sup>76</sup>.

### **9.7.7. Gráfica 25.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio y delito según atención general del delito, 2017.**

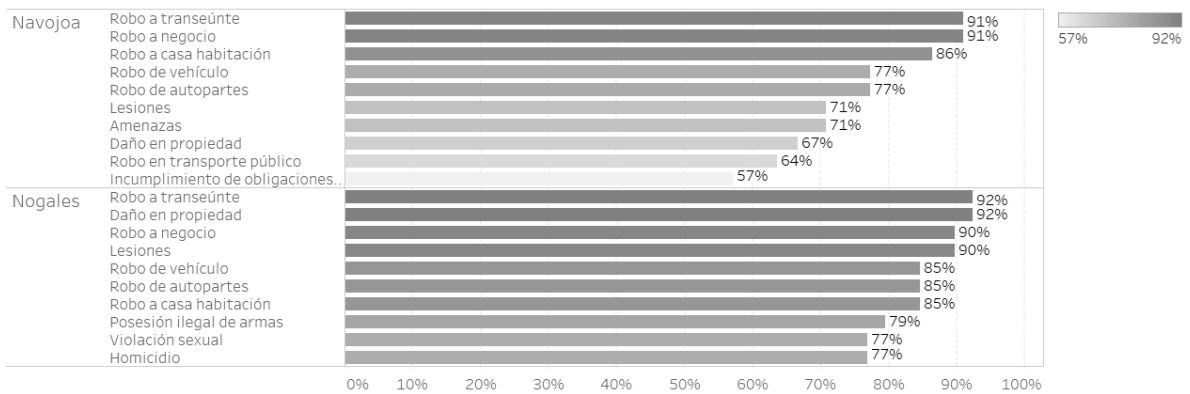
<sup>76</sup> Se realiza dicha aclaración, toda vez que en las presentaciones ejecutivas por entidad federativa de la ENECAP 2017, sí se menciona en específico en que consistieron dichos reconocimientos. Empero, dado que las gráficas expuestas se elaboraron con la información proporcionada por el propio INEGI mediante solicitud de información, no fue posible determinar en específico en qué consistieron dichos reconocimientos.

Elementos de la policía preventiva municipal según el porcentaje de atención a un tipo de delito, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Elementos de la policía preventiva municipal según el porcentaje de atención a un tipo de delito, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

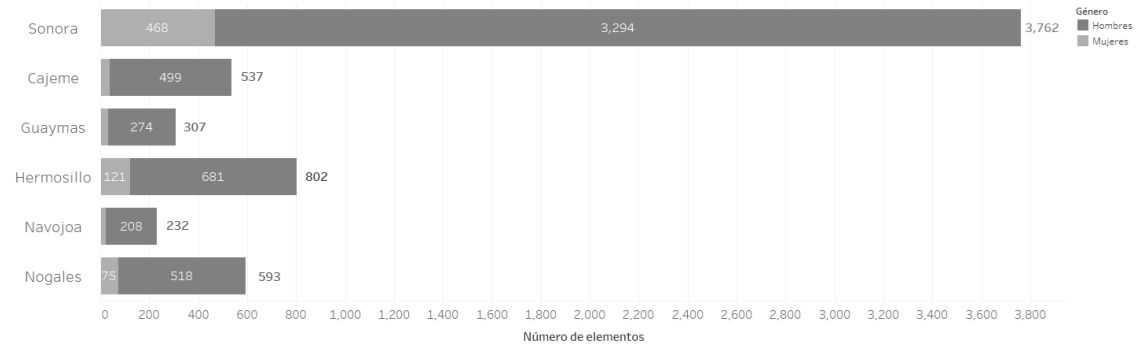
Los principales delitos que han atendido las PM de los municipios comparados son: robo a transeúnte, lesiones, robo a negocio, robo a casa habitación, robo de vehículo y daño en prioridad.

Destaca particularmente el hecho de que la PH ha atendido más el delito de lesiones que el resto de los delitos enunciados.

## 15.8. Resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019.

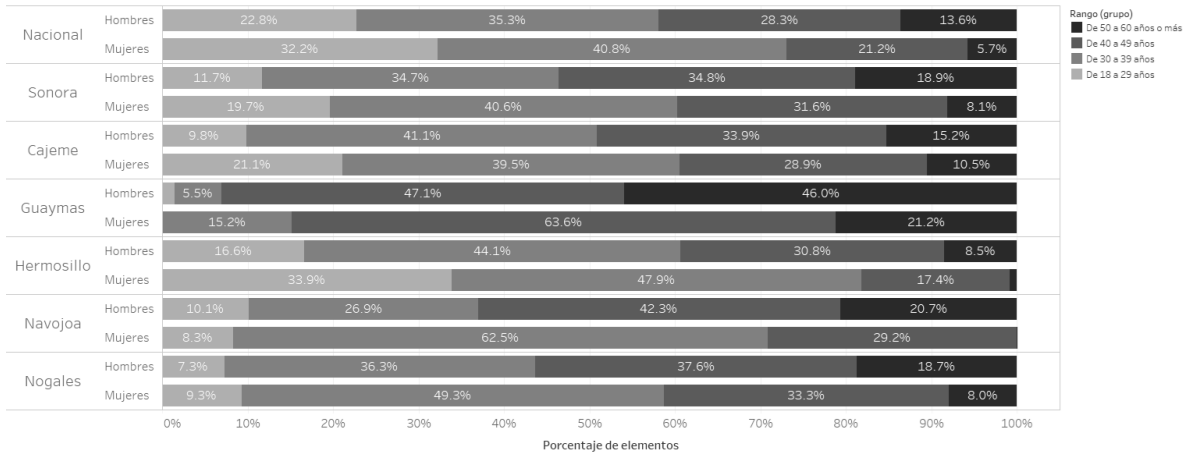
### 9.8.1. Gráfica 26 y complementos.- Elementos de las PP y PT según el rango de edades y su género (absolutos y relativos).

Elementos de la policía preventiva municipal según su género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



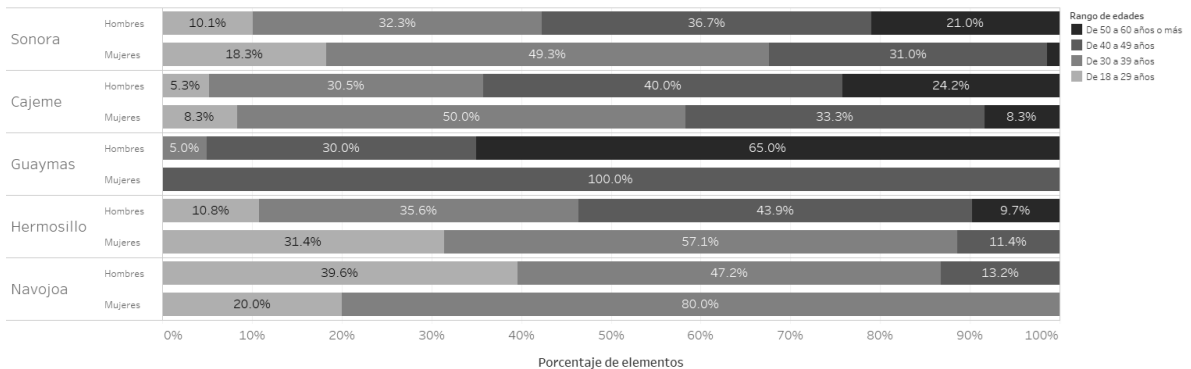
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal según el rango de edades y el género, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía de tránsito municipal por género y según el rango de edades para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo y Navojoa, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

En ambas gráficas se aprecia que la PH en su conjunto (tanto tránsitos como preventivos) tiene un mayor porcentaje de hombres y mujeres jóvenes en comparación del resto de los municipios.

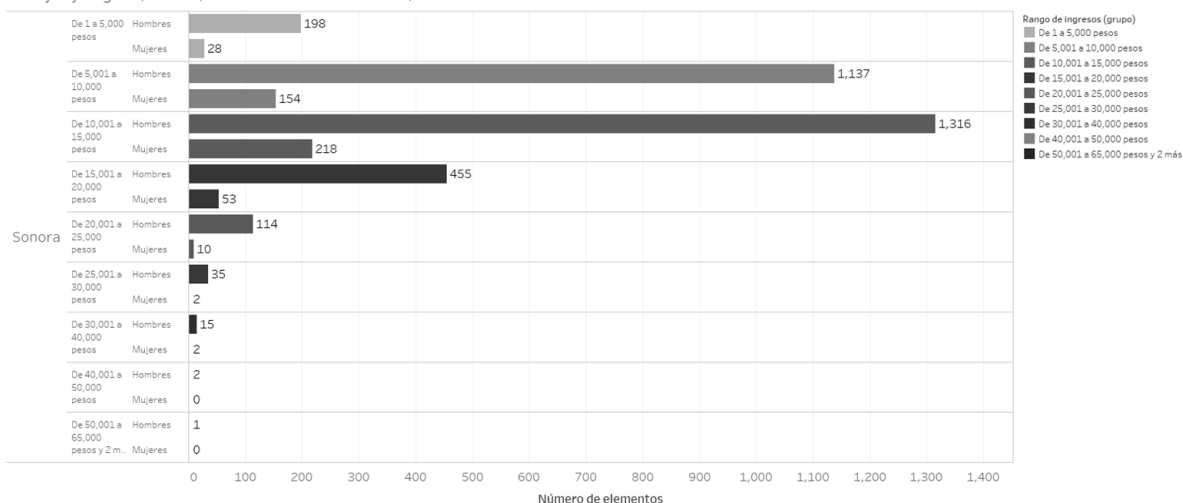
Se aprecia también que los elementos comisionados a tránsito de la PH tienen un porcentaje del 43.9% de elementos entre los 40 y 49 años, lo cual es mayor que el 17.4% de elementos de esa edad que están comisionados al área preventiva.

La PH tiene un porcentaje de 33.9% de mujeres jóvenes, lo cual es mayor que el porcentaje nacional de 32.2% y estatal de 19.7%.

Asimismo, la gráfica demuestra que 9 de cada 10 elementos de la PH son mayores de 30 años, por lo que sólo 1 elemento en proporción es joven, considerando como joven el rango entre 18 y 29 años de edad que señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

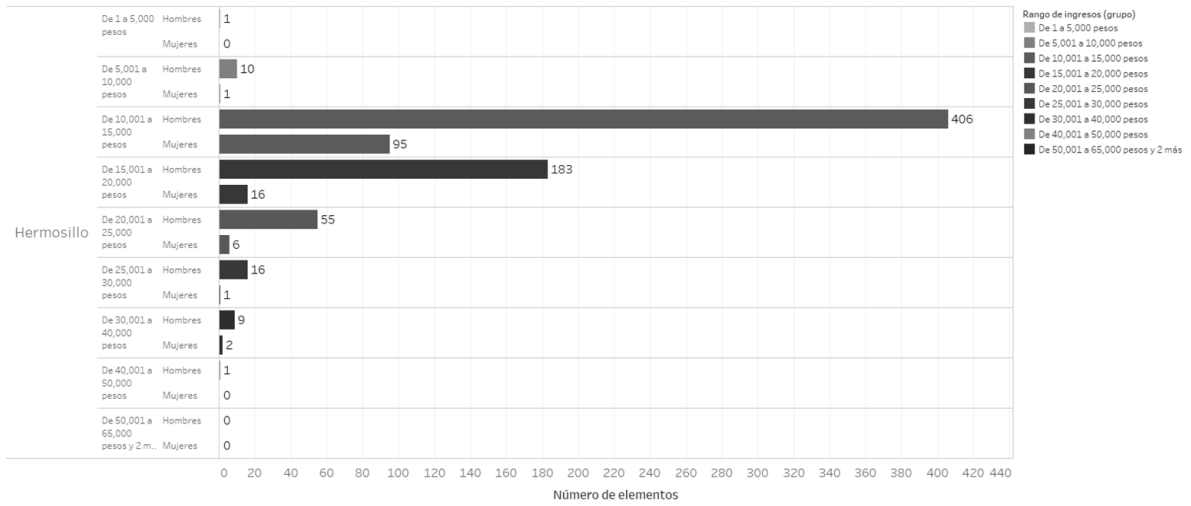
### 9.8.2. Gráfica 27 y complementos. - Elementos de la PP y PT según rango de ingresos y género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal (absolutos y relativos).

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos y género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



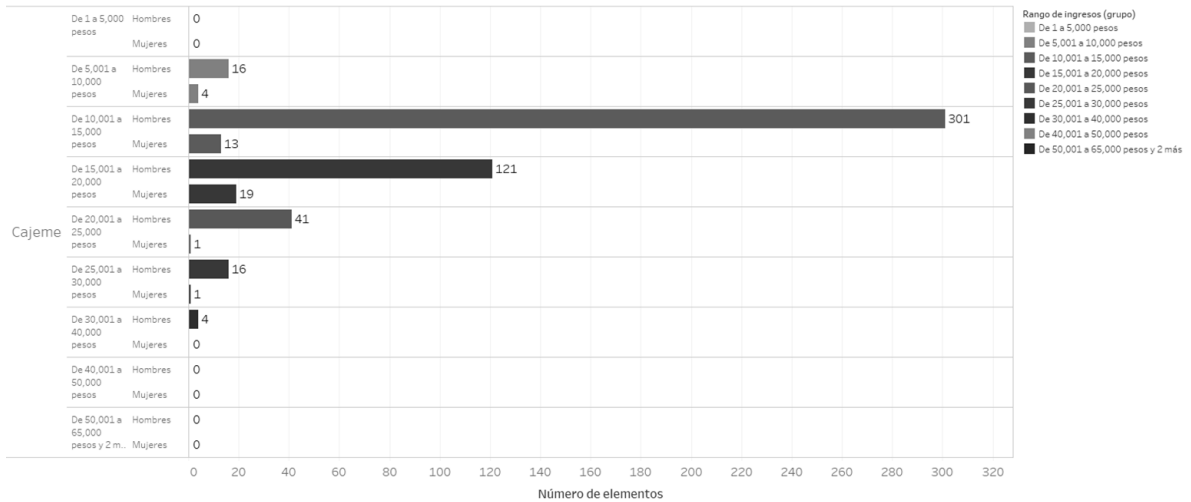
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos y género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



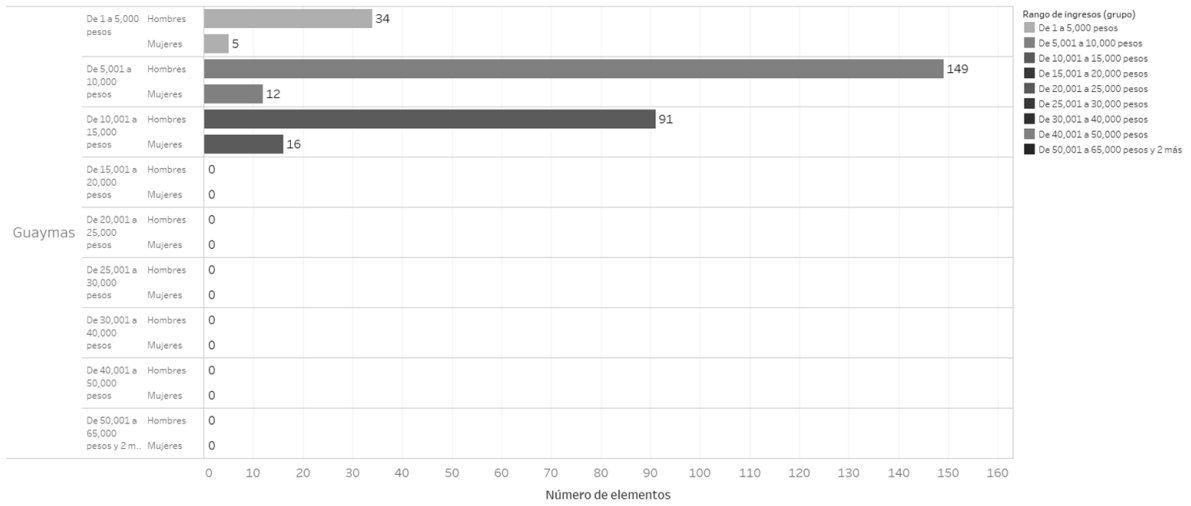
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos y género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



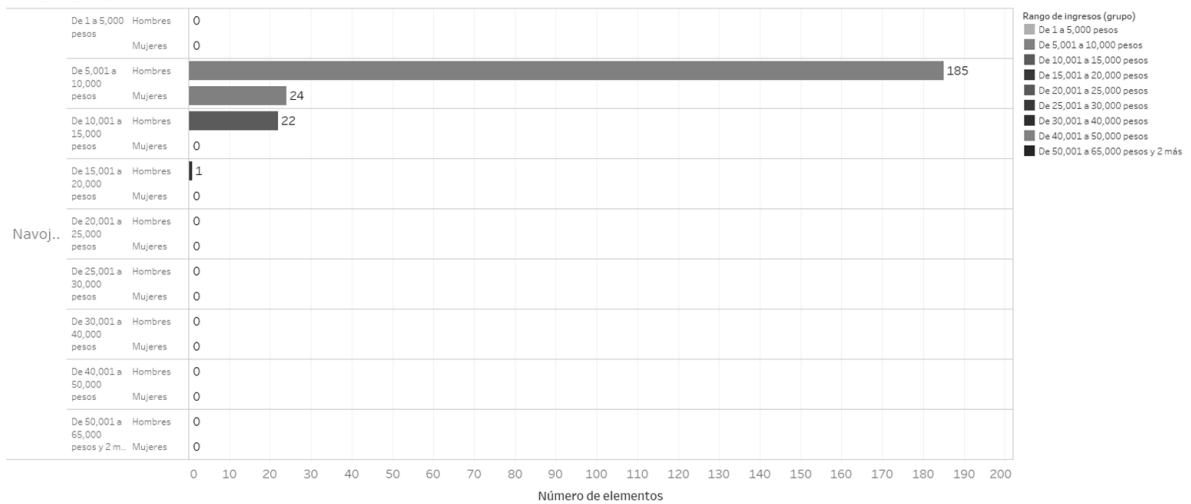
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos y género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



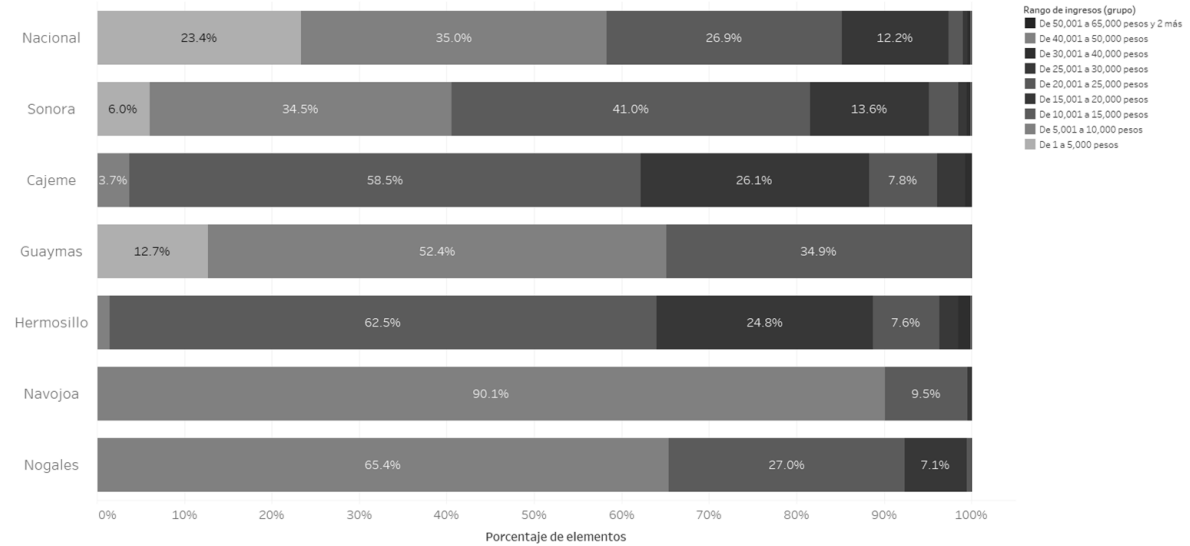
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos y género para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



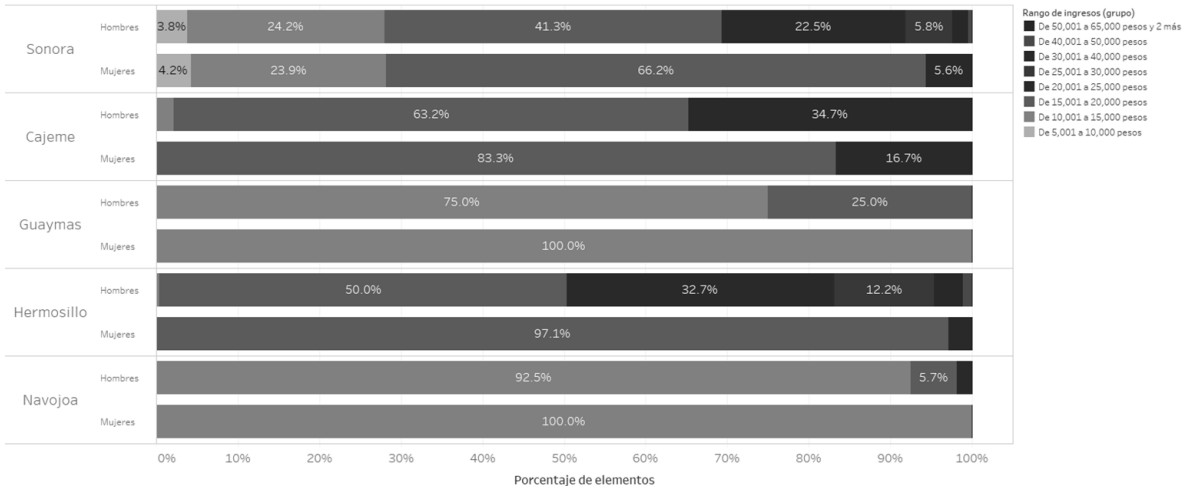
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía de tránsito municipal según su rango de ingresos y género, para los municipios de Cajeme, Guaymas, Hermosillo y Navojoa, Sonora, además del resumen estatal, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

La PH y la PM de Cajeme están arriba del promedio estatal en cuanto al rango de ingresos comprendido entre \$15,000 a \$20,000 pesos.

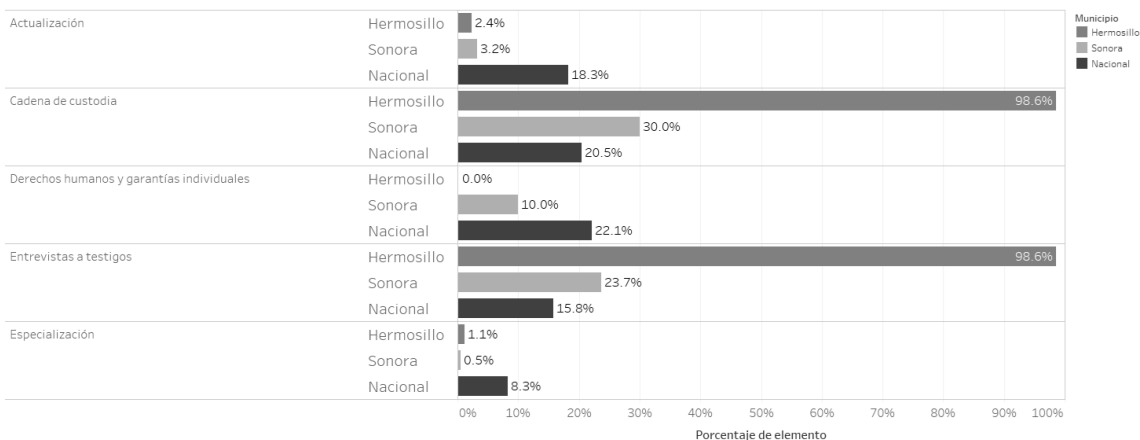
Por otro lado, la mitad de los hombres y el 97.1% de las mujeres<sup>77</sup> que integran la PH ganan entre \$15,000 a \$20,000 pesos mensuales, porcentaje

<sup>77</sup> Asimismo, se considera que hay inconsistencias en la información respecto a las PM de Guaymas y Navojoa, ya que ambas señalan que el 100% de las policías mujeres ganan entre \$15,000 a \$20,000 pesos. De no ser el caso de que todas las mujeres de Guaymas y Navojoa estén en exactamente en el mismo nivel jerárquico, se considera que probablemente hubo un sesgo por parte de la información que proporcionaron los correspondientes departamentos de Recursos humanos de las Jefaturas de mérito.

superado por Cajeme, que en proporción tiene un 12% más de hombres y un 14% menos de mujeres que ganan entre dicho rango.

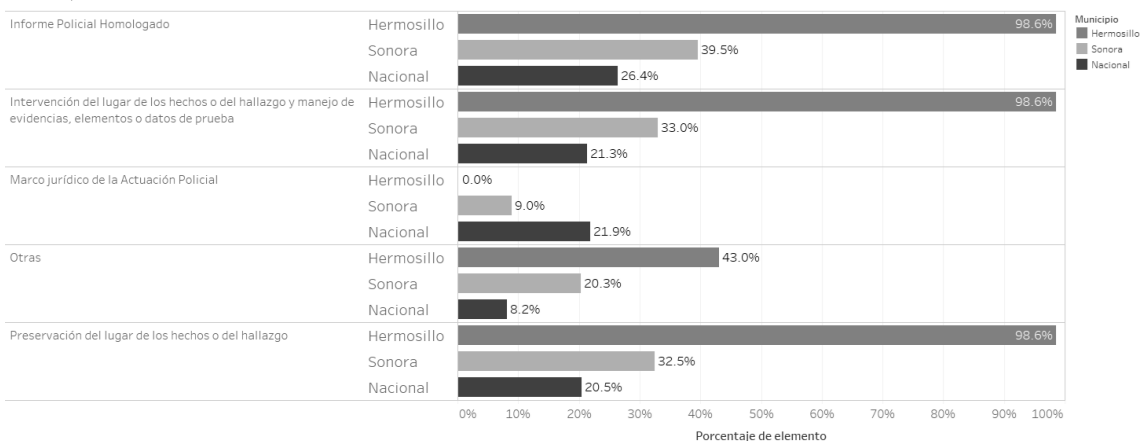
### 9.8.3. Gráfica 28 y complementos. - Elementos de la PH que recibieron capacitación, además del resumen estatal y nacional (Comparativos estatal y nacional).

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación en el municipio de Hermosillo, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



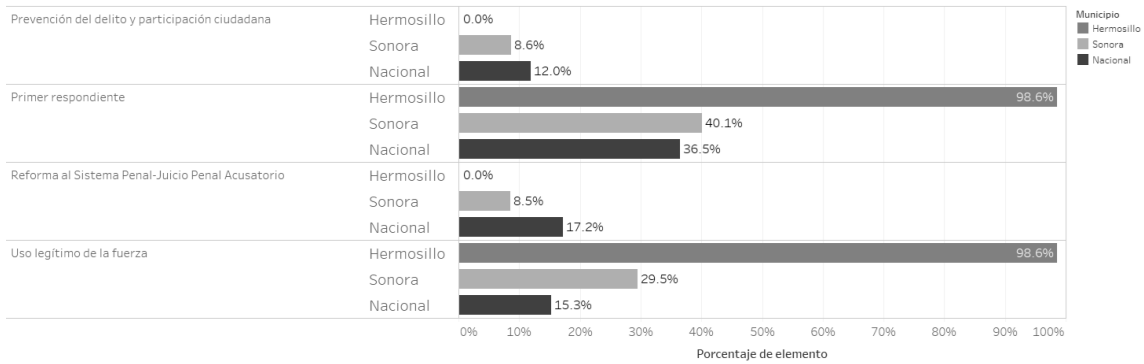
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación en el municipio de Hermosillo, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



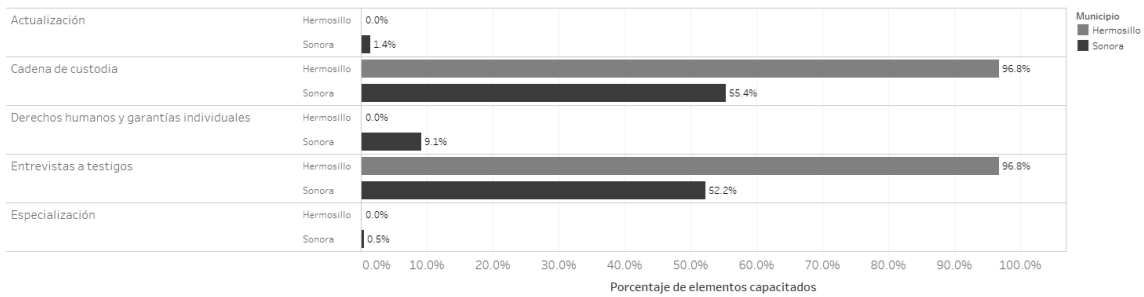
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación en el municipio de Hermosillo, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



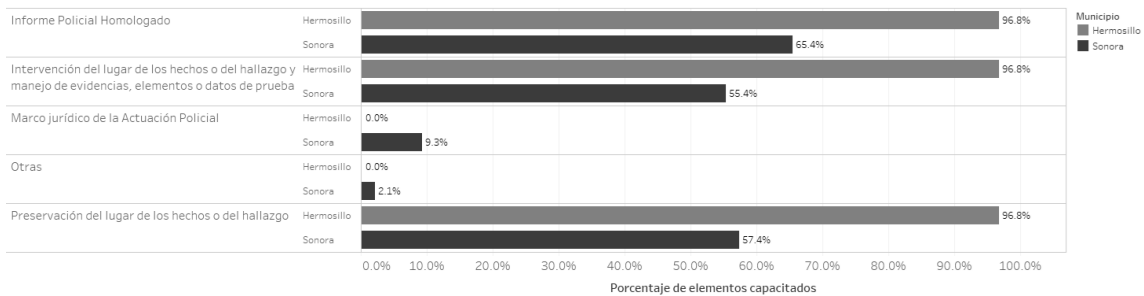
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Cursos de capacitación tomado por elementos de la policía de tránsito municipal del municipio de Hermosillo, Sonora y el estado de Sonora, durante 2018



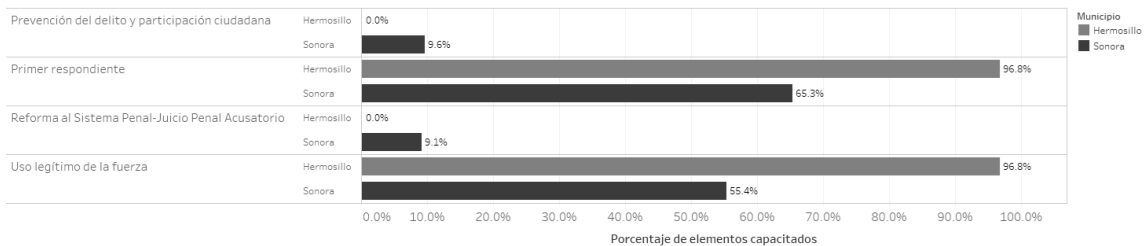
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Cursos de capacitación tomado por elementos de la policía de tránsito municipal del municipio de Hermosillo, Sonora y el estado de Sonora, durante 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Cursos de capacitación tomado por elementos de la policía de tránsito municipal del municipio de Hermosillo, Sonora y el estado de Sonora, durante 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

De las gráficas expuestas, se infiere que está más capacitada la PH que la media estatal en los cursos de: *Primer respondiente, Informe policial homologado, Intervención del lugar de los hechos o hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba, Preservación del lugar los hechos o del hallazgo, Cadena de custodia y Otras.*

Es decir, los elementos de la PH cubrieron la mayoría de los cursos casi en su totalidad, a excepción de: *Derechos Humanos y garantías individuales, Marco jurídico de la Actuación Policial, Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio, Actualización, Prevención del delito y participación ciudadana y Especialización.*

Es importante mencionar que el pormenorizado de aquellos cursos del rubro de *Otros*, no fue encontrado ni en el Marco Conceptual, ni en las Presentaciones de resultados (versión ejecutiva y general), ni en la Memoria de actividades atinentes al CNGMD, empero, en las gráficas expuestas de este indicador, sí se incluyen los 14 temas de capacitación de la categoría *Capacitación y/o profesionalización policial*<sup>78</sup>.

### **15.9. La PH en comparación con las PM de diez municipios de México.**

Al igual que el comparativo anterior, aquí se buscará probar la validez de argumentos utilizando los indicadores proporcionados por la estadística y el estudio de semejanzas y diferencias.

Se reitera que a través de las encuestas ENSU 2016-2020, ENVIPE 2019 y ENECAP 2017, se obtuvieron estimaciones con intervalos de confianza, y que los municipios que se compararán, constituyen estimaciones con diversos coeficientes variación.

Para el caso de Ciudad Victoria no hubo información en la ENECAP 2017, ya que por el tipo de organización policial que ha sido estatuida en Tamaulipas, no se tomó propiamente una muestra<sup>79</sup>, ya que no hay valores desagregados que se hayan podido remitir al respecto a través de la solicitud de información.

De igual forma, a través del CNGMD 2019 fue posible obtener información estadística sobre Recursos para la función de seguridad pública del ámbito municipal, específicamente sobre Recursos humanos de las instituciones de

---

<sup>78</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México* (CNGMD) 2019. Marco conceptual (P. 97). [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825193980.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825193980.pdf)

<sup>79</sup> Vid. en el anexo 2, la respuesta a solicitud de información número: CAS-252978-Z7X7F6 proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

seguridad pública municipales, así como información estadística sobre Ejercicio de la función de seguridad pública municipal, con excepción de la policía preventiva de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la PT del municipio de Mérida, Yucatán e información sobre temas de capacitación de la PT de Pachuca de Soto, Hidalgo, tal y como se mencionó anteriormente.

Los municipios utilizados para este comparativo fueron: Chihuahua, Chihuahua, Culiacán Sinaloa, General Escobedo, Nuevo León, La Paz, Baja California Sur, Mérida, Yucatán, Morelia, Michoacán, Puebla, Puebla, Querétaro, Querétaro, Torreón, Coahuila y Victoria, Tamaulipas.

Si bien ya se mencionó que la comparación es referencial, los municipios se agrupan en cuanto a similitudes, disimilitudes o particularidades que se consideró que enriquecerían el análisis de la PH:

**9.9.1.Ciudades que tienen similitud en cuanto a proyección de población en un rango (mayor o menor) del 15% con Hermosillo según el Consejo Nacional de Población (CONAPO):**

- Morelia, Michoacán.
- Culiacán, Sinaloa.
- Chihuahua, Chihuahua.
- Mérida, Yucatán.
- Pachuca, Hidalgo
- Querétaro, Querétaro.

**9.9.2.Ciudades que tienen similitud en sus tasas de incidencia delictiva en un rango (mayor o menor) del 15% con Hermosillo según la ENVIPE<sup>80</sup> 2018:**

- Puebla, Puebla
- Pachuca, Hidalgo

**9.9.3.Ciudades que tienen una diferencia de más del 15% con Hermosillo en sus tasas de incidencia delictivas según la ENVIPE 2018:**

- Torreón, Coahuila.
- Victoria, Tamaulipas.

---

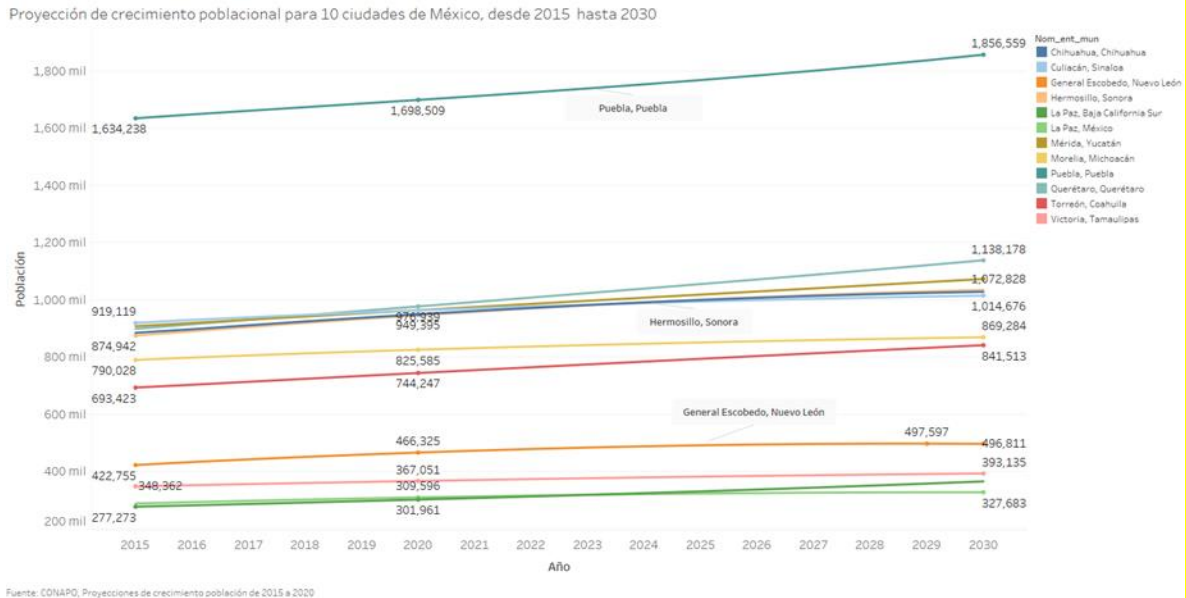
<sup>80</sup> Cabe aclarar que los resultados de la ENVIPE 2019 son meramente referenciales, y no son utilizados como indicadores que están contemplados en la tabla general. Para la incidencia delictiva como indicador objetivo en estricto sentido, se han preferido los reportes compilados por el SESNSP.

- La Paz, Baja California Sur.

#### 9.9.4. Ciudades con avances en la implementación del Modelo de Policía de Proximidad<sup>81</sup> según el SESNSP.

- General Escobedo, Nuevo León.

#### 9.9.5. Gráfica 29.- Proyecciones de crecimiento poblacional desde 2015 hasta 2030, CONAPO 2015-2030.



Aquí se indica según las proyecciones poblacionales realizadas por la CONAPO, los municipios comparados cuentan en 2020 con los siguientes habitantes:

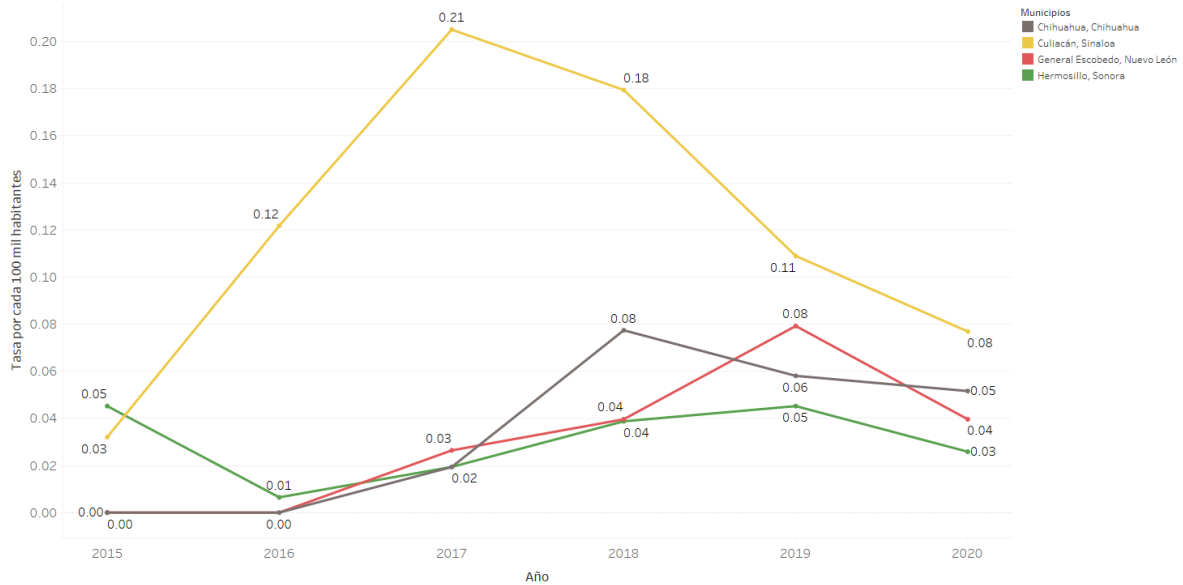
- Mérida, Yucatán, 963,861.
- Querétaro, Querétaro, 976,939
- General Escobedo, Nuevo León, 466,325
- Morelia, Michoacán, 825,585
- Culiacán, Sinaloa, 962,871
- La Paz, Baja California Sur, 301,961
- Torreón, Coahuila, 744,247
- Puebla, Puebla, 1,698,509
- Chihuahua, Chihuahua, 949,395
- Victoria, Tamaulipas, 367,051

<sup>81</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020). *Modelo de policía de proximidad. Gestión de instituciones policiales con enfoque de proximidad.* (P. 8). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo\\_de\\_Polici\\_a\\_de\\_Proximidad\\_04\\_06\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo_de_Polici_a_de_Proximidad_04_06_2020.pdf)

**15.10. Comparativo de su incidencia delictiva: delitos de alto impacto 2015-2020 según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

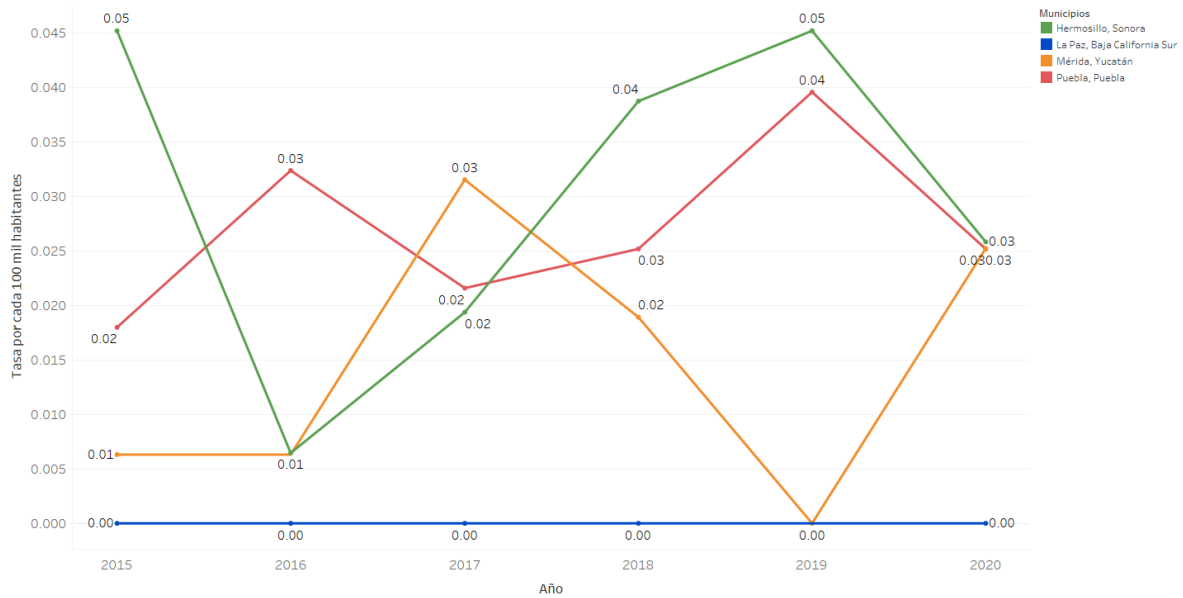
**9.10.1. Gráfica 30 con tabla complementaria. - Tasa por cada 100 mil habitantes de feminicidios cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020.**

Tasa por cada 100 mil habitantes de feminicidios cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020



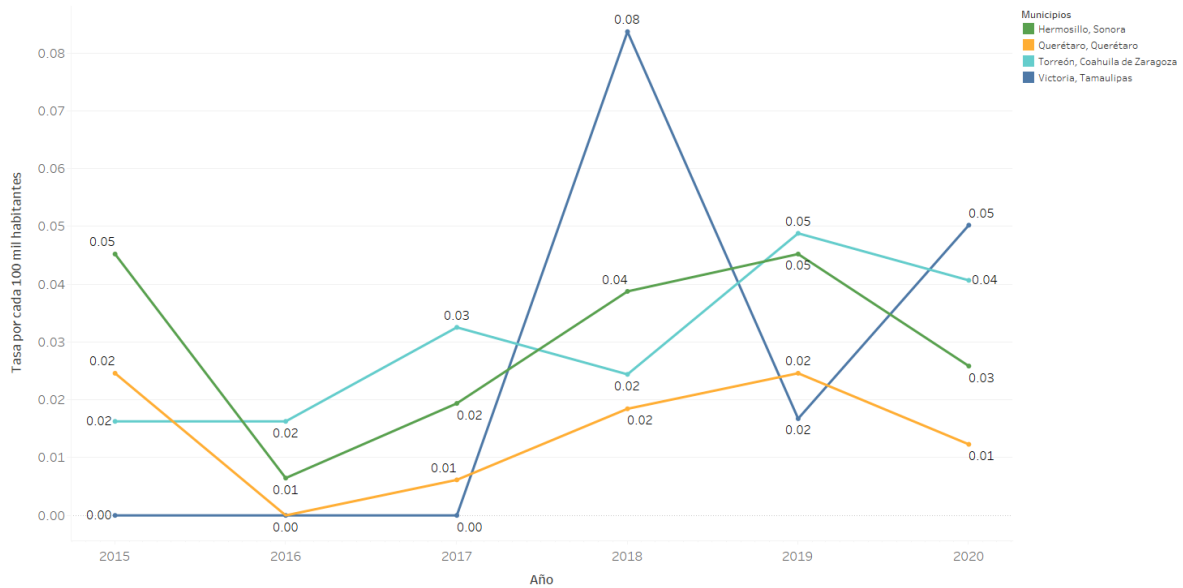
Fuente: Incidencia delictiva corte octubre 2020 SESNSP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Para el cálculo se utilizó la proyección de población de CONAPO para 2020

Tasa por cada 100 mil habitantes de feminicidios cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020



Fuente: Incidencia delictiva corte octubre 2020 SESNSP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para el cálculo se utilizó la proyección de población de CONAPO para 2020

Tasa por cada 100 mil habitantes de feminicidios cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020



Fuente: Incidencia delictiva corte octubre 2020 SESNSP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para el cálculo se utilizó la proyección de población de CONAPO para 2020

Salvo el caso de Culiacán, Sinaloa, la tasa de incidencia de feminicidios entre las ciudades comparadas, ronda entre los 0.00 y los 0.08 por cada 100 mil habitantes en el periodo de referencia 2015-2020<sup>82</sup>.

<sup>82</sup> Vid. tabla complementaria, anexo 3.

Hermosillo presenta un promedio de 0.03 en sus cortes anuales, situándose como el cuarto municipio del comparativo con mayor incidencia en este delito.

Hermosillo presenta una tasa de incidencia más alta es Culiacán<sup>83</sup>, Sinaloa, con un promedio de 0.12, mientras que La Paz, Baja California Sur presenta la incidencia más baja con 0.00%.

**9.10.2. Gráfica 31 y complementos. - Tasa por cada 100 mil habitantes de secuestros cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020.**

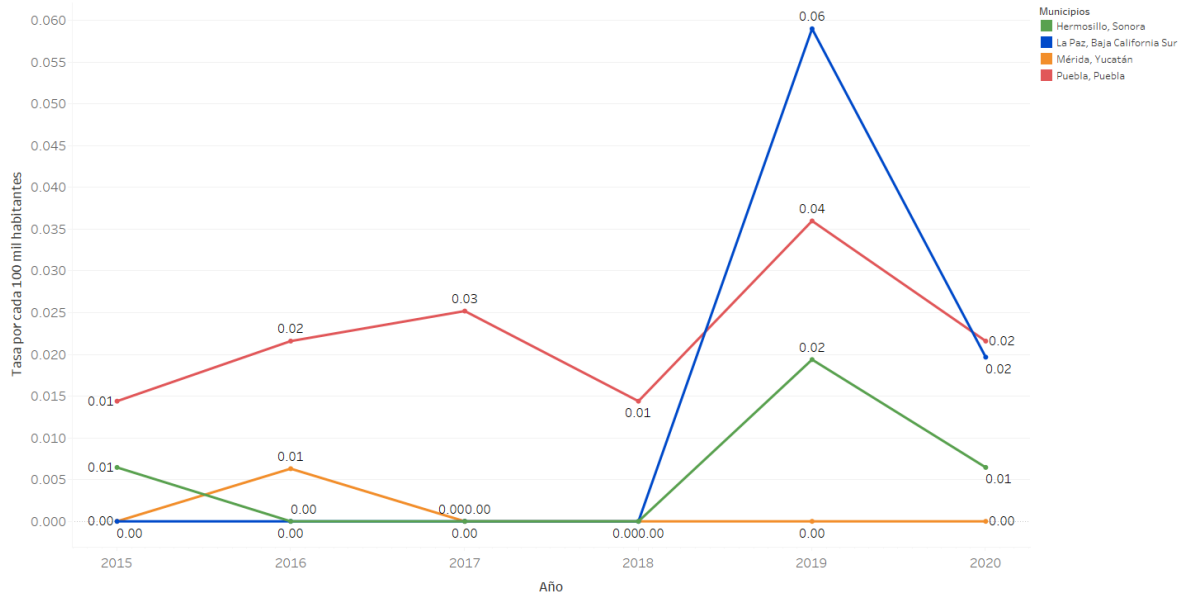
Tasa por cada 100 mil habitantes de secuestros cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020



Fuente: Incidencia delictiva corte octubre 2020 SESNSP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Para el cálculo se utilizó la proyección de población de CONAPO para 2020

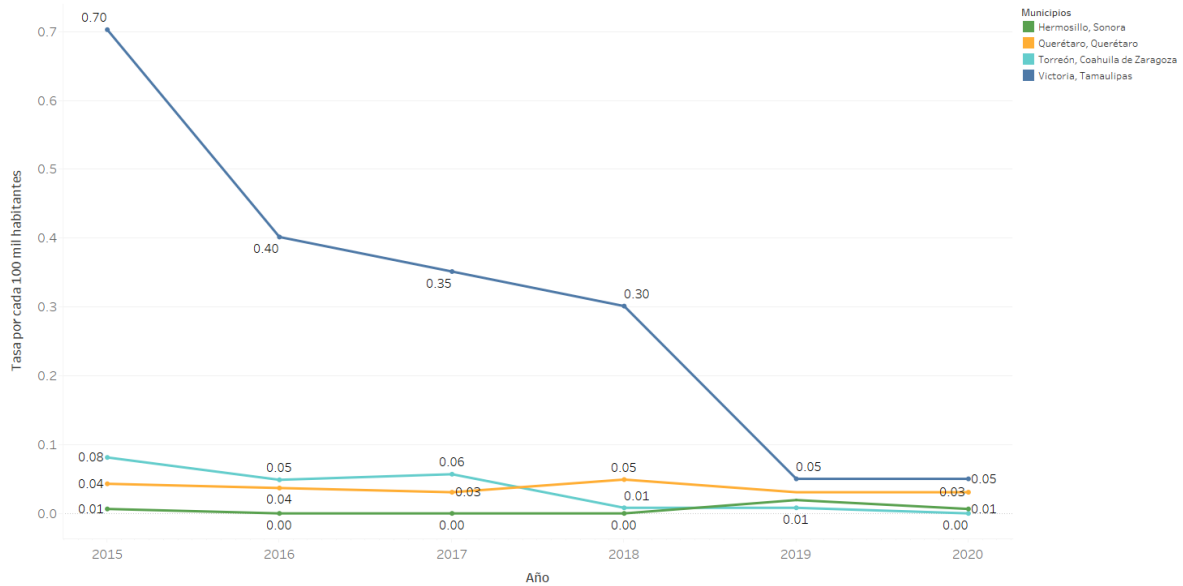
<sup>83</sup>(Sandoval, A.). *Ocupa Culiacán el cuarto lugar nacional en feminicidios*. (2020, 21 de noviembre). Espejo. <https://revistaespejo.com/2020/11/21/culiacan-4to-lugar-nacional-en-feminicidios/>

Tasa por cada 100 mil habitantes de secuestros cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020



Fuente: Incidencia delictiva corte octubre 2020 SESNSP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Para el cálculo se utilizó la proyección de población de CONAPO para 2020

Tasa por cada 100 mil habitantes de secuestros cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020



Fuente: Incidencia delictiva corte octubre 2020 SESNSP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Para el cálculo se utilizó la proyección de población de CONAPO para 2020

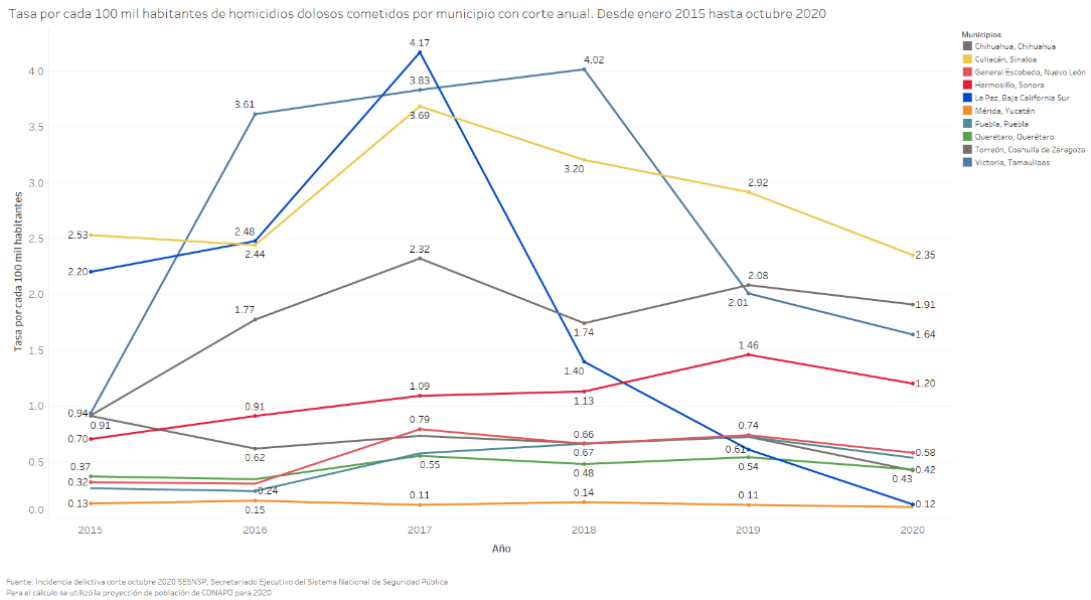
Salvo el caso de Victoria, Tamaulipas, la tasa de incidencia entre las ciudades comparadas, ronda entre los 0.00 y los 0.05 por cada 100 mil habitantes en el periodo de referencia 2015-2020<sup>84</sup>.

<sup>84</sup> Vid. tabla complementaria, anexo 3.

Hermosillo presenta un promedio de 0.06 en sus cortes anuales, situándose como el tercer municipio del comparativo con menor incidencia en este delito, después de Mérida, Yucatán y La Paz, Baja California Sur.

El municipio que presenta una tasa de incidencia más alta es Victoria<sup>85</sup>, Tamaulipas con un promedio de 0.11, mientras que La Paz, Baja California Sur, presenta la incidencia más baja con 0.01%.

**9.10.3. Gráfica 32 con complementos. - Tasa por cada 100 mil habitantes de homicidios dolosos cometidos por municipio con corte anual. Desde enero 2015 hasta octubre 2020.**



La tasa de incidencia entre las ciudades comparadas se encuentra entre los 0.09 y 3.69 por cada 100 mil habitantes en el periodo de referencia 2015-2020<sup>86</sup>.

Hermosillo presenta un promedio de 1.08 en sus cortes anuales, situándose como el tercer municipio del comparativo con mayor incidencia en este delito, después de Culiacán, Sinaloa y Chihuahua, Chihuahua.

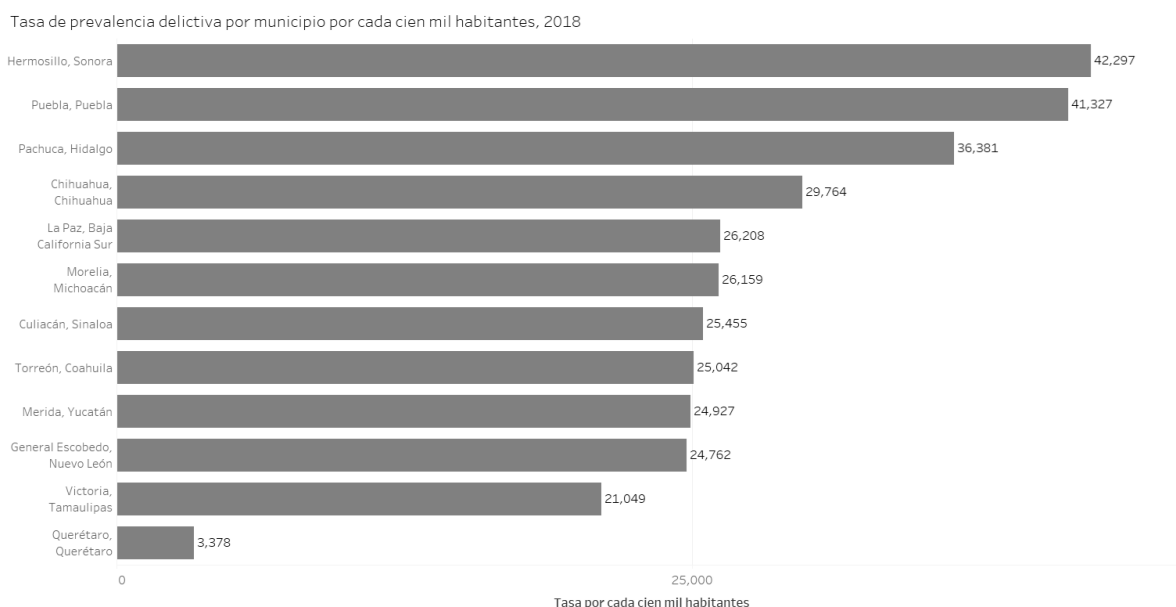
<sup>85</sup> Sandoval, A. Reynosa y Victoria, lideran en secuestros. (2018, 17 de julio). Milenio. <https://www.milenio.com/policia/reynosa-y-victoria-lideran-en-secuestros>

<sup>86</sup> Vid. tabla complementaria, anexo 3.

El municipio que presenta una tasa de incidencia más alta es Culiacán, Sinaloa, con un promedio de 2.85, mientras que Mérida, Yucatán, presenta la incidencia más baja con 0.12%.

### 15.11. Comparativo de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.

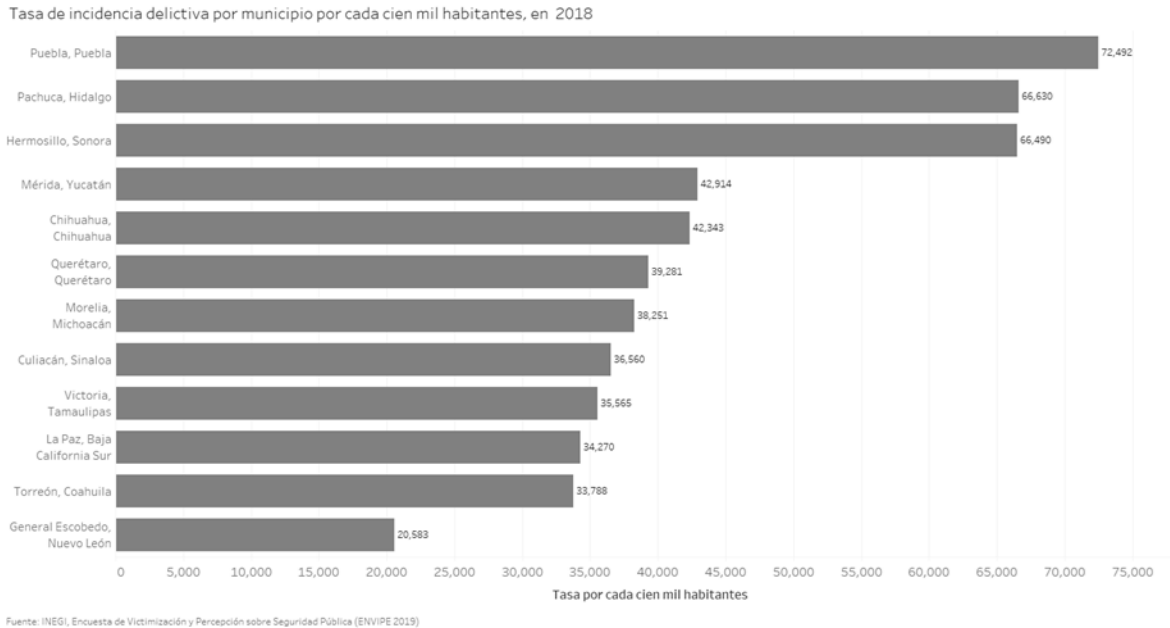
#### 9.11.1. Gráfica 33- Tasa de prevalencia delictiva por municipio por cada cien mil habitantes, según sexo de la víctima, 2018.



Aquí resalta el hecho de que la tasa de prevalencia delictiva de Hermosillo (42,297), es mayor que el resto de los municipios comparados y que el promedio de 27,229 de todos los municipios para dicho periodo de referencia 2018, llamando la atención particularmente el hecho de que es mayor que la de Puebla, Puebla, siendo que es una ciudad con una proyección poblacional e incidencia delictiva mayor.

Asimismo, la prevalencia delictiva de Hermosillo supera a la más baja de las prevalencias delictivas comparadas que es la de Querétaro, Querétaro (3,378), en 38,919.

### 9.11.2. Gráfica 34.- Comparativo de su tasa de incidencia delictiva según la ENVIPE 2019.

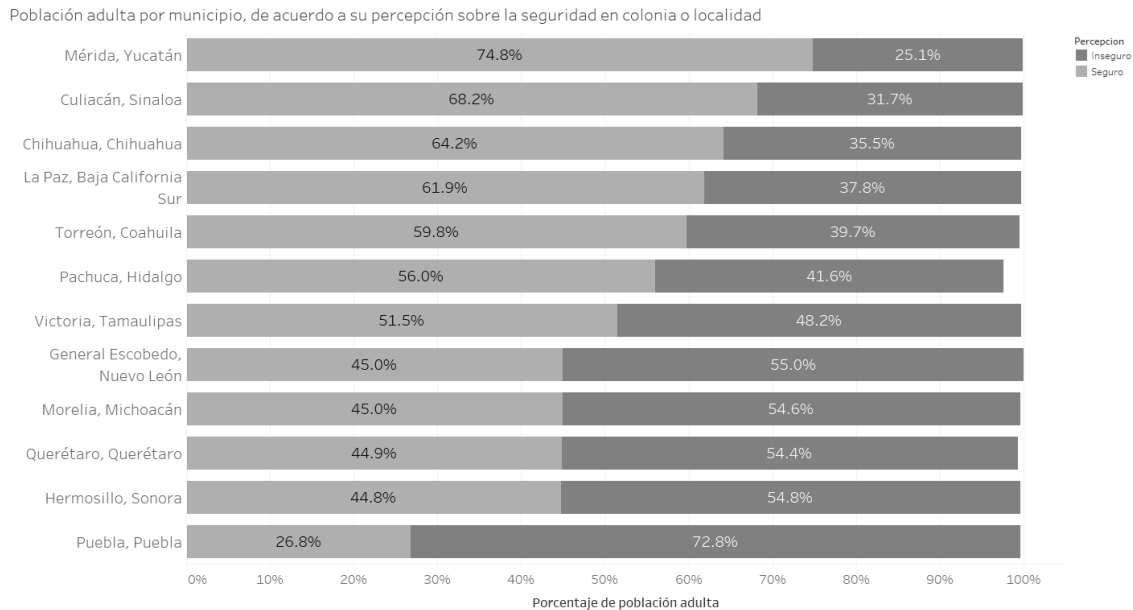


Es gráfica se deja a consideración, ya que, si bien la correspondiente respuesta a la solicitud de información<sup>87</sup> proporcionada por el INEGI, puntualizó que los resultados están expresados con una tasa por cada 100 mil habitantes y que la tasa se calculó dividiendo el total de delitos en el municipio de ocurrencia entre la población de 18 años y más, multiplicada por 100 000 habitantes, se considera que en realidad los datos están expresados en términos absolutos y no relativos.

Así, conforme a la gráfica, Hermosillo presenta una tasa de 66,490, como el tercer municipio con mayor incidencia delictiva del comparativo, después de Puebla, Puebla y Pachuca, Hidalgo.

### 9.11.3. Gráfica 35.- Población de 18 años y más por municipio, según percepción sobre la seguridad en colonia o localidad, marzo y abril de 2019.

<sup>87</sup> Vid. respuesta a la solicitud de información número CAS-297291-X1V3Q9 CRM:0874243, anexo 2.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019

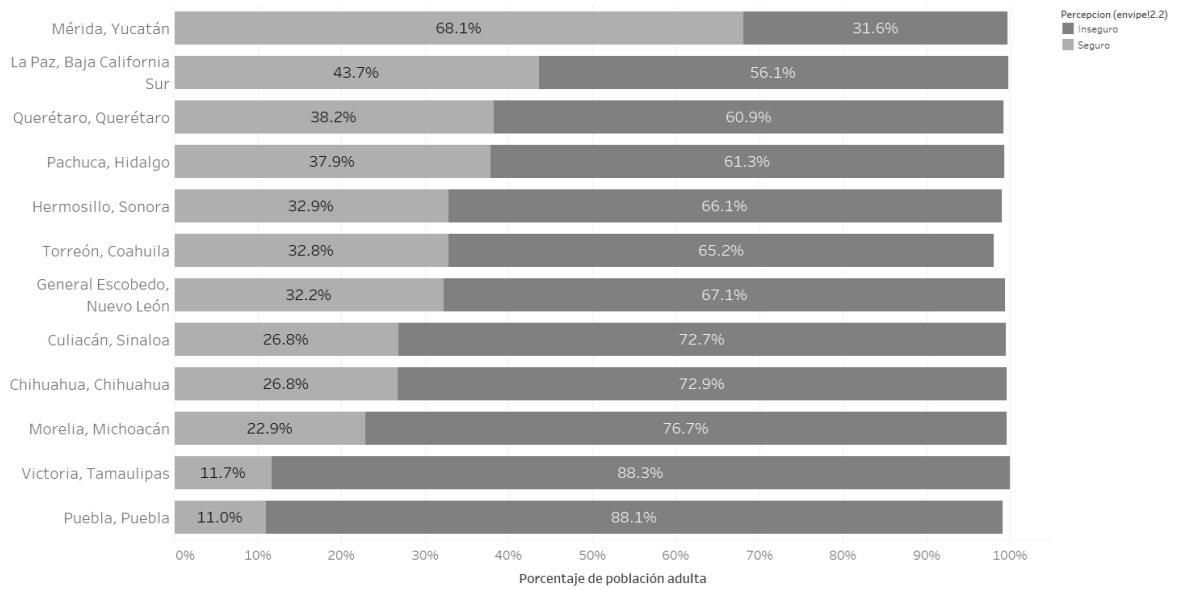
Hermosillo es la segunda ciudad del comparativo con mayor percepción de inseguridad en su colonia o localidad, estando debajo de Puebla, Puebla en un 18% y 30% arriba de la ciudad con percepción de inseguridad más baja que es Mérida, Yucatán.

Asimismo, se aprecia que el porcentaje de inseguridad es más alto que el promedio de 45.93% para los municipios comparados en el periodo de referencia 2018.

A su vez, Hermosillo se encuentra debajo de Querétaro en percepción de seguridad en un 0.1% y ambas ciudades tal y como se expuso anteriormente, comparten similitud en crecimiento poblacional junto a Mérida, pero esta última se percibe más segura en su colonia o localidad en un 30%.

**9.11.4. Gráfica 36.- Población de 18 años y más por municipio, según percepción sobre la seguridad en municipio o demarcación territorial, marzo y abril de 2019.**

Población adulta por municipio, de acuerdo a su percepción sobre la seguridad en municipio o demarcación territorial

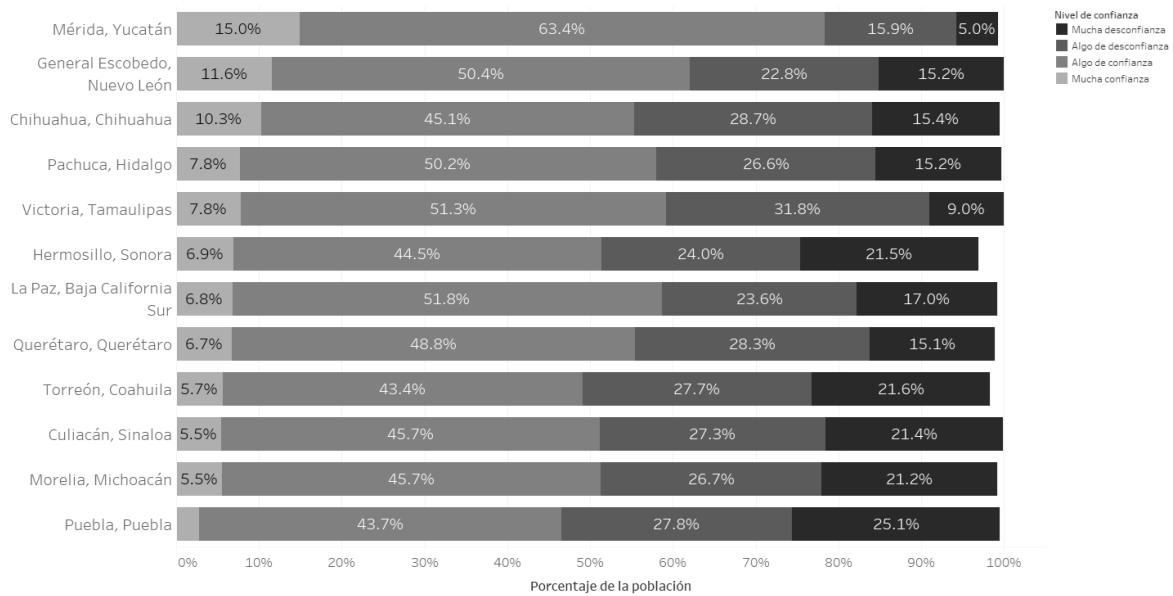


Aquí se aprecia que la percepción de inseguridad en el municipio de Hermosillo es sólo 1% menor que el promedio de 67.25% para los municipios comparados para el periodo de referencia 2018.

Se igual forma, Hermosillo dista 22% en la percepción de inseguridad del municipio más alto que es Puebla, Puebla y 35% del municipio con percepción de inseguridad más bajo que es *Mérida, Yucatán*.

**9.11.5. Gráfica 37.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según nivel de confianza en la misma, marzo y abril de 2019.**

Población adulta por municipio, según su nivel de confianza en la policía preventiva municipal



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019

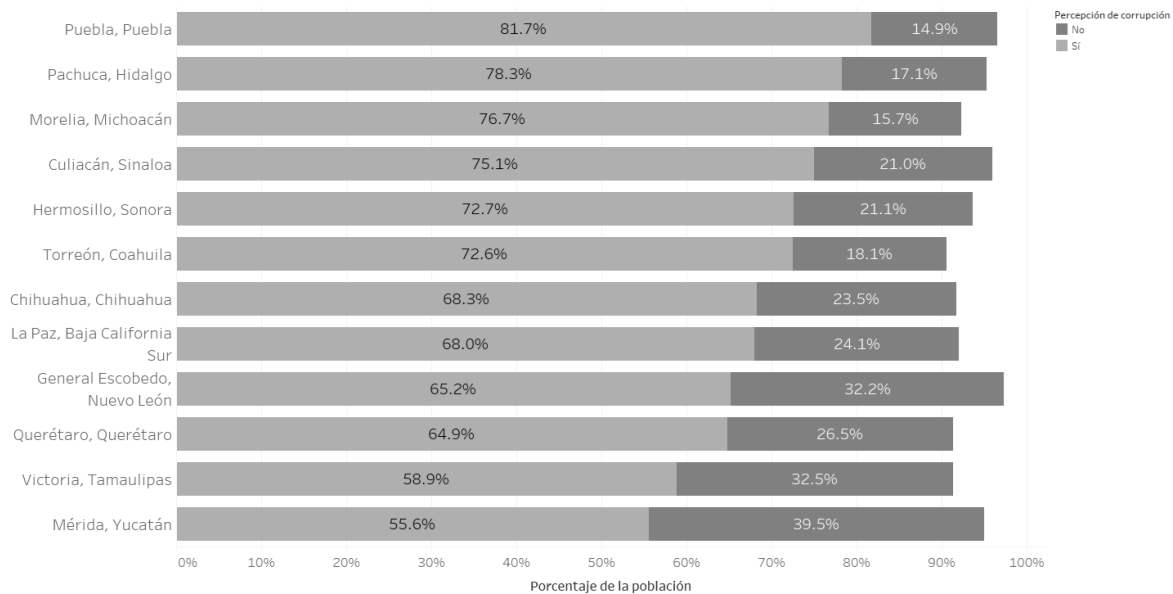
Aquí se aprecia que la percepción de *Mucha y algo de confianza* (6.9%) de Hermosillo es menor que el promedio de 7.15% para los municipios comparados para el periodo de referencia 2018.

De igual forma, Hermosillo dista sólo un 0.8% en la percepción de *Algo de confianza* del municipio con el porcentaje más bajo que es Puebla, Puebla y 21% del municipio con percepción de *Algo de confianza* más alto que es Mérida, Yucatán.

Asimismo, Hermosillo se encuentra arriba (21.5%) del promedio del nivel de *Mucha desconfianza* de los municipios comparados que es de 16.8%.

**9.11.6. Gráfica 38.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción de corrupción, marzo y abril de 2019.**

Población adulta por municipio, según su percepción de corrupción en la policía preventiva municipal



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019

La mayoría de los encuestados de Hermosillo, consideraron que la PH tiene corrupción<sup>88</sup> en su agrupación y despunta en el comparativo con un porcentaje de 72.7%, estando sólo 9% debajo de Puebla, Puebla, que es el municipio cuya percepción de corrupción en la PM fue mayor (81.7%) y 17% de Mérida, Yucatán, que es el municipio cuya percepción de corrupción en la PM fue menor.

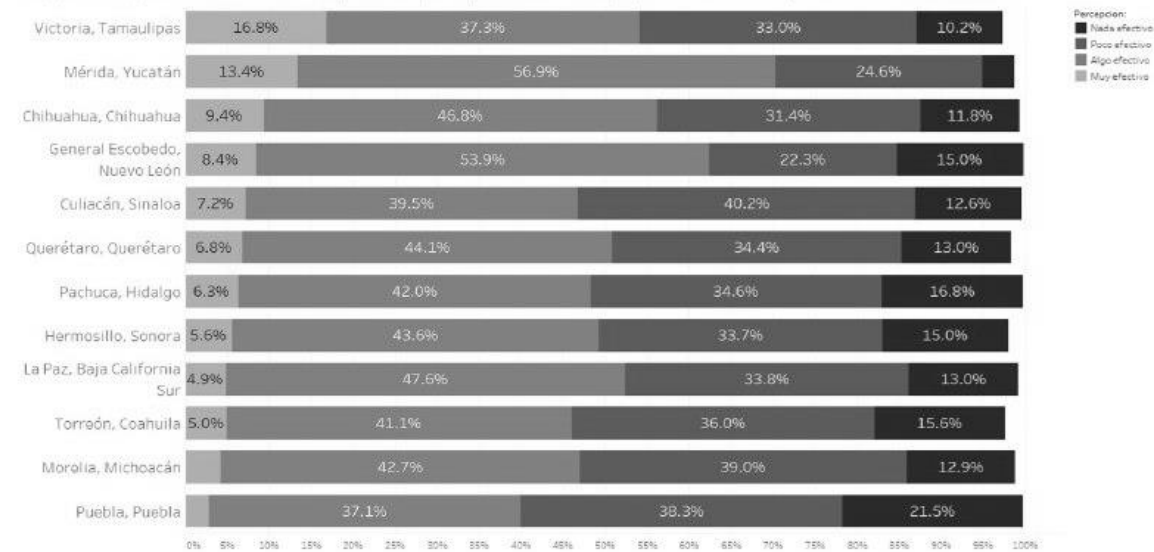
Asimismo, destaca el hecho de que en la percepción de corrupción respecto a la PH es 3% mayor que el promedio (de 69%) de los municipios comparados en el periodo de referencia.

Como se vio con anterioridad, 7 de cada 10 hermosillenses perciben que la PH tiene niveles de corrupción.

#### **9.11.7. Gráfica 39.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción de desempeño, marzo y abril de 2019.**

<sup>88</sup> Aquí vale la pena hacer una aclaración de semántica, puesto que el *ítem* en específico de la encuesta es el porcentaje de población adulta encuestada que percibió corrupción en las PM, no así cuantos elementos de las mismas son corruptos, ni mucho menos qué nivel de corrupción tienen *intramuros*.

Percepción de la población adulta del desempeño de la policía preventiva municipal, para diversos municipios durante el 2018

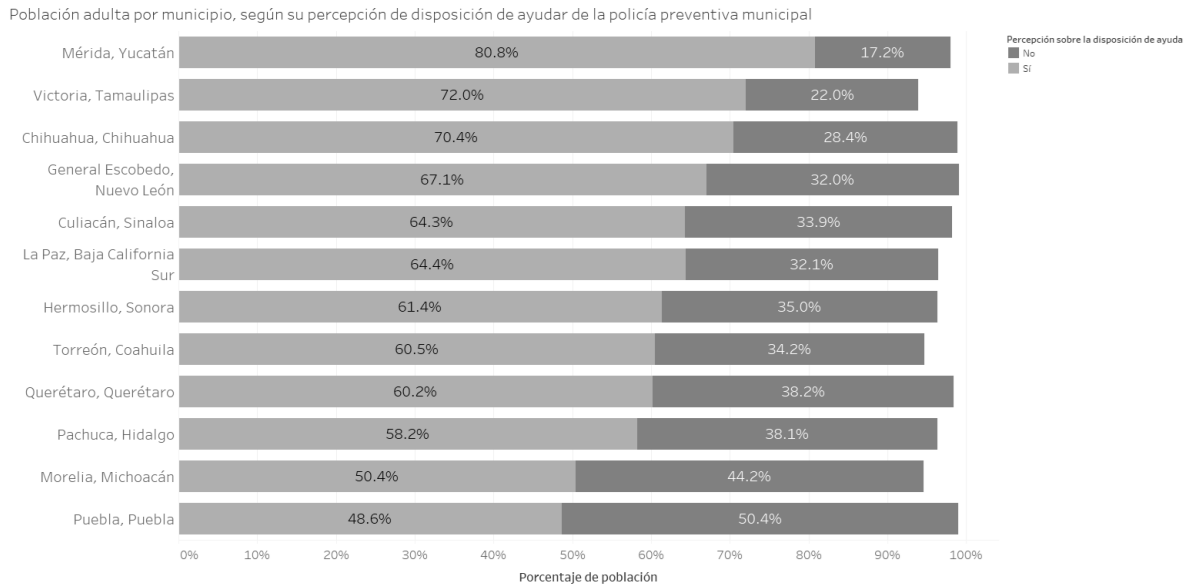


Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018

Esta gráfica presente que el desempeño de la PH es considerado como algo y poco efectivo por 7 de cada 10 hermosillenses.

Respecto a los municipios del comparativo, dista en más de un 10% el porcentaje de muy efectivo respecto a la PM mejor evaluada que es la de Victoria Tamaulipas.

**9.11.8. Gráfica 40.- Población de 18 años y más que identifica a la policía preventiva municipal por municipio, según percepción sobre la disposición para ayudar de la misma, marzo y abril de 2019.**

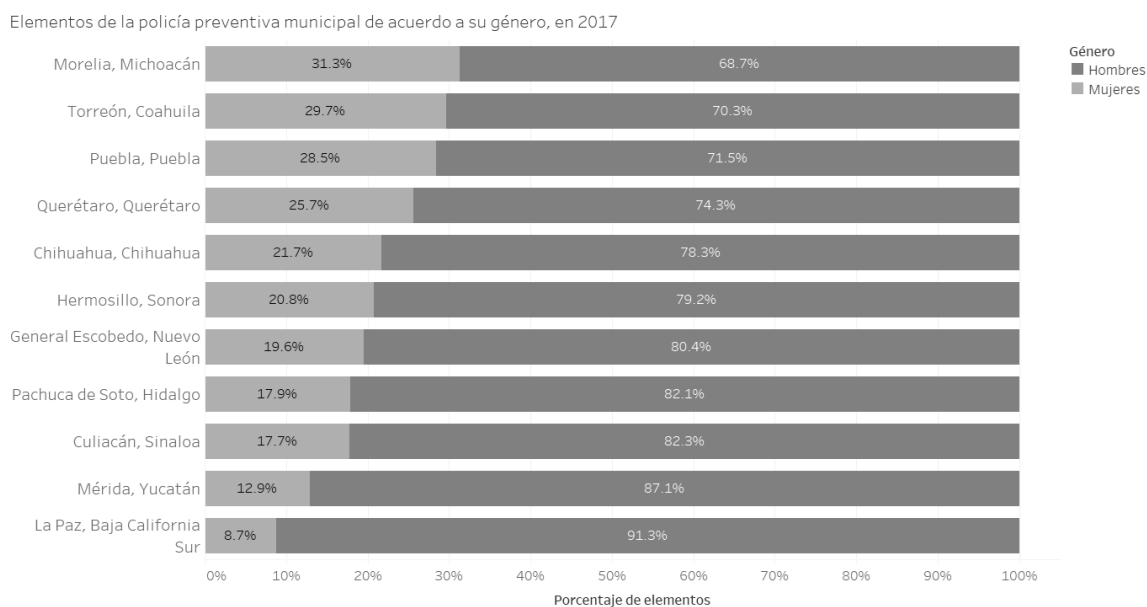
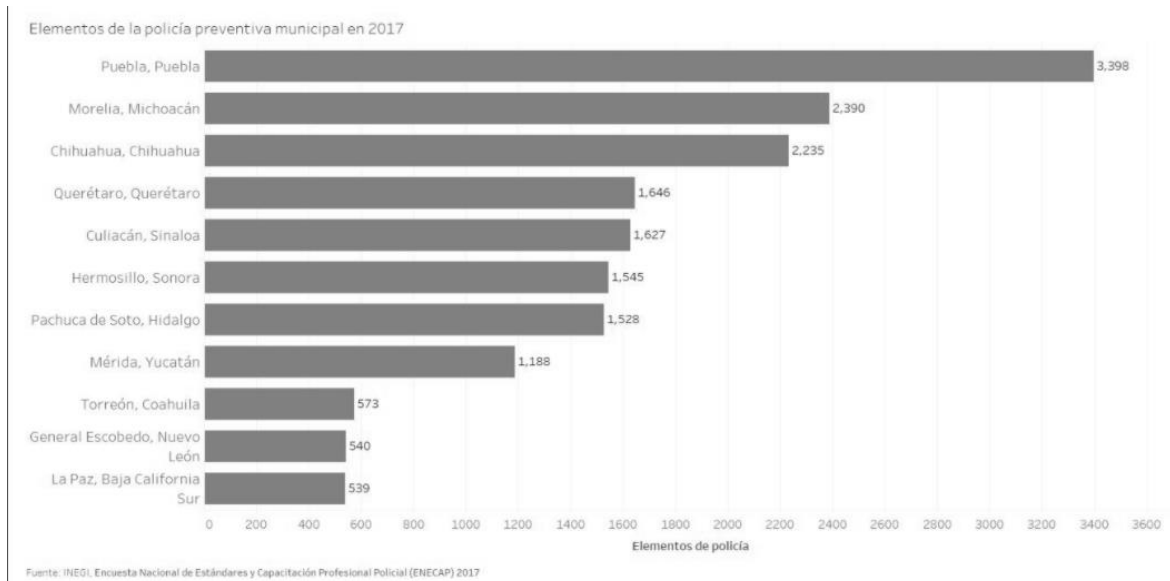


En esta gráfica, se muestra que la PH es percibida por un 61.4% con disposición para ayudar, lo que la sitúa un 2% debajo del promedio (63.19%) de los municipios comparados en el periodo de referencia.

Se aprecia también que se encuentra 13% arriba del municipio con percepción de ayuda más baja que es Puebla, Puebla, y 19% debajo del municipio con percepción de ayuda más alta que es Mérida, Yucatán.

## 15.12. Comparativo de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

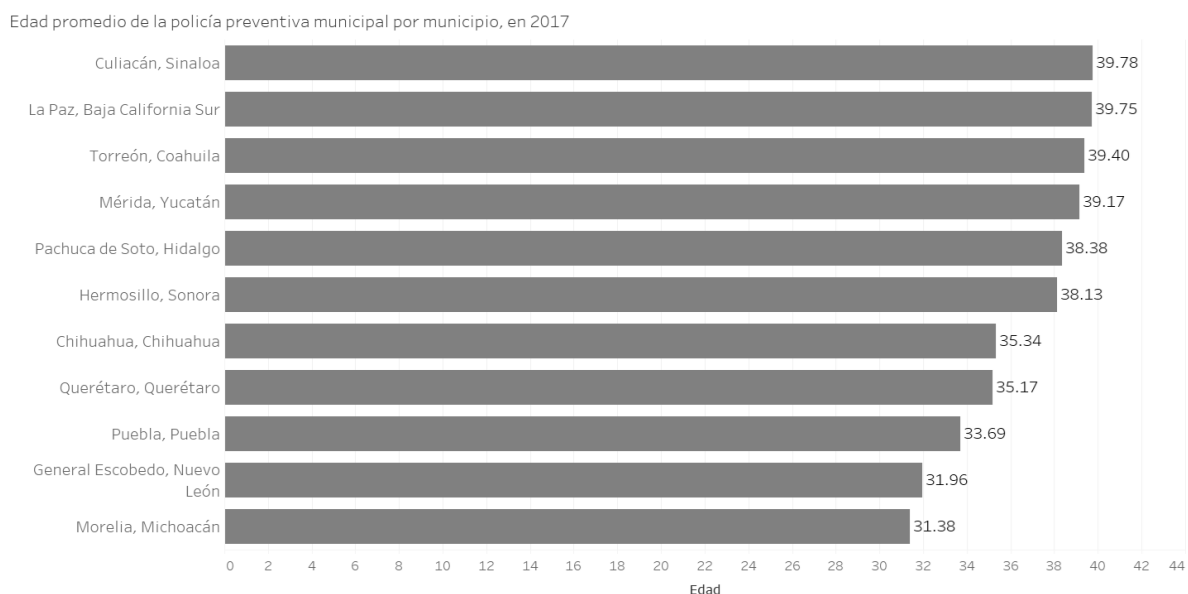
### 9.12.1. Gráfica 41 y complementos. - Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según sexo del informante.



El estado de fuerza de la PH se encuentra 7% arriba del promedio (de 1,435) de los municipios comparados en el período de referencia 2017.

Asimismo, se aprecia que la PH supera el promedio de los municipios comparados respecto a su porcentaje de mujeres, situándose 12% más alto que el municipio con porcentaje más bajo que es La Paz, Baja California Sur, y 11% más bajo que el municipio con porcentaje más alto que es Morelia, Michoacán.

### 9.12.2. Gráfica 42.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según edad promedio.



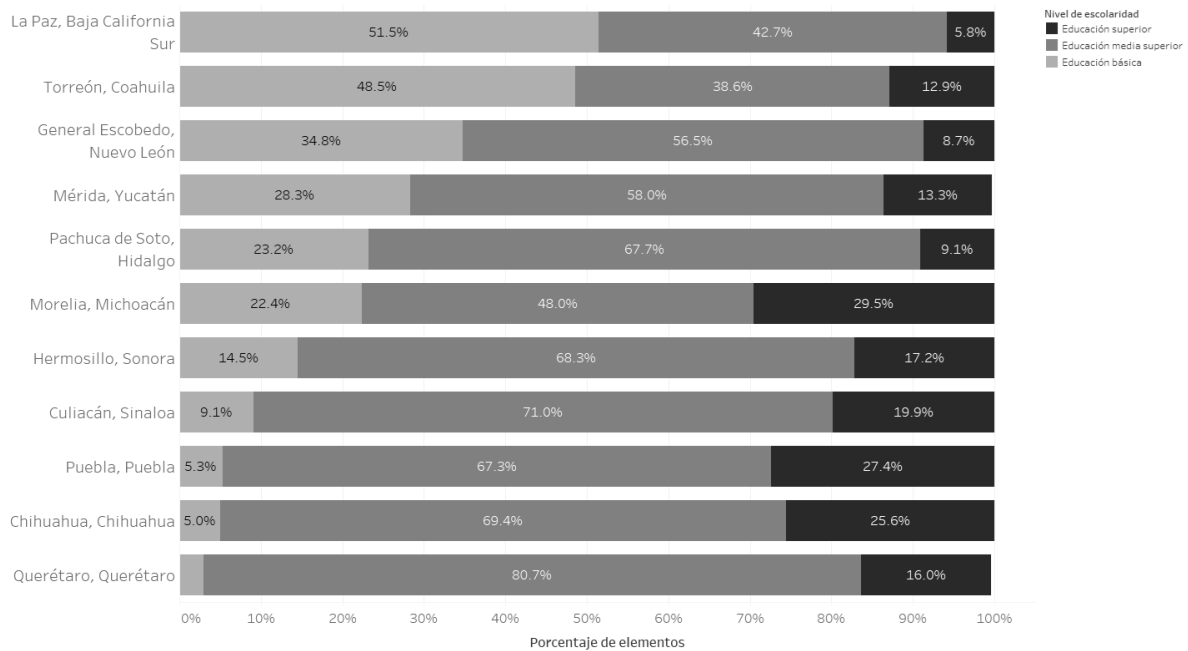
La edad promedio de los policías en Hermosillo, en 2017 fue de 38.38 años, 5 años mayor que el promedio de 33.52 para los municipios comparados en el periodo de referencia 2017.

Asimismo, la PH tiene en promedio elementos 7 años mayores que la PM de Morelia, Michoacán, que es la de edades menores en el comparativo y que sólo dista un año de la PM de Culiacán, Sinaloa, que es la que tiene elementos de mayor edad.

Se aprecia también que hay un rango de nueve años entre las PM de todos los municipios.

### 9.12.3. Gráfica 44.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según nivel de escolaridad.

Nivel de escolaridad de la policía preventiva municipal por municipio, en 2017



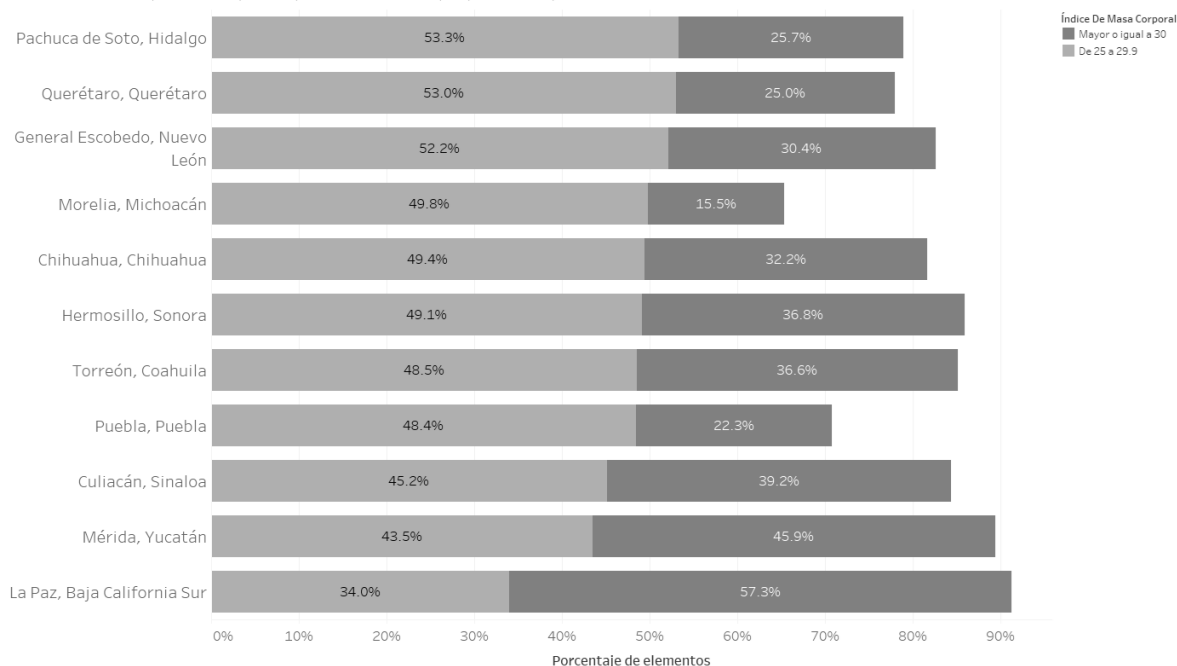
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAPE) 2017

Esta gráfica presenta que la PH tiene más elementos (17.2%) que cursaron la educación superior que el promedio de 15.45% de todos los municipios comparados.

Sin embargo, se encuentra un 12% debajo de la PM de Morelia, Michoacán, que es la que tiene más elementos con dicho grado de estudios y 12% arriba de la PM de La Paz, Baja California Sur, que tiene a la PM con el menor porcentaje de elementos con dicho grado de estudios.

#### 9.12.4. Gráfica 45.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según índice de masa corporal.

Índice de masa corporal de la policía preventiva municipal por municipio, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

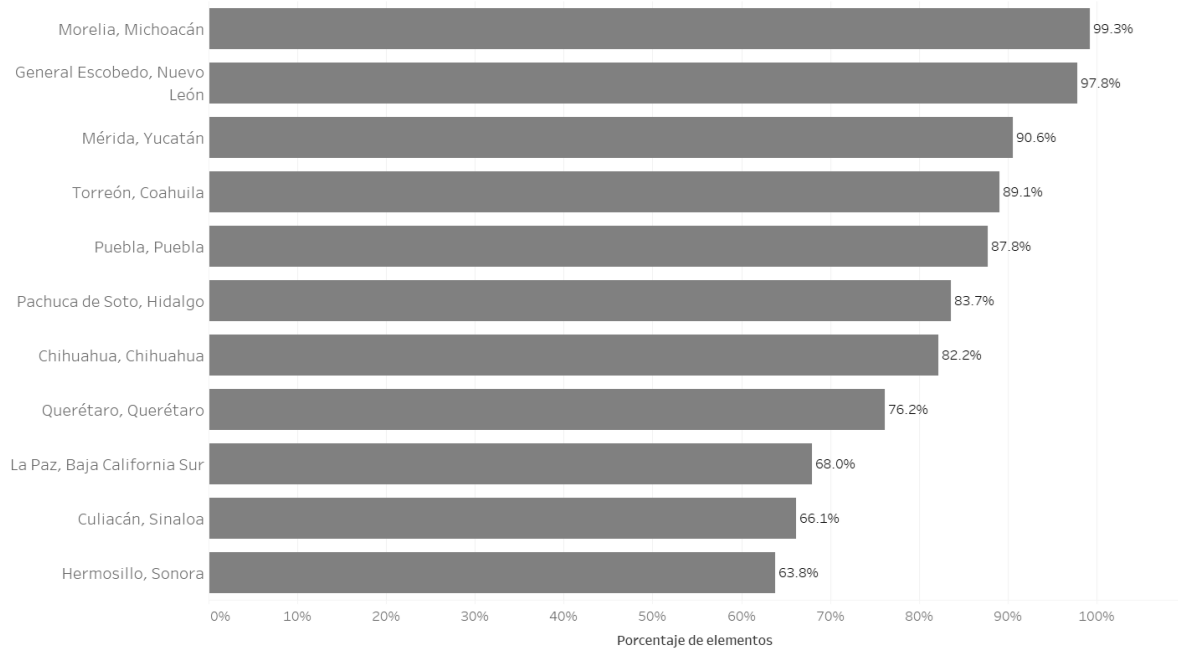
La PH tiene un porcentaje (49.1%) de elementos con sobrepeso mayor que el promedio de 43.8% de los municipios comparados en el periodo de referencia.

Asimismo, tiene un porcentaje (36.8%) de elementos con obesidad mayor que el promedio de 30.5% de los municipios comparados en el periodo de referencia.

A su vez, el porcentaje de elementos de la PH con sobrepeso difiere 4.2% de la PM de Pachuca de Soto, que tiene el mayor porcentaje de elementos con sobrepeso, y 15% de La Paz, Baja California Sur, que tiene el menor porcentaje de elementos con obesidad.

**9.12.5. Gráfica 46.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que presentaron exámenes de control y confianza para ingresar a la institución donde laboran.**

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que presentaron exámenes de control y confianza para ingresar a la institución donde laboran, en 2017



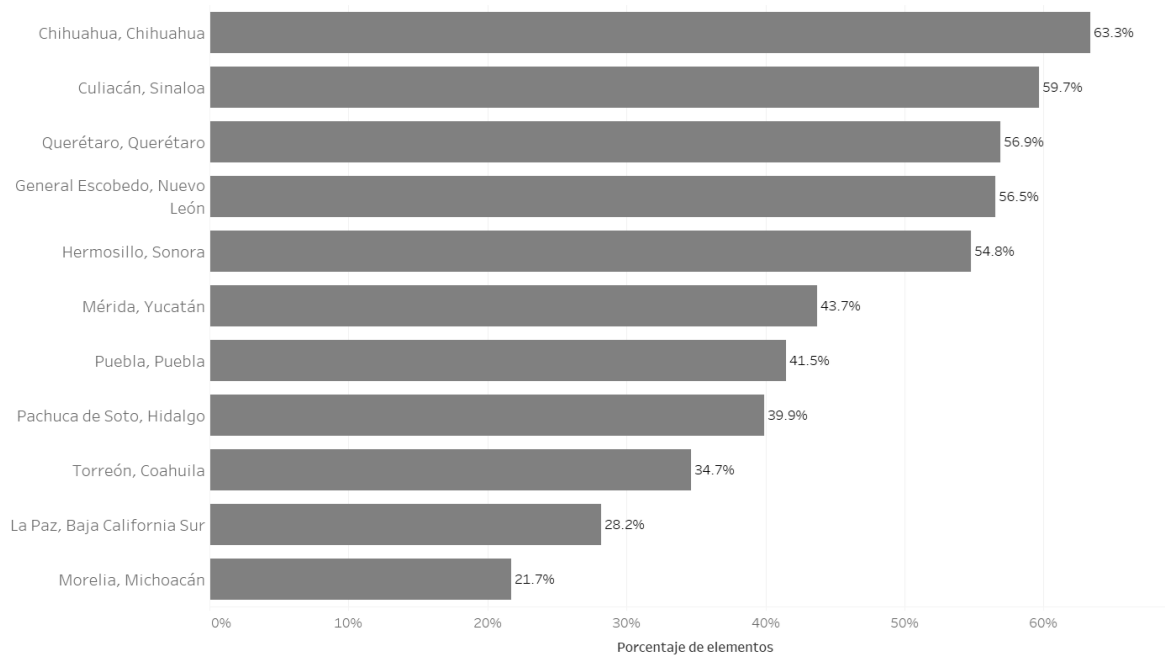
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Con un 63.8%, la PH es la que presenta el menor porcentaje<sup>89</sup> de elementos que presentaron exámenes de control y confianza para ingresar a la institución donde laboran en el periodo de referencia, lo que dista en un 30% de la PM de Morelia, Michoacán, que es la más alta del comparativo.

#### **9.12.6. Gráfica 47.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que recibió algún reconocimiento o premio por su trabajo durante su labor en la institución.**

<sup>89</sup> Situación coincidente proporcionalmente al comparativo realizado con municipios de Sonora y que será analizado en el apartado de hallazgos.

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio que recibieron algún reconocimiento o premio por su trabajo, en 2017

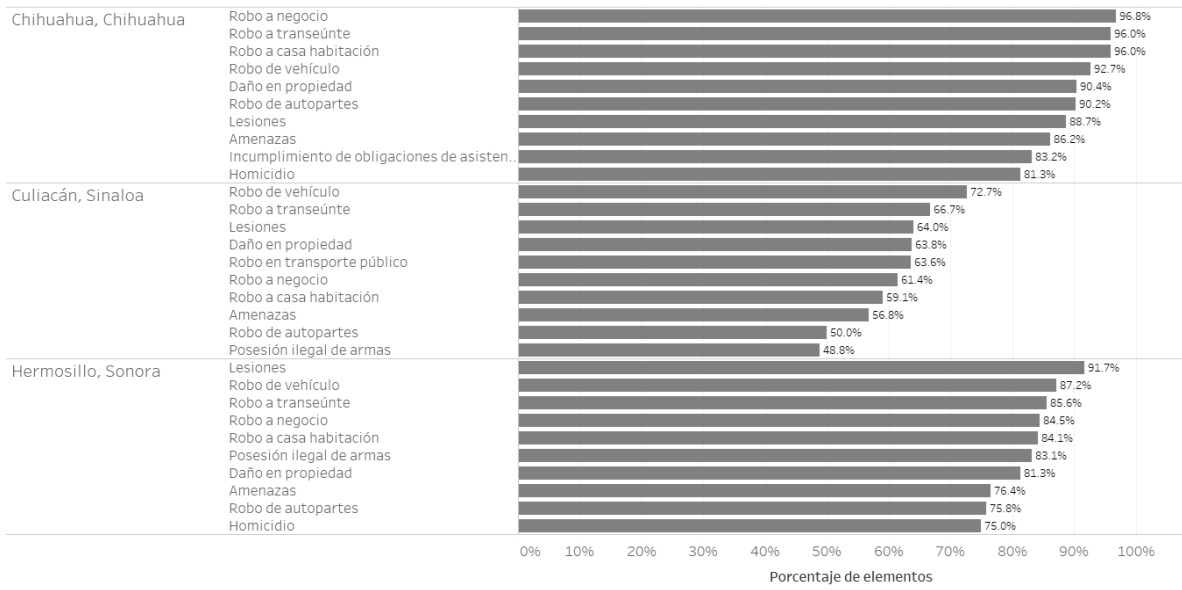


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Con un 54.8% de elementos que recibieron un reconocimiento o premio por su trabajo en 2017, la PH se encuentra arriba del promedio de 48.6% del comparativo de los municipios, un 9% debajo de la PM de Chihuahua, Chihuahua y 33% arriba de Morelia, Michoacán, que es la PM con porcentaje menor.

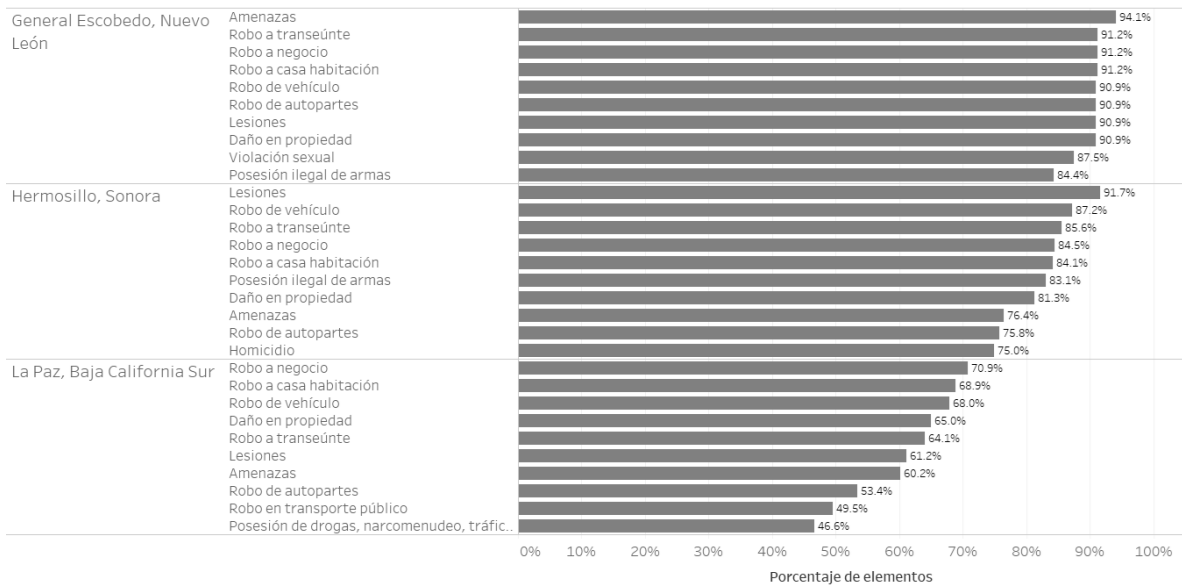
### 9.12.7. Gráfica 48.- Elementos de la policía preventiva municipal por municipio y delito según atención general del delito.

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según la atención general del delito, en 2017



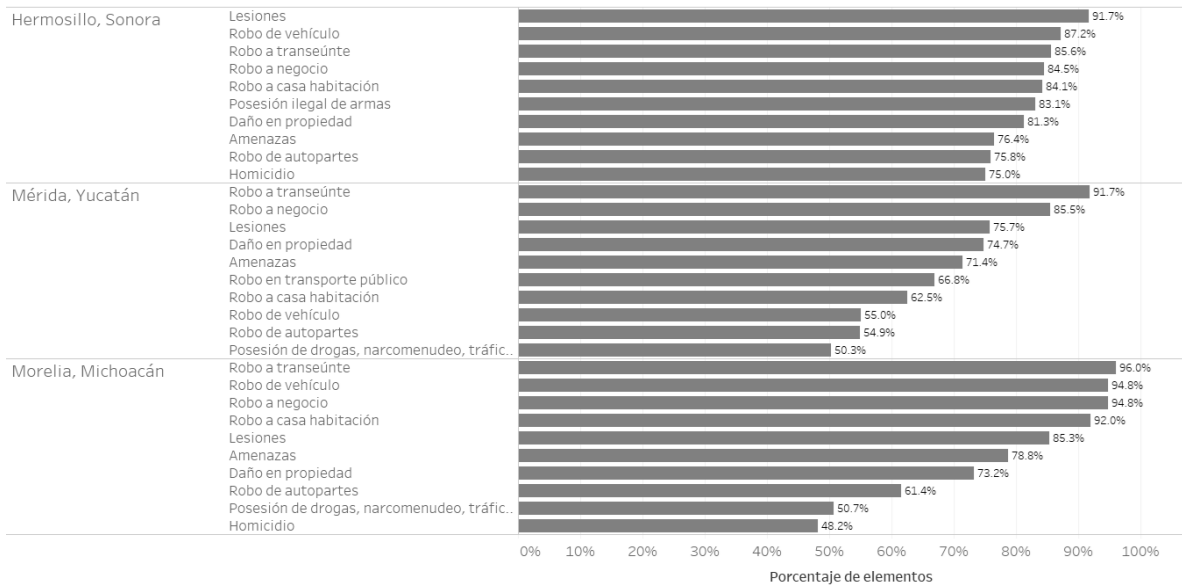
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según la atención general del delito, en 2017



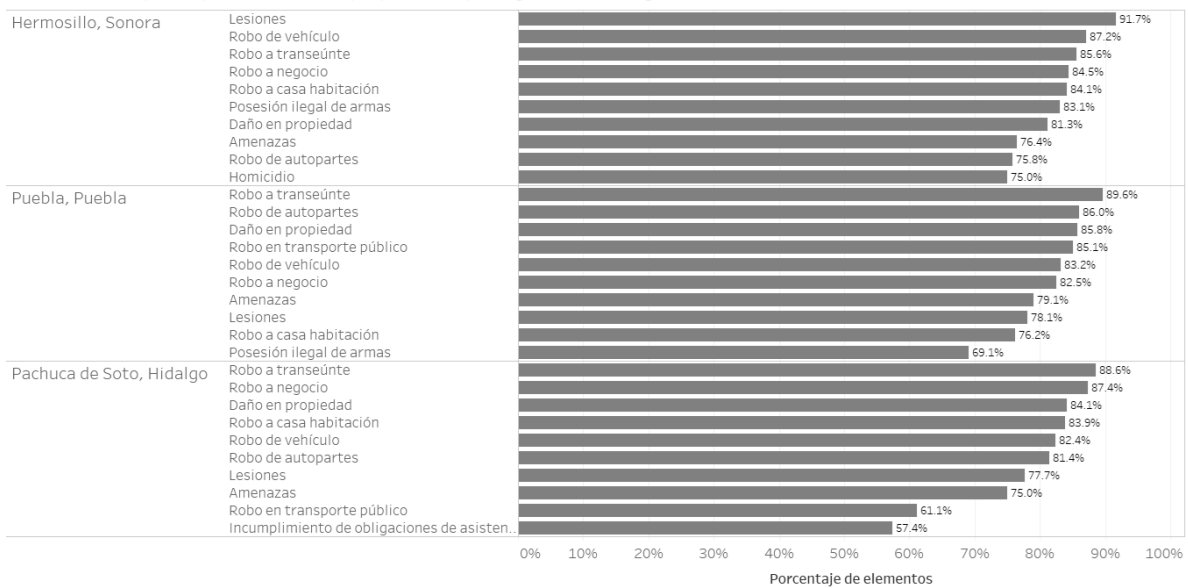
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según la atención general del delito, en 2017



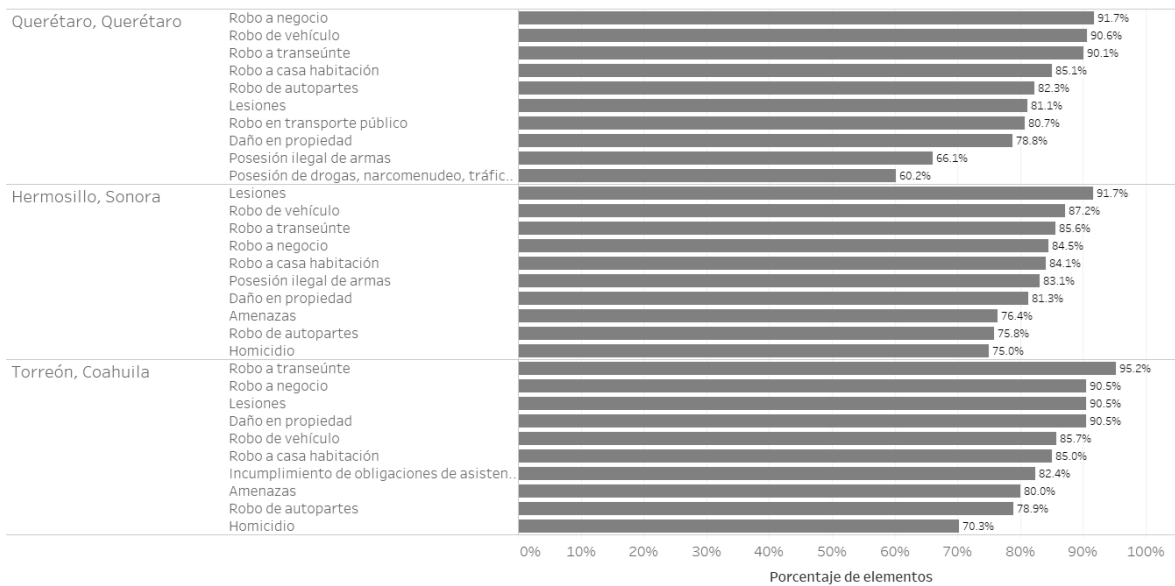
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según la atención general del delito, en 2017



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Elementos de la policía preventiva municipal por municipio según la atención general del delito, en 2017



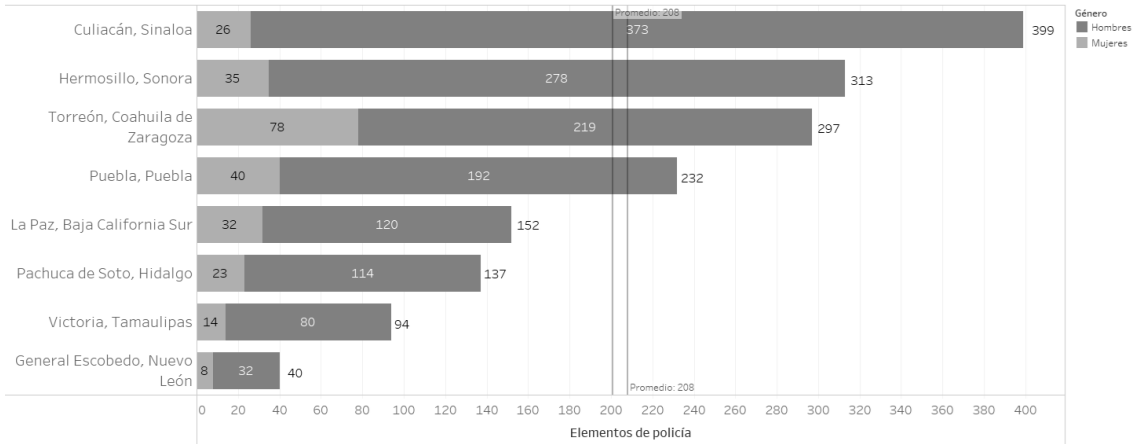
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017

Llama la atención que solamente la PH en todo el comparativo, tenga el mayor porcentaje de elementos que han atendido el delito de lesiones, superando el promedio de 77.7 del resto de los municipios comparados en un 18%.

### 15.13. Principales resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019.

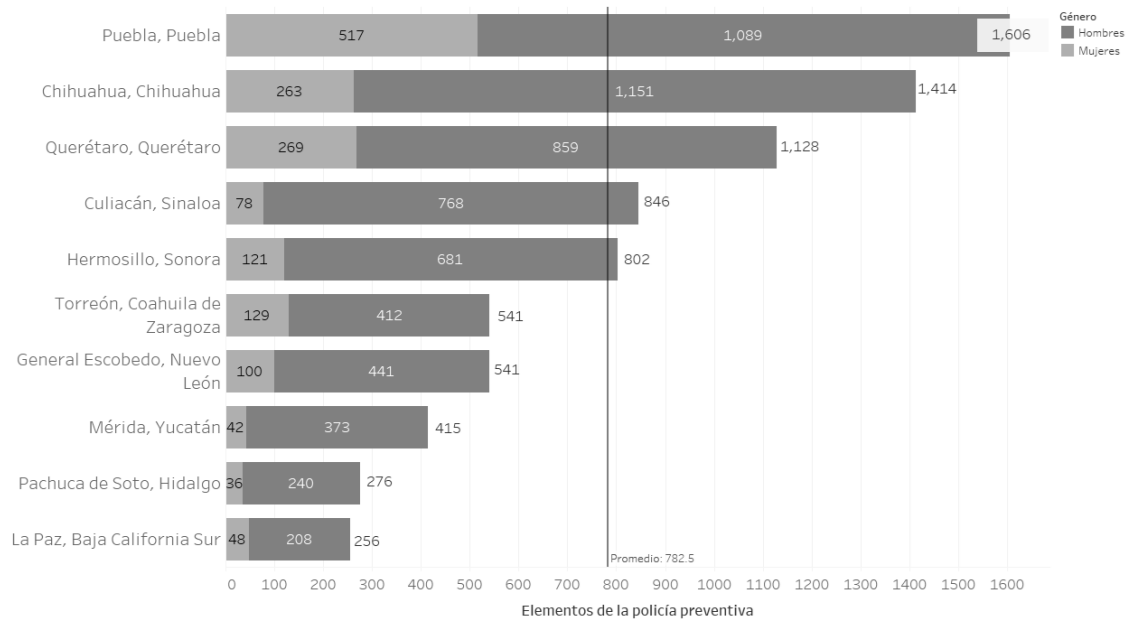
#### 9.13.1. Gráfica 49 y complementos.- Número de elementos de las PP y PT (por género).

Elementos de la policía de tránsito municipal por género por municipio, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal por género por municipio, en 2018



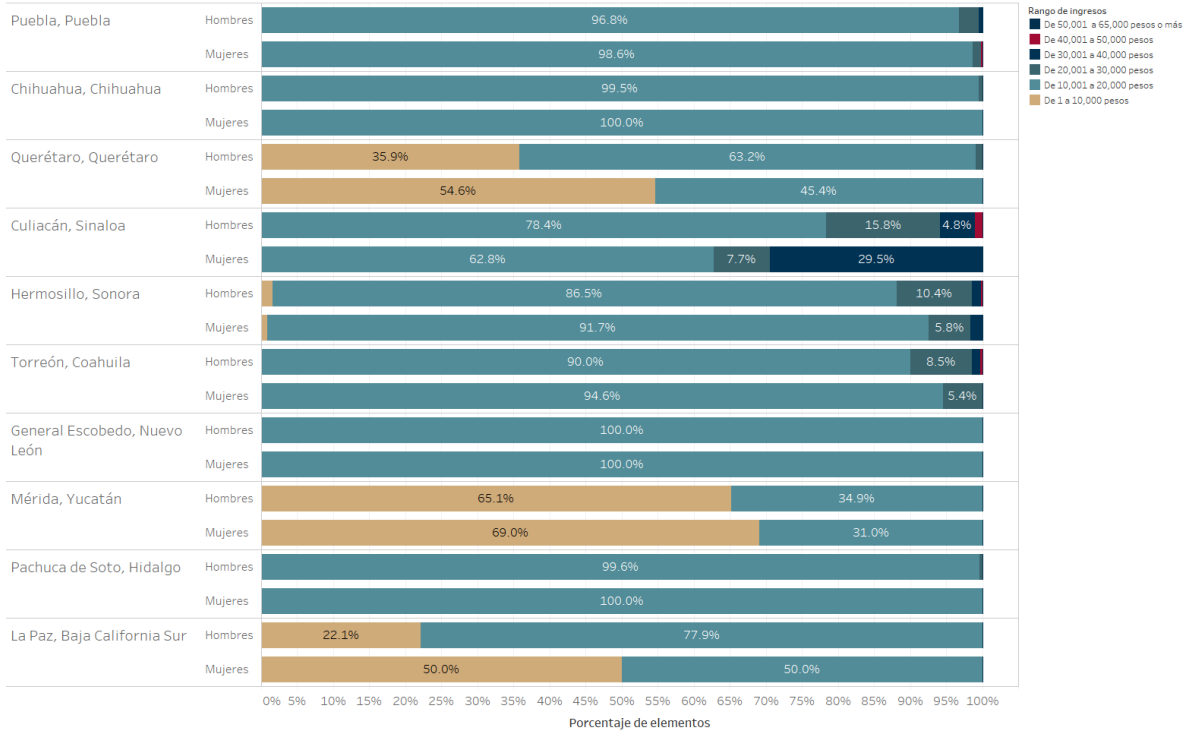
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Estas gráficas representan el número total de las PM de los municipios comparados, separando respectivamente a los elementos comisionados a tránsito (PT) y a los elementos comisionados al área preventiva (PP) y se aprecia que hay distinciones entre los datos aquí agrupados por el CNGMD 2019 en el 2018 y los que estimó la ENECAP en el 2017, ya que como se mencionó anteriormente, esa última realiza estimaciones con base en las muestras recolectadas, mientras que el CNGMD 2019, recopiló información proporcionada por los departamentos de Recursos Humanos de las PM.

De igual forma, se reitera que más que el número de elementos que integran las PM, el factor que cobra especial relevancia es la tasa de elementos que tienen en razón de las proyecciones poblacionales de cada municipio.

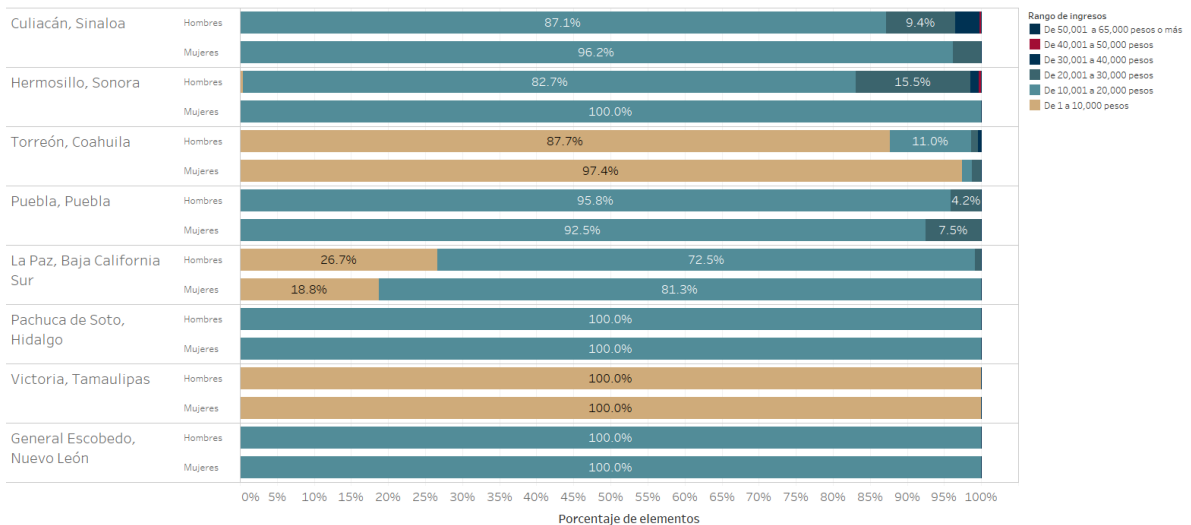
### 9.13.2. Gráfica 50 y complementos.- Rango de ingresos de las PM según su género (relativos).

Elementos de la policía preventiva municipal según su rango de ingresos y género por municipio, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía de tránsito municipal según su rango de ingresos y su género por municipio, en 2018



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Estas gráficas se dejan a consideración, ya que, si bien se realizó una extracción íntegra de los tabulados interactivos que contienen los datos que alimentaron el CNGMD, resulta ilógico que las PM de Pachuca de Soto, Hidalgo,

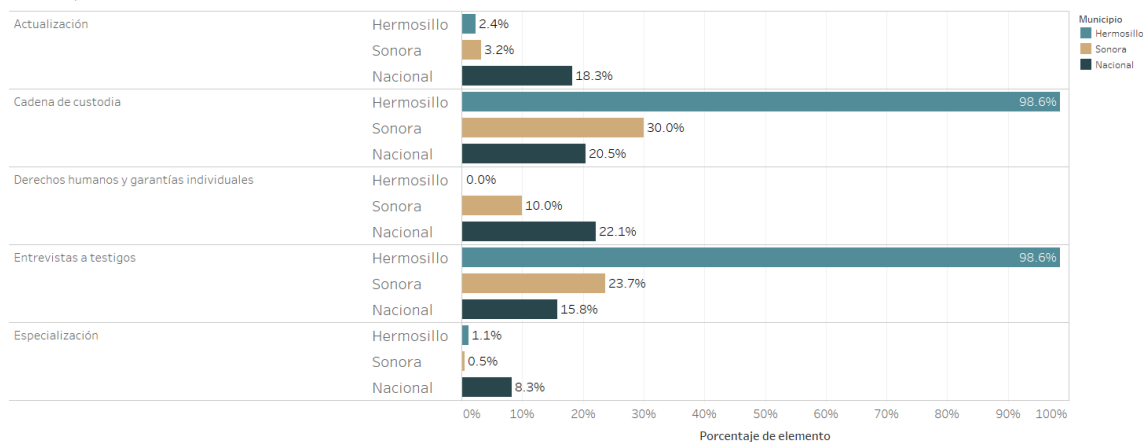
Victoria Tamaulipas y General Escobedo, Nuevo León, no tengan distinción salarial entre sus elementos.

Dado que legamente no pueden ganar exactamente lo mismo todos sus elementos, se considera que hubo inconsistencias por parte de los departamentos de Recursos Humanos que proporcionaron la información respecto a sus PM. Tampoco se encontró información que subsanara lo anterior en los documentos metodológicos respectivos, como lo son sus Resultados Generales, Marco conceptual, Glosario, Memoria de Actividades y Metadatos.

Por otro lado, es importante mencionar que para la representación de sueldos de estos municipios, se tomó un rango de \$10,000 pesos, pero que el CNGMD 2019, maneja rangos salariales de \$5,000 pesos sin especificar a qué nivel jerárquico pertenecen, tal y como se apreció en el comparativo de las PM de municipios de Sonora.

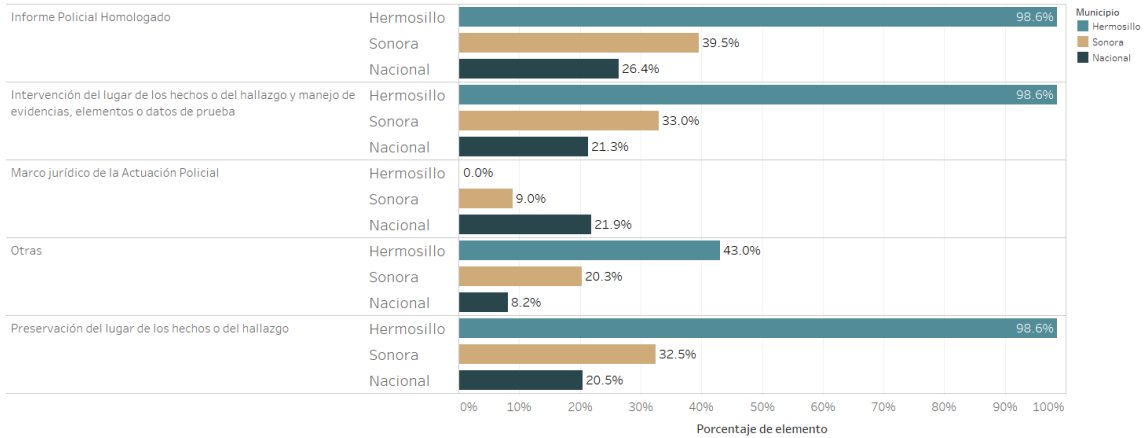
### 9.13.3. Gráfica 51 y complementos.- Elementos de las PP y PT que recibieron capacitación por municipio en 2018 (absolutos).

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación en el municipio de Hermosillo, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



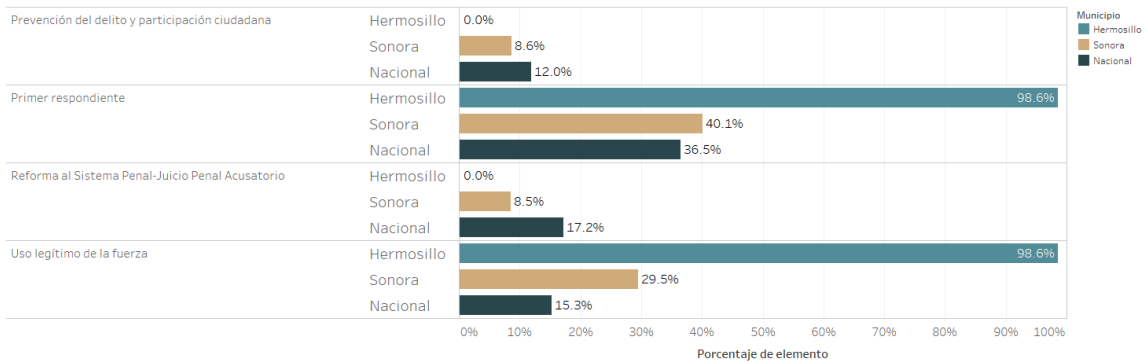
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación en el municipio de Hermosillo, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



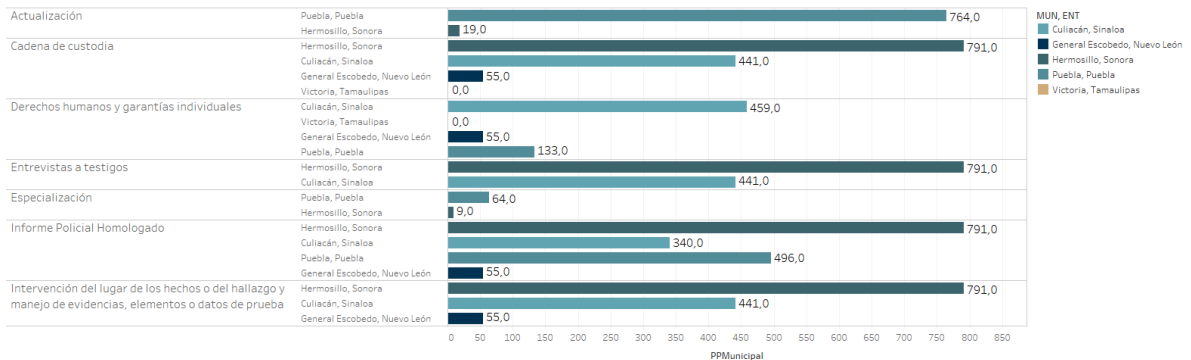
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación en el municipio de Hermosillo, Sonora, además del resumen estatal y nacional, en 2018



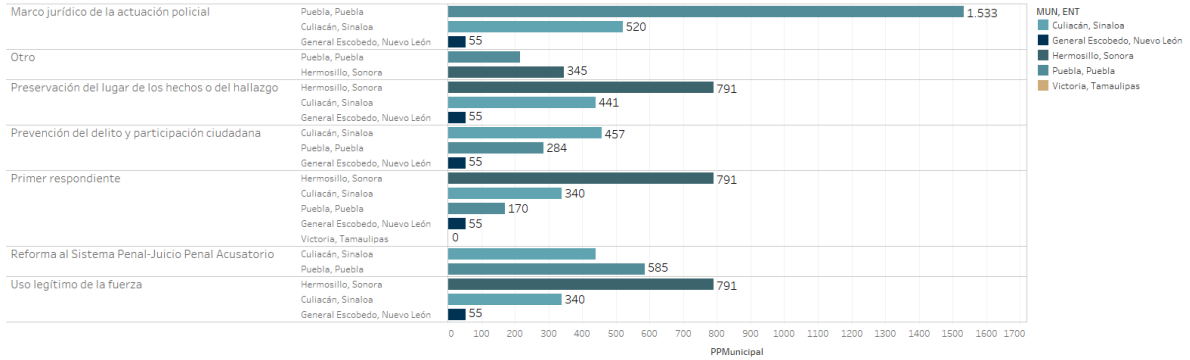
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación por municipio, en 2018



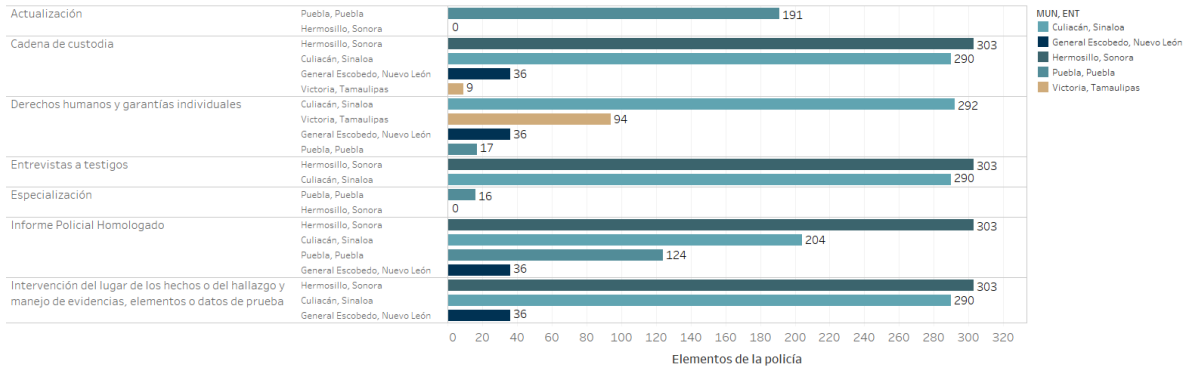
Suma de PPMunicipal para cada MUN, ENT desglosado por DESCRIP. El color muestra detalles acerca de MUN, ENT. Las marcas se etiquetan por suma de PPMunicipal. La vista se filtra en DESCRIP, lo que conserva 7 de 14 miembros.

Elementos de la policía preventiva municipal que recibieron capacitación por municipio, en 2018



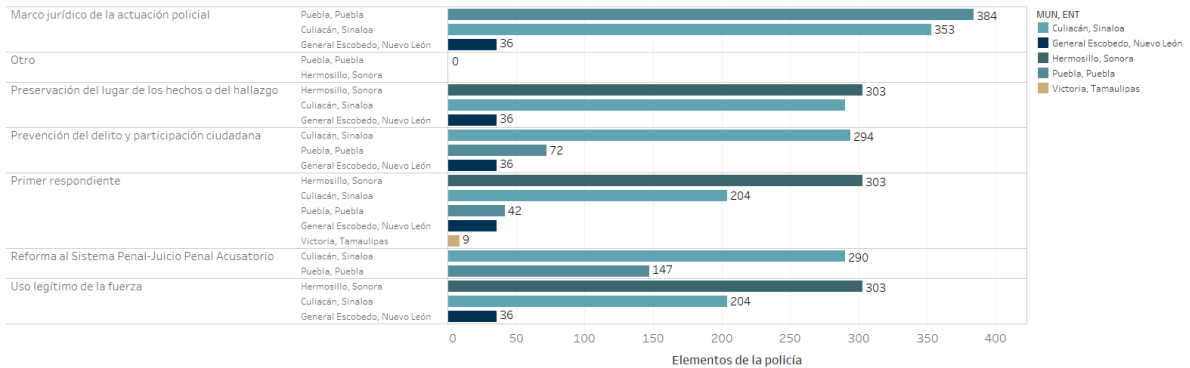
Suma de PPMunicipal para cada MUN, ENT desglosado por DESCRIP. El color muestra detalles acerca de MUN, ENT. Las marcas se etiquetan por suma de PPMunicipal. La vista se filtra en DESCRIP, lo que conserva 7 de 14 miembros.

Elementos de la policía de tránsito municipal que recibieron capacitación por municipio, en 2018



Suma de PTransito para cada MUN, ENT desglosado por DESCRIP. El color muestra detalles acerca de MUN, ENT. Las marcas se etiquetan por suma de PTransito. La vista se filtra en DESCRIP, lo que conserva 7 de 14 miembros.

Elementos de la policía de tránsito municipal que recibieron capacitación por municipio, en 2018



Suma de PTransito para cada MUN, ENT desglosado por DESCRIP. El color muestra detalles acerca de MUN, ENT. Las marcas se etiquetan por suma de PTransito. La vista se filtra en DESCRIP, lo que conserva 7 de 14 miembros.

De las gráficas se desprende que la PH tiene ventaja respecto al número de elementos que han tomado los 14 cursos considerados en el CNGMD 2019 en los siguientes cursos, mismos que se muestran con los porcentajes de los órdenes estatal y nacional:

- *Cadena de custodia: PH 98.6%, Sonora 30%, Nacional 20.5%*
- *Entrevistas a testigos: PH 98.6%, Sonora 23.7%, Nacional 15.8%*
- *Informe Policial Homologado: PH 98.6%, Sonora 39.5%, Nacional 26.4%*

- *Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba: PH 98.6%, Sonora 33%, Nacional 21.9%*
- *Otros: PH 43%, Sonora 20.3%, Nacional 8.2%*
- *Primer respondiente: 98.6%, Sonora 40.1%, Nacional 36.5%*
- *Uso legítimo de la fuerza: PH 98.6%, Sonora 29.5%, Nacional 15.3%*

Se considera también que el uso de esta gráfica debe ser discrecional, ya que no todos los departamentos de Recursos humanos de las PM censadas respondieron respecto a los Temas de capacitación.

Por otro lado, llaman la atención los siguientes datos de los cursos de capacitación respecto al promedio nacional: el 0% de los elementos de la PH recibieron capacitación de Derechos humanos y garantías individuales; Marco Jurídico de la Actuación Policial; Reforma al Sistema Penal Juicio Penal Acusatorio y que sólo el 1.1% de los elementos recibieron capacitación de Especialización.

#### **15.14. Hallazgos y discusión general sobre los indicadores.**

Se han categorizado los hallazgos según el nivel de prioridad que se considera que debe dársele a la función policial de la PH, conforme a los comparativos referenciales; los resultados generales de las fuentes de información que los han sustentado (ENSU 2016-2020, ENVIPE 2019, ENECAP 2017, CNGMD 2019 y SESNSP (periodo 2015-2020) y diversos criterios de autores y organismos nacionales e internacionales.

La categoría de hallazgos es la siguiente:

- **Prioridades que debe atender la PH:** son acciones a llevar a cabo ante debilidades detectadas de gran trascendencia dentro de la función policial y de la situación de seguridad pública municipal.
- **Áreas de oportunidad de la PH:** son hallazgos que también deben atenderse pero que su nivel dentro de la función policial y en la situación de seguridad pública municipal no es determinante o bien, que no son de tanta trascendencia como las debilidades a las que se les tiene que dar prioridad.
- **Otros hallazgos:** aspectos positivos y de especial análisis que se han encontrado en la PH.

Se presentarán primero los indicadores subjetivos seguidos de los objetivos, a efectos de mantener el orden de las tablas generales.

#### **15.15. Prioridades que debe atender la PH.**

### **9.15.1. Ocupar las plazas disponibles.**

Antes de explicar en qué estriba este hallazgo, se consideró importante mencionar que se encontró que hay diferentes cifras del Estado de Fuerza de la PH según cinco de las fuentes consultadas<sup>90</sup>, a saber: el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo; el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal; el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 (CNGMD); Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP) y en una respuesta<sup>91</sup> a una solicitud de información proporcionada por la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo.

Primeramente, según el *Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo*, el municipio tiene una plantilla de seguridad pública integrada por 1,321 policías municipales (p.94).

Por su parte, el *Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal*<sup>92</sup>, establece en su concentrado de plazas y niveles que la plantilla de la PH está integrada por un personal total de 1,387 elementos, de los cuales, 890 están comisionados a la PP y 311 a la PT, distinguiendo además que 11 son elementos de honorarios, 175 administrativos y 1,201 operativos (p. 44).

El CNGMD 2019, recopiló que en total había 1,115 integrantes de la PH en 2018, 802 preventivos y 313 comisionados a tránsito.

La ENECAP 2017 fue la fuente que estimó el mayor número de elementos, ya que mediante la solicitud de información<sup>93</sup>, respondió que la PH estaba conformada por un total de 1,545 elementos, sin distinguir a qué área están comisionados.

Asimismo, en la última respuesta a la solicitud de información respondida por la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, se informó que los elementos que forman parte de la plantilla de Policías Preventivos y de Tránsito Municipal de la ciudad de Hermosillo, Sonora son 1,222 de los cuales, 918 están comisionados a la PPM y 304 a la PT.

#### **9.15.1.2. Tabla 6.- Diferentes cifras del Estado de Fuerza de la PH según fuentes consultadas.**

---

<sup>90</sup> Este hallazgo específico: Diferentes estados de fuerza según cinco de las fuentes consultadas, se encuentra considerado dentro de la clasificación de *Otros hallazgos*.

<sup>91</sup> *Vid.* respuesta a la solicitud número 1131120, anexo 2.

<sup>92</sup> Ayuntamiento de Hermosillo. (2019, 21 de diciembre). *Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación municipal relativo a la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal*. Acta número 32.

<sup>93</sup> *Vid.* solicitud de información CAS-252978-Z7X7F6 - Correo electrónico, del anexo 2.

<b>Fuente de información</b>	<b>Elementos de la PH</b>	<b>Preventivos</b>	<b>Tránsito</b>
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.	1,321	N/A	N/A
Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	1,387	890	311
CNGMD 2019	1,115	802	313
ENECAP 2017	1,545	N/A	N/A
Respuesta a la solicitud de información número 1131120	1,222	918	304

**Fuente:** elaboración propia con base en datos obtenidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo; el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal; el INEGI y la JPPTM.

En términos generales, por un lado, se concluye que si presupuestalmente fueron 1,321 las plazas que se autorizaron, no se está cumpliendo con el diseño que se previó en el Manual de Organización para el funcionamiento de la PH (de 1,387 elementos), ya que, tanto en su forma departamental como funcional, cada uno de los puestos está previsto para ejecutar correctamente las necesidades de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Y por otro lado, si hay 1,321 plazas disponibles y están ocupadas sólo 1,222 según la última solicitud de información, significa que hay 99 plazas vacantes y que no se han realizado las convocatorias correspondientes para reclutar a más elementos, lo que no contribuye tampoco a los objetivos comunes previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 ni a los gastos que legalmente previó el Ayuntamiento que debía realizar en un año para cumplir sus funciones según el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del estado de Sonora.

#### **15.16. Alcanzar los Estados de Fuerza Mínimo y Óptimo del Modelo Óptimo de la Función Policial del SESNSP.**

El *Modelo Óptimo de la Función Policial*<sup>94</sup> del SESNSP, que realiza un diagnóstico sobre las policías preventivas estatales de las entidades federativas,

<sup>94</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. (2020, 30 de septiembre). Consultado el 05 de noviembre de 2020.

expresa un indicador y un referente que motiva particularmente a este hallazgo: el indicador del Estado de Fuerza Mínimo<sup>95</sup>, consistente en establecer la capacidad operativa con las que deben de contar los cuerpos policiales, considerando un rubro mínimo de 1.8 policías operativos por cada 1,000 habitantes y el referente del Estado de Fuerza Óptimo<sup>96</sup>, consistente en considerar de 2.8 policías por cada 1,000 habitantes, basándose en un rubro y recomendación internacional.

Ambos, tanto el indicador del Estado de Fuerza Mínimo, como el referente del Estado de Fuerza Óptimo son aplicables a las PM de los diversos municipios de México al igual que el resto de los indicadores que componen el MOFP, en aras de integrar diagnósticos sólidos y emitir recomendaciones para su mejora.

Se comparte el criterio de que el Estado de Fuerza mínimo permite conocer si se cuenta con el número mínimo de elementos para hacer frente a la situación de seguridad pública y que revela si hay pendientes nuevos procesos de reclutamiento y selección de elementos.

Por su parte, el referente del Estado de Fuerza Óptimo, está basado en resultados de encuestas en materia de seguridad pública del 2006<sup>97</sup> publicados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dentro de las cuales un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando en aquel entonces un estado de fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes.

Se ha decidido considerar dicho referente por dos razones. Primero, porque es el que utiliza el SESNSP en la elaboración de sus diagnósticos del orden estatal y nacional, y después, porque hoy día es una recomendación que han tomado también diversas instituciones gubernamentales del orden estatal, tales como el ISSPE y la Secretaría de Seguridad Pública de Sonora al momento de trazar nuevos objetivos y líneas de acción en el mantenimiento del orden público, tal y como se aprecia en el *Programa Institucional del ISSPE 2020*<sup>98</sup>, que considera que mediante el reclutamiento y formación de nuevos elementos, se podrá abatir la insuficiencia

---

<sup>95</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2017). *Indicadores y estándares*, p. 2.

[http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Modelo\\_Optimo\\_de\\_la\\_Funcion\\_Policial.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Modelo_Optimo_de_la_Funcion_Policial.pdf)

<sup>96</sup> *Vid.* la mención de la ONU en los indicadores 1 y 2 del SESNSP

<http://sesnsp.com/mofp/>

<sup>97</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2010, 12-19). *Situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo Informe del Secretario General* [12.- Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal]. Salvador, Brasil.

[https://www.unodc.org/documents/crime-congress/12th-Crime-Congress/Documents/A\\_CONF.213\\_3/V1050611s.pdfv](https://www.unodc.org/documents/crime-congress/12th-Crime-Congress/Documents/A_CONF.213_3/V1050611s.pdfv)

<sup>98</sup> Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE). *Programa institucional 2020*, pp. 25-26)

<http://www.isspe.gob.mx/portal/images/content/ISSPE.pdf>

de elementos en los municipios, y eliminar el déficit de elementos operativos de conformidad con los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y UNESCO (p.26).

Atendiendo a lo explicado, es insuficiente el número de elementos en la PH, ya que no cuenta con el Estado de Fuerza Mínimo, ni con el Estado de Fuerza Óptimo, tal y como se ilustra en la siguiente tabla 6 que referencia la PH con los municipios del comparativo con su respectivo número de policías por cada 1,000 habitantes según las estimaciones de la ENECAP 2017<sup>99</sup>:

**9.1.1.Tabla 6.- de Indicador de estado de fuerza mínimo. Número de policías por cada 1,000 habitantes, estimación de número total de la ENECAP 2017.**

<b>Ciudad</b>	<b>Población 2020</b>	<b>Total PM</b>	<b>Núm. Policías por 1,000 habitantes</b>
Hermosillo, Sonora	946,054	1,545	1.63
Cajeme, Sonora,	468,994	357	0.76
Guaymas, Sonora	171,035	385	2.25
Navojoa, Sonora.	177,079	203	1.14
Nogales, Sonora	253,486	392	1.54
Puerto Peñasco, Sonora	72,279	N/A	N/A
Victoria, Tamaulipas	367,051	N/A	N/A
Puebla, Puebla	1,698,509	3,398	2.00
Querétaro, Querétaro	976,939	1,646	1.68
Torreón, Coahuila de Zaragoza	744,247	573	0.76
Culiacán, Sinaloa.	962,871	1,627	1.68
General Escobedo, Nuevo León	466,325	540	1.15
Chihuahua, Chihuahua	949,395	2,235	2.36
La Paz, Baja California Sur	301,961	539	1.78
Mérida, Yucatán	963,861	1,188	1.23
Pachuca, Hidalgo	280,312	1528	5.45
Morelia, Michoacán	825,585	2,390	2.89

**Fuente:** elaboración propia con datos de la CONAPO y ENECAP 2017.

<sup>99</sup> Se consideró tomar las estimaciones de la ENECAP 2017 porque proporcionó datos de todos los municipios del comparativo. Se debe tomar en cuenta a su vez lo expresado respecto a Ciudad Victoria, Tamaulipas y Puerto Peñasco, Sonora, cuyas PM han sido absorbidas por la policía estatal.

De lo anterior se desprende que la PH no cumple con el Estado de Fuerza Mínimo que prevé el MOFP de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes, ya que, para cumplirlo, está abajo porcentualmente en un 0.17, es decir, debería de tener 1,703 policías (158 policías más) y que se encuentra sólo ligeramente más alto el porcentaje en comparación del resto de los municipios de Sonora (con excepción de Guaymas), General Escobedo y Mérida, Yucatán.

Por otro lado, hay un déficit de 1,108 elementos en el Estado de Fuerza Óptimo, considerando que el índice de 2.8 elementos por cada 1,000 habitantes, implicaría que hubiese 1.17% más, es decir, 2,653 elementos en total, situación que obliga a todo el entramado de seguridad pública municipal, a redoblar esfuerzos en el reclutamiento y mantenimiento de personas interesadas en ser parte de la PH.

Situación que se justifica más aún con el aumento de la incidencia y prevalencia delictiva en Hermosillo, que hacen aún mayor exigible el requerir aumentar el número de elementos de la PH.

Resulta aplicable el considerar el último dato obtenido a través de la solicitud de información número 1131120 (vista en el hallazgo anterior), que señaló que hay un total de **1,222 elementos**, por lo que en cifras más actualizadas que la estimación realizada por la ENECAP 2017, hay 1.22 policías por cada mil habitantes, lo que constituye un déficit de 0.58% o 481 elementos, considerando que el Estado de Fuerza Mínimo es de 1,703 elementos, y en el Estado de Fuerza óptimo, un déficit de 1.58% o 1,431 policías, considerando que el Estado de Fuerza Óptimo es de 2,653 elementos.

Para mayor claridad, se extractan los datos enunciados en la siguiente tabla:

**9.16.2. Tabla 7.- Déficit en el indicador Estado de Fuerza Mínimo y el referente Estado de Fuerza óptimo del MOFP.**

<b>Fuente</b>	<b>Elementos de la PH por cada 1,000 habitantes</b>	<b>Déficit en el Estado de Fuerza Mínimo - 1,703 elementos (1.8 policías por cada 1,000 habitantes)</b>	<b>Déficit en el Estado de Fuerza Óptimo - 2,653 elementos (2.8 policías por cada 1,000 habitantes)</b>
ENECAP 2017	1545 (1.63)	0.17% - faltan 158 elementos	1.17% - faltan 1,108 elementos
<b>Fuente</b>	<b>Elementos de la PH por cada 1,000 habitantes</b>	<b>Déficit en el estado de fuerza mínimo - 1,703 elementos (1.8 policías por cada 1,000 habitantes)</b>	<b>Déficit en el estado de fuerza óptimo - 2,653 elementos (2.8 policías por cada 1,000 habitantes)</b>

Respuesta a solicitud de información 1131120	1222 (1.22)	0.58% - faltan 481 elementos	1.58% - faltan 1,431 elementos
--	-------------	------------------------------	--------------------------------

**Fuente:** elaboración propia con datos de la ENECAP 2017 y la JPPTM.

Es importante mencionar, que el MOFP toma como estado de fuerza real operativo, al número de elementos una vez que ya se ha depurado a los elementos de la policía que no aprobaron su evaluación de control de confianza<sup>100</sup>, empero, dicho análisis por su extensión y naturaleza se dejará para el siguiente hallazgo relativo al alto índice de elementos reprobados en los exámenes de control y confianza.

De igual forma, lo aquí expuesto debe analizarse integralmente con el contexto geográfico y demográfico, es decir: no pueden compararse dos ciudades que tienen la misma población si la diferencia de superficie y condiciones es distinta, además por supuesto, de las dinámicas delictivas y sociales que difieren de lugar a lugar, razón por la que también los comparativos de municipios han sido referenciales.

En síntesis, se considera que al aumento en el estado de fuerza de la PH es sumamente necesario y debe sumársele el análisis de la calidad y forma en la que es percibida toda la corporación en su conjunto, así como sus actuales condiciones, ya que entre mejor es la policía, menos se necesita para tener efectos disuasivos y claro depende de los valores e interacción que tiene la sociedad con ella.

#### **15.17. Aumentar el estado de fuerza actual conforme a la proyección del mismo para el 2030.**

Los anteriores diagnósticos han detallado que hay plazas vacantes disponibles en la plantilla del personal de la PH que no han sido reclutadas; que hay discrepancia entre el número real de elementos que integran la PH; que hay déficit en los estándares recomendados por la Organización de las Naciones Unidas

---

<sup>100</sup> Asimismo, excluye en el Estado de Fuerza a los elementos administrativos, empero, debido a la disparidad de información que se mencionó en el hallazgo anterior, no hay certeza del número exacto que hay en el área administrativa, por lo que se consideraron óptimas únicamente las cifras proporcionadas por la ENECAP y la solicitud de información para la realización del análisis de este hallazgo.

(ONU) retomados por el SESNSP en el Estado de Fuerza óptimo y que tampoco se ha cumplido con el Estado de Fuerza Mínimo propuesto en el MOFP.

También se ha encontrado que de permanecer constantes las actuales tasas de números de elementos de la PH por cada 1,000 habitantes, seguiría habiendo un déficit en el año 2030, atendiendo al crecimiento poblacional que tendrá Hermosillo para dicho año según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Lo anterior se ilustra en la siguiente gráfica:

**9.17.1. Tabla 8.-Proyección del Estado de Fuerza de la PH para el 2030.**

<b>Proyección de población de Hermosillo para el 2030 (CONAPO)</b>	<b>Elementos de la PH que habrá en 2030 según tasa de 1.63 (ENECAP 2017)</b>	<b>Elementos de la PH que habrá en 2030 según tasa de 1.22 (solicitud de información 1131120 )</b>
1,034,738	1,686 elementos	1,262 elementos

**Fuente:** elaboración propia con base en datos de la CONAPO y la JPPTM.

Si las tasas expuestas se mantuvieran constantes seguiría habiendo un déficit en el 2030. Es decir, ya sea que se considerara que la PH mantiene la tasa de 1.63 elementos que estimó la ENECAP 2017, o bien, si mantuviera la tasa de 1.22 que se extrajo con base en la última respuesta a solicitud de información por parte de la JPPTM, en ninguno de los casos se alcanzaría a cubrir el estado de fuerza mínimo de 1.703 elementos, ni mucho menos, el Estado de Fuerza Óptimo de 2,653 elementos.

Asimismo, se consideró el incluir en este hallazgo, el proyectar el número de elementos de la PH para el 2030 sumando a los 120 elementos que egresan del ISSPE<sup>101</sup> cada año durante diez años, es decir, desde el 2020 hasta el 2030:

**9.17.1. Tabla 9.-. Proyección del Estado de Fuerza de la PH para el 2030 contando a los elementos que egresan en promedio del ISSPE cada año.**

<sup>101</sup> Vid. respuesta del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Solicitud vía correo electrónico, anexo 2.

<b>Proyección de población de Hermosillo para el 2030 (CONAPO)</b>	<b>Elementos de la PH que habrá en 2030 según tasa de 1.63 (ENECAP 2017) + 1,200 egresados del ISSPE</b>	<b>Elementos de la PH que habrá en 2030 según tasa de 1.22 (solicitud de info. 1131120 ) + 1,200 egresados del ISSPE</b>
1,034,738	2,886 elementos	2,462 elementos

**Fuente:** elaboración propia con base en datos de la CONAPO, ISSPE y la JPPTM.

Si se sumaran los elementos que estimó la ENECAP 2017, más los 1,200 que en diez años egresarían del ISSPE, sí se cumpliría con el Estado de fuerza mínimo (1,703 elementos), pero, aun así, seguiría habiendo un déficit para cumplir con el Estado de Fuerza Óptimo (2,653).

Además, se añade que el mismo ISSPE en respuesta a la solicitud de información ha estipulado que no todos los elementos egresan para formar parte de la PH, sino que la capacitación inicial les sirve para integrar cualquier PM de cualquier municipio o bien, para unirse a la Policía Estatal, además de lo establecido por supuesto en su marco legal, que como se examinó en apartados anteriores, no se circunscribe a capacitar nada más a elementos para que formen parte de la PH.

De igual forma, el tema relativo a las capacidades actuales del ISSPE y el número de cadetes que egresan al año será retomado en un posterior hallazgo.

**15.18. Atender el alto índice de elementos de la PH que no presentaron exámenes de control y confianza para entrar la institución, de reprobados (Estado de fuerza real operativo) y de actualización del CUP.**

Los resultados de este indicador se consideran de gran importancia, ya que según el artículo 140 de la LSPS, es requisito de ingreso de las instituciones policiales, el aprobar los procesos de evaluación y control de confianza, y de permanencia, el Mantener actualizado su Certificado Único Policial (CUP) y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza. Por lo tanto, si no se presenta desde el ingreso, lógicamente no se aprueba.

Se reafirma también lo anterior con el hecho de que en septiembre de 2016 se emitieron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP), mismo que es también indicador del MOFP y

establece que los miembros de las corporaciones deberán acreditar el proceso que garantice su evaluación de control de confianza, competencias básicas o profesionales, evaluación del desempeño y formación inicial, obligando así a todos los elementos de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno a cumplir con el perfil requerido para desempeñar su función de acuerdo a los estándares de calidad establecidos.

Cabe destacar que según los Avances del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora<sup>102</sup>, en todo el estado sólo 2,395 PM del total del estado de fuerza operativa real de 4,527 (53%) cuentan con su CUP (p.13), no mencionándose en dicho informe ni en ninguna otra de las fuentes consultadas específicamente cuantos elementos de la PH no cuentan con su CUP.

Sin embargo, a través de una solicitud de información, pudo saberse que en la plantilla de la PH al 19 de enero de 2021, son 626 los que cuentan con su CUP: lo que indica que sólo la mitad de los elementos de la PH cuentan con el mismo y que hay un déficit de 596.

Respecto a las gráficas, en el comparativo con municipios de Sonora la PH se encuentra en niveles bajos, puesto que está debajo de Puerto Peñasco, Cajeme y Nogales, mientras que, en el orden nacional, el comparativo con los resultados generales deviene más contrastante aún, ya que según la misma ENECAP 2017, el total de los ámbitos estatal y municipal en todo México, indica que fueron el 81.3% de los elementos los que presentaron examen de control y confianza, en comparación del 63.8% de la PH, es decir: sólo 6 de cada 10 elementos de la PH presentaron un examen de control y confianza para ingresar a la institución.

Por otro lado, dentro del comparativo con los municipios de México, Hermosillo fue la ciudad con el menor porcentaje de elementos que presentaron exámenes de control y confianza, siendo que es un indicador bastante importante porque delimita el perfil de elementos que ingresan a las corporaciones policiales, considerando los exámenes de control y confianza consisten en: verificación de entorno socioeconómico, valoración psicológica, valoración médica, examen toxicológico y evaluación poligráfica).

Cabe destacar también que el problema no se circunscribe nada más al número de elementos que no presentaron examen de ingreso, sino al número de elementos reprobados, ya que de junio a diciembre de 2019, según datos

---

<sup>102</sup> Gobierno del Estado de Sonora. Secretaría de Seguridad Pública. (2020). *Avances del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604457/DIAGN\\_STICO\\_SONORA\\_\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604457/DIAGN_STICO_SONORA__2020.pdf)

obtenidos<sup>103</sup> por el C3, Hermosillo es el segundo municipio del Estado con policías municipales no aprobados, después de Cajeme.

Además, se realizaron también dos solicitudes de transparencia tanto al C3 como a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal para obtener más información al respecto, encontrándose coincidencia en los datos con fecha de corte al 13 de octubre de 2020 por parte del C3 y 27 de octubre por parte de la JPPTM.

A saber, lo que informó en síntesis el C3 fue lo siguiente:

- 95 aspirantes en promedio al año hacen el examen de control y confianza.
- **De ese promedio de aspirantes, sólo el 44% lo aprueba.**
- De la actual plantilla de 1206 elementos en la PH, 152 hombres y 16 mujeres han reprobado el examen de control y confianza, siendo los 5 principales motivos: *Delitos, Criterios específicos de psicología, Corrupción, Delincuencia organizada y Sentencia irrevocable por delitos doloso.*
- A la fecha del corte, que fue de 12 de octubre de 2020, son 50 hombres y 19 mujeres las que están pendientes de realizar la evaluación.

Mientras que la JPPTM informó:

- De la plantilla conformada por 1,206 elementos (a la fecha de corte), 839 elementos pasaron el examen de control y confianza.
- 152 policías hombres reprobaron el examen de control y confianza.
- 191 mujeres pasaron examen de control y confianza.
- 16 mujeres reprobaron el examen de control y confianza.

Es decir, si en la plantilla de la PH conformada a esa fecha de corte por 1,206 elementos hay 168 reprobados (hombres y mujeres), eso quiere decir, que hay un porcentaje de no aprobación del 13.9% y que el 5.7% tiene pendiente realizar el examen de control y confianza de nuevo.

---

<sup>103</sup> Observatorio Sonora por la Seguridad. (2019). *Reporte sobre situación del control de confianza en corporaciones municipales*, p. 8.  
[http://hermosillo.ccsp.mx/wp-content/uploads/2020/01/PRESENTACION\\_EJECUTIVA\\_CONTROLES.pdf](http://hermosillo.ccsp.mx/wp-content/uploads/2020/01/PRESENTACION_EJECUTIVA_CONTROLES.pdf)

Ahora, relacionando estos datos con el hallazgo anterior relativo al déficit en el Estado de Fuerza, se considera que al Estado de Fuerza actual de 1,222 (según la respuesta de noviembre de 2020), se considera que hay un **Estado de Fuerza Real Operativo** de **1,054** elementos, es decir, una **tasa de 1.1 por cada 1,000 habitantes, 0.7 debajo del Estado de Fuerza Mínimo y 1.7 debajo del Estado de Fuerza Óptimo**, tal y como se presenta a continuación:

**9.1.1. Tabla 10.-. Estado de Fuerza Real operativo según la información proporcionada por el C3 y la respuesta a la solicitud de información número 1131120.**

Estado de Fuerza (absolutos y relativos) Tasa por cada 1,000 habitantes	Elementos de la PH que no pasaron el examen de Control y confianza.	Estado de Fuerza Real Operativo (absolutos y relativos) Tasa por cada 1,000 habitantes
1,222 (1.22)	168	1,054 (1.1)

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del C3 y la JPPTM.

De igual forma, llama la atención que una de las ciudades con mayores avances en la implementación del Modelo de Policía de Proximidad<sup>104</sup> según el SESNSP, haya tenido un porcentaje de casi el 100% de elementos que presentaron exámenes de control y confianza para entrar a la institución: General Escobedo<sup>105</sup>, Nuevo León.

Directamente, a la Unidad de Transparencia de su Ayuntamiento, se solicitó que informara respecto a la cantidad de elementos de su policía municipal (PM) que aprobaron y reprobaron los exámenes de control y confianza, siendo estas las respuestas<sup>106</sup> que al respecto proporcionó el 22 de octubre de 2020, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de dicho Municipio:

- El 100% de policías hombres y mujeres pasaron el examen de control y confianza.

<sup>104</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020). *Modelo de policía de proximidad. Gestión de instituciones policiales con enfoque de proximidad*, p. 8.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo\\_de\\_Polici\\_a\\_de\\_Proximidad\\_04\\_06\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo_de_Polici_a_de_Proximidad_04_06_2020.pdf)

<sup>105</sup> Morelia, Michoacán se acercó al 100%, pero se decidió indagar más sobre General Escobedo, toda vez que se ha constatado que tiene más años de haber implementado un modelo de policía de proximidad.

<sup>106</sup> Vid. respuestas a las solicitudes registradas con los números de folio 01292620 y 1040420, anexo 2.

### **15.19. Aumentar las capacidades del ISSPE en relación a la PH.**

El presente hallazgo interesa en cuanto a la relación que tiene el ISSPE en la formación y capacitación de elementos de la PH, pero vale la pena mencionar algunos aspectos que se han encontrado en diversas fuentes.

Primeramente, el MOFP, determinó en el año 2019, específicamente en el *Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*<sup>107</sup>, que el ISSPE era una de las 16 Instituciones policiales del país que sí contaba con los 12 rubros mínimos para su funcionamiento, mismos que ha mantenido constantes en el último diagnóstico elaborado en 2020<sup>108</sup>, lo cual es positivo, ya que indica que cuenta con la capacidad de aulas, áreas y materias necesarias para la preparación de los cadetes que ingresan al mismo.

Sin embargo, en la respuesta a la solicitud de información, se expresó que el número de elementos que en promedio egresan del ISSPE es de 120 (sin especificar cuáles se integrarían a la PH), siendo que tanto en el 2019 como en 2020 (indicador 5 del MOFP 2020), se ha mantenido una capacidad de pernocta de 600 elementos, lo cual indica que sí cuentan con el suficiente espacio y aditamentos para albergar y capacitar a más elementos de los que están en promedio egresando y que según la misma solicitud de información, le cuesta capacitar al Estado de Sonora aproximadamente \$50,000 pesos.

De igual forma, se reconocen varios aspectos, p. ej. el que tenga una adecuada infraestructura y tecnología; que en el 2020 se haya ampliado su oferta académica y especialidades profesionales y que ya cuente con la acreditación de la Comisión para la Acreditación de Agencias Ejecutoras de la Ley (CALEA), pero llama la atención el hecho de que haya tenido un reconocimiento<sup>109</sup> por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por la capacitación de 25,048 policías de 52 municipios de diversos estados del país, siendo que en su propio Estado y ni se diga, en su capital que es Hermosillo, continúa habiendo un déficit de elementos policiales.

### **15.20. Aumentar el número de elementos jóvenes en la PH.**

---

<sup>107</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2019, 30 de junio). *Modelo Óptimo de la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*, p. 7.

[http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP\\_30\\_junio\\_2019.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_junio_2019.pdf)

<sup>108</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. (2020, 30 de septiembre).

<http://sesnsp.com/mofp/>

<sup>109</sup> Gobierno del Estado de Sonora. *Quinto Informe de Gobierno. Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano*, p. 113.

<https://informe.sonora.gob.mx/images/documentos/2020/5to-informe-de-trabajo.pdf>

Tal y como se expuso en las gráficas correspondientes, los resultados de la ENECAP 2017 coinciden con el CNGMD 2019 en cuanto a que la edad promedio de los elementos de la PH es de 38 años, a pesar de que como se ha visto, la ENECAP 2017 realizó estimaciones probabilísticas, mientras que el CNGMD 2019 concentró datos en general para efectos de conocer a todos los elementos de los departamentos de seguridad pública.

Asimismo, gracias a los datos del CNGMD 2019 que precisa rangos de edades, se pudo encontrar que sólo 1.6 de cada diez policías de la PH son jóvenes, es decir que sólo 1.6 de cada 10 tienen entre 18 y 29 años, y de igual forma, el porcentaje de Sonora es similar, toda vez que en todo el estado, sólo 1 de cada diez policías es joven, ello según los resultados generales de la ENECAP 2017.

La anterior situación se considera una prioridad ya que en primera instancia, si Hermosillo cuenta con una policía madura y no con personal joven, se pone de manifiesto que no son jóvenes quienes se están enfrentando a conflictos y a una delincuencia conformada en el municipio y en el país cada vez por más jóvenes<sup>110</sup>, quienes lógicamente también pudieran ser más veloces, más ágiles y estar más actualizados respecto a las nuevas modalidades delictivas.

En segunda instancia, lo anterior indica que no se han integrado nuevos elementos a la PH, ya que la *Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo*<sup>111</sup> no convoca a que se integren a las filas de la PH, personas de más de 35 años.

#### **15.21. Aumentar la percepción de seguridad en el municipio.**

Según la ENVIPE 2019, 7 de cada 10 hermosillenses perciben seguro el municipio<sup>112</sup>.

Es evidente que la problemática social exige un estudio mucho más profundo de sus causas y factores, pero sí indica que está habiendo una afectación a la calidad de vida y tranquilidad de los hermosillenses, ya que esto trae consigo sentimientos de vulnerabilidad, y miedo ante lo que pudiera ocurrir.

Asimismo, vemos que según la ENSU en el periodo de referencia enero 2016-septiembre 2020, que la inseguridad en Hermosillo se ha mantenido entre el

---

<sup>110</sup> Chavira, S, Alvarado, I nfante, S., Alvarado, L. & Vera, J. (2010). *Políticas de equidad. Educación y delincuencia Juvenil en México*, p. 2.

[https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/POLITICASEQUIDAD/RLE2330\\_Infante.pdf](https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/POLITICASEQUIDAD/RLE2330_Infante.pdf)

<sup>111</sup> H. Ayuntamiento de Hermosillo. Portal de Gobierno. Convocatoria. *Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo*.

<https://www.hermosillo.gob.mx/pages/convocatoriapolicias.aspx>

<sup>112</sup> Cfr. Mérida, Yucatán: una ciudad con una similitud poblacional grande, donde los porcentajes son casi a la inversa: ya que 7 de cada 10 meridianos percibe que es seguro el municipio

59.2% hasta una inseguridad tan alta como el 81.8% en septiembre de 2017, promediando entre los 18 trimestres, da un promedio de 70.4% de percepción de inseguridad: lo que se traduce que también según dicha fuente, 7 de cada 10 hermosillenses se siente inseguro.

Ahora bien, cabe mencionar un fenómeno peculiar. En los resultados del orden nacional que emitió la ENSU respecto a marzo de 2020, hubo un 73.4% de percepción de inseguridad (un 1.2% más bajo que la percepción de inseguridad del municipio), mientras que en septiembre dicho porcentaje bajó a 67.8%, situación que guarda similitud con la gráfica expuesta de Hermosillo respecto al porcentaje de seguridad e inseguridad en dichos meses, ya que, en marzo de 2020, la percepción de inseguridad fue de 74.2%, mientras que en septiembre del mismo año fue de 59.2%.

Lo anterior encuentra su principal causa en el hecho de que había a menos personas en las calles como consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), que desde el día 30 de marzo fue declarada por el Consejo General de Salubridad como tal, ordenándose la inmediata suspensión de actividades no esenciales por parte de la Secretaría de Salud en el período comprendido del 20 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020 y publicado el día 21 de abril de 2020.

Posteriormente, el 9 de mayo de 2020, la Sesión Permanente del Consejo Estatal de Salud, recomendó sujetarse al "*Sistema de Alerta Sanitaria*"<sup>113</sup> (semáforo) definido por la federación, el cual estableció una estrategia gradual para la reapertura de actividades y el 15 de junio de 2020, la Presidenta de Hermosillo, decretó a su vez, en concordancia con las leyes en materia municipal, el BDPYG, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, las *Medidas para mitigar la contingencia por el Covid-19*<sup>114</sup>, publicadas el 15 de junio de 2020, entre las que destacaron la suspensión de actividades comerciales de las 18:00 a las 6:00 horas de lunes a domingo, un procedimiento para solicitar salvo conducto para transitar a partir de las 18:00 horas por parte de la Dirección de Tránsito Municipal, la realización de pruebas rápidas en distintos puntos de la ciudad para prevenir el contagio y el refuerzo de los programas de resguardo domiciliario.

Por lo anterior, resulta coherente que, ante tal confinamiento por parte de la ciudadanía en aras de prevenir la propagación de la pandemia en el trimestre que se realizó el levantamiento de referencia, que las personas hayan manifestado percibir las calles del municipio más seguras, empero, eso no significa que haya

---

<sup>113</sup> Boletín Oficial del Estado de Sonora . (2020, 15 de junio). *Medidas para mitigar la contingencia por el COVID-19*. <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/06/2020CCV481I.pdf>

<sup>114</sup> *Ibidem*. p. 49

habido una disminución real y significativa en la incidencia delictiva tal y como se expuso en las gráficas correspondientes.

Además, según *México Evalúa*<sup>115</sup>, Hermosillo está identificada como una de las ciudades con mayor crecimiento en su percepción de inseguridad en todo México respecto de marzo de 2019 a marzo de 2020, con un aumento del 11.3% en percepción de inseguridad.

#### **15.22. Atender la percepción de inseguridad en la colonia o localidad.**

Más de la mitad de los hermosillenses (54.8%), percibió inseguridad en su colonia o localidad según la ENVIPE 2019, y como se vio en las gráficas, dicho porcentaje, resultó mayor que el de ciudades con altos índices poblacionales y similares tasas de incidencia delictiva, tales como Culiacán, Sinaloa, Chihuahua, Chihuahua, Torreón, Coahuila y Pachuca, Hidalgo.

Además, según los resultados generales de toda la entidad federativa, Hermosillo fue el segundo municipio con mayor porcentaje de percepción de inseguridad en colonia o localidad después de Cajeme.

#### **15.23. Fomentar la confianza en la ciudadanía respecto a la PH.**

En las gráficas se pudo apreciar que el comportamiento relativo a la percepción de confianza varía demasiado incluso de un trimestre a otro y que no es estable.

Salvo un pequeño repunte en los niveles de algo de confianza y mucha confianza detectados en septiembre de 2020, y que son atribuibles también al resguardo domiciliario ocasionado por la contingencia sanitaria, se ha promediado que en el periodo de referencia, la mitad de los hermosillenses tienen algo de desconfianza y mucha desconfianza en la PH: porcentajes similares a ciudades como Culiacán, Sinaloa, y Puebla, Puebla.

De igual forma, se destaca que la confianza en las PM en todo Sonora, está evaluada según los resultados generales de la ENVIPE 2019, en 50.7%, mientras que a nivel nacional en 52.8%.

Y a pesar de que en las notas metodológicas de la ENVIPE 2019 se mencionó claramente que no se está considerando a la PT en los comparativos, en todo Sonora, la PT se ubica con un porcentaje de confianza de 44.2%, estando más alta que el porcentaje nacional de 45.6%, y que los niveles de confianza que los

---

<sup>115</sup> *Tres preguntas sobre percepción de inseguridad y Covid-19.* (2020, 16 de abril). México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/tres-preguntas-a-la-ensu-sobre-percepcion-de-inseguridad-y-covid-19/>

hermosillenses tienen respecto a diversas autoridades, tales como la Policía Estatal, la Guardia Nacional, el Ejército, entre otras, son mucho mayores que los que hay respecto a la PH.

Asimismo, con un porcentaje de desconfianza del 50.2% según el último levantamiento de la ENSU de septiembre de 2020<sup>116</sup>, los niveles de desconfianza hacia la PH son superiores respecto a los del Ejército, que tiene un nivel de desconfianza de (16.4%); de la Gendarmería Nacional (13.9%); de la Guardia Nacional (23.3%); de la Marina (7.9%), Policía Estatal (36.2%) y la Policía Federal (25.7%).

#### **15.24. Mejorar la percepción de desempeño.**

El desempeño de la PH se ha detectado como algo o poco efectivo en el periodo de referencia, siendo el más alto el del último trimestre de septiembre de 2020 (atribuible también a la contingencia sanitaria). Es decir: según las personas que identifican a la PH, 7.7 de cada 10 hermosillenses consideran que es algo efectiva o poco efectiva.

Dichos porcentajes, son similares a los de Culiacán, Sinaloa, Querétaro, Querétaro, Pachuca, Hidalgo, Torreón, Coahuila y La Paz, Baja California Sur. Llama la atención que las ciudades cuyas PM fueron percibidas como más efectivas, fueron en Mérida Yucatán, Chihuahua, Chihuahua y General Escobedo, Nuevo León.

Asimismo, es la PH la que se percibe con menores niveles de desempeño y mayor corrupción, comparándose con otras autoridades<sup>117</sup>.

#### **15.25. Disminuir la percepción de corrupción**

Según la ENVIPE 2019, 7 de cada 10 hermosillenses perciben corrupción en los elementos de la PH.

Por otro lado, la PH es percibida como una de las más corruptas del comparativo referencial, estando levemente debajo de Culiacán, Sinaloa, y Torreón, Coahuila, tal y como se vio en el apartado respectivo.

Incluso, resalta el hecho de que no diste tanto porcentualmente de Puebla, Puebla, dado que como se ha visto, son mucho mayores los porcentajes de percepción de inseguridad de esta que los que hay en Hermosillo. Es decir, se

---

<sup>116</sup> Vid. gráficas complementarias elaborado con los resultados de la ENSU 2016-2020, anexo 3.

<sup>117</sup> *Ibidem*.

considera que, en Hermosillo, es bastante grande el número de personas que desconfían de la PPM, en razón de su percepción de seguridad pública.

De igual forma, en los resultados generales por entidad federativa, se menciona que según la ENVIPE 2019, la PM es percibida con el 71.8% de corrupción en todo el Estado de Sonora, es decir, levemente debajo de Hermosillo y más arriba que el porcentaje nacional, que está en 67.9%.

De igual forma, no está de más añadir que la PT, es percibida aún con mayores niveles de corrupción en todo Sonora, pues tiene un porcentaje de 76.7%, mientras que, en el orden nacional, un 76.6%.

Se puede inferir, que la PH, en general, es percibida con altos índices de corrupción tanto por sus elementos preventivos como por sus elementos de tránsito.

#### **15.26. Coadyuvar en la disminución de los índices de prevalencia delictiva.**

Cabe precisar aquí la distinción entre incidencia y prevalencia delictiva. Los cálculos de prevalencia delictiva (ONU, 2020) se refieren al porcentaje de personas u hogares victimizados por los delitos medidos, mientras que las medidas de incidencia delictiva estriban en cálculos del número de delitos y víctimas, así como tasas delictivas basadas en el número de delitos o víctimas por unidad de población (P. 49).

A su vez, en el *Marco conceptual* de la ENVIPE 2019 define la prevalencia delictiva como “*la proporción de personas u hogares que experimentan uno o más de los delitos medidos durante el periodo de referencia. Si una persona se viera victimizada múltiples veces, se contarían una única vez en la medición sobre la prevalencia*” (p.89), y se presenta como porcentaje por cada 100 mil habitantes (división del total de personas víctimas de por lo menos un delito entre la población de 18 años y más multiplicado por 100,000 habitantes).

Así, la población de Hermosillo, tuvo en 2018 una tasa de prevalencia delictiva total de 42.297%: 44,063 hombres y 40,778 mujeres por cada 100 mil habitantes: es decir que 4 de cada 10 hermosillenses ha sido más de una vez víctima de algún delito.

Llama la atención también que dicha tabla fue más alta que la de Puebla, Puebla (42,762 hombres y 40,006 mujeres), ciudad con una mayor proyección de población e incidencia delictiva.

De igual forma, la ENVIPE 2019 estimó que, en Sonora en el 2018, la tasa de víctimas, por cada 100,000 habitantes, fue de 30,225 hombres y 33,420 mujeres:

cifras más altas que el promedio nacional, respectivamente, de 29,650 hombres y 27,045 mujeres.

Ahora bien, el aumento significativo de la prevalencia delictiva y victimización, no está directamente relacionado a la función policial, empero, si es la PH la encargada de accionar y asegurar la defensa social y armonía comunitaria a través de la prevención, algo evidentemente está fallando con una tasa de casi el 50% de prevalencia delictiva entre la ciudadanía.

La policía cumple con una función utilitaria, necesaria y compleja en la sociedad y los resultados de este indicador arrojan la alerta de que la prevención del delito, como ámbito de acción primordial del gobierno municipal, y por ende de su policía municipal (tanto de los elementos preventivos como de tránsito), no está cumpliendo el cometido de la prevención misma que es evitar que ocurra un riesgo o peligro.

Además, la prevención del delito<sup>118</sup> requiere asociados fundamentales, con especial mención: la policía, que a pesar de la desconfianza que puede causar entre la ciudadanía, ejerce un papel importante especialmente en el ámbito de gobierno local, considerándose que tiene sobre todo el objetivo de prevenir el delito.

#### **15.27. Prevenir el incremento de hechos delictivos y la nueva dinámica delictiva.**

Tal y como se explicó anteriormente, la incidencia delictiva, es referida por el SESNSP (la principal fuente de este indicador), como “*la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso*”.

En este caso, el período de referencia que se tomó para analizar los presuntos delitos fue de enero 2015 a septiembre de 2020, analizándose la incidencia delictiva total de la ciudad de Hermosillo; encontrándose acentuadas variaciones mes a mes; una elevada tendencia al alza en 2016<sup>119</sup> y un alza en el último trimestre de 2020 de 3,166 respecto al primer trimestre analizado de 2015 que fue de 2,726.

---

<sup>118</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito comisión económica de las naciones unidas para Europa. *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. (P. 99)

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)

<sup>119</sup> *Infra*.

Ahora bien, la tasa de incidencia delictiva cobra especial atención no sólo como problema social en general si se toma en cuenta su comportamiento año con año, sino también como referente del efecto que tienen las acciones de la PH como entes preventivos. De ningún modo se considera que son las responsables del comportamiento antisocial de la ciudadanía, pero del análisis conjunto con el resto de los indicadores, sí refleja que no se están cumpliendo al 100% los objetivos para los que ha sido diseñada, no sólo por el aumento en las tasas de incidencia de ciertos delitos, sino por las particularidades que algunos de ellos presentan.

Debido a la gran cantidad de conductas que son tipificadas como delitos, se consideró importante mencionar en este apartado algunos hallazgos conforme a los delitos considerados graves no sólo por la Carta Magna, sino por criterios nacionales e internacionales, así como otros hallazgos que se consideraron importantes en el periodo de referencia que comprende desde enero de 2019 hasta septiembre de 2020 que constituyen la nueva dinámica delictiva que está presentando en Hermosillo:

- En 2019 y entre los meses de enero a septiembre de 2020, aumentó respectivamente 107% y 63% la comisión del delito de homicidio doloso respecto al primer año de referencia 2015, por lo que queda expuesta una tendencia al alza, además, que evidencian la actual situación de criminalidad que está enfrentando el municipio.
- Ha habido incidencia de feminicidios en todos los años del periodo de referencia 2015-2020, variando en promedio un 69% y reflejando la situación de intolerancia y desigualdad que sufren las mujeres y niñas del municipio al igual que en el resto del país.
- Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), que se ha expuesto previamente, los hermosillenses tuvieron que pasar más tiempo en casa en aras de prevenir los contagios, situación que al igual que en todo México<sup>120</sup> causó un aumento en los delitos de violencia familiar y delitos contra la integridad sexual tales como la violación. En el caso de Hermosillo, aumentó en un 609.4% el delito de violencia familiar y en un 43.85% el delito de violación<sup>121</sup> en el 2020 respecto al 2019.

---

<sup>120</sup> Artera, I (2020, 25 de septiembre). *En agosto se registran más de 19 mil denuncias por violencia familiar, la segunda cifra más alta del año*. Animal Político.

<https://www.animalpolitico.com/2020/09/agosto-vuelven-aumentar-denuncias-violencia-familiar/>

<sup>121</sup> Observatorio Sonora por la seguridad. (2020). *Incidencia delictiva ene/ago 2019 comparado ene/ago 2020*, p.5. [https://drive.google.com/file/d/1tjvzQQ\\_h3KkWBBrJuba3d6ILW5yZrjUsG/view](https://drive.google.com/file/d/1tjvzQQ_h3KkWBBrJuba3d6ILW5yZrjUsG/view)

- Derivado del confinamiento de la pandemia y las constantes manifestaciones multitudinarias de las mujeres en los últimos años, se ha visibilizado más la violencia de género e incrementado el número de denuncias al respecto en México<sup>122</sup>, situación que también se reflejó en Hermosillo, ya que según los reportes del SESNSP durante 2019 y 2020, hubo un incremento del 250% del delito de violencia de género en todas sus modalidades distintas respecto al 2015.

Tal y como se expuso en el pormenorizado de las tablas atinentes a este hallazgo, la mayor incidencia de robos del período de referencia 2015-2020 ocurrió en los años **2016 y 2017**, ya que concentran los siguientes porcentajes de la incidencia delictiva total en los siguientes subtipos:

- 63% de *Otros robos*, modalidad *con violencia*.
- 65% de Robo a casa habitación con violencia.
- 64% de Robo a Transeúnte en vía pública con violencia
- 42% de Robo a negocios con violencia.
- 43% de Robo de coche de 4 ruedas con violencia.
- 42% de Robo de coche de 4 ruedas sin violencia.

En síntesis, cinco de los catorce subtipos de robos fueron cometidos en un rango del 41 al 64% más en los años 2016 y 2017 en el municipio de Hermosillo.

Asimismo, se registró un incremento del 145% del robo a transeúnte en vía pública en la modalidad con violencia en el periodo 2019-2020, mientras que el robo a casa habitación presentó un incremento del 67% en el 2020 respecto al 2019 en su modalidad con violencia y un incremento del 30% en su modalidad sin violencia.

En el período de referencia 2015-2020, se concentran también los siguientes porcentajes de la incidencia delictiva total de los siguientes delitos en los años 2016-2017:

- El 41% de fraudes.
- El 44% de las falsificaciones.
- El 76% de extorsiones.
- El 50% de otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad.
- Los años 2016 y 2017 concentran los mayores porcentajes en los subtipos de robo; fraudes; Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad y extorsiones se cometieron del periodo de referencia 2015-2020.
- El robo a transeúnte en espacio abierto al público presenta una tendencia al alza respecto al año 2015, ya que se registró un aumento del 410% en la

---

<sup>122</sup> Arteta, I. (2020, 25 de agosto). *México registra nuevo máximo histórico de denuncias por violencia de género en julio*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/2020/08/mexico-nuevo-maximo-historico-denuncias-violencia-genero-julio/>

modalidad con violencia y un 120% en la modalidad sin violencia en el año 2020.

- El Narcomenudeo concentra el 30% de su incidencia total en el 2020 respecto al periodo de referencia 2015-2020.
- Hay una tendencia al alza en el 2020 respecto al 2015 en homicidios dolosos cometidos con arma de fuego: ha crecido en un 100%.
- Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal han crecido en un 200% en los años 2019-2020 respecto al 2020.
- La violencia de género presenta una tendencia al alza en el periodo 2018-2020 del 300%.

Llaman particularmente la atención los altos picos de 5,594 y 6,795 de incidencia delictiva total ocurridos en 2016 y 2017, ya que son los más altos que presenta la gráfica, por lo que para inquirir un poco más en lo que ocurrió, se realizó una búsqueda en los estudios de incidencia delictiva y prensa correspondientes a dichas fechas, encontrándose interesantes hallazgos al respecto.

- Primeramente, el estudio *Incidencia de delitos de alto impacto en México 2016*<sup>123</sup>, realizado por el Observatorio Nacional Ciudadano, refiere con datos del SESNSP, que del 2015 al 2016 hubo un alza generalizada de 600.94% de extorsiones, 284.27% de los robos con violencia, de 21.16% de los homicidios dolosos y de 11.86% de los homicidios culposos y que “*Hermosillo sobrepasó las tasas estatales en materia de robo con violencia, extorsión y robo de vehículo*” (p.51).
- Asimismo, el precitado estudio refiere como hechos significativos de la Región Noroeste en 2016, la captura en el mes de enero de 2016 de un líder<sup>124</sup> de uno de los cárteles más grandes de México y en febrero del mismo año, derivado de la captura de dicho capo, el asesinato<sup>125</sup> de 7 personas en el poblado Miguel Alemán, Sonora (p.52), mismo que forma parte del

---

<sup>123</sup> Observatorio Nacional Ciudadano. (2016). *Incidencia de delitos de alto impacto en México*, pp. 40-54). [https://onc.org.mx/uploads/170629VERSION%CC%81N\\_digital\\_FINAL\\_VF.pdf](https://onc.org.mx/uploads/170629VERSION%CC%81N_digital_FINAL_VF.pdf)

<sup>124</sup> El operativo "cisne negro", para detener a 'El Chapo', revelado por Loret (Video). (2016, 11 de enero). Aristegui Noticias. <https://aristeginoticias.com/1101/mexico/el-operativo-cisne-negro-para-detener-a-el-chapo-revelado-por-loret-video/>

<sup>125</sup> *Grupo armado asesina a 7 personas en Miguel Alemán*. (2016, 5 de febrero). Uniradio Noticias. <https://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/390774/grupo-armado-asesina-a-7-personas-en-miguel-aleman.html>

municipio de Hermosillo y que este fue el tercer municipio de México (con más de 100,000 habitantes) con más carpetas de investigación de robo con violencia con 4 604 casos (p.53).

- Se suma el hecho de que, según las cifras de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, en el 2016 se concentró en Hermosillo el 48.3% de la incidencia delictiva de Sonora<sup>126</sup>, un 11% más alto que el último reportaje de la concentración de incidencia delictiva de Sonora en Hermosillo para el período enero-junio 2020<sup>127</sup> que fue del 37%.

Ahora bien, la causa del crecimiento de las variaciones de incidencia delictiva total en el precitado período de cinco años, así como el aumento significativo de ciertos delitos, es como la criminalidad misma: multifactorial (Rodríguez, 1979).

Incierto resulta el atribuirle a una sola causa el hecho de que la delincuencia aumente en el municipio, ya que esta es producto de una gran convergencia de factores endógenos y exógenos. Como en todos los núcleos sociales, influye el desempleo; los bajos índices educativos; las malas administraciones; el narcotráfico; el narcomenudeo; la escasa cultura de la legalidad; la corrupción; las ineficientes políticas públicas y como los casos que hemos visto, el encarcelamiento de importantes líderes de grupos criminales o la situación de la pandemia que genera impactos en la sociedad.

Evidentemente hay la necesidad de preguntarse en qué puede contribuir la PH para disminuir los problemas delictivos, o qué aspectos se tienen que atender cuanto antes dentro de las mismas funciones de la PH para atenuar el problema, ya que no sólo la prevención, sino también la disminución de los delitos de una sociedad determinada es el fin mediato de todos los entes dedicados a la seguridad pública, ya que ello se traduce en condiciones más óptimas para vivir; desarrollar libremente la personalidad y ejercer cabalmente los derechos fundamentales.

Tal y como se vio en el primer apartado de la presente investigación, en el Manual de Organización de la JPPTM se puntualizan los diferentes departamentos que componen a la PH, encontrándose que hay dos de ellos que para el tipo de delitos que se analizaron podrían ser de gran ayuda: el Departamento del Grupo

---

<sup>126</sup> Secretaría de Seguridad Pública. Gobierno del Estado de Sonora. (2016). *Análisis Estadístico Municipio de Hermosillo Enero – Diciembre 2016*, p. 2

<http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/Diciembre/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20DIC2016%20-%20HERMOSILLO.pdf>

<sup>127</sup> *Ibidem.* (2020). *Análisis Estadístico Municipio de Hermosillo Enero –Junio 2020*, p. 2.

<http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/EneroJunio2020/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20JUN%202020%20-%20HERMOSILLO.pdf>

Especializado en la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (G.E.A.V.I) y el Departamento de Investigación Criminal y Archivo (pp.19 y 59), por lo que su fortaleza e incremento en sus respectivos Estados de Fuerza podrían ser de gran ayuda dadas las problemáticas de Hermosillo.

**15.28. Incluir a más mujeres como elementos de la PH y promover su ascenso a cargos de mayor jerarquía.**

Sólo 2 de cada 10 elementos de la PH son mujeres según la ENECAP 2017 y el CNGMD.

Por otro lado, los resultados generales por entidad federativa de la ENECAP 2017, en todo el estado de Sonora, demuestran que las PM están conformadas por 85.4% de hombres y el 14.6% de mujeres, mientras que, a nivel nacional, el 79.1% de los policías eran hombres, y el 20.9% eran mujeres.

Si bien, no podría haber un pronunciamiento respecto a un déficit de policías mujeres si se compara con los promedios de los órdenes estatal y nacional, no menos cierto es, que se considera adecuado que se continúen promoviendo políticas que fomenten la inclusión de las mujeres en la PH, esto con el fin de atenuar los estragos que la ideología heteropatriarcal ha dejado, tales como los estereotipos y roles; la soterrada perspectiva de género; los terribles actos de violencia que vulneran los derechos de las mujeres y sus oportunidades de participar en condiciones de igualdad.

Además, con la inclusión de mujeres se abona a la modificación de patrones socioculturales y desequilibrios de la imagen que ha afectado a las mujeres; deber que ha suscrito el Estado mexicano en pactos internacionales como la Convención de Belém do Pará, la Plataforma de Beijing, o bien, en el marco jurídico nacional como en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Aún resulta bastante debatible el hecho de que sea la inclusión de mujeres el cambio profundo que las policías necesitan, y que no puede considerarse a la mujer como la solución a los problemas que hoy aquejan a México en términos de seguridad, dado que ellas pueden ser igual de corruptas que los hombres (Artega, 2000), vale la pena reconocer también que existen aspectos en su desempeño que aún no han sido estudiados con la profundidad que el tema amerita, y que no sería mala idea comenzar con algún espacio pequeño como un municipio (p. 83).

Cobra también especial relevancia este aspecto, si se busca promover la confianza en la PH por parte de la ciudadanía con la paulatina inclusión del MNPJC, que prevé una estrategia de proximidad. Se considera que las mujeres pueden brindar excelentes resultados al respecto, ya que pueden ser más empáticas y

atentas con las necesidades de la ciudadanía, además de promover los diversos mecanismos alternos de solución de conflictos.

Asimismo, resulta esclarecedor el considerar lo que respecto al porcentaje de mujeres que hay en la PH dijo la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora, el cinco de octubre de 2020:

- 18.82% es la proporción de policías mujeres a nivel municipal.
- Todas las instalaciones de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito cuentan con baños para mujeres, empero, no se especificó si hay instalaciones especiales para las mismas.
- Ganan lo mismo hombres y mujeres, ya que, los sueldos son por puesto nominal.

Ese último dato proporcionado por la JPPTM respecto a que hombres y mujeres ganan por puesto nominal es positivo, ya que indica que no se está haciendo una distinción de facto entre ambos géneros.

Sin embargo, si los sueldos son tabulares y el 97.1% de las mujeres que integran la PH ganan entre \$15,000 a \$20,000 pesos mensuales, tal y como se vio en las gráficas del CNGMD 2019, ello indica que la gran mayoría de mujeres en la PH son elementos de menor jerarquía del nivel operativo (*Policías, Policías Primero, Segundo y Tercero*), por lo que se considera importante también el impulsar a que sean más mujeres las que puedan acceder a los niveles jerárquicos más altos, ello con el fin también de promover su participación y visión no sólo en todo el corporativo que constituye la PH, sino también en la situación de seguridad pública municipal.

#### **15.29. Aumentar los porcentajes de capacitación de la PH en lo relativo a la Actualización del Nuevo Sistema de Justicia Penal y en los Protocolos Mínimos de Actuación Policial del SESNSP.**

La capacitación es fundamental para la mejora en la función policial, por lo que se considera prioridad el que se refuercen aquellos temas de capacitación que según el CNGMD 2019 no fueron cursados ni por el 4% del total de elementos de la PH y que se consideran indispensables para el desarrollo policial: Derechos humanos y garantías individuales, Marco jurídico de la Actuación Policial, Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio, Actualización, Prevención del delito y participación ciudadana, Especialización.

La importancia de este hallazgo estriba también en el hecho de que el MOFP trazó en como indicador 4, la Actualización en el Sistema de Justicia Penal y en su indicador 10.- los *Protocolos mínimos de Actuación policial*, resultando que a la fecha de consulta, el CNGMD 2019 no concentró datos de que se hayan tomado cursos respecto al mismo, que está conformado por los siguientes Protocolos: *Protocolos de Actuación policial en materia de violencia de género; Atención a víctimas y grupos vulnerables y Para la prevención y reacción*. Tampoco hubo información al respecto en el Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora, el cual realizó un diagnóstico de la función policial de las PM de Sonora.

La PH actúa por medio de prohibiciones y órdenes que afectan a la libertad del súbdito, por lo que necesita su respectivo conocimiento del fundamento legal para su actuación, es por ello que se considera de vital importancia que cumplan con los cursos faltantes según los datos que concentró el CNGMD 2019, así como con los *Protocolos mínimos de Actuación policial* que estipula el MOFP.

### **15.30. Áreas de oportunidad de la PH.**

#### **9.31.1. Promover el aumento en el nivel de escolaridad de los elementos de la PH.**

Se aprecia también en comparación al resto de los municipios, predomina la preparatoria, es decir, la Educación media superior como nivel de escolaridad, ya que 6 de cada 10 elementos de la PH tienen cursada hasta la preparatoria.

Respecto al comparativo con Sonora, la ENECAP estimó que, en el 2017, la PM de Sonora tuvo:

- 30.5% educación básica,
- 57.8% educación media superior
- 11.7% educación superior

Mientras que en el orden nacional:

- 24.2% educación básica
- 63.5% educación media superior
- 12.1% educación superior.

Es decir, la PH tuvo

- 14.5% Educación básica
- 68.3% Educación media superior
- 17.2% Educación superior

La PH está arriba de los niveles de educación media y superior con respecto a las policías de Sonora y de todo México.

Sin embargo, después también de analizar en los primeros apartados de la presente investigación, se considera óptimo el que los elementos de la PH aumenten sus niveles de escolaridad, a fin de contar con mayores niveles de educación formal, que redunden en mejores individuos con más conocimientos en diversas áreas y por supuesto, en su comportamiento en la vida privada y pública.

Incluso es mejor contar con conocimientos jurídicos o psicológicos, ya que, si elementos de la PH optan por estudiar una licenciatura, aumentan las probabilidades de que se desenvuelvan mejor en sus funciones, así como tener mayores incentivos en su desempeño y llegar a ocupar mejores posiciones jerárquicas dentro de las corporaciones.

### **9.31.2. Promover la mejora en la condición física de los elementos**

La PH, al igual que la de todos los municipios comparados (tanto los de Sonora como los de México), está conformada con elementos los cuales están excedidos de peso y en obesidad: 5 de cada 10 elementos tienen sobrepeso y 4 de cada 10 tienen obesidad.

Por otro lado, el orden estatal concentra los siguientes datos:

14.1% peso normal los resultados generales para **Sonora** están mejores, ya que estos, según estimó la ENVIPE.

- 45.2% de elementos con sobrepeso
- 42.8% con obesidad
- 12% con peso normal.
- En el ámbito municipal Nacional se encontró que:
- 47% de elementos con sobrepeso
- 34.7% de elementos con obesidad 18% peso normal

Es decir, la PH tiene mejores resultados en el orden estatal, pero no el Nacional.

Se reitera: a pesar de que no hay un diagnóstico negativo al respecto, sí se considera muy importante el que se fomente el cuidado al peso corporal, sobre todo para que este llegue a índices normales, y no refiriendo lo anterior por la ligereza y habilidad que implica la función policial, sino también, por los beneficios que les traería a su integridad psicofísica, tales como la reducción de ansiedad, el riesgo de enfermedades cardíacas, diabetes e hipertensión arterial, siendo estas últimas

comunes entre la población sonorense<sup>128</sup> por el tipo de alimentación en la que abundan las carnes rojas y los platillos altos en grasas saturadas.

Incluso para cumplir con las exigencias propias de su profesión, se considera óptima la práctica de deportes de defensa personal y otras disciplinas que redunden en una mejor condición física, ya que ello podría proporcionar un mejor desempeño en sus funciones, mejorar su condición físico-atlética y eliminar riesgos de padecer enfermedades metabólicas derivadas del sobrepeso y la obesidad.

### **9.31.3. Diferencia de sueldos en la información proporcionada por la JPPTM y el Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.**

La peculiaridad de este hallazgo estriba fundamentalmente en que hay una diferencia de sueldos de la PH según la información remitida por la JPPTM<sup>129</sup> y la que se encuentra inmersa en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020<sup>130</sup>, ya que el primero se refiere al sueldo mensual bruto y al sueldo mensual neto, mientras que el segundo, se refiere al sueldo base, estableciendo un rango mínimo y uno máximo. A saber, las cantidades reportadas por ambas fuentes respectivamente, fue lo siguiente:

### **9.31.4. Tabla 11.- Tabulador de sueldos de los diversos puestos nominales de la PH**

<b>Puesto</b>	<b>Sueldo mensual Bruto</b>	<b>Sueldo mensual neto</b>
<b>Subinspector</b>	\$47,585.90	\$44,086.32
<b>Oficial</b>	\$41,361.72	\$38,215.70
<b>Suboficial</b>	\$33,089.40	\$30,191.56
<b>Policía primero</b>	\$26,471.52	\$24,520.86
<b>Policía segundo</b>	\$21,177.16	\$19,654
<b>Policía tercero</b>	\$16,941.58	\$15,825.56
<b>Policía</b>	\$13,553.14	\$12,290.52

<sup>128</sup> Sonora supera los porcentajes de casos con diabetes e hipertensión en todo México. (2020, 22 de agosto). Mundo Sano. <https://www.mundosano.com/enfermedades/Sonora-supera-los-porcentajes-de-casos-con-diabetes-e-hipertension-en-todo-Mexico-20200822-0003.html>

<sup>129</sup> Vid. respuesta a la solicitud de información número 953920, anexo 2.

<sup>130</sup> H. Ayuntamiento de Hermosillo. (2019, 21 de diciembre). *Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. (Acta número 32)*. Boletín Oficial del Estado de Sonora, 31 de diciembre de 2019.

**Fuente:** Jefatura de Policía y Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora (2020).

**9.31.5. Tabla 12.- Plazas tabulares y sueldos base de la PH.**

<b>Puesto</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
<b>Subinspector</b>	\$13,171.91	\$19,461.90
<b>Oficial</b>	\$13,463.60	\$19,461.90
<b>Suboficial</b>	\$12,769.23	\$21,064.54
<b>Policía primero</b>	\$8,066.55	\$13,507.16
<b>Policía segundo</b>	\$7,645.83	\$12,673.02
<b>Policía tercero</b>	\$6,372.14	\$10,954.84
<b>Policía</b>	\$7,083.46	\$11,740.94
<b>Oficial de vigilancia</b>	\$15,977.74	\$15,977.84
<b>Comisario municipal</b>	\$11,006.13	\$11,446.26

**Fuente:** Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

A pesar de que hay coincidencia entre las denominaciones de los puestos y los sueldos, se aprecia que la JPPTM, distinguió entre salario bruto y neto, siendo el primero de ellos el correspondiente a la cantidad total que percibe el elemento de la PH antes de que se produzcan retenciones fiscales, mientras que el salario **neto** es la cantidad exacta que percibe el elemento de la PH. Asimismo, informaron como puestos los descritos en el primer apartado de la presente investigación: *subinspector, oficial, suboficial, policía primero, policía segundo, policía tercero y policía.*

Por su parte, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se puntualizaron como egresos del municipio los sueldos base<sup>131</sup> de la PH, entendidos como la retribución abonada en toda la nómina, estableciendo un rango mínimo y un máximo mensual. De igual forma, incluyeron como puestos los mencionados en el párrafo anterior y dos puestos más, a saber: *oficial de vigilancia y comisario municipal.*

<sup>131</sup> Es importante mencionar que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se menciona lo que les corresponde a los elementos de la PH como prima vacacional, prestaciones sindicales y remuneraciones adicionales tales como el aguinaldo y otras prestaciones, sin embargo, para efectos de mantener un criterio uniforme con la información proporcionada por la JPPTM, únicamente se han incluido en la tabla las remuneraciones base de la PH y no las demás remuneraciones.

Con independencia de las regulaciones en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el equilibrio presupuestario de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del año 2020.

#### 9.31.6. Mejorar el promedio de ingresos de la PH.

El promedio de ingresos se estimó con los datos arrojados por el CNGMD 2019: tomando el número total de elementos de la PH (1,115) y analizando cuántos de esos elementos estaban en los diferentes rangos salariales<sup>132</sup> y se complementó con la información proporcionada por la JPPTM en relación a los puestos y los sueldos brutos y netos mensuales. Se encontró mayor relación entre ambas fuentes de información y la forma de obtener una estimación respecto al promedio de ingresos, tal y como se explica a continuación:

En los datos que concentró el CNGMD 2019 respecto a la PH, todos los elementos son de un *Nivel Jerárquico Operativo*<sup>133</sup>, y el mismo censo en su *Marco conceptual 2019* define a los *Policías Operativos*<sup>134</sup> de la siguiente forma:

Policías operativos: se refiere a aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, realizar acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna falta administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal; judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. (P. 215).

Como se ha visto, hay diversos grados jerárquicos en la PH, y no todos sus elementos realizan funciones operativas tal y como lo informaron al CNGMD 2019, sino que también hay elementos de mando intermedios y altos, por lo que se considera que **hubo un sesgo o inconsistencia en la información que proporcionó el departamento de Recursos Humanos al CNGMD 2019**, empero, no fue impedimento para continuar con la estimación del promedio de ingresos de la PH.

---

<sup>132</sup> Los rangos salariales del CNGMD 2019 son: de \$1,000 a \$5,000 pesos, de \$5,001 a 10,000 pesos, de \$ 10,001 a 15,000 pesos, de \$ 15,001 a 20,000, de \$20,001 a 25,000 pesos, de \$25,001 a 30,000 pesos, de \$30,001 a 35,000 pesos, de \$35,001 a 40,000 pesos, de \$40,001 a 45,000 pesos, de \$45,001 a 50,000 pesos, de \$50,001 a 55,000 pesos, de \$55,001 a \$65,000 pesos y más.

<sup>133</sup> El mismo marco conceptual del CNGM 2019, refiere y define también a los otros rangos jerárquicos.

<sup>134</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México* (CNGMD) 2019. Marco conceptual (P. 215). [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825193980.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825193980.pdf)

Se expuso que hay una diferencia de información encontrada en la respuesta a la solicitud de información proporcionada por la JPPTM y la del *Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020*, este último define dos puestos nominales más (*Comisario municipal y oficial de vigilancia*), y el resto de sus puestos nominales tienen una diferencia salarial menor entre sí por lo que varios de ellos al mismo tiempo pudieran entrar en los rangos de \$5,000 pesos que maneja el CNGMD 2019, por lo que se consideró que habría un nivel de dispersión menor si se tomaba la información nominal y de sueldos proporcionada directamente por la JPPTM y no la del Presupuesto de Egresos que proyectó el municipio, tal y como se mostrará en las tablas siguientes, donde se aprecia que se combinaron ambas fuentes para la estimación del promedio salarial:

**9.31.1. Tabla 11.- Datos para la estimación del promedio salarial.**

	<b>SUELDO EN RANGOS DEL CNGMD 2019</b>								
	\$1,000 a 5,000	\$5,001 a 10,000	\$10,001 a 15,000	\$15,001 a 20,000	\$20,001 a 25,000	\$25,001 a 30,000	\$30,001 a 35,000	\$35,001 a 40,000 pesos	\$40,001 a 45,000
<b>Elementos según el CNGMD 2019</b>	1	12	674	291	95	26	7	7	2
<b>Probable puesto nominal según la JPPTM</b>	-	-	Policía	Policía tercero	Policía segundo	Policía primero	Suboficial	Oficial	Subinspector
<b>Sueldo mensual neto</b>	\$5,000*	\$10,000*	\$13,553.14	\$16,941.58	\$21,177.16	\$26,471.52	\$33,089.40	\$41,361.72	\$47,585.90
<b>Sueldo mensual neto</b>	\$5,000*	\$10,000*	\$12,290.52	\$15,825.56	\$19,654	\$24,520.86	\$30,191.56	\$38,215.70	\$44,086.32

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del INEGI y de la JPPTM

Como puede verse en esta tabla, los rangos del CNGMD 2019 son de \$5,000 pesos y la primera fila del lado izquierdo enuncia el número de elementos en que estuvieron inmersos en ese rango en el periodo de referencia, que para el caso concreto del CNGM 2019 fue el año 2018.

Las filas subsecuentes enuncian también desde el lado izquierdo el probable puesto nominal al que pertenecen los elementos que fueron censados según la respuesta a la solicitud de información número 953920 proporcionada por la JPPTM.

Cabe destacar que hay también una inconsistencia respecto a los puestos nominales enunciados y los primeros dos rangos que maneja el CNGMD 2019, ya que según lo que informó la JPPTM, no hay elementos de la PH que nominalmente

ganen menos de \$10,000 pesos al mes, por lo que se utilizó el signo – junto al resto de los puestos (*Policía, Policía tercero, Policía segundo, Policía primero, Suboficial, Oficial y Subinspector*) y la cantidad más alta del rango, ya que al elemento que según el CNGMD 2019 gana entre \$1,000 y \$5,000 pesos, se consideró que ganaba los \$5,000 en ambos sueldos (neto y bruto), mientras que para el caso de los 12 elementos que ganan entre \$5,001 y \$10,000 pesos, se consideró que todos ganaban \$10,000 en ambos sueldos (neto y bruto).

Con el resto de los elementos no se optó por considerar la cantidad más alta del rango, ya que la información proporcionada por la JPPTM fue más específica respecto a los sueldos correspondientes y estaba entre los rangos de sueldos que manejó el CNGMD 2019.

### 9.31.2. Tabla 12-. Cálculos para estimar el promedio salarial de la PH.

Promedio - Sueldo mensual Bruto		Promedio - Sueldo mensual Neto	
.	\$5,000.00	.	\$5,000.00
.	\$120,000.00	.	\$12,000.00
<b>Policía</b>	\$9,134,816.36	<b>Policía</b>	\$8,283,810.48
<b>Policía tercero</b>	\$4,929,999.78	<b>Policía tercero</b>	\$4,605,237.96
<b>Policía segundo</b>	\$2,011,830.20	<b>Policía segundo</b>	\$1,867,130.00
<b>Policía primero</b>	\$688,259.52	<b>Policía primero</b>	\$637,542.36
<b>Suma</b>	\$16,889,905.86	<b>Suma</b>	\$15,410,720.80
<b>Promedio entre 999</b>	<b>\$16,906.81</b>	<b>Promedio entre 999</b>	<b>\$15,426.14</b>
Elementos de mayor jerarquía		Elementos de mayor jerarquía	
<b>Suboficial</b>	\$231,625.80	<b>Suboficial</b>	\$211,340.92
<b>Oficial</b>	\$289,532.04	<b>Oficial</b>	\$267,509.90
<b>Inspector</b>	\$95,171.80	<b>Inspector</b>	\$88,172.64
<b>Suma</b>	\$17,523,142.31	<b>Suma</b>	\$31,403,891.20
<b>Promedio entre 1,115</b>	<b>\$15,700.65</b>	<b>Promedio entre 1,115</b>	<b>\$14,329.81</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información del CNGMD 2019 y la JPPTM.

Después de multiplicar el número de elementos con sus correspondientes sueldos neto y bruto se realizaron dos divisiones para la obtención del promedio: una entre 999 elementos que excluye a suboficiales, Oficiales e Inspectores y una entre 1,115 elementos que es la cantidad de elementos de la PH que concentró el

CNGMD 2019, dando como resultado los promedios salariales enunciados con letras rojas en la tabla anterior:

- Promedio del sueldo mensual bruto de los elementos de la PH (sin considerar a los 16 elementos de mayor jerarquía): \$16,906.81
- Promedio del sueldo mensual bruto total de los elementos de la PH (considerando a todos sus elementos): \$15,700.65
- Promedio del sueldo mensual neto de los elementos de la PH (sin considerar a los 16 elementos de mayor jerarquía): **\$15,426.14**
- Promedio del sueldo mensual neto total de los elementos de la PH (considerando a todos sus elementos): \$14,329.81.

Por lo anterior, es que se estima en concreto y por las razones expuestas, que en promedio los elementos de la PH ganan \$15,426.14 pesos mensuales, tomando el sueldo mensual neto porque es el que refleja la cantidad líquida que perciben después de los correspondientes impuestos y deducciones de Ley; porque es el que maneja el MOFP en su indicador 6 relativo a la *Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial* y porque se circunscribe a los elementos de más baja jerarquía (escala básica según la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública), aspecto que también despunta en el MOFP<sup>135</sup>.

Ahora bien, la cantidad de \$15,426.14 pesos es mayor que el promedio de \$13,061.29 pesos que perciben en promedio las policías estatales<sup>136</sup> de las 32 entidades federativas del país, pero no deja de considerarse un sueldo bajo en relación a su alto grado de responsabilidad y peligro.

Además, las jornadas de trabajo son especialmente extenuantes para los policías de menor jerarquía y más demandantes para los de mayor jerarquía, ya que estos tienen a otros elementos bajo su mando. Un mayor sueldo para los elementos

---

<sup>135</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Modelo óptimo de la Función Policial*. (2020, 30 de septiembre).

<http://sesnsp.com/mofp/#tab-78>

<sup>136</sup> Este promedio se obtuvo con los datos del indicador 6 del MOFP. No fue posible obtener el promedio de sueldo de las PM de todo el país, ya que para hacerlo con los datos que concentró el CNGMD 2019, habría un alto grado de dispersión por los grandes rangos de \$5,000 pesos que manejan; habría que solicitar a las Jefaturas de las PM de los 2,457 municipios los tabuladores de sueldos y después, cotejarlos con sus respectivos Presupuestos de Egresos 2020 de sus municipios. En síntesis, a pesar de que el MOFP diagnostica las condiciones de las policías estatales, se encontró en el mismo la fuente de información más fidedigna y un referente adecuado para realizar la comparación.

implicaría también proponer mejoras para sus familias, su nivel de vida y su desarrollo personal y profesional.

Ya es asumido tanto por las autoridades mexicanas como por las organizaciones no gubernamentales que las policías, sobre todo las preventivas municipales, laboran en condiciones precarias e injustas y que son poco valoradas sus funciones de seguridad en un municipio: cuantimás en un país donde crece la percepción de inseguridad y la incidencia de homicidios dolosos.

El aumentarles su sueldo no solamente implicaría la posibilidad de que aumente su patrimonio, sino que constituye también la oportunidad de ofrecerles un nuevo proyecto de vida en el que compensen los altos niveles de estrés y peligro al que se someten diariamente.

Por otro lado, no se utilizaron los resultados de la ENECAP 2017 para la estimación del promedio salarial porque los datos proporcionados por la misma no estiman cantidades sino el porcentaje de elementos de las PM que tienen ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y otras de primer orden, tales como la atención médica, la vestimenta, el calzado, medicinas, ahorro, útiles escolares, mantenimiento de vivienda y esparcimiento: datos que además no fueron proporcionados en la respuesta a la solicitud de información enviada<sup>137</sup> y que no aparecen en los resultados ejecutivos por entidad federativa (en este caso Sonora).

Se aclara también, que se consideraría óptimo que los rangos salariales que maneja el CNGMD 2019 fueran de \$2,000 pesos y no de \$5,000 pesos, ya que 6 de cada 10 elementos perciben entre \$10,000 a \$15,000 pesos al mes, por lo que \$5,000 pesos sí representa una gran diferencia en sus remuneraciones, cuantimás considerando las líneas de bienestar y el precio de la canasta alimentaria establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que en sus diferentes mediciones<sup>138</sup> ha indicado que ambas no pasan los \$4,000 pesos mensuales.

Se considera que una baja remuneración económica, puede fomentar más el amiguismo dentro de la corporación que sus propios méritos para obtener un mejor nivel jerárquico, y por ende, un mejor sueldo, aunque por supuesto no es determinante, véase el caso de la multicitada ciudad de General Escobedo, Nuevo León, donde a pesar de que en promedio los elementos de la escala básica ganan

---

<sup>137</sup> Vid. respuesta a la solicitud e información CAS-252978-Z7X7F6, anexo 2.

<sup>138</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (S/f). Medición de la pobreza - *Evolución de las líneas de bienestar y de la canasta alimentaria*. <http://webdrp.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>

\$1,606.365 que los elementos de la escala básica de la PH según los tabuladores nominales remitidos, se apreció tanto en los indicadores objetivos que la PM de General Escobedo, Nuevo León tiene mejores resultados.

**9.31.3. Tabla 13.- Tabulador de sueldos de la PROXPOL de General Escobedo, Nuevo León.**

<b>Puesto</b>	<b>Sueldo mensual bruto</b>	<b>Sueldo mensual neto</b>
<b>Cadete</b>	\$ 5,605.00	\$ 5,536.00
<b>Policía</b>	\$ 14,633.01	\$12,590.00
<b>Policía tercero</b>	\$17,239.20	\$ 14,850.36
<b>Policía segundo</b>	\$ 20,687.05	\$ 17,561.75
<b>Policía primero</b>	\$ 24,824.46	\$ 20,802.40
<b>Suboficial</b>	\$ 29,789.36	\$24,599.55

**Fuente:** Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo, Nuevo León.

Sin embargo, se sigue considerando importante el mejorar sus sueldos, porque la corrupción que puede haber en la policía, entre otros factores, está ligada a bajos sueldos (Carrillo, 2004) con la sociedad cómplice que la aprovecha para utilizarla para fines privados, a través de mecanismos de acciones y estímulos deficientes que fomentan una poca consciencia del ejercicio público y por supuesto, un claro irrespeto por la ley.

Por otro lado, se sugiere un uso discrecional en el comparativo de municipios expuesto en las gráficas respecto a los sueldos de las PM, ya que se detectaron ciertas incongruencias: hubo gobiernos municipales que reportaron que todos sus elementos ganaban exactamente lo mismo y que tenían el mismo nivel jerárquico todos sus elementos, lo que que jurídicamente y prácticamente es imposible ya que como se vio en la primera parte de esta tesis, según la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hay diferentes jerarquías y escalas dentro de las PM y cada una de ellas tiene funciones y responsabilidades distintas, por lo tanto no pueden ganar exactamente lo mismo todos sus elementos.

Afortunadamente, el caso anterior no fue aplicable a la PH, ya que el departamento de Recursos Humanos de la JPPYTM sí proporcionó información completa y coherente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para

el llenado del CNGMD 2019, encontrándose principalmente lo siguiente tanto en el total de elementos que conforman la PH (preventivos y tránsito):

- 6 de cada 10 elementos ganan de \$10,000 a \$15,000 pesos al mes.
- 3 de cada 10 elementos ganan de \$15,000 a \$20,000 pesos al mes.
- Sólo 1 de los elementos censados gana entre \$1,000 a \$5,000 pesos y de \$5,000 a \$10,000 pesos.
- La PH tiene elementos mejor remunerados que el resto de Sonora, donde el 6% del total de las PP ganan de \$1,000 a \$5,000 pesos y 34.5% ganan entre \$5,000 a \$10,000 pesos.
- La PH tiene elementos mejor remunerados que el resto nacional, donde el 23.4% del total de las PP ganan de \$1,000 a \$5,000 pesos y el 35% ganan entre \$5,000 a \$10,000 pesos.
- No hay distinción salarial entre hombres y mujeres, pero es mayor el número de elementos hombres que en proporción ganan más que ellas, ya que 9 de cada 10 mujeres ganan entre \$10,000 a \$30,000 pesos al mes.

#### **15.31. Analizar las problemáticas específicas de la ciudadanía: atención general del delito y problemas y enfrentamientos.**

Se considera que es un área de oportunidad, el hecho de que los elementos de la PH centren su análisis no sólo a los delitos que están al alza según las diversas mediciones de incidencia delictiva, sino también, aquellos que constituyen los principales hechos o problemas que atienden<sup>139</sup>

Resalta el hecho también de que fue la única ciudad de los diversos comparativos con el delito de lesiones con el mayor porcentaje de elementos que lo han atendido.

Asimismo, Hermosillo fue una de las tres ciudades del país con mayor porcentaje de población que reportó haber tenido conflictos<sup>140</sup> o enfrentamientos

---

<sup>139</sup> v. gr. el delito de lesiones, que resultó como el más alto del comparativo de atención general del delito con un 91.7% según la ENECAP 20017.

<sup>140</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 16 de enero). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (septiembre 2019) [comunicado de prensa núm. 013/20].

con un porcentaje del 69.7%, es decir, que, en 2018, 7 de cada 10 hermosillenses tuvieron conflictos con otras personas.

Este tipo de problemáticas deben ser analizadas por los respectivos departamentos de inteligencia de la PH, a fin de determinar sus causas y factores antisociales y proponer soluciones que lo repelan, tales como el fomento de diálogo entre los grupos vecinales.

### **15.32. Otros hallazgos.**

Los siguientes hallazgos, si bien no son tan importantes como los considerados prioridades y áreas de oportunidad, constituyen resultados positivos que vale la pena enunciar a fin de proponer que se promueva su desarrollo.

### **15.33. Disposición para ayudar.**

Según la ENVIPE 2019, 6 de cada 10 hermosillenses considera que sí hay la disposición para ayudar en la PH, índices más altos que Nogales y Guaymas, en el caso de Sonora, y en la posición número 6 del comparativo con los municipios de México.

Este aspecto, a pesar de que pudiera ser considerado algo superfluo, en el fondo se considera que puede ser un factor adecuado en la paulatina integración de estrategias de proximidad, justicia cívica y trabajo comunitario a los que quiere migrar el gobierno municipal según el Plan municipal de desarrollo 2018-2021 que fue analizado previamente en esta investigación, además, que resulta viable el que la ciudadanía considere que hay buena disposición de ayudar en la PH, si lo que se busca también, para los municipios de México, es una policía más cercana con la integración del MNPJC<sup>141</sup> que se propone implementar en todos los municipios del país, ya que, aunque aún no ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad, podría constituir una considerable mejora en la función policial del municipio y por ende, en la situación de seguridad pública, tal y como lo demostraron casos de éxito como el de General Escobedo.

Respecto a la atención general del delito, cabe destacar también que un mapa esclarecedor como el que ha estimado la ENVIPE, respecto a los principales

---

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020\\_01.pdf?fbclid=IwAR2ZfEuXdgtG14HiWlQvDCvHIEd4keFtdwT2ifPZXA\\_WCrMpRXav-wT1G9](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf?fbclid=IwAR2ZfEuXdgtG14HiWlQvDCvHIEd4keFtdwT2ifPZXA_WCrMpRXav-wT1G9)

<sup>141</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2019). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf>

delitos que atiende la PH, delinear bastante bien el tipo de problemáticas que afronta la ciudadanía, lo que pudiera ser de gran ayuda también para la implementación paulatina del precitado modelo, que en esencia busca ser más próximo a la ciudadanía, por lo que tiene que nutrirse con el conocimiento de lo que la ciudadanía necesita, enfrenta y adolece.

#### **15.34. Reconocimientos por su trabajo.**

Si bien se considera que tienen más validez los incentivos pecuniarios para las necesidades patrimoniales de los elementos de la PH, es también positivo el que se les motive a sus elementos con reconocimientos por el desempeño de su trabajo o acciones específicas que hayan realizado por la sociedad hermosillense.

Según la ENECAP 2017, 5 de cada 10 de los elementos de la PH han recibido algún reconocimiento por su trabajo. Asimismo, la PH figura con un porcentaje de 54.8% como una de las ciudades cuyos elementos policiales más reconocimientos han recibido, estando apenas por debajo del 58.1% del orden estatal y arriba del 37.8% del orden nacional.

Por otro lado, el Avance del Séptimo Informe Transitorio de Gobierno emitido por el estado de Sonora, menciona que la Comisión de Honor y Justicia, implementada como parte de la estrategia del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por ende, evaluada por el SENSP, avanzó en un 100% en sus asuntos internos y procesos disciplinarios como parte de la mejora en la función policial que propone el MOFP y como parte de la implementación del MPJC.

Llama la atención que ni en el precitado informe ni en las fuentes consultadas de la presente investigación haya información respecto a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera que como parte también del MOFP, se encarga de conocer y resolver las controversias o problemas relativos a la Carrera Policial, por lo que de sus resultados en su caso, se podría apreciar entre otros aspectos, el número de elementos ascendidos.

#### **15.35. Capacitación sobresaliente en otros cursos.**

De los datos que concentró el CNGMD 2019, se desprende también que la PH tiene ventaja respecto al número de elementos que han tomado la mayoría de los cursos censados, mismos que se muestran con los porcentajes de los órdenes estatal y nacional:

- *Cadena de custodia*: PH 98.6%, Sonora 30%, Nacional 20.5%
- *Entrevistas a testigos*: PH 98.6%, Sonora 23.7%, Nacional 15.8%
- *Informe Policial Homologado*: PH 98.6%, Sonora 39.5%, Nacional 26.4%

- Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba: PH 98.6%, Sonora 33%, Nacional 21.9%
- *Otros*: PH 43%, Sonora 20.3%, Nacional 8.2%
- *Primer respondiente*: 98.6%, Sonora 40.1%, Nacional 36.5%
- *Uso legítimo de la fuerza*: PH 98.6%, Sonora 29.5%, Nacional 15.3%

De igual forma, y para efectos de robustecer aún más los datos anteriores, se expone una de las respuestas que proporcionó la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal al respecto de los temas en comento, mismos que apenas representarían el 35% del total de elementos de la PH que tomaron cursos a octubre de 2020<sup>142</sup>:

- Policías hombres y mujeres que están cursando actualmente un curso de actualización: cotidianamente se realizan cursos de actualización, el ultimo titulado competencias básicas realizado de julio a septiembre en el cual participaron 432 elementos (366 hombres - 66 mujeres) y actualización en derechos humanos participaron 120 elementos (89 hombres - 31 mujeres).

#### **15.36. Diferentes cifras del Estado de Fuerza de la PH según cinco de las fuentes consultadas**

Tal y como se mencionó en el primer hallazgo Ocupar las plazas disponibles, se encontraron diferentes cifras del estado de fuerza de la PH según cinco de las fuentes consultadas. Por su previo y especial pronunciamiento, se ha decidido incluirlo en esta categoría de *Otros hallazgos*.

Así, las diferentes fuentes fueron las siguientes:

- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H.
- Ayuntamiento de Hermosillo - 1,321.
- Manual de Organización de la 3.- Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal - 1,387.
- CNGMD 2019 - 1,115.
- ENECAP 2017 - 1,545.
- Respuesta a la solicitud de información número 1131120 -1,222.

#### **15.37. Síntesis de hallazgos.**

En síntesis, los hallazgos que han sido descritos y analizados en el presente apartado, se han compilado en la siguiente habla:

---

<sup>142</sup> Vid. respuesta a la solicitud de información 1040420, anexo 2.

9.37.1. Tabla 14.- Síntesis de hallazgos.

Clasificación	Hallazgo	Síntesis
<p style="text-align: center;"><b>Prioridades de la PH</b></p>	<p><b>Ocupar las plazas disponibles</b></p>	<p><b>99 plazas vacantes</b> – diferencia entre lo autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 y el estado de fuerza de la PH en noviembre de 2020.</p>
	<p><b>Alcanzar los estados de fuerza mínimo y óptimo del MOFP del SESNSP.</b></p>	<p>Déficit en estado de fuerza mínimo: 1,222 elementos: 1.22 policías por cada 1,000 habitantes.</p> <p>Déficit de 0.58% o 481 elementos, considerando que el Estado de Fuerza Mínimo es de 1,703 elementos.</p> <p>Déficit en estado de Fuerza óptimo de 1.58% o 1,431 policías, considerando que el estado de fuerza óptimo es de 2,653 elementos.</p>
	<p><b>Aumentar el estado de fuerza actual conforme a la proyección del mismo para el 2030.</b></p>	<p>Elementos de la PH que habrá en 2030 según tasa de 1.22 - 1,262 elementos</p> <p>Elementos de la PH que habrá en 2030 según tasa de 1.22 + 1,200 egresados del ISSPE – 2,462</p> <p>Sí se cumpliría con el Estado de fuerza mínimo (1,703 elementos), pero, aun así, seguiría habiendo un déficit para cumplir con el estado de fuerza óptimo (2,653).</p>
	<p><b>Atender el alto índice de elementos de la PH que no presentaron exámenes de control y confianza para entrar la institución, de reprobados (Estado de fuerza real operativo) y de actualización del CUP.</b></p>	<p>6 de cada 10 elementos de la PH no presentaron examen de control y confianza para ingresar.</p> <p>La mitad de los elementos de la PH no cuenta con el CUP (déficit de 596).</p> <p>Porcentaje de no aprobación del examen de control y confianza del 13.9%.</p> <p>El 5.7% tiene pendiente realizar el examen de nuevo.</p>

	<p>Estado de fuerza real operativo de 1,054 elementos - tasa de 1.1 por cada 1,000 habitantes:</p> <p>0.7 debajo del Estado de Fuerza Mínimo y 1.7 debajo del Estado de Fuerza Óptimo.</p>
<b>Aumentar capacidades del ISSPE en relación a la PH.</b>	Capacidad de pernocta de 600 elementos y egresan al año 120 cadetes en promedio.
<b>Aumentar el número de elementos jóvenes en la PH</b>	<p>Sólo 1.6 de cada diez policías de la PH son jóvenes: sólo 1.6 de cada 10 tienen entre 18 y 29 años.</p> <p>La edad promedio de los elementos de la PH es de 38.1 años.</p>
<b>Aumentar la percepción de seguridad en el municipio.</b>	<p>7 de cada 10 hermosillenses perciben inseguro el municipio.</p> <p>7 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito perciben inseguro el municipio.</p> <p>Hermosillo está identificada como una de las ciudades con mayor crecimiento en su percepción de inseguridad México (marzo 2019- marzo 2020), con un aumento del 11.3%.</p> <p>El resguardo domiciliario es el principal factor por el cual la percepción de inseguridad disminuyó en el último trimestre de 2020 con 59.2% (respecto a marzo que fue de 74.2%).</p>
<b>Atender la percepción de inseguridad en la colonia o localidad.</b>	5 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito perciben inseguridad en su colonia o localidad.
<b>Fomentar la confianza en la ciudadanía respecto a la PH.</b>	<p>5 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito tienen algo de desconfianza y mucha desconfianza en la PH.</p> <p>La PH es la autoridad en la que los hermosillenses menos confían.</p>
<b>Mejorar la percepción de desempeño de la PH.</b>	4 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito consideran que la PH es algo efectiva.

		<p>5 de cada diez considera que es poco efectiva o nada efectiva</p> <p>La PH es la autoridad que se percibe con menores niveles de desempeño.</p>
	<b>Disminuir la percepción de corrupción.</b>	7 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito perciben corrupción en los elementos de la PH.
	<b>Coadyuvar en la disminución de los índices de prevalencia delictiva.</b>	<p>4 de cada 10 hermosillenses ha sido más de una vez víctima de algún delito.</p> <p>La tasa de prevalencia delictiva de Hermosillo (42,297) fue en 2018 más alta que la de Puebla, Puebla (ciudad con una mayor proyección de población e incidencia delictiva).</p>
	<b>Incluir a más policías mujeres en la PH y promover su ascenso a cargos de mayor jerarquía.</b>	<p>Sólo 2 de cada 10 elementos de la PH son mujeres.</p> <p>El 97.1% de las mujeres de la PH ganan entre \$15,000 a \$20,000 pesos mensuales, lo que indica que son elementos de menor jerarquía.</p>
	<b>Aumentar los porcentajes de capacitación de la PH en lo relativo a la Actualización del Nuevo Sistema de Justicia Penal y en los Protocolos Mínimos de Actuación Policial del SESNSP.</b>	<p>No fueron cursados ni por el 4% del total de elementos de la PH los cursos de: <i>Derechos humanos y garantías individuales, Marco jurídico de la Actuación Policial, Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio, Actualización, Prevención del delito y participación ciudadana, Especialización.</i></p> <p>Pendientes los Protocolos Mínimos de Actuación Policial que prevé el MOFP: <i>Protocolos de Actuación policial en materia de violencia de género; Atención a víctimas y grupos vulnerables y Para la prevención y reacción.</i></p>
	<b>Prevenir el incremento de hechos delictivos y la nueva dinámica delictiva.</b>	<p>En 2019 - 2020, aumentó respectivamente 107% y 63% la comisión del delito de homicidio doloso respecto al 2015.</p> <p>Incidencia de feminicidios en todos los años del periodo de referencia 2015-2020.</p>

		<p>Aumento en un 609.4% el delito de violencia familiar y en un 43.85% el delito de violación en el 2020 respecto al 2019.</p> <p>Aumento del 347.69% del robo a casa habitación en 2020 y del 207.35% en relación al 2019.</p> <p>Incremento del 250% del delito de violencia de género en todas sus modalidades distintas respecto al 2015.</p> <p>La mayor incidencia de robos 2015-2020 ocurrió en los años 2016 y 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 63% de Otros robos, modalidad con violencia.</li> <li>• 65% de Robo a casa habitación con violencia.</li> <li>• 64% de Robo a Transeúnte en vía pública con violencia</li> <li>• 42% de Robo a negocios con violencia.</li> <li>• 43% de Robo de coche de 4 ruedas con violencia.</li> <li>• 42% de Robo de coche de 4 ruedas sin violencia.</li> </ul> <p>En síntesis, cinco de los catorce subtipos de robos fueron cometidos en un rango del 41 al 64% más en los años 2016 y 2017 en el municipio de Hermosillo.</p> <p>Incremento del 145% del robo a transeúnte en vía pública en la modalidad con violencia en el periodo 2019-2020.</p> <p>El robo a casa habitación presentó un incremento del 67% en el 2020 respecto al 2019 en su modalidad con violencia y un incremento del 30% en su modalidad sin violencia.</p> <p>En el período de referencia 2015-2020, se concentran también los siguientes porcentajes de la incidencia delictiva total de los siguientes delitos en los años 2016-2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 41% de fraudes.</li> <li>• El 44% de las falsificaciones.</li> </ul>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 76% de extorsiones.</li> <li>• El 50% de otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad.</li>   <li>• Los años 2016 y 2017 concentran los mayores porcentajes en los subtipos de robo; fraudes; Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad y extorsiones.</li>   <li>• El robo a transeúnte en espacio abierto al público presenta una tendencia al alza respecto al año 2015, ya que se registró un aumento del 410% en la modalidad con violencia y un 120% en la modalidad sin violencia en el año 2020.</li>   <li>• El Narcomenudeo concentra el 30% de su incidencia total en el 2020 respecto al periodo de referencia 2015-2020.</li> <li>• Hay una tendencia al alza en el 2020 respecto al 2015 en homicidios dolosos cometidos con arma de fuego: ha crecido en un 100%.</li>   <li>• Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal han crecido en un 200% en los años 2019-2020 respecto al 2020.</li>   <li>• La violencia de género presenta una tendencia al alza en el periodo 2018-2020 del 300%.</li> </ul>
<b>Áreas de oportunidad</b>	<b>Promover el aumento en el nivel de escolaridad en la PH.</b>	6 de cada 10 elementos de la PH tienen como nivel máximo de estudios la preparatoria.
	<b>Mejorar el promedio del sueldo mensual de los elementos de la PH.</b>	<p>Promedio del sueldo mensual neto de los elementos de la PH (sin considerar a los 16 elementos de mayor jerarquía): \$15,426.14</p> <p>Se consideraría más apropiado que los rangos salariales que maneja el CNGMD 2019 fueran de \$2,000 pesos y no de \$5,000 pesos, ya que 6 de cada 10 elementos perciben entre \$10,000 a \$15,000 pesos al mes.</p>

	<p><b>Promover la mejora en la condición física de los elementos.</b></p>	<p>5 de cada 10 elementos tienen sobrepeso y 3.6 de cada 10 tienen obesidad.</p>
	<p><b>Analizar las problemáticas específicas de la ciudadanía: atención general del delito y problemas y enfrentamientos.</b></p>	<p>El delito de lesiones es el más alto del comparativo de atención general del delito con un 91.7%.</p> <p>Hermosillo fue una de las tres ciudades del país con mayor porcentaje de población que reportó haber tenido conflictos o enfrentamientos fueron (69.7%).</p>
<p><b>Otros hallazgos</b></p>	<p><b>Disposición para ayudar.</b></p> <p>6 de cada 10 hermosillenses que han sido víctimas de un delito consideran que sí hay la disposición para ayudar en la PH.</p> <p><b>Reconocimientos por su trabajo.</b></p> <p>5 de cada 10 de los elementos de la PH han recibido algún reconocimiento por su trabajo.</p> <p><b>Capacitación sobresaliente en otros cursos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cadena de custodia: PH 98.6%, Sonora 30%, Nacional 20.5%</li> <li>• Entrevistas a testigos: PH 98.6%, Sonora 23.7%, Nacional 15.8%</li> <li>• Informe Policial Homologado: PH 98.6%, Sonora 39.5%, Nacional 26.4%</li> <li>• Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba: PH 98.6%, Sonora 33%, Nacional 21.9%</li> <li>• Otros: PH 43%, Sonora 20.3%, Nacional 8.2%</li> <li>• Primer respondiente: 98.6%, Sonora 40.1%, Nacional 36.5%</li> <li>• Uso legítimo de la fuerza: PH 98.6%, Sonora 29.5%, Nacional 15.3%</li> </ul> <p>Cotidianamente se realizan cursos de actualización en la PH según la JPPTM.</p>	

	<p><b>Diferentes cifras del Estado de Fuerza de la PH según cinco de las fuentes consultadas</b></p> <p>1.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo - 1,321.</p> <p>2.- Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal - 1,387.</p> <p>3.- CNGMD 2019 - 1,115.</p> <p>4.- ENECAP 2017 - 1,545.</p> <p>5.- Respuesta a la solicitud de información número 1131120 -1,222.</p>
--	---

**Fuente:** elaboración propia, con base en datos del INEGI, la JPPTM, el SESNSP, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Hermosillo y el Observatorio de Sonora,

## 10. EL MODELO DE GESTIÓN POLICIAL DE LA PH.

Conforme a diversos aspectos señalados en los hallazgos y en el primer apartado de esta investigación, se procederá a puntualizar si hay un modelo de gestión policial en la PH, siguiendo para ello los indicadores y aspectos principales de dos modelos creados por el SESNSP como órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC). Este último se verá de forma conjunta al Modelo Homologado de Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad (MHJC).

Es menester indicar lo siguiente respecto a los indicadores para evitar dispersiones y ambigüedades: cada uno de los modelos cuenta con diversos grupos de indicadores, como los de diagnóstico y resultados, por mencionar algunos, pero los únicos indicadores que se tomarán en cuenta son aquellos que se han trazado directamente para su **implementación** por parte de los estados y los municipios de México.

Dado que el MOFP tiene como principal objetivo el fortalecer a las policías preventivas de los estados, se ha decidido tomar los indicadores fijados para que los mismos estados cumplan con su implementación, a saber: *Estado de fuerza mínimo, Evaluación de permanencia y programa de depuración policial; Certificado Único Policial (CUP); Actualización en el Sistema de Justicia Penal; Academias o*

*Institutos de formación policial; Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial; Comisión del Servicio Profesional de Carrera; Comisión de Honor y Justicia; Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal y Protocolos mínimos de actuación policial. En el caso del MOFP, sí ha sido posible realizar un análisis puntual conforme a sus indicadores y los hallazgos de la PH, ello por supuesto, sujeto a sus respectivas observaciones.*

Respecto al MNPJC, se aclara que los indicadores que se han analizado atienden también a pautas de implementación por parte de municipios y entidades federativas que se han señalado dentro de la tabla 16 y están básicamente dentro de los siguientes ejes de acción: *Justicia cívica; Investigación; Proximidad y Asuntos Internos y Procesos Disciplinarios. En el caso de este modelo, no ha sido posible obtener un análisis conforme a sus indicadores y los hallazgos de la PH, tal y como se explicará.*

Y respecto al MHJC, los indicadores que deberían de utilizarse serían los de gestión<sup>143</sup>, al igual que las rutas trazadas en sus Guías de Implementación, ya que ello ayudaría a dar seguimiento a las acciones que se están implementando en los Juzgados Cívicos. Empero dicho análisis excedería los objetivos trazados en la presente investigación, por lo que sólo se analizarán los aspectos que interesan a las PM. Es por eso que se ha decidido analizar de manera conjunta al MNPJC.

Asimismo, los modelos seleccionados fueron respectivamente aprobados mediante los **Acuerdos 03/XLII/17<sup>144</sup>, 14/XLII/17<sup>145</sup> y 03/XLIV/19<sup>146</sup>** por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismo que según la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas, teniendo entre sus atribuciones el “establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública” y el “Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sistema” (arts. 10 y 14).

El MOFP y el MNPJC no son mutuamente excluyentes sino complementarios. Una policía (ya sea municipal o estatal) puede cumplir con los criterios óptimos del

---

<sup>143</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (SESNSP). *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México*, p. 56.. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo\\_de\\_Justicia\\_Civica2020\\_180121.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica2020_180121.pdf)

<sup>144</sup> Consejo Nacional de Seguridad Pública (2017, 30 de agosto). *ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017*. Diario Oficial de la Federación. (2017, 4 de octubre).

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5499796&fecha=04/10/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499796&fecha=04/10/2017)

<sup>145</sup> Los acuerdos 03/XLII/17 y 14/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública fueron publicados el mismo día en el Diario Oficial de la Federación, tal y como se desprende de la nota al pie que antecede.

<sup>146</sup> Consejo Nacional de Seguridad Pública (2019, 8 de julio). *ACUERDOS y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 2019*. Diario Oficial de la Federación.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019)

MOFP respecto a su funcionamiento y tener una estructura organizacional y estrategia atinente al MNPJC.

Por otro lado, se decidió analizar de manera conjunta al MNPJC, el MHJC porque incluye como uno de los actores en la impartición de Justicia Cívica al policía municipal, requiriéndose en el mismo (entre otros aspectos) que tenga un perfil de proximidad, empero, dicho modelo está enfocado a sentar las bases necesarias que los gobiernos municipales elaboren sus respectivos marcos jurídicos y protocolos necesarios para su implementación, es decir: no está enfocado específicamente a la organización, estructura y funcionamiento de las PM.

A grandes rasgos, el MOFP propone conocer el estado actual de las policías de los tres órdenes de gobierno con énfasis principal en las policías estatales a través de diagnósticos sólidos y propuestas para fortalecer sus funciones y capacidades, mientras que el MNPJC se refiere a una nueva estructura organizacional y procedimental cuyas principales características son la Proximidad y la Justicia Cívica en las policías a fin de que tengan un mayor acercamiento con la ciudadanía y una resolución y prevención de conflictos e incidencia delictiva más eficiente. En el precitado Acuerdo 03/XLIV/19, que a su vez es ratificación del diverso acuerdo 01/II/SO/CPDPC/2019<sup>147</sup>, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se instruyó al SESNSP para que coordinara su instrumentación en el segundo semestre de 2019.

Así, el MOFP y el MNPJC, permiten respectivamente a través de sus indicadores conocer el estado de las policías de los tres órdenes de gobierno y el fortalecimiento de sus capacidades y proponen estrategias para su articulación efectiva con la Guardia Nacional y Procuradurías o Fiscalías a fin de mejorar la situación de seguridad pública.

Así, conforme a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se consideró fundamental el analizar si la PH cumple con los criterios óptimos del MOFP que fue creado en el 2017, y luego, dada la incipiente creación del MNPJC (2019), analizar si es posible determinar el nivel de avance que tiene la PH en relación a su implementación.

### **16.1. La PH en relación a los indicadores del MOFP.**

Por otro lado, dado que los indicadores del MOFP ya fueron mencionados y analizados en el apartado anterior de hallazgos, se presenta una tabla que señala específicamente los hallazgos de la PH en relación a los mismos:

---

<sup>147</sup> En julio de 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Pública ratificó dicho acuerdo para aprobar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC), mediante acuerdo 04/XLIV/19 relativo al incremento del FORTAMUN y el diverso el 03/XLIV/19.

10.1.2. **Tabla.15- Indicadores del MOFP y hallazgos en la PH.**

	<b>Indicador</b>	<b>Hallazgos en la PH</b>
1.	<b>Estado de fuerza mínimo.</b>	-1,222 elementos (tasa de 1.22) - Déficit de 481 elementos para el estado de fuerza mínimo. - Déficit de 1,431 elementos para el estado de fuerza óptimo. -Estado de fuerza real operativo: 1.054 (tasa de 1.1 )
2.	<b>Evaluación de permanencia y programa de depuración policial.</b>	-Elementos evaluados en control de confianza: 1,206 -Elementos con resultado aprobatorio: 1,054 -Elementos con resultado desaprobatario: 168 -Elementos pendientes de realizar evaluación: 69
3.	<b>Certificado Único Policial (CUP)</b>	- 626 elementos de la PH cuentan con su CUP. - En todo Sonora, 2,395 PM cuentan con su CUP, del total del estado de fuerza operativa real de 4,527 (53%).
4.	<b>Actualización en el Sistema de Justicia Penal</b>	- 0% capacitación según las fuentes consultadas - Nivel avanzado según el <i>Avance del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora</i> , pero se registra un avance en la implementación del 100% en Hermosillo, por lo que sí hay capacitaciones que se brindaron que no se especifican.
5.	<b>Academias o Institutos de Formación Policial.</b>	- El ISSPE sí cuenta con los 12 rubros mínimos para su funcionamiento. -Egresan 120 cadetes al año y tiene una capacidad de pernocta de 600. -Se capacita a elementos de otras entidades del país y hay un déficit de elementos policiales en Sonora.
6.	<b>Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial.</b>	- Promedio del sueldo mensual neto de los elementos de menor jerarquía: \$15,426.14
7.	<b>Comisión del Servicio Profesional de Carrera (SPC).</b>	-No hay registro de elementos de la PH ascendidos en el período 2017-2020 según la Comisión del SPC. -Falta implementar el Manual de Organización, la Herramienta de Seguimiento y el Concurso Anual de Ascensos del SPC en el orden estatal.
8.	<b>Comisión de Honor y Justicia (HyJ)</b>	-58.7% de los elementos recibió un reconocimiento por su trabajo (ENECAP 2017). - La Comisión de HyJ avanzó 100% en sus asuntos internos y procesos disciplinario en la PH. -Falta implementar el Catálogo de Puestos, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Comisión de HyJ en el orden estatal.
9.	<b>Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal.</b>	-La PH no cuenta con elementos en las tres Unidades. -En el orden estatal ya se han implementado las tres unidades.

		-71 elementos son integrantes de la Policía Procesal, 5 de la Policía cibernética y 55 de Operaciones Especiales
10.	<b>Protocolos mínimos de actuación policial.</b>	<p><i>-Protocolo de primer respondiente: capacitación del 97.7%.  - Protocolo de cadena de custodia: capacitación del 96.2%.  - Protocolo del uso legítimo de la fuerza: capacitación del 97.7%.</i></p> <p><i>No hay en el CNGMD 2019 registro de que se hayan tomado los siguientes: Protocolos de Actuación policial en materia de violencia de género; Atención a víctimas y grupos vulnerables y Para la prevención y reacción ni en el Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora.</i></p> <p><i>Pero se indica un nivel de implementación avanzado en el Avance del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora</i></p>

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del INEGI y el SESNSP.

Tal y como se expone en la tabla, la PH sí cumple con el nivel óptimo que refleja el Indicador 5 (Academias o Institutos de Formación Policial) y parcialmente con los Indicadores 4, 6, 8 y 10 (Academias o Institutos de Formación Policial; Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial; Comisión de Honor y Justicia (HyJ y Protocolos mínimos de actuación policial).

Los indicadores 4 y 10 se cumplen parcialmente, ya que aunque no se encontró en el CNGMD 2019 que la PH haya tomado cursos del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la JPPTM informó que la PH se está actualizando constantemente y en el *Avance del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora*, se registra un avance en la implementación del 100% en Hermosillo, por lo que sí hay capacitaciones que se brindaron, aunque no se especifica exactamente a qué atendieron. Se considera injusto afirmar que al menos parcialmente, la PH no ha cumplido con al menos un porcentaje mínimo de dichas capacitaciones.

El Indicador 5 se cumple porque tal y como se mencionó, el ISSPE reúne los 12 rubros mínimos para su funcionamiento. Mientras que el Indicador 6, a pesar de que los elementos de la PH tienen un sueldo mensual promedio más alto que el resto del país (en este caso de las policías estatales), no por eso deja de considerarse insuficiente ante sus largas y peligrosas jornadas de trabajo, además, según los mismos datos del MOFP, Sonora sí cumple con los 12 rubros mínimos en la Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial, pero eso no significa que en una investigación más a fondo la PH también los cumpla. Es por eso que se considera que cumple parcialmente con los niveles óptimos que establece el MOFP.

Por su parte, el Indicador 8 se cumple parcialmente porque en el Avance del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora, se ha que menciona que se cumplió al 100% los avances en los asuntos internos y procesos disciplinarios en la PH, empero, no se han cumplido con la totalidad de los rubros mínimos que prevé el MOFP.

Asimismo, se considera que la PH no cumple con los niveles óptimos de los Indicadores 1 (Estado de Fuerza Mínimo), 2 (Evaluación de permanencia y programa de depuración policial), (Actualización en el Sistema de Justicia Penal) y 10 (Protocolos Mínimos de Actuación Policial) por los siguientes motivos:

- Respecto al Indicador 1 ya que no cumple con el estado de fuerza mínimo.
- Respecto al Indicador 2: el 13.9% de sus elementos tuvieron un resultado no aprobatorio en la evaluación de control y confianza y el 5.7% tiene pendiente realizar el examen de control y confianza de nuevo.
- Respecto al indicador 3: sólo 626 elementos cuentan con su Certificado único Policial (CUP).
- Respecto al Indicador 4: a pesar de que sí está incluido en el plan académico del ISSPE para la formación de nuevos elementos, no se ha capacitado a la PH respecto a la Actualización en el Nuevo Sistema de Justicia Penal según los datos concentrados por el CNGMD 2019 2020. Tampoco proporciona información al respecto el Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora ni hay información hemerográfica que lo sustente en el periodo 2016-2020.

Se reserva el análisis de los Indicadores 7 y 9, ya que no se especifica en el Avance del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del estado de Sonora cuantos elementos ascendidos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera (SPC) pertenecen a la PH, o bien, si alguno de ellos forma parte de alguna de las de Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal. Tampoco se especificó en el

## **16.2. La PH en relación a los indicadores del MNPJC.**

El MNPJC ha sido paulatinamente implementado en las PM de diversos municipios del país, habiendo incluso algunas que según el SESNSP ya tienen avances al respecto, como es el caso de la PM de General Escobedo, Nuevo León, la PROXPOL, que incluso ha sido referente nacional.

En el caso de la PH se ha encontrado que cuenta con un departamento de proximidad social específicamente derivado del MNPJC y que los órdenes de gobierno estatal y municipal han realizado capacitaciones, programas y estrategias de implementación del MNPJC así como del MHJC, tal y como lo constatan diferentes fuentes de información que se mencionan y clasifican de la siguiente forma:

- **Fuentes gubernamentales:** informes, planes y estrategias emitidas por el gobierno municipal y estatal.
- **Fuentes hemerográficas:** notas periodísticas, publicaciones de redes sociales y comunicados de prensa de los departamentos de comunicación social de entes privados y públicos.

Por lo que en el presente apartado, se mencionará cuáles son esos vestigios según los 4 ejes de acción e indicadores propuestos por el SESNSP<sup>148</sup> para la implementación del MNPJC que se exponen en la siguiente tabla:

**10.1.3. Tabla 16.- Indicadores del MNPJC.**

No	Eje de Acción	Indicadores
1.	<b>Justicia cívica</b>	1.- Normatividad 2.- Infraestructura 3.- Trabajos a favor de la comunidad 4.- Tamizaje 5.- Medidas para mejorar la convivencia cotidiana 6.- Canalización 7.- MASC (Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos)
2.	<b>Investigación</b> (Modelo de Unidades de Investigación)	1.- Estructura 2.- Actos de investigación 3.- Registro 4.- Capacitación 5.- Herramientas de trabajo
3.	<b>Proximidad</b> (Herramientas para la implementación de una policía de proximidad orientada a la solución de problemas para los municipios).	1.- Sectorización 2.- Tiempo de respuesta 3.- Recepción de denuncias 4.- Medición de incidencias 5.- Evaluación del desempeño 6.- Reuniones vecinales 7.- Reuniones de mando 8.- Atención a víctimas

<sup>148</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020, 10 de septiembre). *Indicadores para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

4.	<b>Asuntos Internos y Procesos Disciplinarios.</b>	1.- Estructura 2.- Recepción de quejas y denuncias 3.- Catalogo de faltas y sanciones 4.- Comisión de honor y justicia 5.- Debido proceso 6.- Defensa 7.- Expediente de los miembros de la corporación
----	--	--

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del SESNSP y la JPPTM.

### **16.3. Fuentes gubernamentales.**

#### **10.3.1. Manual de Organización de la JPPTM**

El Manual de Organización de la JPPTM, menciona dentro de la estructura orgánica de la Jefatura de la Policía Preventiva, a la policía de proximidad social (p. 19), pero no se puntualiza en el resto del contenido cuáles son sus funciones, principios, misión, visión u objetivos, a diferencia del resto de los Departamentos que integran la PH.

Tampoco se desprende que la policía de proximidad social mencionada en el Manual de Organización atienda al MNPJC, sino más bien, a lo estipulado en el artículo 125, fracción I.- de la LSPS, que prescribe que las policías de los municipios podrán contar con la división de proximidad. Asimismo, el artículo 129 como escalas para ocupar cargos en las diferentes divisiones de la policía las vistas anteriormente en esta investigación (*Escala básica y oficiales*).

Por otro lado, no se encontró en su respectivo marco legal<sup>149</sup> mayor información al respecto.

#### **10.3.2. Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021**

La naturaleza jurídica de los planes municipales de desarrollo es señalada por LSPS como el punto de partida en el proceso de planeación de la función de seguridad pública municipal, a saber:

Los Ayuntamientos del Estado deberán conducir sus actividades en materia de seguridad pública, con sujeción a las orientaciones, a las políticas y lineamientos establecidos en sus planes municipales de desarrollo y, en congruencia con éstos, deberán de elaborar sus

---

<sup>149</sup> *Supra.*

programas de seguridad pública, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios que hubieren celebrado (...). (Art. 87)

Por su parte, el artículo 88 señala que los Planes Municipales de Seguridad Pública, inmersos en el Plan Municipal de desarrollo, constituirán compromisos que deberán alcanzar los Ayuntamientos en el ejercicio de esta función, en términos de metas y resultados.

En el caso de Hermosillo, su Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021<sup>150</sup> sólo contiene evidencias de los objetivos del Ayuntamiento respecto a la implementación de un modelo de policía de proximidad, sin especificar que en todo caso sería basado al MNPJC. También menciona metas respecto a la relación de la policía y la comunidad tales como reuniones vecinales y la implementación de nuevas formas para medir la situación delictiva y el despliegue de unidades de inteligencia.

En lo que respecta a los planes para la PH del período de referencia (2019-2021), se aprecia en la tercera parte, Eje 1. *Hermosillo seguro*, del precitado Plan Municipal de Desarrollo, la siguiente estrategia: “*Estrategia 1.1.2. Implementar un modelo de policía de proximidad, que atienda directamente la demanda de protección de las asambleas vecinales por sector*” (P.46), misma que menciona sólo algunos aspectos a implementar de un modelo de policía de proximidad, tal y como se sintetizan<sup>151</sup> a continuación:

- Evaluación de la estrategia de “*policía de proximidad*” para mantener vigente y actualizado el modelo de actuación, que conjuga actividades policiales y de prevención del delito. Meta: un modelo de actuación vigente.
- Diseñar e implementar un modelo para realizar el análisis y evaluación de la situación del delito e identificar los sectores críticos de la ciudad. Meta: un modelo implementado.
- Implementar un sistema que permita la integración, análisis y seguimiento de la incidencia delictiva: un sistema implementado.
- Implementar un programa de capacitación sobre técnicas de análisis de información dirigido al personal responsable de la unidad de análisis e inteligencia. Meta: tres programas de capacitación implementados.

---

<sup>150</sup> *Ibidem.*, pág. 46.

<sup>151</sup> *Vid.* numerales 1.1.2.1. - 1.1.7.1 de la Estrategia 1.1.2. *Implementar un modelo de policía de proximidad, que atienda directamente la demanda de protección de las asambleas vecinales por sector*, págs. 46-47 del *Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021*.

- Implementar un programa de despliegue permanente en los sectores críticos seleccionados y evaluados periódicamente. Meta: un plan de despliegue.
- Establecer un modelo de análisis y toma de decisiones con los comités de vecinos de colonias y comunidades con alto índice de inseguridad, actuando bajo una estrategia de transversalidad de la vinculación social y participación ciudadana.

Sin embargo, el referido documento no entra a mayores detalles respecto a la vía paulatina por la que se implementaría en todo caso un modelo de proximidad o bien, si sigue el acuerdo de creación por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública a efecto de seguir el MNPJC para cumplir con los objetivos trazados.

### **10.3.3. Segundo informe 2020. H. Ayuntamiento de Hermosillo.**

De igual forma, la Presidenta Municipal de Hermosillo, presentó en su Segundo Informe 2020<sup>152</sup>, avances respecto a la implementación de un modelo de policía de proximidad en relación a las estrategias y programas trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, por lo que se sintetizan<sup>153</sup> a continuación respectivamente las *Estrategias 1.1.2.1 y 1.3.1.1: Implementar un modelo de policía de proximidad, que atienda directamente la demanda de protección de las asambleas vecinales por sector y Establecer un modelo de análisis y toma de decisiones con los comités de vecinos de colonias y comunidades con alto índice de inseguridad, actuando bajo una estrategia de transversalidad de la vinculación social y participación ciudadana:*

- Análisis diario de la información generada por la JPPTM, en materia de delito y hechos de tránsito, para obtener cuadros de información, mapas de calor de datos georeferenciados, e información de seguimiento a situaciones extraordinarias.
- Se diseñó e implementó un modelo para realizar el análisis y evaluación de la incidencia delictiva a través de un informe que detalla el comportamiento de la incidencia.

<sup>152</sup> H. Ayuntamiento de Hermosillo. (2020). *Segundo informe 2020*, pp. 17-18)

[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/segundo-informe-hermosillo\\_\\_2020.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/segundo-informe-hermosillo__2020.pdf)

<sup>153</sup> *Vid.* numerales 1.1.2.1. - 1.1.7.1 de la Estrategia 1.1.2. y Estrategia 1.3.1, p. 21 del *Segundo Informe 2020* (Pp. 17-18).

- Se implementó un plan estratégico consistente en la revisión y replanteamiento de las zonas del mapa sectorial, acorde a las estadísticas de incidencias del 911, reasignación y reubicación del estado de fuerza; implementación de directrices para la operación estratégica, así como asignación de más equipamiento para el despliegue. Además de la realización de trabajos previamente coordinados con las autoridades estatales y federales de manera permanente.
- En el periodo se realizó la evaluación de la estrategia de policía de proximidad para mantenerlo vigente y actualizado. Se definió como estrategia aumentar el estado de fuerza a 50 policías más a fin de cubrir al 100% las zonas y sectores durante las 24 horas del día, todos los días.

Se considera que lo puntualizado constituye una descripción genérica respecto a la implementación de un modelo de policía de proximidad, y que no se señalan las áreas estratégicas o indicadores trazados por el SENSP. Tampoco se realiza un análisis respecto al cumplimiento de los objetivos<sup>154</sup> del mismo señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, empero, se reconocen los esfuerzos que ha realizado el H. Ayuntamiento de Hermosillo al respecto.

#### **10.3.4. Escudo ciudadano. Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2016 – 2021.**

Este programa de prevención de violencia creado en el 2016<sup>155</sup> por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y articulado por ambos órdenes de gobierno (estatal y municipal) menciona como uno de sus programas el denominado Policía de Proximidad Social, cuyas principales líneas de acción durante el periodo de referencia (2016-2021) se transcriben a continuación:

- Generar e impulsar un modelo de policía de proximidad comunitaria que trabaje de manera coordinada con los comités vecinales de prevención, para atender de manera eficaz las necesidades en materia de seguridad de los miembros de las colonias.

---

<sup>154</sup> Tampoco viene especificado el presupuesto que se le asignó a la Estrategia 1.1.2.1., pp. 272-278 del *Segundo Informe 2020*.

<sup>155</sup> Gobierno del Estado de Sonora. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora. (2016). *Escudo ciudadano. Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2016 – 2021*, pp. 47-48.  
<http://sspsonora.gob.mx/images/noticias/comunicacionsocial/Documentos/ProgramaEstataldePrevencion.pdf>

- Impulsar la coordinación entre corporaciones policiales y los vecinos para contribuir a una efectiva seguridad ciudadana.
- Promover programas de reconciliación entre la policía y la comunidad que incidan en la seguridad de las comunidades.
- Impulsar y difundir los programas de formación y especialización de las policías orientadas a la comunidad.
- Instrumentar acciones con la ciudadanía para prevenir actos de corrupción en las corporaciones policiales.
- Apoyar la implementación de modelos policiales de orientación comunitaria desde la perspectiva de Derechos Humanos.

Cabe destacar que este programa fue creado antes de la emisión del acuerdo de mérito por el que se crea específicamente el MNPJC, por lo que en primera instancia no pudiera considerarse como un avance en la implementación del mismo ya que no sigue tampoco sus indicadores. Sin embargo, se rescata el hecho de que menciona el enfoque de proximidad social, el trabajo comunitario, la articulación entre la policía estatal y las PM y la implementación de modelos policiales de orientación comunitaria; acciones que según el programa, debían llevarse a cabo en el periodo de referencia 2016-2021<sup>156</sup>, además, que desde el año 2016 comenzaron por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del SESNSP, las investigaciones y trabajos de gestión en aras de evolucionar a la creación del MNPJC.

Se menciona también que la creación de dicho programa atiende también a que la implementación de modelos policiales de proximidad ya estaba siendo mencionada en el orden nacional<sup>157</sup> dadas las buenas prácticas de la PROXPOL en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, por lo que no es de extrañarse que se mencione el enfoque de proximidad en los programas preventivos creados por los gobiernos estatales en aras de migrar en un futuro a un modelo de proximidad.

### **10.3.5. Modelo homologado de Justicia Cívica propuesto por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Hermosillo.**

El Cabildo del Ayuntamiento de Hermosillo aprobó en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2020 una iniciativa<sup>158</sup> de Ley que reforma y adiciona diversas

<sup>156</sup> En la investigación hemerográfica sí se encontró información que señala que elementos de la policía estatal y de la PH llevaron a cabo acciones atinentes a dicho programa, tal y como se mostrará en la tabla respectiva.

<sup>157</sup> Alanís, R. (2016, 23 de noviembre). *Buscan ampliar la Proxpol en el país*. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/buscan-ampliar-la-proxpol-en-el-pais>

<sup>158</sup> H. Congreso del Estado de Sonora. *Presidencia Municipal, Oficio No. PHM-0172/2020, Acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2020.* (Acta No. 43). [http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXII\\_8\\_002726](http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXII_8_002726)

disposiciones a la LSPS, con el fin de aplicar un “**Modelo Homologado de Justicia Cívica**” para Hermosillo, misma que a la fecha de 25 de enero de 2021 no ha sido votada y aprobada por el Congreso del Estado de Sonora, es decir, en el periodo de referencia (septiembre 2020-enero 2021) continúa en proceso legislativo. De este hallazgo se rescata obviamente más el hecho de que atiende al MHJC.

Dicha iniciativa de Ley, señala en su exposición de motivos que en seguimiento a lo dispuesto por el SESNSP en el **Acuerdo 06/XL/16** para el MHJC, considera necesaria la incorporación de una visión de Justicia Cívica a fin de facilitar y mejorar la convivencia de la ciudadanía del municipio y que con su propuesta “se pretende convertir a los Juzgados calificadores previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora vigente, en Juzgados Cívicos a efecto de fomentar el mantenimiento de la convivencia armónica y la prevención del delito en la comunidad” (p. 5).

Se reconoce el esfuerzo presentado por las Comisiones unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, **ya que constituye una clara intención de dejar atrás el proceso actual de clasificación y sanción de faltas administrativas que causan hacinamiento de expedientes en los Juzgados Calificadores y que escalan a delitos.**

Por otro lado, se reconoce también que siguiendo los indicadores para el Modelo Homologado de Justicia Cívica<sup>159</sup>, se presenta un avance en la implementación del eje de acción 1.- del MNPJC, que señala como indicadores la Normatividad; Infraestructura; Trabajos a favor de la comunidad; Tamizaje; Medidas para mejorar la convivencia cotidiana; Canalización y los MASC (Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos).

### **10.3.6. Avances del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora.**

De este informe denominado Avances del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora<sup>160</sup> presentado por la Gobernadora del Estado de Sonora, sí se desprenden avances en la implementación del MNPJC de

---

<sup>159</sup> Secretaría de Gobierno (SEGOB), Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) & Comisión Nacional de Seguridad (CNS). (S/f). *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.*

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542618/Modelo\\_Justicia\\_C\\_vica\\_Aprob\\_CNPS.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542618/Modelo_Justicia_C_vica_Aprob_CNPS.PDF)

<sup>160</sup>Gobierno del Estado de Sonora. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora. *Avances del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora*  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604457/DIAGN\\_STICO\\_SONORA\\_\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604457/DIAGN_STICO_SONORA__2020.pdf)

conformidad con el **Acuerdo 03/XLIV/19**, tales como acciones e implementación de Unidades de Investigación y de Asuntos Internos y Anticorrupción en las policías estatales y municipales de Sonora, así como diagnósticos municipales respecto a sus avances.

Sin embargo, en dichos diagnósticos municipales no se especifica si los avances fueron implementados en las corporaciones de las policías estatal o municipal y por ende, **no se tiene certeza respecto a los avances en la implementación en la PH.**

A diferencia de las fuentes de información proporcionadas por el Ayuntamiento de Hermosillo, aquí al menos sí se aprecian los indicadores<sup>161</sup> de los cuatro ejes acción creados por el SESNSP en el MNPJC, reportándose que Hermosillo tuvo un cumplimiento del 100% (es decir, se encuentra en nivel avanzado) en la implementación en los **4 ejes de acción.**

Por otro lado, el precitado informe menciona que respecto a las PM, sí se cumplieron con las metas programadas para el ejercicio 2019 y parte del ejercicio 2020 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, además que se brindó capacitación inicial; formación continua (cadena de custodia, mandos, justicia cívica, competencias básicas de la función policial), evaluación de competencias básicas y becas (pp. 35-37), pero que en materia de la implementación del MNPJC *“hay avances relativos que requieren de mayores esfuerzos en materia presupuestal para su concreción; sin embargo, Sonora ha puesto a disposición y ha formado elementos de las corporaciones estatal y municipal, en materia de Investigación Policial”* (P.38).

### **10.3.7. Respuesta a solicitud de información 1332211 proporcionada por la JPPTM.**

Como última sección de este apartado, resulta indispensable incluir íntegramente la respuesta a la solicitud de información con folio 1332211<sup>162</sup> que proporcionó la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, previa consulta por supuesto a la JPPTM, ya que de la misma se desprende concretamente lo que se ha argumentado respecto a la implementación del MNPJC en la PH.

---

<sup>161</sup>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020, 10 de septiembre). *Indicadores para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

<sup>162</sup> *Vid.* respuesta a solicitud de información con folio 1332211, anexo 2.

Así, tanto las preguntas que se formularon por parte de esta investigación, como las respuestas que directamente proporcionó la JPPTM al respecto, son las siguientes:

¿Ya están operando el Modelo Nacional de Policía y de Justicia Cívica (creado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) en la Policía Municipal de Hermosillo?

R= No está operando.

2. De ser negativa la respuesta anterior, ¿en qué nivel de implementación considera que se encuentra?

R= Se están realizando las acciones pendientes para una vez que se empiece la operación del modelo, se esté en condiciones de dar cumplimiento a las directrices del mismo.

3. ¿Se han capacitado a los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo respecto al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica? (tanto a los comisionados al área preventiva como a los de tránsito)

R= Si se han capacitado.

4. ¿Cuándo se estima que se emitirá la ley o instrumento jurídico que lo regule?

R= Es atribución del Congreso del Estado de Sonora.

5. ¿Se realizarían modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno?

R= Si.

6. ¿Sería el momento oportuno para operar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica?

R= El momento será cuando se cuente con el marco jurídico correspondiente.

7. ¿Ya cuentan con la infraestructura de Juzgados Cívicos en Hermosillo, Sonora?

R= Se remite a la respuesta de la pregunta número 2.

8. ¿Ya se están recibiendo y resolviendo quejas y denuncias?

R= Si.

9. ¿Se planea coadyuvar en la emisión de un Reglamento para los Juzgados Cívicos?

R= Una vez vigente el cuadro normativo se realizarán las adecuaciones pertinentes para la regulación de los juzgados cívicos.

10. ¿Ya hay personal capacitado para llevar a cabo los Mecanismos Alternativos de solución de Conflictos?

R=Si.

11. ¿Se ha capacitado a los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo en los temas atinentes al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica? (tales como en los Mecanismos Alternativos de solución de Conflictos)

R= Se remite a la respuesta de la pregunta número 2

De las respuestas proporcionadas, se confirma que está en proceso la implementación del MNPJC y que ya hay ciertos avances, tales como: el hecho de que ya están recibiendo capacitación los elementos de la PH; que se están realizando las acciones pendientes para operar el modelo y cumplir con sus directrices; que están a la espera de que se apruebe en el Congreso del Estado de Sonora los atinentes instrumentos legales para su operación; que está pendiente la regulación de los Juzgados Cívicos; que una vez que esté vigente el marco jurídico se realizará la regulación de los Juzgados Cívicos; que ya hay personal capacitado para llevar a cabo los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y que ya se están recibiendo quejas y denuncias.

### 10.3.8. Fuentes hemerográficas

Las fuentes consultadas en este apartado reflejan lo que se ha mencionado en las fuentes gubernamentales y se han compilado de la siguiente forma:

### 10.3.9. Tabla 17.- Fuentes hemerográficas consultadas (compilación):

No	Fuentes
1.	Policía de Hermosillo. [@PoliciaDeHermosillo]. (2016, 20 de abril). <i>Hermosillo Seguro: Policía de Proximidad ¿Qué hace tu Policía mientras descansas? #HermosilloSeguro</i> . [Video adjunto]. [Publicación de estado y fotografía]. Facebook. <a href="https://www.facebook.com/PoliciaDeHermosillo/posts/1250068921756937/">https://www.facebook.com/PoliciaDeHermosillo/posts/1250068921756937/</a>

2.	Policía de Hermosillo. [@Policiahermosillo]. (2017, 22 de mayo). <i>Proximidad social con vecinos de colonias Villa Satélite, donde escuchamos sus peticiones en cuestión de seguridad.</i> [Publicación de estado y fotografía]. Facebook. <a href="https://www.facebook.com/Policiahermosillo/posts/1250068921756937/">https://www.facebook.com/Policiahermosillo/posts/1250068921756937/</a>
3.	Policía de Hermosillo. [@Policiahermosillo]. (2017, 11 de agosto). <i>El oficial Ramón Manuel Arvizu Quintero, encargado de Proximidad Ciudadana, fue reconocido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo,</i> [Publicación de estado y fotografía]. Facebook. <a href="https://pt-br.facebook.com/Policiahermosillo/posts/1328151220615373/">https://pt-br.facebook.com/Policiahermosillo/posts/1328151220615373/</a>
4.-	<i>Llevan Policía de Proximidad al Miguel Alemán.</i> (2020, 5 de febrero). El Imparcial <a href="https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Llevan-Policia-de-Proximidad-al-Miguel-Aleman-20140205-0298.html">https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Llevan-Policia-de-Proximidad-al-Miguel-Aleman-20140205-0298.html</a>
5.-	Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sonora. (2019, 16 de octubre). <i>Policías estatales y municipales serán replicadores en justicia cívica.</i> <a href="http://sspsonora.gob.mx/index.php/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana/85-destacadas/757-policias-estatales-y-municipales-seran-replicadores-en-justicia-civica.html">http://sspsonora.gob.mx/index.php/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana/85-destacadas/757-policias-estatales-y-municipales-seran-replicadores-en-justicia-civica.html</a>
6.-	<i>Replicarán 32 municipios del país Modelo de Justicia Cívica de Escobedo.</i> (2019, 29 de noviembre). 3er Sector. <a href="http://3ersector.mx/index.php/noticias-2018/7587-replicaran-32-municipios-del-pais-modelo-de-justicia-civica-de-escobedo">http://3ersector.mx/index.php/noticias-2018/7587-replicaran-32-municipios-del-pais-modelo-de-justicia-civica-de-escobedo</a>
7.-	<i>Apoya SSP el fortalecimiento de las policías de Hermosillo y Nogales.</i> (2020, 4 de julio). 3er Sector. <a href="http://seguridad.sonora.gob.mx/index.php/component/content/article.html?id=921:apoya-ssp-el-fortalecimiento-de-las-policias-de-hermosillo-y-nogales">http://seguridad.sonora.gob.mx/index.php/component/content/article.html?id=921:apoya-ssp-el-fortalecimiento-de-las-policias-de-hermosillo-y-nogales</a>
8.-	SSP Sonora. [@Seguridad.Sonora]. (2020, 20 de noviembre). <i>Llama SSP Sonora a diputados federales dar marcha atrás en desaparición del FORTASEG. Su eliminación impactará en forma</i> [Publicación de estado]. Facebook. <a href="https://www.facebook.com/Seguridad.Sonora/posts/3467945603254158">https://www.facebook.com/Seguridad.Sonora/posts/3467945603254158</a>
9.-	Moreno, G. (2020, 14 de agosto). <i>Aplicarán “Modelo Homologado de Justicia Cívica”.</i> Expreso. <a href="https://www.expreso.com.mx/seccion/hermosillo/219852-aplicaran-modelo-homologado-de-justicia-civica.html">https://www.expreso.com.mx/seccion/hermosillo/219852-aplicaran-modelo-homologado-de-justicia-civica.html</a>
10.	Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sonora. (2020, 7 de octubre). <i>Coordinan esfuerzos SSP y comerciantes de Hermosillo por un centro seguro.</i> <a href="http://sesp.sonora.gob.mx/index.php/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana/85-destacadas/1000-coordinan-esfuerzos-ssp-y-comerciantes-de-hermosillo-por-un-centro-seguro.html">http://sesp.sonora.gob.mx/index.php/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana/85-destacadas/1000-coordinan-esfuerzos-ssp-y-comerciantes-de-hermosillo-por-un-centro-seguro.html</a>
12.	Policía de Hermosillo. [@Policiahermosillo]. (2020, 04 de diciembre). <i>Elementos de Prevención y Atención Ciudadana de Seguridad Pública Municipal y Bienestar Social se reúnen con vecinos del fraccionamiento.</i> Facebook. <a href="https://www.facebook.com/Policiahermosillo/posts/3367805026649972/">https://www.facebook.com/Policiahermosillo/posts/3367805026649972/</a>

**Fuente:** elaboración propia.

Las fuentes 1, 2, 3 y 12, atinentes a las publicaciones que ha realizado la PH en su página oficial de Facebook reflejan algunas de las acciones de proximidad que han llevado a cabo sus elementos, tales como operativos especiales de despliegue y juntas vecinales a fin de escuchar los requerimientos de la ciudadanía en distintos puntos de la ciudad (que no se deriva del MNPJC). Se señala que

algunos de ellos se mencionan como parte del departamento de proximidad o como policías de proximidad, lo que refleja también no sólo la existencia de dicho departamento en los términos de la LSPS, sino también las intenciones de implementar un modelo de proximidad por parte de las autoridades que han hecho énfasis en ello.

A su vez, las fuentes 4,8 y 11, resaltan que ya está más desarrollado el departamento de Policía de Proximidad Social en la Policía Estatal, tal y como lo señala el Avance del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora; que ha impartido capacitaciones la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora a la PH y que ha habido operaciones conjuntas entre la Policía Estatal y la PH, tal y como se señaló en el programa estratégico de Escudo Ciudadano 2016-2021.

Por su parte, las fuentes 5, 6, 7 y 10.- constatan la iniciativa presentada por la munícipe de Hermosillo para el período 2018-2021: el *Modelo Homologado de Justicia Cívica*. De igual forma, refieren a Hermosillo como uno de los municipios latentes e interesados en implementar el MNPJC.

Por último, llama la atención la fuente 9, que alude a una publicación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, donde se llama a diputados federales a dar marcha atrás en desaparición del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) ya que ello sería un impedimento presupuestario para continuar con la implementación del MNPJC.

#### **16.4. El MHJC y el MNPJC en relación a la PH: hallazgos referenciales.**

Debido a que se ha expresado que los órdenes de gobierno municipal y estatal han realizado esfuerzos conjuntos para la implementación del MNPJC, se considera que dichos avances deben ser validados directamente por el SESNSP, a fin de que este se pronuncie directamente sobre los niveles de implementación. Es decir, una cosa es lo que directamente informan que han hecho los órdenes municipal y estatal y otra lo que finalmente va a determinar el SESNP, como órgano encargado de su supervisión e implementación.

Por otro lado, de las fuentes también se desprende que aún no se han consolidado más elementos presupuestarios y jurídicos para considerar que ya se ha implementado el MNPJC en su totalidad, máxime que según el Avance del Séptimo Informe Transitorio, sí se ha alcanzado un nivel de Avanzado en la implementación de todos los ejes de acción en el municipio de Hermosillo, no así en específico en la PH.

El MHJC va avanzando en el municipio de Hermosillo y en el estado de Sonora, toda vez que está en proceso legislativo la propuesta de diversas reformas a la LSPS en aras de implementarlo.

Asimismo, se reitera que aún las PM y los Ayuntamientos de los municipios de México aún no cuentan con un plazo fijo para que se implementen ambos modelos. A enero de 2021, no se ha emitido un plazo máximo en ninguna Ley General o en la Constitución para su implementación, por lo que el caso específico de la PH, queda sujeto a las adecuaciones que ya está realizando el Ayuntamiento conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

A su vez, no se ha emitido por parte del SESNSP, un informe o instrumento que de cuenta del estado de implementación que tiene en específico la PH o el Ayuntamiento de Hermosillo para el caso de ambos modelos.<sup>163</sup>

En la tabla siguiente se puntualizan los hallazgos enunciados en las fuentes gubernamentales y hemerográficas a fin de proporcionar un panorama general sobre lo que se ha avanzado en la PH:

**10.4.1. Tabla 18.- Indicadores del MNPJC y hallazgos en la PH.**

	<b>Eje de Acción e indicadores</b>	<b>Hallazgos referenciales</b>
<b>1.</b>	<b>Justicia cívica</b> 1.- Normatividad 2.- Infraestructura 3.- Trabajos a favor de la comunidad 4.- Tamizaje 5.- Medidas para mejorar la convivencia cotidiana 6.- Canalización 7.- MASC (Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos)	Iniciativa de Ley propuesta por la munícipe de Hermosillo, a fin de reformar diversas disposiciones de la LSPS e implementar el MHJC  Avances del Séptimo Informe Transitorio del Estado de Sonora.  Respuesta a solicitud de información 1332211 proporcionada por la JPPTM
<b>2.</b>	<b>Investigación</b> 1.- Estructura 2.- Actos de investigación 3.- Registro 4.- Capacitación 5.- Herramientas de trabajo	Avances del Séptimo Informe Transitorio del Estado de Sonora.  Fuentes hemerográficas.  Respuesta a solicitud de información 1332211 proporcionada por la JPPTM
<b>3.</b>	<b>Proximidad</b> 1.- Sectorización	Manual de Organización de la JPPTM.

<sup>163</sup> V. gr. la herramienta interactiva y diversos diagnósticos sobre las policías estatales que ya ha realizado el SESNSP y que da cuenta de Sonora, sirviendo para trazar los hallazgos enunciados en la tabla 15.

	2.- Tiempo de respuesta 3.- Recepción de denuncias 4.- Medición de incidencias 5.- Evaluación del desempeño 6.- Reuniones vecinales 7.- Reuniones de mando 8.- Atención a víctimas	Plan municipal de desarrollo 2019-2021  Segundo informe 2020. H. Ayuntamiento de Hermosillo.  Programa Escudo ciudadano.  Respuesta a solicitud de información 1332211 proporcionada por la JPPTM.
<b>4.</b>	<b>Asuntos Internos y Procesos Disciplinarios.</b> 1.- Estructura 2.- Recepción de quejas y denuncias 3.- Catalogo de faltas y sanciones 4.- Comisión de honor y justicia 5.- Debido proceso 6.- Defensa 7.- Expediente de los miembros de la corporación	Avances del Séptimo Informe Transitorio del Estado de Sonora.  Fuentes hemerográficas.  Respuesta a solicitud de información 1332211 proporcionada por la JPPTM.

**Fuente:** elaboración propia con base en datos del Gobierno del Estado de Sonora, la JPPTM y el SESNSP.

## **11.CONCLUSIONES GENERALES Y PROPUESTAS.**

### **17.1. Deficiencias en las funciones de la PH.**

Tal y como se expuso anteriormente, se considera que hay prioridades y áreas de oportunidad que tienen que atenderse en la PH por parte de las autoridades municipales, ya que no sólo comprometen el funcionamiento de la misma, sino toda la situación de seguridad pública que afecta a Hermosillo.

Como prioridades se encontraron las siguientes:

- **Ocupar las plazas disponibles.**
- **Alcanzar los estados de fuerza mínimo y óptimo del MOFP del SESNSP.**
- **Aumentar el estado de fuerza actual conforme a la proyección del mismo para el 2030.**

- **Atender el alto índice de elementos de la PH que no presentaron exámenes de control y confianza para entrar la institución, de reprobados (Estado de fuerza real operativo) y de actualización del CUP.**
- **Aumentar las capacidades de egreso del ISSPE en relación a la PH.**
- **Aumentar el número de elementos jóvenes en la PH**
- **Aumentar la percepción de seguridad en el municipio.**
- **Atender la percepción de inseguridad en la colonia o localidad.**
- **Fomentar la confianza en la ciudadanía respecto a la PH.**
- **Mejorar la percepción de desempeño de la PH.**
- **Disminuir la percepción de corrupción.**
- **Coadyuvar en la disminución de los índices de prevalencia delictiva.**
- **Incluir a más policías mujeres en la PH y promover su ascenso a cargos de mayor jerarquía.**
- **Aumentar los porcentajes de capacitación de la PH en lo relativo a la Actualización del Nuevo Sistema de Justicia Penal y en los Protocolos Mínimos de Actuación Policial del SESNSP.**
- **Prevenir el incremento de hechos delictivos y la nueva dinámica delictiva.**

Como áreas de oportunidad se encontraron las siguientes:

- **Promover el aumento en el nivel de escolaridad en la PH.**
- **Mejorar el promedio del sueldo mensual de los elementos de la PH.**
- **Promover la mejora en la condición física de los elementos.**
- **Analizar las problemáticas específicas de la ciudadanía: atención general del delito y problemas y enfrentamientos.**

Y por último, como *Otros hallazgos* se estableció lo siguiente:

- **Diferentes cifras del Estado de Fuerza de la PH según cinco de las fuentes consultadas.**
- **Disposición para ayudar.**
- **Capacitación sobresaliente en otros cursos.**

Es por ello que se valida la primera parte de la hipótesis, ya que sí se detectaron debilidades y áreas de oportunidad en el funcionamiento de la PH según los indicadores objetivos y subjetivos trazados. Las debilidades, lógicamente implican los aspectos negativos que se describen y enuncian en los hallazgos, considerándose que su atención debe ser una prioridad por parte de la PH.

## **17.2. El Modelo de Gestión Policial de la PH.**

La PH, según los periodos y fuentes de referencia consultados, sólo cumple con el Indicador 5.- *Academias o Institutos de formación policial* del MOFP, ya que el ISSPE sí cuenta con los 12 rubros mínimos para su óptimo funcionamiento, por lo que no pudiera considerarse que sigue cabalmente dicho modelo. Se reitera que dicho modelo fue creado para las policías estatales y que ya se ha analizado dicho cuerpo policial en el estado de Sonora y que es atinente a las PM, en este caso concreto, a la PH.

Asimismo, se concluye conforme a las fuentes gubernamentales y hemerográficas consultadas, que se han dado los primeros pasos para implementar el MHJC por parte del Ayuntamiento de Hermosillo y que se desprende del plan municipal de desarrollo, informes y comunicados que también se está avanzando en la implementación del MNPJC.

También, las fuentes gubernamentales y hemerográficas han dado cuenta que en Hermosillo hay un nivel avanzado de implementación del MNPJC, pero, dichos avances no han sido aún evaluados por el SESNSP.

Se mencionó también que está pendiente la aprobación y homologación legislativa en los tres órdenes de gobierno del MNPJC y, por ende, la subsecuente infraestructura y organización directa en la PH.

En el caso específico de Hermosillo, aún está pendiente su instrumentación jurídica, aunque el *Avance del Séptimo Informe Transitorio* ya haya señalado que

se está en el nivel avanzado de implementación en los cuatro ejes que prevé el SESNSP.

Lo anterior es así toda vez que el MNPJC contempla la figura de Justicia Cívica como el componente fundamental respecto a los ayuntamientos municipales y por ende sus PM, pero aún no ha sido aprobada por el Congreso de la Unión una Ley que regule su implementación y seguimiento.

Se considera que ya se dio el primer paso al proponer al Congreso del Estado de Sonora una iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LSPS que de aprobarse en sus términos, implicaría la subsecuente homologación en los BDPYG de los municipios, a fin de que se establezcan las faltas administrativas y nuevas sanciones previstas, así como las demás disposiciones de observancia general que emitan los Ayuntamientos en materia de seguridad pública y Justicia Cívica conforme a la normatividad existente.

Ello conllevaría nuevas disposiciones respecto a las faltas administrativas y sus sanciones por conducto de los Juzgados Cívicos en audiencias públicas y Unidades especializadas de investigación dentro de sus ámbitos de sus competencias, por lo que habría nuevas atribuciones por parte de la PH, tales como el establecimiento formal de la figura del Policía Comunitario, el Policía Mediador y el Policía de Investigación, a fin de que en su conjunto atiendan de manera rápida y ágil los conflictos que se susciten entre la ciudadanía por medio de los mecanismos alternos de solución de conflicto. Ello también con la finalidad de que las faltas administrativas se despenalicen y no sean investigados y procesados por parte de las fiscalías.

En este sentido es que se valida la segunda parte de la hipótesis planteada, ya que, si la PH está dando sus primeros pasos para migrar al MNPJC y apenas y cumple totalmente con uno de los indicadores del MOFP, no puede considerarse que ya tiene un modelo claramente definido, tomando como referencia ambos modelos por ser los que ha creado y operado el SESNSP con aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a fin de que se instauren en todas las policías estatales y municipales del país.

Así, se tiene que acorde a la Carta Magna y a la Constitución Política del Estado de Sonora, la PH posee un carácter civil, disciplinado y profesional, y que está enfocada de manera general a las tareas de orden y paz pública; aún sin una estrategia y modelo específico en sus respectivos ordenamientos jurídicos, misión y visión. Ello se reafirma en el primer apartado de la presente investigación, donde se realizó un análisis del marco legal y organizacional de la PH, y tampoco se encontraron elementos del MNPJC en la legitimidad, finalidad, relación con la ley,

orden público, relación con los ciudadanos, organización policial o mecanismos de control de la PH.

En resumidas cuentas, se concluye que aún la PH conserva funciones primordiales de prevención, el cual atiende al tipo de Estado y estructura que tiene México lo que en teoría debería de corresponder a un Modelo preventivo, que según Orellana (2010) es el que:

“privilegia la actuación del cuerpo de policía para evitar que se presenten conductas antisociales, entre ellas las delictivas, destacándose así su papel proactivo, o sea, actuar antes que la conducta delictiva o antisocial se presente, es decir, como un verdadero agente de prevención del delito y que responde a un Estado de Derecho democrático”<sup>164</sup>.

Empero se reitera que eso sería en la teoría, ya que tampoco se consideraría que la PH esté adherida en un 100% a dicho modelo si las conductas antisociales y delictivas sí se están cometiendo y que por las deficiencias operacionales y organizacionales los elementos no están actuando como agentes de prevención

También resulta interesante el planteamiento del mismo autor en el sentido de que México ha privilegiado más en la práctica un *Modelo represivo*<sup>165</sup> que se caracteriza por priorizar las medidas punitivas y de ocuparse por el delito una vez que ya fue cometido, cuestión que se comparte sólo como una estrategia político criminal que caracteriza a México, y no tanto en el caso de la PH, toda vez que la represión de dichas conductas es parte de sus funciones secundarias y que debería de realizarse un análisis más a fondo respecto a sus intervenciones en el día a día para estar en condiciones de afirmar que es una policía más enfocada a la represión que a la prevención.

Asimismo, se reconoce que está en proceso el proceso de modernización e infraestructura, tales como la creación de Juzgados Cívicos y la capacitación y reforzamiento del personal que opere en los mismos en los términos propuestos por ambos modelos, pero que mientras no haya los instrumentos jurídicos implementados en el municipio, tales como en el BPYBG; Manual de Organización de la JPPTM y reglamentos interiores de los Juzgados Cívicos, no puede considerarse que ya está el MNPJC implementado y que se reconoce como una óptima estrategia de resolver problemas. Al respecto, se comparte la opinión de Orellana (2010) respecto a uno de los aspectos fundamentales que debe tener un diseño de profesionalización policial y que tiene relación con el MNPJC y el MOFP:

---

<sup>164</sup> Orellana, *op. cit.*, p. 78

<sup>165</sup> *Ídem.*

El objetivo final será contar con una policía comunitaria, ciudadana, cuyo papel central será la gobernabilidad democrática, pues el policía es la primera instancia del Estado en la solución de conflictos de los miembros de la sociedad; en fin, operar una visión más vasta e integral de la seguridad pública, de una verdadera prevención y dejar en segundo plano la función de persecutor de delitos, del aspecto represivo que también le corresponde y que por desgracia a la fecha es el que asume, en perjuicio del primer aspecto<sup>166</sup>.

Por otro lado, se reconocen también los esfuerzos por parte de los órdenes de gobierno municipal y estatal en el seguimiento de los indicadores del MOFP, ya que el Avance del Séptimo Informe Transitorio ha dado cuenta también de los mismos.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Sonora sí ha avanzado en la implementación del MNPJC en la policía estatal, cuestión que se vio reforzada con la investigación hemerográfica, pero falta dotar de mayores avances a las PM y por supuesto, proporcionar mayor información al respecto y especificidades, tales como las capacitaciones en específico que ya se impartieron, con cuantos facilitadores y mediadores cuentan, qué oficinas y Juzgados Calificadores ya han modificado su infraestructura y si en alguna de las Comisiones del Cabildo del H. Ayuntamiento de Hermosillo se están preparando más iniciáticas al respecto, por mencionar algunos.

En síntesis, la PH sólo cumple con uno de los indicadores del MOFP y no ha implementado el MNPJC: apenas está en el proceso de hacerlo y ya está tomando acciones al respecto, aunque por supuesto, su implementación depende también de factores presupuestales por parte de los tres órdenes de gobierno, así como de una estrategia coordinada y paulatina por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y de la JPPTM.

### **17.3. Propuestas generales de índole administrativa y legislativa según cuatro dimensiones.**

La policía no es simplemente una institución del Estado *in genere* (Carrillo, 2004), si no siempre de un determinado Estado, lo que se interpreta como una visión macroscópica que no debe de pasar desapercibida la figura de las PM.

Es por eso que, para pronunciarse respecto a las propuestas generales, se debe de tomar en cuenta una clasificación multifactorial y que atiende a su eficacia,

---

<sup>166</sup> *Ibidem*, p. 105.

dividida por cuatro dimensiones<sup>167</sup>, a saber<sup>168</sup>: *Humana, Axiológica, Organizacional y Sociológica*.

Para evitar recurrir a un obvio de repeticiones innecesarias respecto a los aspectos que se han argumentado previamente (como el caso de la implementación del MNPJC y el seguimiento del MOFP) se reservará el análisis y fundamento para aquellos puntos nuevos o que no se habían mencionado con anterioridad. Se sigue también la lógica de implementar las bases esenciales de la *PROXPOL* de la ciudad de General Escobedo, Nuevo León y la aspiración de concretar los resultados de los indicadores de percepción de seguridad de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Por otro lado, las propuestas comparten el objetivo de la PH, que es la prevención del delito y la violencia. Para ello, se consideró tomar algunas de las directrices sobre prevención del delito adoptadas por el Consejo Económico y Social de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (1995 y 2002, citado en Rubio, 2018), tales como: la *Función rectora del gobierno; Derechos humanos, estado de derecho y cultura de la legalidad; Cooperación y asociaciones y Base de conocimientos*<sup>169</sup>.

De igual forma, están motivadas en los argumentos de Orellana (2010) en lo relativo a su profesionalización, que entre varios aspectos sugiere lo siguiente en específico sobre las PM, en aras también de revertir el hecho de su susceptibilidad ante el crimen organizado:

Crear los incentivos, tanto al interior como al exterior de los cuerpos policiales, principiando por una cultura de las normas de servicio y respeto de las y los policías en su trabajo y ante la ciudadanía, transparentar los mecanismos de gestión y organización policial, adoptar estándares y procesos de evaluación homogéneos a todos los cuerpos, programas de profesionalización de carácter permanente, comisiones de servicio policial de carrera de carácter imparcial, escala de salarios y prestaciones acordes a sus necesidades y grado de profesionalización y eficiencia en el servicio, entre otros rubros<sup>170</sup>.

Así, se presentan las siguientes propuestas **administrativas y legislativas** según el diagnóstico y los hallazgos de la investigación, clasificadas según las cinco dimensiones y motivadas por las precitadas directrices de prevención. Su aplicación

---

<sup>167</sup> Llanos, L., Rivas, L., Lambarry, F. y Trujillo, M. (2017, julio-diciembre). *La eficacia de la policía en México: un enfoque cualitativo*. *Polis* (13), 2.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-23332017000200107](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332017000200107)

<sup>168</sup> Es importante mencionar que en el estudio que se tomó de base para las dimensiones, hay una dimensión más denominada *Tecnológica*, que, a pesar de tener injerencia en la formulación de propuestas, no se decidió incluir porque no se abordaron elementos tecnológicos en el análisis de indicadores de la presente investigación.

<sup>169</sup> Rubio, L. (2018). *Prevención del delito y de la violencia. Un enfoque latinoamericano*. Editorial Flores, pp. 5-6.

<sup>170</sup> Orellana, op. cit. pp. 108-109.

no sólo se circunscribe a los elementos de la PH, sino al sistema de seguridad pública municipal de Hermosillo.

### **11.3.1. Dimensión axiológica**

- Reforzar la aplicación de exámenes de control y confianza tanto para el ingreso como el mantenimiento de los elementos de la PH, a fin de disminuir la percepción de corrupción dentro de la PH.
- Vigilar el uso de los recursos de la PH y fomentar la utilización de las tecnologías de la información a fin de promover la cultura de la legalidad entre sus elementos y los hermosillenses.

Aquí se busca también que la PH lleve a cabo una cabal identificación de los riesgos que existen en las áreas de la ciudad que carecen de insumos básicos, bienes y servicios que sobre todo, son reportadas con una mayor sensación de inseguridad por parte de sus habitantes. Ello respondería a las preocupaciones de respuesta comunitaria, según Shaw (2011, citado en Rubio, 2018), en una clase de *Prevención del delito de base local o comunitaria*<sup>171</sup>.

- Con base en el déficit de cursos tomados por parte de los elementos de la PH, fomentar la capacitación y formación de manera permanente con especial atención a la ética policial, es decir, que su preparación no se resuma únicamente a lo aprendido al curso de formación inicial, sino que se tomen también cursos donde se resuelvan problemas éticos y se les motive e incentive a ello.
- Otorgar prioridad a la profesionalización de las corporaciones de policía mediante acciones de certificación, capacitación y especialización en materias de actuación policial, prevención social del delito, justicia de proximidad, métodos alternos de solución de controversias, apoyo y asistencia a las víctimas del delito, tal y como se proponen en el *Modelo de Policía de Proximidad*, a fin de contribuir a disminuir la percepción de desconfianza y desempeño que tienen los hermosillenses respecto a la PH.

---

<sup>171</sup> Rubio, L., Op. cit. p. 13

### 11.3.2. Dimensión Humana

- Dados los índices de sobrepeso y obesidad en la PH, instaurar programas permanentes de apoyo a la salud, nutrición y mejoras a su condición física, tanto en el ISSPE, como por parte de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal.
- Colmar el número de plazas vacantes (99) a fin de aumentar el estado de fuerza de la PH.
- Dados los índices de sobrepeso y obesidad en la PH, instaurar programas permanentes de apoyo a la salud, nutrición y mejoras a su condición física, tanto en el ISSPE, como por parte de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal.
- Promover el aumento en el nivel de escolaridad en los elementos de la PH.
- Capacitación y formación de manera permanente con especial atención a los temas que según el CNDMG, no tomó la PH, tales como: *Derechos humanos y garantías individuales, Marco jurídico de la actuación policial, Reforma al Sistema Penal Juicio Penal Acusatorio, Actualización, Prevención del delito y participación ciudadana.*
- Capacitación, así como aquellas relativas a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, tales como la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación.

La mediación toma gran importancia, toda vez que no todas las conductas antisociales cometidas están inmersas en los tipos penales ni son punibles ni tampoco, tienen porque necesariamente a constituir una infracción administrativa si previamente se realiza un diálogo con las partes intervinientes. Esto también generaría mayor confianza entre los elementos de la PH y la ciudadanía.

- Promover, a través de la Dirección General de Bienestar Social del ayuntamiento del municipio de Hermosillo, becas educativas para los hijos e hijas de los policías, a fin de contribuir a la mejora de sus condiciones laborales.

- Promover acciones de capacitación y prácticas de actuación policial mediante intercambios y estancias en otras corporaciones nacionales y extranjeras en los elementos de la PH.
- Ampliar los estímulos al desempeño de los policías en reconocimiento a logros de profesionalización, especialización y certificación.

### 11.3.3. Dimensión organizacional

- Con la armonización legislativa del MNPJC, implementar protocolos con criterios de integración y especialización; enfoques de seguridad; prevención del delito, la violencia e inseguridad, a fin de articular una mejor estrategia para reducir los índices delictivos y la tasa de prevalencia delictiva.

Tal y como se expone en la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 5, 17, 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cívica* (Zepeda & Gálvez, 2020) se propone también una Reforma integral a los artículos análogos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de Justicia Cívica<sup>172</sup>, a fin de concretar en esencia los siguientes principios y disposiciones:

- El establecimiento de trabajo comunitario derivado de sanciones administrativas en Justicia Cívica, a fin de que los trabajos personales que les sean impuestos al infractor o infractora sin una justa retribución se ajusten a la normativa constitucional vigente.
- El catálogo mínimo homogéneo de infracciones y sanciones, así como el correspondiente procedimiento homologado de Justicia Cívica, siguiendo los indicadores de implementación trazados por el SESNSP.
- Una definición de Justicia Cívica, que lleve inmersa su calidad de “*instrumento primario para la para el mantenimiento de la convivencia armónica, la preservación del orden y la tranquilidad en la sociedad*” (Zepeda & Gálvez, 2020) y por supuesto, como componente esencial del MNPJC analizado en la presente investigación.

---

<sup>172</sup> Zepeda, D. & Gálvez, X. (2020, 6 de octubre). Dictamen sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 5, 17, 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cívica* [radicado] (iniciativa en Debate Parlamentario). [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/03/asun\\_4150828\\_20210310\\_1615391476.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/03/asun_4150828_20210310_1615391476.pdf)

- La delimitación, competencia y obligaciones de la autoridad administrativa como autoridad única y responsable de aplicar sanciones en la materia por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
- Las bases relativas a la expedición de legislación única en materia de Justicia Cívica, para lo cual *“se establecerán como mínimo los principios, infracciones, procedimiento, estructura básica de los juzgados cívicos, autoridades participantes y bases a las que deberá sujetarse”*

Con lo anterior, se pretende migrar poco a poco al establecimiento de una alternativa distinta al procedimiento penal, ya que no necesariamente resarce el daño entre ocasionado por el infractor a la víctima; produce hacinamiento en los centros penitenciarios y carga de trabajo a las fiscalías y a los Juzgados Penales. Además, tal y como se ha visto, con ello se redoblarían esfuerzos relativos a las funciones policiales y la PH migraría a un modelo policial concreto y estratégico ante la demanda social.

- Aumentar el estado de fuerza de la PH en un mínimo de 481 elementos, considerando que el estado de fuerza mínimo es de 1,703 elementos, o bien en 1,431 elementos, considerando que el estado de fuerza óptimo es de 2,653, así como para alcanzar dichos estados de fuerza para el 2030, de respectivamente, 1,703 y 2,653 elementos.
- Promover el egreso de más cadetes del ISSPE cada año.
- Dado el déficit actual, promover la obtención del Certificado Único Policial en los elementos de la PH.
- Realizar campañas específicas para el reclutamiento de elementos jóvenes.
- Realizar campañas específicas para el reclutamiento y promoción laboral de policías mujeres.
- Dado el aumento en la incidencia delictiva de violencia de género y violencia intrafamiliar acaecido en la contingencia sanitaria, fortalecer al Grupo Especializado en Atención de la Violencia Intrafamiliar (GEAVI) de la Policía Municipal y comisionar al mismo un mayor número de elementos.
- Prevenir el incremento de hechos delictivos y la nueva dinámica delictiva a través de la articulación efectiva de los elementos que conforman sus unidades tácticas e investigativas.

- Actualizar la estructura organizacional y el mando de la corporación de policía con la creación de nuevos manuales que modernicen la institución policial.
- Con base en los resultados que reflejan que hay percepción de inseguridad en el municipio; colonias y localidades, a fin de mejorar la comunicación con la ciudadanía y fomentar la creación de redes vecinales y realizar más patrullajes en las zonas calientes o con mayor incidencia delictiva.
- Avanzar en las acciones que refieren al MNPJC mediante acuerdos de colaboración con otros municipios para replicar la experiencia.
- Avanzar en el perfeccionamiento de las prácticas policiales con base en los lineamientos y protocolos del sistema penal acusatorio en cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Consolidar la homologación del protocolo de actuación policial municipal a los lineamientos que determina el marco legal del sistema penal acusatorio, así como promover la subsecuente armonización legislativa con el MNPJC.
- Añadir el Servicio de Grupos Tácticos o Unidades Especiales de Intervención o de Reacción, solo cuando obtengan la acreditación y certificación por parte de la Secretaria de Seguridad Pública.
- Instaurar como tope legal jornadas laborales que estrictamente no rebasen las ocho horas diarias, o que, en su defecto, las horas extras y días inhábiles que se laboren sean pagados con un sueldo mayor con base a la legislación laboral aplicable.

De igual forma, se propone adecuar las propuestas legislativas inmersas en la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo y tercer párrafo y se adiciona un quinto en el Artículo 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de planeación* (Zepeda, *et. al.*) al orden estatal, a fin de que tenga injerencia en el municipio. Es decir, promover una iniciativa en el Congreso del Estado de Sonora, a fin de homologar los artículos relativos o relacionados de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en materia de planeación.

Es decir: considerando que se trata de una reforma federal, ya que se realiza a la Carta Magna, en sus artículos transitorios en caso de aprobarse por el Constituyente Permanente, mandataría a los Congresos de los estados a legislar en la materia, atendiendo desde luego a las circunstancias particulares de cada estado y considerando su propia autonomía.

Pero en sí, se desea concretar en esencia los siguientes principios y disposiciones, considerando una redacción similar a partir de la precitada iniciativa:

- Establecer que el estado de Sonora cuente con una organización y un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que imprima los elementos de: *solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación*<sup>173</sup>, e incluir el rubro de *seguridad pública*.
- Que el estado de Sonora acate los planes del proyecto nacional que le competan en su respectivo orden, contados a partir de su recepción o en su caso, en los términos aprobados por el Presidente de la República.
- Considerar, en su caso, también la creación de un Plan Estatal de desarrollo que precise objetivos, estrategias y prioridades en el desarrollo que contempla la iniciativa respecto a la nación, en este caso enfocada al estado y su correspondiente perspectiva a largo plazo.

Lo que se ha puntualizado atiende al hecho también de que dicha iniciativa, se contempla que las Constituciones de las entidades federativas: “*deberán contemplar la obligatoriedad para el estado y sus municipios de la elaboración de agendas estratégicas, planes y programas en los mismos términos de la presente disposición*”<sup>174</sup>, así como determinar que a sus órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de los estados a fin de concretar sus acciones.

Respecto específicamente a la PH, se considera primordial el que se visualicen a largo plazo las funciones y cuestiones operativas propias del MNPJC, así como un plan integral de seguridad pública al cual se le dé seguimiento y que no sea interrumpido con los cambios de gobierno.

Asimismo, se considera que la mejor política social es aquella que impulsa la generación de empleo, y que planeando cómo detonar la economía se generarán

---

<sup>173</sup> ídem

<sup>174</sup> *Ibidem*.

más y mejores oportunidades, que a su vez eviten la incorporación de jóvenes en el crimen organizado.

#### **11.3.4. Dimensión social**

- Otorgar prioridad a la justicia cotidiana con acciones que fortalezcan la aplicación de los métodos alternativos de solución de controversias en la comunidad con el auxilio de mediadores comunitarios.
- Fomentar la inclusión de más elementos jóvenes y mujeres en la PH.

Esto se propone, ya que están considerados como factores<sup>175</sup> de riesgo social a corto y largo plazo respectivamente, la presencia de pandillas juveniles, así como una cultura masculina, que se traduce como ya se ha explicado anteriormente, en la relegación de las mujeres en el ámbito laboral y social, cuantimás tratándose de funciones de seguridad pública que han estado consuetudinariamente ligadas a los hombres.

- Con ayuda tecnológica, establecer mayores canales de comunicación con los hermosillenses, a fin de contribuir a disminuir la percepción de corrupción y desempeño, y que continúe creciendo la percepción que la PH tiene disposición para ayudar.
- Procurar la armonía de la vida comunitaria mediante acciones que consoliden el MNPJC y activen la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.
- Fomentar la entrega de reconocimientos e incentivos para los elementos de la PH que destaquen en sus labores, a fin de aumentar también la percepción de desempeño por parte de la ciudadanía.
- Crear espacios en colonias y poblados rurales para la superación de conflictos mediante la aplicación de métodos alternativos de solución de controversias por mediadores comunitarios.
- Organizar con diligencia y eficacia la responsabilidad del ayuntamiento de salvaguarda de la seguridad física y del patrimonio de la población mediante

---

<sup>175</sup> Rubio, Op. cit. p. 111

una cultura de prevención de riesgos, renovación de equipos y la participación ciudadana en comités y brigadas de protección civil.

## 12. CONCLUSIONES

Se tienen como conclusiones los datos inmersos en la tabla 14 de síntesis de hallazgos (*Prioridades de la PH, Áreas de oportunidad y Otros hallazgos*), así como el cumplimiento de los indicadores del MOFP y el MNPJC (tablas 16, 17 y 18), dado que refieren los problemas de seguridad ya descritos; responden la hipótesis inicial y sirvieron de sustento para las propuestas planteadas, y se establece como conclusión general otro problema detectado durante la investigación: la falta de funcionalidad de la policía como sistema en sí misma y como consecuencia de la estructura vertical<sup>176</sup> que existe en la organización social y política de México.

Tal y como se expuso con anterioridad, los artículos 115 y 137 constitucionales dejan al arbitrio de los municipios de México (que en total son 2,446) la regulación de su propia seguridad pública, y en su caso, convenios suscritos con autoridades del orden nacional o estatal, lo que trae principalmente problemas en la aplicación de una política *sistemática* por parte de la federación o de otros órganos del orden nacional que deben articularse al orden municipal.

Comenzando por el BDPYG de Hermosillo, se comparte el criterio de González (2007), en el sentido de que por la discrecionalidad existente, así como ocurre en otros municipios, hay una falta (o ausencia) de técnica jurídica, diversidad de rubros y sobre todo de uniformidad en su creación, sobre todo respecto al titular responsable de la seguridad pública<sup>177</sup>. P. ej. el artículo 83 de la LSPS establece que será el Presidente Municipal quien propondrá al Ayuntamiento una terna de candidatos para desempeñar la titularidad de la institución de seguridad pública, mientras que el BDPYG de Hermosillo, sólo señala en su artículo 124 que “*el Ayuntamiento, por conducto de las dependencias municipales correspondientes, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Bando*”, tampoco señala el BDPYG lo que prescribe el artículo 7 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, en el sentido de que es el Ayuntamiento de los municipios quien nombra al Jefe de la Policía de Tránsito Municipal.

De igual forma, el artículo 81 de la LSPS, establece que las PM estarán bajo el mando de los presidentes municipales de cada Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, mientras que el artículo 124 del BDPYG estipula que: “*El Ayuntamiento,*

---

<sup>176</sup> Para el estudio y el análisis del concepto de estructura vertical, *vid.* Sánchez, A., Berumen, A., De Giorgi, R. Pavarini, M. & González, A. (eds.). (2007). *Seguridad Pública y la Teoría de los Sistemas en la Sociedad del Riesgo*. Porrúa, en especial los capítulos II, V y VI.

<sup>177</sup> *Supra.*

*por conducto de las dependencias municipales correspondientes, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Bando”.*

Es decir, en ambos ejemplos, recurriendo a un principio más lógico y sistemático, sería propiamente el BDPYG el cuerpo normativo que debería de contener dichas especificidades, dejando aspectos más generales para la LPSP, por ser de una Ley estatal, atendiendo también a una jerarquía normativa. Asimismo, el artículo 78 de la LSPS, en concordancia con el artículo 115 constitucional y la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad pública, estipula que le corresponde a los municipios, el ejercicio de la función de seguridad pública en sus respectivas jurisdicciones, mientras que el BDPYG no señala elemento alguno respecto a la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esas cuestiones, aunque parezcan menores, dificultan la actuación sistémica de los policías y pudieran perder congruencia respecto a las leyes en materia de seguridad pública, lo cual se agrava también si no hay un modelo policial claramente definido en el municipio ni los instrumentos jurídicos homologados para armonizarlo.

Respecto al elemento de la *proximidad*, se mencionó también que es una División prevista en el Manual de Organización de la JPPTM y en el artículo 129 de la LSPS, empero, no están puntualizadas ni desarrolladas sus funciones tácticas o estratégicas, a diferencia de la homologación jurídica que tiene General Escobedo, Nuevo León respecto a la PROXPOL.

La falta de homologación que parte del municipio<sup>178</sup> dificulta también que las autoridades estatales no identifiquen con precisión sus avances en materia de seguridad pública, tal y como se mencionó con los *Avances del Séptimo Informe Transitorio para el SESNSP*, donde no se especificó en qué consistía ese nivel de implementación avanzado del MNPJC, ni cuáles son las carencias en concreto que tiene Hermosillo para llevarlo a cabo. Para tener más información al respecto, hubo que preguntárselo tal cual a la JPPTM a través de solicitud de información a la Unidad de Transparencia municipal.

Por su parte, los Planes municipales de desarrollo<sup>179</sup> emitidos por el Ayuntamiento como autoridad responsable a través de la Dirección de Seguridad Pública de Hermosillo, también deberían de estar homologados con el Sistema Nacional de Seguridad Pública en cuanto al cumplimiento de sus acuerdos y lineamientos en la materia, lo cual tampoco se pudo apreciar con claridad, a pesar de que tal y como se expuso, se reconocen los esfuerzos legislativos y las acciones ya llevadas a cabo por su parte.

Pudiera encontrarse también otro vicio en la estructura vertical federal que tiene México en el que se reconocen las soberanías locales<sup>180</sup>, ya que por lo mismo

---

<sup>178</sup> *Supra*

<sup>179</sup> *Supra*.

<sup>180</sup> Sánchez, *op. cit.* 91.

no se puede obligar a los funcionarios o encargados de las instituciones de seguridad pública a que se homologuen los datos que se necesitan respecto a sus PM, lo que hace también difícil la implementación de los modelos propuestos por el SESNSP. Empero, con una visión y planes a largo plazo; organización y el esfuerzo constante por subsanar los problemas sociales, pudieran trabajarse dichas deficiencias sistémicas.

Con lo aquí expuesto, no se apela a la necesidad de recurrir a un régimen centralista donde los municipios no tengan autonomía, sino el migrar a la solidez del sistema policial en concordancia con la estructura de operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de los Sistemas Estales de Seguridad Pública como órganos o entidades superiores que celebran convenios con el municipio. Para llevarlo a cabo ya se han dado los elementos por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública y con los modelos creados por el SESNSP.

Tampoco se está buscando cambiar la estructura vertical o piramidal por una horizontal en la que haya poco o nulo nivel jerárquico, sino el dotar de mayores compromisos, retribuciones, presupuesto y responsabilidades los municipios a fin de que pudieran mejorar su situación organizacional interna y que se refleje en sus instituciones.

En resumidas cuentas: no es la autonomía de los municipios el impedimento real, sino su desorganización lo que complica que las acciones se lleven a cabo. Se reitera: esto a su vez como consecuencia de la estructura política y social vertical donde también los grupos de poder que aprueban e inteligen las cuestiones el recurso público no sólo no delegan, sino también perjudican a los municipios.

Urge la creación de los registros necesarios para continuar creando políticas públicas e impulsando leyes que se sustenten en una necesidad más real y próxima, sobre todo si se trata de saber el número de policías en activo, sus condiciones y equipo operativo, horarios y principales problemáticas, observando en todo momento, las normas y casos de estricta confidencialidad. Al respecto, autoras como González (2007) señalan en esencia que grupos de poder policial no han permitido que se les identifique o registre y que siguen actuando sin control legal o regidos bajo su propia normatividad<sup>181</sup>. Se comparte lo anterior en el sentido que hay un descontrol legal pero que tampoco es problema de las PM como tal, sino de la coordinación y organización que adolece el Ayuntamiento.

A pesar de las bases de coordinación en materia de seguridad pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, si en la autonomía organizacional de cada municipio no hay los programas necesarios para la

---

<sup>181</sup> Sánchez, A., Berumen, A., De Giorgi, R. Pavarini, M. & González, A. (eds.). (2007). *Seguridad Pública y la Teoría de los Sistemas en la Sociedad del Riesgo*. Porrúa, p. 15.

obtención de datos, o bien, estos están sesgados, el análisis se torna más complejo, tal y como se vio en los comparativos referenciales con ciertos municipios que proporcionaron información sesgada o incompleta al INEGI para el CNGMD 2019 o bien, como se apreció en las diferentes fuentes respecto al estado de fuerza de la PH, ya que hubo diferencia entre los mismos.

Durante la investigación resultó más difícil acceder a la información de los municipios en comparación con los pormenorizados de datos de las entidades federativas, y no sólo por las consultas realizadas al Ayuntamiento de Hermosillo, sino también por las realizadas a otros Ayuntamientos. Los escasos datos duros del orden municipal, fueron el motivo por el que se recurrió a información directa de fuentes estatales y nacionales, ya que las bases de datos municipales no se encontraban actualizadas, o bien, los comités ciudadanos que las generan, se basaban también en la información proporcionada en su gran mayoría por el INEGI; el SESNSP y el Observatorio ciudadano de convivencia y seguridad del Estado de Sonora.

En síntesis, por lo aquí expuesto es que no se desea que se vea la implementación del MNPJC y del MOFP como un argumento simplista, sino que de fondo sean vistos como una nueva forma de organizar una PH diferente, que empiece con los cambios necesarios al primer nivel y con diagnósticos claros que puedan permitan iniciar con sus mejores prácticas y sus mejores elementos.

Para abordar esta situación de fondo, es menester remitirnos también a la teoría de Parsons, T.<sup>182</sup>, en el sentido de que existe una falta de equilibrio entre medios y fines, en un escenario donde el individuo (actor) como unidad de la sociedad, está ante una situación en la que no puede orientarse hacia las acciones para cumplir sus roles u objetivos. En este caso para la sociedad hermosillense, la situación dada por el orden de gobierno municipal, dificulta los medios para que realmente se cumpla la misión, objetivo y propósito de las instituciones, es decir, se presentan desviaciones ante la imposibilidad en su incumplimiento, traduciéndose no sólo en la falla en el sistema policial, sino en la situación de inseguridad.

Gómezjarra (2008), citado en Hikal, 2019), explica:

Un sistema social será funcional cuando la internalización de las normas o patrones de conducta que se adquieren en una sociedad determinada y en un momento histórico concreto, sirven para conservar el propio sistema<sup>183</sup>.

---

<sup>182</sup> Se parte del análisis de la teoría Estructural-funcionalista de Talcott Parsons realizado por Hikal, W. en compendio de Teorías sociológicas de la criminalidad: *Criminología sociológica. Teorías sociológicas de la criminalidad*. (2019). Editorial Flores.

<sup>183</sup> Hikal, *op. cit.* p. 216

Al respecto, Hikal añade:

Una sociedad integrada se distingue por preservar el orden y estabilidad a través de diversos movimientos, como en la educación, religión, familia, costumbres, formas de gobierno, etcétera: de la autonomía a los sujetos para elegir los medios por los cuales poder alcanzar un fin en las que están involucradas las instituciones sociales en estos.

Así, si el fin de una sociedad es conservar su estabilidad, todas las instituciones se homologan junto con los grupos importantes para llegar a tal fin, por ejemplo, el crimen es un acto que lastima a sociedades enteras, más allá de ser víctima directa de algún delito, los efectos colaterales dañan, por lo cual se homologan las instituciones con otros actores sociales.

[...] Se crean programas en los tres órdenes de gobierno, como en el caso de México, que se recurre a la inter-institucionalización involucrando dependencias de diversos temas para un mismo objetivo<sup>184</sup>.

Respecto a la desviación que se ha enunciado, Virgolini (2005, citado en Hikal 2019), adujo lo siguiente dentro de la misma teoría:

[...] En la introyección de las normas en la conciencia individual la que asegura el obrar conforme, que no es otra cosa que la actuación de rol, esto es la acción orientada normativamente, en la medida en que ella se adecua a las expectativas compartidas por los otros miembros del sistema. La ausencia del defecto en la socialización son los que provocan desviación, entendida ésta como conducta disfuncional a la actuación del sistema dominante<sup>185</sup>.

Así, en dichas desviaciones, sumadas a otros factores en los que despunta la escasa cultura de la legalidad es que se encuentra la situación de inseguridad. Para contrarrestarlo, el primer paso debe ser en las instituciones municipales: comenzar con instituciones policiales nuevas y concentrar los esfuerzos en su perfeccionamiento, ya que el descontrol de la delincuencia y la violencia no se quedan en los límites de una ciudad, sino que van marcando a cada uno de sus habitantes, de sus grupos y estos no sólo lo cargan consigo como víctimas, sino

---

<sup>184</sup> *Ibidem*, p. 218.

<sup>185</sup> Hikal, *op. cit.* p. 231.

como factor impelente a exteriorizar en conductas antisociales, con independencia del lugar donde se encuentren. No es de extrañarse que la violencia que aqueje a un municipio llegue posteriormente por otras personas u otros grupos delincuenciales a otros municipios.

Y aunque se trate de teorías consideradas conservadoras y criticadas por su noción del orden y la estabilidad<sup>186</sup>, se considera que también permiten la inclusión de una perspectiva más liberal en la que se reconoce que hay grupos de poder (sobre todo en el caso de las sociedades con estructuras verticales), que imponen su noción de lo que ellos consideran que es lo cierto, bueno y correcto<sup>187</sup>. Es decir, en este caso concreto no se está cumpliendo en cometido en materia de seguridad pública municipal y hay deficiencias en las funciones de la PH, ni tampoco se está cumpliendo con las expectativas del *establishment* pero no por eso significa que el mismo esté exento de críticas.

En razón a lo anterior, p. ej., no debe continuar la tendencia de maquillar o manipular la información respecto a la situación de seguridad pública, mucho menos con el pretexto del confinamiento que ocasionó la pandemia del Covid-19, ya que ello supone sesgos que no permiten apreciar cabalmente a la ciudadanía acerca de la situación real y fomentan precisamente que los postulados de los órganos jerárquicamente superiores en la estructura vertical, impongan su perspectiva e intereses respecto al contexto<sup>188</sup>. No porque durante el confinamiento las personas hayan percibido mayor seguridad es que *de facto* sí la haya habido, tal y como lo han querido hacer ver varios actores políticos tanto del orden federal como municipal, en un afán también por desdeñar las ciencias y conocimiento y apostarle a dicotómicos y desgastados discursos sobre lo que está bien o mal. Como lo dijo Max Planck: “*La ciencia es la progresiva aproximación del hombre al mundo real*”.

Se encuentra también en las iniciativas de Ley expuestas una sólida propuesta de solución. Respectivamente, con la iniciativa de *Planeación*<sup>189</sup>, se busca que tanto la nación, como estados y municipios puedan otorgarle un mayor seguimiento a las políticas públicas y acuerdos y que su implementación no fenezca con cada cambio de administración, sino que continúe con altura de miras y organización. Mientras que, con la iniciativa de *Justicia Cívica*, se busca continuar creando los instrumentos jurídicos necesarios a fin de que el MHPJC termine de concretarse en los estados y municipios, que, como el caso de Hermosillo, ya está dando los primeros pasos.

---

<sup>186</sup> Orellana, op. cit., pp. 20-21.

<sup>187</sup> Tall y como lo señala la Teoría de los Sistemas en la Sociedad en riesgo en la precitada obra *Seguridad Pública y la Teoría de los Sistemas en la Sociedad del Riesgo*.

<sup>188</sup> González (2007), op. cit. pp. 14-29.

<sup>189</sup> *Supra*.

Es difícil ya regresar al Hermosillo que se transitaba en los noventas, donde aún las familias dormían con las puertas de sus casas abiertas y enviaban a sus hijos caminando a las escuelas. En principio, Hermosillo avanza a convertirse en una urbe más grande, ello con todos los problemas que implica: tal y como se ha expuesto con los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), que proyectan que Hermosillo alcanzará el millón de habitantes entre los años 2024 y 2025.

Además, de la interpretación de los datos concentrados por el SESNSP, se infiere que la dinámica delictiva ha evolucionado con una mayor comisión de delitos graves como el homicidio doloso que entre el 2019 y el 2020 aumentó respectivamente 107% y 63% respecto al 2015, así como el delito de violación, que también aumentó 43.85% en el 2020 respecto al 2019 y el robo a casa habitación, que creció un 347.69% en 2020 y 207.35% en relación al 2019.

Pero el que Hermosillo transite a otros fenómenos urbanos, no significa que necesariamente sus problemas deberán hacer lo mismo. Deben tomarse las medidas a tiempo, tales como atender los rezagos operacionales y estratégicos que dejan las administraciones municipales que cambian cada trienio, y por supuesto, aquellas cuestiones presupuestales y de falta de seguimiento y aplicación de rigor técnico y científico en los cambios que realmente representan un beneficio para la sociedad. Se reitera que debe ser prioridad en la agenda de seguridad pública el fortalecimiento de las PM, sobre todo en términos presupuestarios<sup>190</sup>.

Es por eso que sí se responde también a la pregunta planteada inicialmente, en el sentido de que sí es necesario que se fortalezca a la PH. Y no sólo por lo aquí argumentado, sino por lo expuesto también en la tabla general de hallazgos, donde se han clasificado las *prioridades, áreas de oportunidad y otros hallazgos* que deben atenderse.

Y el hablar del fortalecimiento a la PH no se reduce nada más a sus elementos policiales, sino también, a la elaboración de políticas que sean realizadas por una gran cantidad de personas de forma organizada y que tengan la forma de ser coordinados de manera efectiva, como lo aduce Philips (1997) respecto a la administración pública y burocratización (p. 312)<sup>191</sup>.

Es indispensable pensar que el ciudadano que quiera interponer un recurso ante un Juzgado Cívico, o simplemente, reportar a la PH un evento que lo esté molestando en su persona o patrimonio, cuente con un personal de atención y seguimiento: procurar que las funciones de las autoridades administrativas estén bajo un esquema de eficacia, transparencia y flexibilidad y no de burocratización,

---

<sup>190</sup> Chapa, op. cit.

<sup>191</sup> Phillips, W. (1997). *Power & Choice: An Introduction to Political Science* (Velázquez, J. trad.). McGRAW-HILL, p. 312. Rubio, L. (2018). *Prevención del delito y de la violencia. Un enfoque latinoamericano*. Editorial Flores, pp. 5-6.

considerada esta última como un factor estructural que incluso incide en la generación de violencia<sup>192</sup>.

Sólo con una estrategia integral, acciones de proximidad y un plan coordinado de trabajo es que las y los valiosos elementos que integran la PH podrán recobrar esa confianza que ya han perdido por parte de la ciudadanía. Son de hecho en quienes menos confían y de quienes se percibe menos desempeño efectivo por parte de los hermosillenses<sup>193</sup> comparándose con la Gendarmería Nacional, el Ejército, la Policía Federal, la Policía Estatal y la Marina.

Se concluye también, el hecho de que pudiera sacarse más provecho de las intermediaciones del ISSPE para reclutar, capacitar y preparar a más elementos que deseen formar parte de las filas de la PH. De igual forma, no bajar la guardia en la calidad y presentación de exámenes de control y confianza para nuevos elementos y seleccionar con más rigor los perfiles de los aspirantes (ya que sólo el 44% aprueba el examen inicial), es decir, endurecer la depuración en casi de ser necesario, así como fomentar la inclusión de jóvenes y más mujeres a fin de operar con mayor eficacia los modelos que han sido diseñados por el SESNSP.

Al ser los cuerpos policiacos en México de naturaleza civil, deben aprovecharse más sus atribuciones y las ventajas que representan para la ciudadanía, con el perfeccionamiento y la profesionalización por delante, proponiendo en todo momento que no se descuide a las PM como unidades fundamentales y que se evite la centralización en otros cuerpos de seguridad pública como el ejército.

Se propone continuar sumando esfuerzos para hacer de la implementación de los modelos propuestos por el SESNSP una realidad más novedosa a las necesidades que la sociedad demanda, ya que todo ello influye para que la institución policial sea vista de forma institucional y que se le asocie con su misión, visión, objetivos y valores. Además, a la PH no se le puede considerar un ente aislado, ya que forma parte de la estructura política del municipio, que por supuesto, recibe influencia del aparato gubernamental en general.

En la actualidad, la PH, al igual que el resto de las corporaciones policiales, tienen cierta vulnerabilidad (Vega, 2010) en la misma corporación, ya que deben de someterse a un régimen que parece encontrarse a años luz del verdadero cambio si no se aplican de forma lógica y coherente los modelos que han tenido buenos resultados en ciudades como Chihuahua y General Escobedo, o bien, ciudades

---

<sup>192</sup> Rubio, L. op. Cit., p. 79.

<sup>193</sup> Situación que también se replica en todo el país, según los resultados generales de la ENSU.

cuyos índices de incidencia delictiva o percepción de inseguridad son relativamente bajos, como el caso de Mérida.

Y se mencionan ejemplos nacionales a fin de no rayar en la ambición que representa el tener ya la cultura de la legalidad que caracteriza a la mayoría de los países de primer mundo. Se reconoce que México en general, fue uno de los países que no se vio beneficiado de las nuevas tecnologías ni motores de la prosperidad debido en gran medida a la concentración de poder y sus instituciones extractivas (Acemoglu & Robinson, 2018, pp. 320-322) <sup>194</sup>.

Son las y los policías quienes deberían darle elementos relativos a cuantías menores a los Juzgados Calificadores, que en este caso concreto, ya están dando sus primeros pasos para migrar a los Juzgados Cívicos con el MNPJC y el MHJC y con eso lograr descargar el trabajo para que el Ministerio Público se avoque a la investigación de los delitos de mayor impacto, ya que según el último informe de *Human's Right Watch*, el 98% de los delitos quedan sin resolver y según datos del INEGI, de cada 100 delitos solo 10 se denuncian, de esos solo 7 inician una investigación y de estos 7 solo la mitad llega al Juez, es decir: de cada 100 personas que sufre alguna injusticia, solo 3 o 4 acceden al sistema de justicia. Evidentemente, eso es preocupante y amerita más acciones que de manera integral agilicen e instruyan a todos los elementos involucrados en la búsqueda del bienestar social.

Desde luego que las cargas laborales son altas, tanto en las fiscalías como en los juzgados penales y mucha de ella se debe a la prosecución de delitos de menor cuantía. Como lo mencionó el Fiscal General en enero de 2020 en el Senado de la República: “*de los 33 millones de delitos que se producen al año, el 90 por ciento están en contra de las gentes más desprotegidas del país; y de ellos, el 90 por ciento son temas de carácter económico que no pasan de 10 mil pesos*” y las respuestas de porqué la gente no denuncia oscilan entre la desconfianza a las autoridades y el considerarlo como una pérdida de tiempo.

Se considera que hay que seguir impulsando la implementación del MOFP y del MNPJC, ya que eso permitiría atender de manera más ágil estos delitos: con mayor participación de los elementos de la PH en un esquema de colaboración y por supuesto, de mejor funcionamiento.

Ello además liberaría tiempo y recursos para que las fiscalías puedan atender más causas de alto impacto, es decir, aquellas que atentan contra la vida y libertad de las personas, como el secuestro, violaciones y homicidios. Claro que eso no

---

<sup>194</sup> Acemoglu, D & Robinson, J. (2018). *Por qué fracasan los países*. Editorial Paidós, pp. 320-322

significa que se le reste importancia a lo demás, sino al contrario, implicaría que se atiendan con una especialización mayor.

La PH puede ser un gran factor impelente de la criminalidad. Con la presente investigación se ha buscado incidir en su bienestar, por lo que de ninguna forma se desea que se tomen los argumentos aquí expresados como una crítica a su labor, sino todo lo contrario: dada la admiración y respeto a su investidura, se considera que lo mínimo que se puede hacer como ciudadanos, además de respetar la Ley, es contribuir con propuestas para su mejora.

Se espera que la presente investigación no sólo sirva para la PH, sino para la de cualquier municipio del país y que en los múltiples argumentos y conclusiones que están aquí plasmados se encuentre al menos otra perspectiva respecto al entorno social y el ímpetu para inquirir en otros aspectos que enriquezcan las investigaciones.

La búsqueda por optimizar las funciones y mejorar las condiciones de la policía municipal no culmina, sino que está en una dinámica constante que ya no puede permitir que no se esté a la vanguardia, ni mucho menos, que se desaproveche el gran profesionalismo humano que está dispuesto a servir y proteger.

### 13. REFERENCIAS.

#### 17.4. Bibliografía.

- Acemoglu, D & Robinson, J. Por qué fracasan los países. (2018). México. Editorial Paidós.
- Andrade, J. Derecho municipal. (2006). Editorial Oxford.
- Arteaga, N. & López, A. (1998). *Policía y corrupción*. Plaza y Waldes Editores.
- Carrillo, I. (2004). *Policía y estado democrático de Derecho*. México, Editorial Porrúa.
- Orellana, W. (2010). *Seguridad Pública, Profesionalización de los policías*. Editorial Porrúa.
- Phillips, W. (1997). *Power & Choice: An Introduction to Political Science* (Velázquez, J. trad.). MCGRAW-HILL.
- Rivera-Ferman, J. (2016). *Las instituciones de la policía municipal en México, obstáculos y oportunidades para la seguridad pública*. (Trabajo de obtención de grado de Maestría), Maestría en Derecho Constitucional y Argumentación Jurídica. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.
- Rodríguez Manzanera, L. (1979). *Criminología*. Porrúa.
- Rubio, L. (2018). *Prevención del delito y de la violencia. Un enfoque latinoamericano*. Editorial Flores.
- Sánchez, A., Berumen, A., De Giorgi, R. Pavarini, M. & González, A. (eds.). (2007). *Seguridad Pública y la Teoría de los Sistemas en la Sociedad del Riesgo*. Porrúa.
- Vega, J. (2010). *La seguridad pública en la época moderna y contemporánea*. Saberes.
- Wael, H. *Criminología sociológica. Teorías sociológicas de la criminalidad*. (2019). Editorial Flores.

- Yquera, J. (2019). *La Seguridad Pública en México: un cambio de estrategia*. Editorial Flores.

### 17.5. Páginas Web.

- Arteaga, N. (2000, mayo-junio). *El trabajo de las mujeres policías*. *El Cotidiano*, 16(101). Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México  
<https://www.redalyc.org/pdf/325/32510107.pdf>
- Arteta, I. (25 de agosto de 2020). *México registra nuevo máximo histórico de denuncias por violencia de género en julio*. Animal Político.  
<https://www.animalpolitico.com/2020/08/mexico-nuevo-maximo-historico-denuncias-violencia-genero-julio/>
- Artera, I (2020, 25 de septiembre). *En agosto se registran más de 19 mil denuncias por violencia familiar, la segunda cifra más alta del año*. Animal Político.  
<https://www.animalpolitico.com/2020/09/agosto-vuelven-aumentar-denuncias-violencia-familiar/>
- Alanís, R. (2016, 23 de noviembre). *Buscan ampliar la Proxpol en el país*. *Milenio*.  
<https://www.milenio.com/estados/buscan-ampliar-la-proxpol-en-el-pais>.
- Apoya SSP el fortalecimiento de las policías de Hermosillo y Nogales. (2020, 4 de julio). 3er Sector.  
<http://seguridad.sonora.gob.mx/index.php/component/content/article.html?id=921:apoya-ssp-el-fortalecimiento-de-las-policias-de-hermosillo-y-nogales>
- H. Ayuntamiento de Hermosillo. (2020). *Segundo informe 2020*, pp. 17-18.  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/segundo-informe-hermosillo\\_\\_2020.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/segundo-informe-hermosillo__2020.pdf)
- H. Ayuntamiento de Hermosillo. (2019, 21 de diciembre). *Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. (Acta número 32)*. Boletín Oficial del Estado de Sonora, 31 de diciembre de 2019.

- H. Ayuntamiento de Hermosillo. Portal de Gobierno. Convocatoria. *Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo*.  
<https://www.hermosillo.gob.mx/pages/convocatoriapolicias.aspx>
- Ayuntamiento de Hermosillo. *Plantilla de plazas de Confianza para el ejercicio 2019. (02 de enero de 2020)*.  
<http://www.transparencia.hermosillo.gob.mx/FracDependencia.aspx?IDfraccion=10&Periodo=3&IDdep=27>
- Ayuntamiento de Hermosillo. *Medidas para mitigar la contingencia por el COVID-19*. Boletín Oficial del Estado de Sonora, 15 de junio de 2020.
- Chavira, S, Alvarado, Infante, S., Alvarado, L. & Vera, J. (2010). *Políticas de equidad. Educación y delincuencia Juvenil en México. (P.2)*.  
[https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/POLITICASEQUIDAD/RLE2330\\_Infante.pdf](https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/POLITICASEQUIDAD/RLE2330_Infante.pdf)
- Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sonora. (2019, 16 de octubre). *Policías estatales y municipales serán replicadores en justicia cívica*.  
<http://sspsonora.gob.mx/index.php/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana/85-destacadas/757-policias-estatales-y-municipales-seran-replicadores-en-justicia-civica.html>
- Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sonora. (2020, 7 de octubre). *Coordinan esfuerzos SSP y comerciantes de Hermosillo por un centro seguro*.  
<http://sesp.sonora.gob.mx/index.php/encuesta-de-satisfaccion-ciudadana/85-destacadas/1000-coordinan-esfuerzos-ssp-y-comerciantes-de-hermosillo-por-un-centro-seguro.html>
- Consejo Nacional de Seguridad Pública (2017, 30 de agosto). *ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017*. Diario Oficial de la Federación. (2017, 4 de octubre).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (S/f). *Medición de la pobreza - Evolución de las líneas de bienestar y de la canasta alimentaria*.

<http://webdrp.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>

- Gobierno del Estado de Sonora. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora. (2016). Escudo ciudadano. Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2016 – 2021.  
<http://sspsonora.gob.mx/images/noticias/comunicacionsocial/Documentos/ProgramaEstataldePrevencion.pdf>
- Gobierno del Estado de Sonora. Secretaría de Seguridad Pública. (2020). *Avances del Séptimo Informe Transitorio del Gobierno del Estado de Sonora*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604457/DIAGN\\_STICO\\_SONORA\\_\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604457/DIAGN_STICO_SONORA__2020.pdf)
- Gobierno del Estado de Sonora. *Quinto Informe de Gobierno. Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano*, p.113.  
<https://informe.sonora.gob.mx/images/documentos/2020/5to-informe-de-trabajo.pdf>
- Guillén, F. (2016). Modelos de policía y seguridad [tesis doctoral, Universitat Nacional Autònoma de Barcelona]. Repositorio documental UAB.  
[https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl\\_10803\\_291813/fgl1de1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl_10803_291813/fgl1de1.pdf)
- H. Congreso del Estado de Sonora. Presidencia Municipal, Oficio No. PHM-0172/2020, Acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2020. (Acta No. 43).  
[http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXII\\_8\\_002726](http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXII_8_002726)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*. Consultado el 12 de octubre de 2020.  
<https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 05 de octubre de 2020.  
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2016 (ENSU). Marco conceptual.* (P. 5).  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825101152.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825101152.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2019 (ENSU). Informe Operativo,* p.9  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825101152.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825101152.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 19 de octubre). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (septiembre 2020) [comunicado de prensa núm. 465/20].*  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_10.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 24 de septiembre). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (septiembre 2020) [comunicado de prensa núm. 463/19].*  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019\\_09.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019_09.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). *Encuesta Nacional de Capacitación Policial. Marco conceptual. (ENECAP). (2019). (P.57)*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019. Marco conceptual (P. 97).*  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825193980.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825193980.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Informe operativo.* (P. 3).  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825103552.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825103552.pdf)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE). Diseño muestral.* (Pp. 1-6).  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825191177.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825191177.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 (CNGMD). Marco conceptual.* (P. 197).  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825193980.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825193980.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Conjunto de datos: Seguridad pública.  
[https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/gobierno2019/cngmd2019/SegPub\\_SP.asp](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/gobierno2019/cngmd2019/SegPub_SP.asp)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 16 de enero). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (septiembre 2019) [comunicado de prensa núm. 013/20].  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020\\_01.pdf?fbclid=IwAR2ZfEuXdgtG14HiWIQvDCvHIEd4keFtdwT2ifPZX A\\_WCrMpRXav-wT1G9g](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf?fbclid=IwAR2ZfEuXdgtG14HiWIQvDCvHIEd4keFtdwT2ifPZX A_WCrMpRXav-wT1G9g)
- Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE). *Programa institucional 2020.*  
<http://www.isspe.gob.mx/portal/images/content/ISSPE.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, 16 de enero). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (septiembre 2019) [comunicado de prensa núm. 013/20].  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020\\_01.pdf?fbclid=IwAR2ZfEuXdgtG14HiWIQvDCvHIEd4keFtdwT2ifPZX A\\_WCrMpRXav-wT1G9g](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf?fbclid=IwAR2ZfEuXdgtG14HiWIQvDCvHIEd4keFtdwT2ifPZX A_WCrMpRXav-wT1G9g)
- Llanos, L., Rivas, L., Lambarry, F. y Trujillo, M. (2017). *La eficacia de la policía en México: un enfoque cualitativo*, Investigación y análisis sociopolítico y psicosocial para la revista de investigación jurídica POLIS. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Ciudad de México, México.

- *Llevar Policía de Proximidad al Miguel Alemán.* (2020, 5 de febrero). El Imparcial <https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Llevar-Policia-de-Proximidad-al-Miguel-Aleman-20140205-0298.html>
- Mohor, A. (2007). *Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial.* [https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op\\_07\\_documentodos.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_07_documentodos.pdf)
- Moloeznik, M. (2016) *¿Qué es realmente el modelo de mando policial único?* 11 de enero de 2016, de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) <http://derechoenaccion.cide.edu/tag/modelo-policial/>
- Martínez, E. & Pérez, C. (2009). *Revisión de modelos policiales en el contexto internacional.* (2009, 20 de junio). Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (Centro Geo). <https://centrogeo.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1012/104/1/40-2014%20-%20Revisi%C3%B3n%20de%20modelos%20policiales%20en%20el%20contexto%20internacional..pdf>
- Moreno, D. & Pérez, C. (2009). *Normas APA 7ª. Edición. Guía de citación y referenciación.* (2020). <https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/guia-normas-apa-7-ed-2020-08-12.pdf>
- Moreno, G. (2020, 14 de agosto). *Aplicarán “Modelo Homologado de Justicia Cívica”.* Expreso. <https://www.expreso.com.mx/seccion/hermosillo/219852-aplicaran-modelo-homologado-de-justicia-civica.html>
- Observatorio Nacional Ciudadano. (2016). *Incidencia de delitos de alto impacto en México.* [https://onc.org.mx/uploads/170629VERSIO%CC%81N\\_digital\\_FINAL\\_VF.pdf](https://onc.org.mx/uploads/170629VERSIO%CC%81N_digital_FINAL_VF.pdf)
- Observatorio Sonora por la Seguridad. (2019). *Reporte sobre situación del control de confianza en corporaciones municipales.* (P. 8) [http://hermosillo.ccsp.mx/wp-content/uploads/2020/01/PRESENTACION\\_EJECITIVA\\_CONTROLES.pdf](http://hermosillo.ccsp.mx/wp-content/uploads/2020/01/PRESENTACION_EJECITIVA_CONTROLES.pdf)

- Observatorio Sonora por la seguridad. (2020). *Incidencia delictiva ene/ago 2019 comparado ene/ago 2020*. (P. 5)  
[https://drive.google.com/file/d/1tjvzQQ\\_h3KkWBrJuba3d6ILW5yZrjUsG/view](https://drive.google.com/file/d/1tjvzQQ_h3KkWBrJuba3d6ILW5yZrjUsG/view)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. *Manual para encuestas de victimización*.  
[https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Manual\\_Victimization\\_surveys\\_2009\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Manual_Victimization_surveys_2009_spanish.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. (P. 99)  
[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)
- Policía de Hermosillo. [@PoliciaDeHermosillo]. (2016, 20 de abril). *Hermosillo Seguro: Policía de Proximidad ¿Qué hace tu Policía mientras descansas? #HermosilloSeguro*. [Video adjunto]. [Publicación de estado y fotografía].  
Facebook.<https://www.facebook.com/PoliciaDeHermosillo/posts/1250068921756937/>
- Policía de Hermosillo. [@PoliciaDeHermosillo]. (2017, 22 de mayo). *Proximidad social con vecinos de colonias Villa Satélite, donde escuchamos sus peticiones en cuestión de seguridad*. [Publicación de estado y fotografía].  
Facebook.  
<https://www.facebook.com/PoliciaDeHermosillo/posts/1250068921756937/>
- Policía de Hermosillo. [@PoliciaDeHermosillo]. (2017, 11 de agosto). *El oficial Ramón Manuel Arvizu Quintero, encargado de Proximidad Ciudadana, fue reconocido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo*, [Publicación de estado y fotografía].  
Facebook. <https://pt-br.facebook.com/PoliciaDeHermosillo/posts/1328151220615373/>
- Policía de Hermosillo. [@PoliciaDeHermosillo]. (2020, 04 de diciembre). *Elementos de Prevención y Atención Ciudadana de Seguridad Pública Municipal y Bienestar Social se reúnen con vecinos del fraccionamiento*.

Facebook.

<https://www.facebook.com/Policiadehermosillo/posts/3367805026649972/>

- Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/>
- *Replicarán 32 municipios del país Modelo de Justicia Cívica de Escobedo.* (2019, 29 de noviembre). 3er Sector. <http://3ersector.mx/index.php/noticias-2018/7587-replicaran-32-municipios-del-pais-modelo-de-justicia-civica-de-escobedo>
- Secretaría de Gobierno (SEGOB), Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) & Comisión Nacional de Seguridad (CNS). *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.*
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común.* [https://drive.google.com/file/d/1g2HCuXR8vODs\\_UsnUSwWyE\\_Kc8lm5yme/view](https://drive.google.com/file/d/1g2HCuXR8vODs_UsnUSwWyE_Kc8lm5yme/view)
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020). *Modelo de policía de proximidad. Gestión de instituciones policiales con enfoque de proximidad. (P. 8).* [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo\\_de\\_Polici\\_a\\_de\\_Proximidad\\_04\\_06\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo_de_Polici_a_de_Proximidad_04_06_2020.pdf)
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020, 10 de septiembre). *Indicadores para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.* <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2017). *Indicadores y estándares. (P. 2).* [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Modelo\\_Optimo\\_de\\_la\\_Funcion\\_Policial.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Modelo_Optimo_de_la_Funcion_Policial.pdf)

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020). *Modelo de policía de proximidad. Gestión de instituciones policiales con enfoque de proximidad.* (P. 8).  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo\\_de\\_Policia\\_a\\_de\\_Proximidad\\_04\\_06\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/556177/Modelo_de_Policia_a_de_Proximidad_04_06_2020.pdf)
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (SESNSP). *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.* (F/f). (P. 56).  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo\\_de\\_Justicia\\_Civica2020\\_180121.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica2020_180121.pdf)
- Secretaría de Seguridad Pública. Gobierno del Estado de Sonora. (2016). *Análisis Estadístico Municipio de Hermosillo Enero – Diciembre 2016.* (P.2)  
<http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/Diciembre/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20DIC2016%20-%20HERMOSILLO.pdf>
- Secretaría de Seguridad Pública. Gobierno del Estado de Sonora. (2020). *Análisis Estadístico Municipio de Hermosillo Enero – Junio 2020.*
- SSP Sonora. [@Seguridad.Sonora]. (2020, 20 de noviembre). *Llama SSP Sonora a diputados federales dar marcha atrás en desaparición del FORTASEG.Su eliminación impactará en forma* [Publicación de estado]. Facebook.  
<https://www.facebook.com/Seguridad.Sonora/posts/3467945603254158>
- Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para fines Estadísticos.* Diario Oficial de la Federación, 22 de octubre de 2018.  
[https://snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma\\_Tecnica\\_Delitos\\_con\\_Fines\\_Estadisticos.pdf](https://snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma_Tecnica_Delitos_con_Fines_Estadisticos.pdf)
- *¡Nos están matando! La quinta ciudad más peligrosa del mundo se encuentra en Sonora.* (2020, 06 de agosto). Cultura Colectiva.  
<https://news.culturacolectiva.com/mexico/la-quinta-ciudad-mas-peligrosa-del-mundo-se-encuentra-en-sonora/>

- *Tres preguntas sobre percepción de inseguridad y Covid-19.* (16 de abril de 2020). México Evalúa.  
<https://www.mexicoevalua.org/tres-preguntas-a-la-ensu-sobre-percepcion-de-inseguridad-y-covid-19/>
- *El operativo "cisne negro", para detener a 'El Chapo', revelado por Loret* (Video). (11 de enero de 2016). Aristegui Noticias.  
<https://aristeguinoicias.com/1101/mexico/el-operativo-cisne-negro-para-detener-a-el-chapo-revelado-por-loret-video/>
- Grupo armado asesina a 7 personas en Miguel Alemán. (5 de febrero 2016). Uniradio Noticias.  
<https://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/390774/grupo-armado-asesina-a-7-personas-en-miguel-aleman.html>
- *Sonora supera los porcentajes de casos con diabetes e hipertensión en todo México.* (2020, 22 de agosto). Mundo Sano.  
<https://www.mundosano.com/enfermedades/Sonora-supera-los-porcentajes-de-casos-con-diabetes-e-hipertension-en-todo-Mexico-20200822-0003.html>

#### **17.6. Normatividad.**

- Ayuntamiento de Hermosillo. (2019, 21 de diciembre). *Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación municipal relativo a la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.* Acta número 32.
- Ayuntamiento de Hermosillo. *Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 15 de enero de 2019.*  
<https://www.hermosillo.gob.mx/pages/plan-municipal-de-desarrollo.aspx>
- Ayuntamiento de Hermosillo. Plantilla de plazas de Confianza para el ejercicio 2019. (02 de enero de 2020). Consultada el 30 de abril de 2020.  
<http://www.transparencia.hermosillo.gob.mx/FracDependencia.aspx?IDfraccion=10&Periodo=3&IDdep=27>

- Consejo Nacional de Seguridad Pública (2017, 30 de agosto). ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017. Diario Oficial de la Federación. (2017, 4 de octubre). [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5499796&fecha=04/10/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499796&fecha=04/10/2017)
- Consejo Nacional de Seguridad Pública (2019, 8 de julio). ACUERDOS y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 2019. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 18 de junio de 2008.
- Constitución Política del Estado de Sonora (1917), Reforma publicada en el boletín oficial, el 13 de agosto de. 2018.
- Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Hermosillo, Sonora (1999), Reforma publicada en el boletín oficial del Estado de Sonora el 30 de marzo de 2017.
- H. Congreso del Estado de Sonora. Presidencia Municipal, Oficio No. PHM-0172/2020, Acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2020. (Acta No. 43). [http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXII\\_8\\_002726](http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXII_8_002726)
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.
- Ley de Tránsito del Estado de Sonora (1982), Reforma publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 01 de enero de 2020.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora Reforma publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 11 de septiembre de 2015.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (1984), Reforma publicada el 21 de septiembre de 2015.

- Reglamento interno de la Jefatura de Policía y Tránsito municipal.
- Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo.
- Reglamento del servicio de carrera policial para el municipio de Hermosillo, Sonora.
- Reglamento interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.
- Reglamento interior del Centro de Evaluación y Confianza del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior de los Juzgados calificadores de Hermosillo, Sonora.
- Zepeda, D. & Gálvez, X. (2020, 6 de octubre). Dictamen sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 5, 17, 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cívica* [radicado] (iniciativa en Debate Parlamentario). [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/03/asun\\_4150828\\_20210310\\_1615391476.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/03/asun_4150828_20210310_1615391476.pdf)
- Zepeda, D., Madero, G., López, K., Reynoso, A., Murguía, M. y García, I. (2018, 23 de octubre). *Dictamen sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo y tercer párrafo y se adiciona un quinto en el Artículo 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de planeación* [radicado] (iniciativa en Debate Parlamentario). [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-03-11-1/assets/documentos/Dict\\_PC\\_Art\\_26\\_CPEUM\\_Planeacion.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-03-11-1/assets/documentos/Dict_PC_Art_26_CPEUM_Planeacion.pdf)